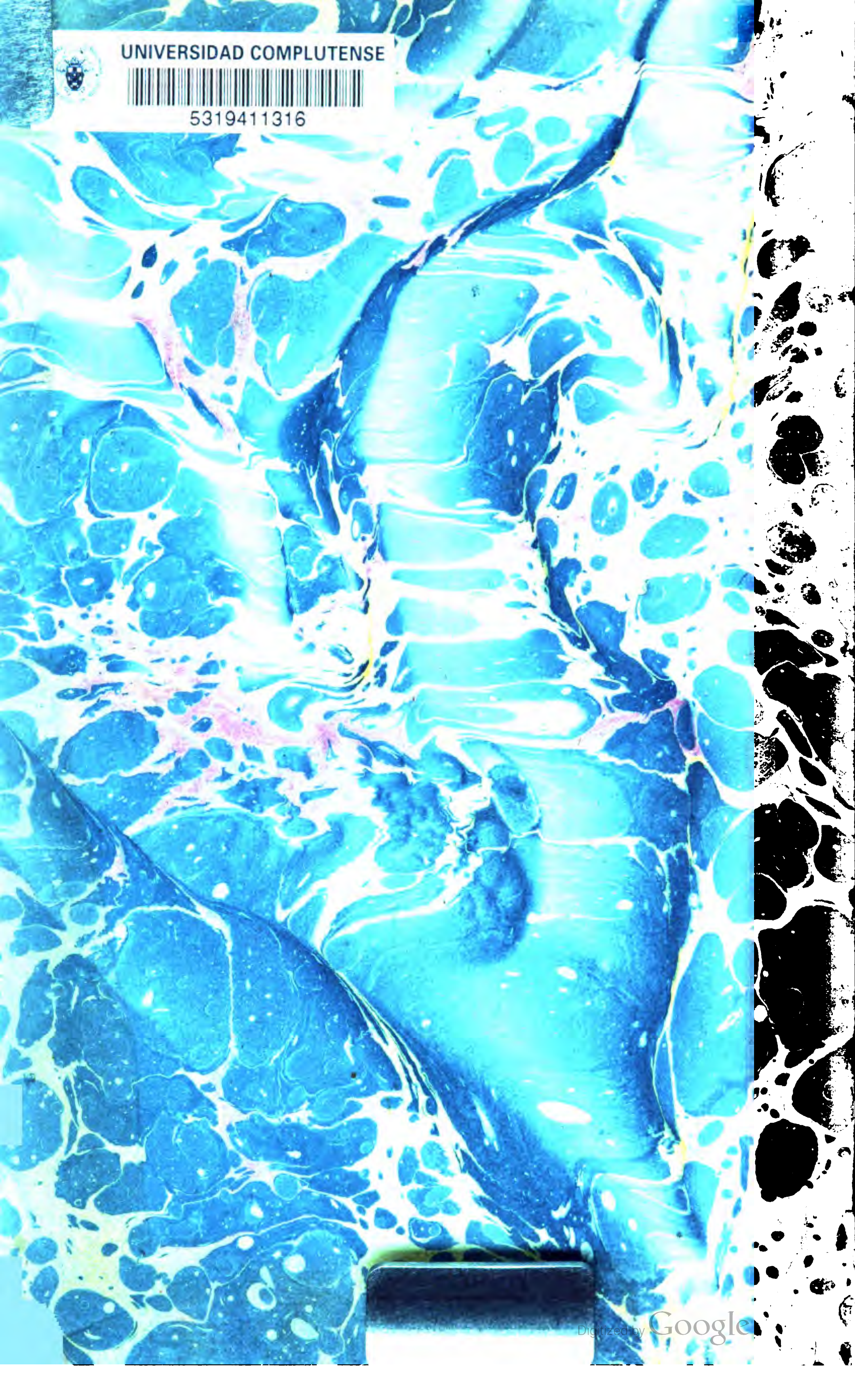
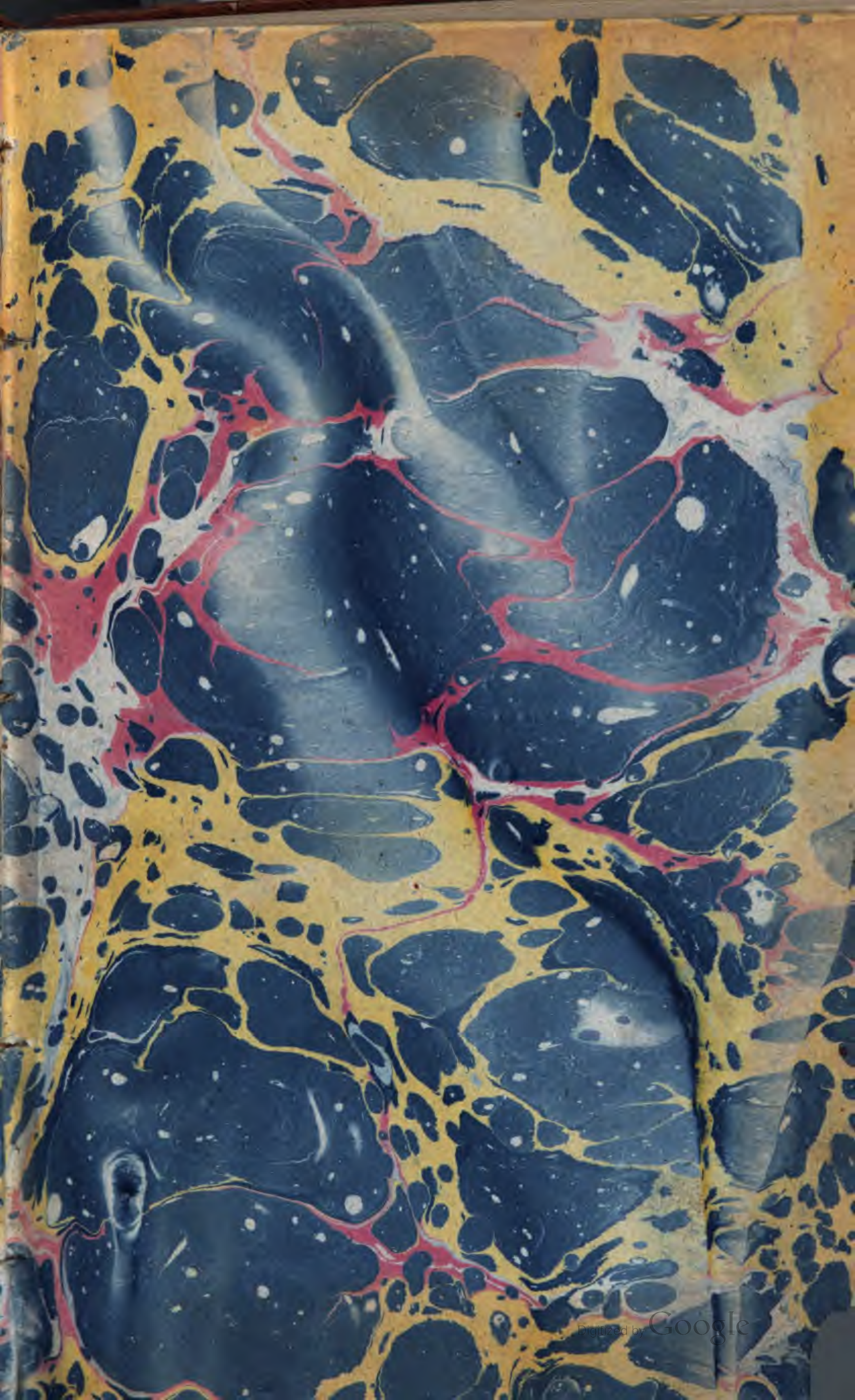



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
5319411316
Digitized by Google



22 - 8 - 20

~~78 - 3~~

REVISADO 68

DEL ORIGEN DE LAS SOCIEDADES.

TOMO TERCERO.

sobre la libertad.

DONDE SE VERÁ

Todo lo que es preciso para ser verdaderamente libre; á saber: 1.º La balanza de las voluntades: 2.º El equilibrio de los gobiernos: 3.º El concierto de las dos autoridades: 4.º El concurso de la naturaleza y de la gracia: 5.º Cuál de todas las constituciones es la mas libre.

Y SE PROBARÁ CONTRA EL ESPÍRITU REVOLUCIONARIO

1.º Que la libertad que se nos predica, es una libertad falsa.
2.º Que es la libertad de las pasiones.
3.º Que debemos encadenarlas para poder ser libres.
4.º Qué especie de libertad es la que nos ha dado Dios.

POR M. EL ABATE THOREL.

Traducida por el mismo que tradujo la segunda edicion de esta obra, que publicó su autor en 1809 con el título de Voz de la Naturaleza sobre el origen de los gobiernos.

MADRID 1823.
IMPRENTA DE D. MIGUEL DE BURGOS.

Date magnificentiam Deo nostro.

Cantic. Mois.

BREVE RESUMEN

DE ESTE TOMO TERCERO.

I Pues que *nuestras pasiones* nos conducen esencialmente al mal cuando no están contenidas por la *autoridad*; es evidente, que para librarnos de su tiranía tenemos necesidad de *autoridades*, que nos propongan recompensas si domamos nuestras pasiones, y castigos si no lo hacemos.

II Dios, como hemos visto ya, estableció autoridades de dos especies: *divinas* y *humanas*: las divinas las confirió desde el origen al sacerdocio, colocando su plenitud en los pontífices, con poder de transmitirlas: las humanas las confirió á los padres de la tierra, colocando su plenitud *en el padre soberano* de cada pueblo, con el mismo poder de transmitirlas á sus sucesores.

III *Transmision* sumamente facil en lo espiritual, pues que *por la ordenacion* pueden los obispos perpetuar *su autoridad divina* hasta la consumacion de los siglos: sumamente facil tambien en lo temporal, pues que por constitucion pueden los soberanos perpetuar igualmente *su autoridad soberana* hasta el fin del mundo.

IV Creemos pues firmemente que despues de una ordenacion legítima, *la misma autoridad sobrenatural* que confirió Dios á los *apóstoles* existe real-

mente en los obispos: y del mismo modo creemos que cuando una constitucion temporal ha sido legitimada, *la misma autoridad paterna y soberana*, que colocó Dios con su propia mano en *el padre universal* de cada pueblo, existe realmente en los soberanos actuales, como quiera que sean, simples, mixtos ó compuestos.

V Mientras que las pasiones estén encadenadas por las dos autoridades, divinas y humanas, será perfecta *la balanza de las voluntades, y no se alterará el equilibrio de los gobiernos ni la libertad de las constituciones.* Pero las pasiones detestan *todas las autoridades* que las encadenan. Y hé aquí por qué ellas asesinan, matan y degüellan, y por qué excitan contra las autoridades, revoluciones y sediciones perpetuas. Quieren ser *libres* para devastar y destruir por todas partes. Esta es la libertad que invocan á gritos; y esta misma libertad falsa ha sido el manantial emponzoñado de todos nuestros males: *libertad falsa*, que no podrá acabar sino por el restablecimiento pronto *de las autoridades divinas y humanas.*

Este es el objeto importante de este tercer volumen, que merece toda la atencion de las dos autoridades, de los verdaderos amigos de la libertad, y aun de aquellos mismos que viven en el error.

CUESTION PRELIMINAR.

La libertad natural del hombre ¿es la facultad de hacer lo que quiere, y de dejar de hacer cuando no quiere?

RAZON DE DUDAR.

I La razon mas evidente, y que no puede dejar de presentarse á todos los espíritus, es que la libertad nunca ha sido definida de este modo. Se habla sin cesar de *libertad*, y jamas se ha hablado tanto como en nuestros dias. ¿Pero qué se entiende por *esta libertad*, que ha ocasionado tantas revoluciones desde el principio del mundo? Pregúntese sobre este punto á los revolucionarios mas fogosos, y se hallará que ninguno de ellos se atrevió jamas á definirla de otro modo, que la *facultad de hacer lo que quiere la ley*. ¿Pero qué es la ley?... ¿es la voluntad general, ó una voluntad particular; la de un súbdito, ó la de un señor? ¿es una voluntad justa, ó una voluntad arbitraria; lo que deseamos, ó lo que se nos manda; lo que nos deleita, ó lo què nos contraría? En fin, ¿es la facultad de poderse entregar á sus inclinaciones, ó la de resistirlas; la de ceder, ó la de vencer; la de seguir sus pasiones, ó la de domarlas? Hé aquí sobre lo que no se explica la falsa filosofía, y lo que merece sin embargo un examen muy serio.

II *¿Puede ser la libertad la facultad de seguir sus pasiones?* Hay muchas razones para dudarlo. Porque ¿qué cosa es la *pasion* en su esencia constitutiva? Es aquella impresion física é indeliberada que recibe el alma an-

tes de conocer la ley. El cuerpo material, incapaz por su naturaleza de la menor moralidad, la transmite al alma, que la recibe *pasivamente*, y tal como es; y de aquí viene la palabra *pasion.* Si es un sentimiento de placer, le sigue el alma con furor; y si es una sensacion penosa, la separa de sí con enojo. ¿Pero á dónde van á parar *los placeres del cuerpo* en lo moral? Precisamente se ha reflexionado muy poco sobre esto; pues qúe consisten en beber, comer y divertirse, sin que haya uno solo que deje de conducirnos á la *destruccion de nuestros bienes*; y cuando estos han sido consumidos, es preciso tomarse *un mal* para adquirir otros, ó perecer. Luego en la moral no hay un solo placer del cuerpo que no nos conduzca directamente *al mal.* Cuando es preciso sufrir el mal para tener otros bienes, ¿puede *la pasion* querer *el mal físico?* Verdaderamente que no, porque le detesta. Placeres sin pena, y bienes sin trabajos, es lo que quiere *la pasion.* Y como solo los bienes de otro pueden ser adquiridos de este modo, de aquí vienen el robo, el saqueo, el latrocinio, las sublevaciones, las revoluciones, las matanzas de los propietarios, de las autoridades y de los soberanos, y todos los crímenes y castigos terribles que se siguen de ello. Luego las pasiones son esencialmente desarregladas, y conducen necesariamente *al mal moral....* y cuanto mas grandes son, deben ser mas desastrosas.

III Hé aquí sin embargo *la libertad* que se nos predica, á la que se levantan árboles, y se erigen altares: *la libertad de las pasiones.* A los pies de este ídolo se hacen sacrificios, se prosterna la multitud, y se asesina á los sacerdotes, á los nobles y á los soberanos. ¿Y cómo *una libertad* que es el origen de tantos males ha tenido siempre tan numerosos adoradores?.... Porque nos promete placeres sin penas. ¿Por qué al contrario, *la libertad verdadera*, origen de todos los bienes, tiene tan pocos partidarios?....... Porque no nos habla sino de penas y sufrimiento, de trabajos y de combates. La una lisonjea *las pasiones*, y la

otra las irrita; la una nos conduce al precipicio por medio de flores, y la otra nos conduce á la felicidad por encima de espinas; pero la una nos engaña y la otra no, pues que es imposible hacer el bien *sin pena*.

V Hay pues dos especies de libertad, que es importante distinguir bien, la una falsa, y la otra verdadera. La ignorancia de esta cuestion produjo en todos los tiempos efectos tan desastrosos, que aunque fuera mil veces mas dificil, no deberia haber un solo sacerdote, un solo magistrado, un legislador ó un escritor, encargados de la augusta funcion de instruir, que no debiese mirar como una obligacion muy esencial el profundizarla: ni un solo soberano, un solo pueblo, ó un solo individuo que no deba aplicarse á conocerla bien, y que pueda estar tranquilo mientras que no la conoce; porque no hay cosa mas seductora que la libertad falsa.

V Recórranse todos los crímenes que se han cometido desde el principio del mundo, toda la sangre que se ha vertido, y todos los males que han inundado al universo en todos los tiempos y en todos los paises, y se hallará que todos han tenido su origen en la libertad falsa. Si el hombre se rebeló en el principio contra Dios, fue para entregarse á su concupiscencia. Si poco despues cayó todo el mundo, y se sublevó contra la ley de Dios, fue para seguir el torrente de sus pasiones. Si no hay un solo hijo que no desee verse libre de la vigilancia de su padre, un criado de la de su amo, un inferior de la de sus superiores, un individuo de la del Ser supremo, es para tener libertad de poderse entregar á sus inclinaciones. No es posible citar desde el principio del mundo una sola revolucion, un solo atentado, ni un solo defecto público ó particular, que no se haya cometido *á nombre de la libertad;* una sola secta, un solo error ni un solo partido de rebeldes, que no se haya presentado bajo sus banderas. Ni una sola sociedad de facciosos, una sola cuadrilla de incendiarios, de ladrones y de libertinos, que no haya enarbolado sus estandartes. Pero

es *una libertad falsa.* ¿Y cuáles son sus caracteres?.... Prometer placeres sin penas, y por consiguiente lo imposible.

VI ¡Placeres sin penas, y bienes sin trabajos! Hé aquí lo que prometen las *pasiones.* Toman el bien para sí, y dejan *el mal* para los otros: esto es lo que ellas quieren, pero no lo que quiere Dios ni lo que debe querer un legislador. Dios no concede bienes sino al que se toma *la pena.* Quiere es verdad, que el que sufre la pena sea señor *de los bienes*, y prohibe á los demas tocar á ellos, bajo los mas terribles castigos. Y aquí tienen su principio *la propiedad* y sus títulos.

VII Es pues falso que nos haya dado Dios *un cuerpo* para seguir sus inclinaciones, sino para domarlas: *pasiones* para obedecerlas, sino para subyugarlas y merecer por este medio recompensas: *es falso* que nuestra libertad natural sea una libertad de atractivos, de placeres y de deleites, sino *una libertad meritoria*, penosa y acompañada de dificultades: que sea la facultad de hacer lo que queremos y dejar de hacer lo que no queremos, sino mas bien la de hacer lo que se nos resiste, y de dejar de hacer lo que deseamos: *es falso* que el *ser moral* haya podido estar jamas *libre* de un señor que le declare sus voluntades, proponiéndole recompensas si las cumple y castigos si no las cumple: *es falso* que *la ley* pueda ser *la voluntad general*, pues que la detestan todos los que nada tienen: *es falso* que puedan imponerse á sí mismos la ley, pues que contraría sus voluntades. Todas estas ideas son falsas y dañosas, porque son inconsideradas. Ni ninguno otro que Dios ha podido imponer á los hombres *la ley* del trabajo; y solo conformándose á la ley de Dios, podrán los señores de la tierra dar leyes justas.

VIII Para acabar de confundir á la falsa filosofía, la probaremos que con estas grandes palabras de *libertad*, de *igualdad* y de *independencia* ha cegado al universo, y se ha cegado á sí misma; que en lugar de conducirnos á *la libertad verdadera*, ha predicado siempre la libertad

de las pasiones, que es una libertad de destruccion y de exterminio, de crímenes y de atrocidades, de saqueos y de robos; que con estas grandes palabras de *balanza de las voluntades y equilibrio de los poderes* ha puesto siempre el peso enorme del despotismo de una parte, sin poner contrapeso alguno de la otra: y que en vez de contrabalancear las inclinaciones físicas del cuerpo, ha despedazado todas las leyes y destruido todas las autoridades, que son el freno indispensable de las *pasiones.* Haremos ver ademas, que en el estado meritorio en que nos ha colocado Dios para ser *libres* de hacer el bien y evitar el mal, se necesita mucho mas que lo que se cree que es de absoluta necesidad, que en cada una de nuestras acciones, tengamos señores, leyes, recompensas y castigos, dos motivos y dos voluntades contrarias.

IX Esto mismo nos dará ocasion de examinar á fondo el mecanismo asombroso del libre arbitrio: á saber: 1.° *La balanza de las voluntades.* 2.° *El equilibrio de los gobiernos.* 3.° *El concierto de las dos potestades*, y 4.° *El concurso de la naturaleza y de la gracia*; porque todo esto entra en la constitucion del libre arbitrio. Despues de lo cual haremos ver cuál es la constitucion *mas libre*, en la que se hallan las dos partes del gobierno mas bien equilibradas, y en la que los pueblos serán mas libres, mas felices y mejor defendidos contra el abuso del poder; y todo esto con arreglo á la constitucion del mismo Dios. Tal es el objeto inmenso de esta tercera parte, que excederá acaso en interes á las dos primeras, porque es sin contradiccion la mas dificil, la menos conocida, en la que son mas funestos los errores, y en la que la filosofía de las pasiones ha sembrado mas principios falsos.

X No puede dudarse que para dar claridad á estas discusiones, habremos procurado ver todo lo que han pensado sobre este grande objeto *Aristóteles*, *Platon*, *Descartes*, *Grocio*, *Leibnitz*, *Burlamaqui*, *y los publicistas*, *moralistas y teólogos* que han escrito con alguna celebridad

sobre estas materias. Nuestros trabajos han sido inmensos, porque cada cuestion es el compendio de muchas obras voluminosas; pero la emigracion nos ha proporcionado el tiempo necesario para desempeñar estos trabajos y los votos de las gentes honradas nos estimulaban á ellos. Daremos principio por el examen del mecanismo asombroso *de la balanza de las voluntades.*



PRIMERA CUESTION.

BALANZA DE LAS VOLUNTADES.

¿Se puede concebir una balanza sin dos pesos contrarios?

§. 1.º *Origen del bien y del mal.* — §. 2.º *Ley del bien y del mal.* — §. 3.º *Libertad de las pasiones.* — §. 4.º *De la moral. Hecho decisivo.*

ESTADO DE LA CUESTION.

1. En todos los tratados que hemos leido, no hemos hallado un solo autor de reputacion que defina la libertad natural del hombre *la facultad de hacer lo que se quiere*; sino al contrario *la facultad de querer y de no querer*; la de hacer ó no hacer; de tomar un partido ó el partido contrario en unas mismas circunstancias: ni uno solo, que nos diga que para ser *libre* es preciso que en cada una de nuestras acciones se presenten al espíritu dos motivos contrarios que hagan balancear la voluntad en dos sentidos opuestos: de modo que en el estado primitivo, como en nuestro estado actual, en el origen de las sociedades como en nuestros dias, jamas pudo el hombre ser *independiente*. Mientras que existimos en este mundo, las penas, los trabajos, las aflicciones y los sufrimientos, los castigos y las recompensas, lo que deseamos y lo que no queremos, entrarán en la constitucion de *nuestro libre arbitrio*: y efectivamen-

B:

te no depende de nosotros el no querer. Así que nuestra libertad supone *un señor.*

II ¿Cuáles son los dos pesos contrarios del libre arbitrio? ¿Cómo los encadenó Dios? ¿Cómo debemos encadenarlos nosotros, para que cada voluntad sea *libre?....* Por medio del juego de los dos pesos ó de los dos motivos; por su fuerza y su resistencia, por su destino y su uso, por su accion necesaria y simultánea, y estableciendo bien en todos los hombres todas sus acciones, y todos los estados. Jamas se ha ofrecido un objeto mas digno de los que se interesan verdaderamente en la felicidad del mundo: este mismo objeto nos dará ocasion á examinar, 1.° *El origen del bien y del mal.* 2.° *La ley del bien y del mal*, y todos los artículos que hemos establecido antes.

§. 1.°

Origen del bien y del mal.

I Para concebir con claridad el origen del bien y del mal, es preciso penetrarse, de que habiéndonos colocado Dios sobre la tierra para merecer, debió en su sabiduría hacernos *penosa toda especie de bien.* En consecuencia, teniendo en sus manos todos los bienes del cielo y de la tierra; y queriéndonos excitar *á merecerlos*, nos los manifiesta desde lo alto de su trono, pero no nos los promete *sino en razon* de nuestros *esfuerzos*: y siempre que los deseamos ó pedimos, tomando la balanza de su justicia suprema en la mano, pone tanto *bien físico* en uno de los platos de la balanza, cuanto *mal físico* hemos puesto nosotros en el otro.

II Si hubiera sido preciso dar á todos los hombres los medios necesarios *para merecer* perpetuamente en todos los tiempos y en cada una de sus acciones, sin duda que nuestros grandes genios de la tierra se hubieran visto muy embarazados para hacerlo ellos; pero lo que debe ser imposible á los hombres, es muy facil al Todo-poderoso. Desde

el instante de la creacion, habiendo compuesto *el ser moral* de dos sustancias esencialmente contrarias, unió el alma á un cuerpo que es inseparable de ella y que no podrá separarse hasta la muerte. ¿Y qué es de hecho *este cuerpo?*

III. Con respecto al alimento, el cuerpo es un monstruo que devora; un horno encendido, en el que es preciso arrojar perpetuamente alimentos; una máquina caduca y perecedera, que se destroza y cae en ruinas destruyéndolo todo, al paso que se destruye á sí misma por su roce, y en la que es preciso hacer sin cesar reparos. Véase su debilidad cuando nace, y la prodigiosa multitud de obreros que, cuando llega á ser grande, se ocupan en prepararle que comer y llevarle los alimentos: ¿Y cuántos otros de toda especie no se emplean en fabricarle vestidos?.... ¿Cuántos bosques caen para él todos los años bajo del hacha de los trabajadores; cuántos médicos, cirujanos y curanderos se ocupan perpetuamente en curarle y cuidarle? . . . . .

IV. Considérese el consumo enorme de este horno encendido, el modo de fermentar los alimentos luego que entran en él, y cómo salen unas veces en espuma, otras en humo por la transpiracion insensible de los poros y por diferentes respiraderos. Cuantos bienes puede producir la tierra, se ven consumidos por él todos los años. Luego que han sido destruidos los primeros alimentos, es preciso proveerle inmediatamente de otros nuevos, porque sin ellos se destruiría el cuerpo, y se consumiría por sí mismo.

V. He aquí de hecho lo que es el *cuerpo del hombre* y lo que son *sus pasiones* por sí mismas: son monstruos que devoran y destruyen noche y dia. Y he aquí tambien lo que de hecho es el *cuerpo* de todos los animales, y de todos los seres organizados en general: verdaderas máquinas destinadas á la destruccion, que viven solo para destruir, que no tienen órganos sino para destruir, y que no gustan los placeres sino en la destruccion de nuestros bienes.

VI. Ni se debe creer que cese la destruccion por el acto de comer. Porque éste no hace otra cosa, por decirlo así,

que dar á las pasiones los materiales que han de destruir. Aunque el cuerpo se halle en un profundo sueño y en la mas completa inaccion, la trituracion es sin embargo perpetua: ni una sola respiracion, ni el menor juego del pulmon, puede dejar de producir la consuncion. Si se entrega al placer, cuanto mas activa es la pasion, mas se redobla la consuncion. Segun que se hallan constituidos los cuerpos, podrá cesar el trabajo; y es absolutamente necesario que cese para poder tomar algunos instantes de reposo; pero si dejase un instante *de consumir*, dejaría de vivir. *Las pasiones* por su naturaleza no pueden dejar de devorar; de modo que aun en el calor de la ociosidad se obra el mal mientras que se las sigue, pues que despues de haber destruido nuestros bienes, es absolutamente necesario sentir el *mal* para conseguir otros.

VII En vano querríamos descansar sobre los fondos inmensos que nos han dejado nuestros mayores, pues la plata no es un alimento. Solo se puede vivir de los frutos que produce la tierra, y nada fructifica sino por el trabajo: cuanto mas tierras se poseen, mas ocupacion exigen éstas; y cuanto mas extenso es el comercio, son necesarios mas brazos. Y aunque solo nos quedase el cuidado de velar sobre nuestros inferiores; cuanto mas poderosos seamos, nos impondrá nuestro estado mas deberes, que no se llenan *sin pena.* Aunque tuviésemos montones de oro, jamas nuestros tesoros harían que dejasen de ser penosos nuestros trabajos, ni molestos nuestros deberes.

VIII En vano querríamos amontonar grandes provisiones; porque los frutos de la tierra no se conservan mucho tiempo: y, generalmente hablando, es preciso que se consuman todos los años para hacer nuevas siembras en cada uno de ellos. ¿Qué hacemos despues de haber criado y engrosado nuestros ganados para que nos sirvan de sustento? Los matamos, los degollamos, y los despedazamos. Luego que nuestras mieses han llegado á su punto de madurez, las destruimos, las cortamos y las deshacemos en polvo; y

lo que tarda mas tiempo en formarse, no se escapa de la ruina comun. Despues de haber crecido nuestros inmensos bosques por espacio de veinte años, se ven abrasados en un solo invierno. Despues de haber ocupado muchos años en levantar un edificio, la piedra, las maderas y los materiales, todo propende insensiblemente á su ruina, y acaba con el tiempo por volver á caer en el golfo de la destruccion, de donde puede sacarse *con mucha pena*. Así es como por una sucesion inevitable, la reproduccion perpetua de los cuerpos ocasiona una perpetua destruccion, y su destruccion interminable produce una perpetua reproduccion; de modo que por este arreglo admirable, se halla el hombre con los mismos materiales entregados siempre á la actividad y al trabajo. Es la fábula de *Sysipho*, que despues de haber hecho rodar con esfuerzo una piedra gruesa hasta la cima de una alta montaña, vuelve á caer sin cesar por su propio peso, y se vé continuamente obligado á volver á comenzar esta operacion. Destruir siempre para trabajar, y trabajar siempre para destruir; tal es el círculo inevitable que se vé obligado el hombre á correr. ¡Oh vosotros! que no quereis en el libre arbitrio sino lo que os agrada, ¿qué hareis de lo que os incomoda?

IX. Es infinitamente importante observar, que colocó Dios *todos los placeres* de este mundo *en la destruccion* de nuestros bienes, *y toda la pena en la reproduccion.* Mientras que llevamos vestidos, admiramos su hermosura y sentimos abrigo; cuando tomamos los alimentos, gustamos su bondad: la vista, el paladar, el olfato, y todos los sentidos se conmueven deliciosamente; pero tomando los alimentos, los destruimos. Al paso que se hace la destruccion, se hace mas deliciosa la sensacion; y cuanto mas se acerca su último grado de destruccion, mas crece el placer y se aumenta mas la delectacion: pero el placer dura solo el tiempo que dura la *disolucion.* Luego que han llegado á su último grado, cesa el placer, y vuelve á empezar la reproduccion.

X Luego que vuelve á empezar la reproduccion, se hacen sentir los males y las incomodidades; y á medida que se aumenta la pesadez, crecen con ella las agonías y el dolor; y hasta que el ser reproducido llega á su último grado de acrecentamiento, cuesta muchas penas, trabajos y cuidados al que siente *el placer*. Lo que sucede en la reproduccion de los hombres, viene á suceder en la de los demas seres en general. El hecho es, que para dar un solo individuo al estado, es absolutamente necesario que la madre le lleve en su vientre por espacio de nueve meses, que le pára con dolor, y que trabaje en su educacion por espacio de quince ó diez y seis años; que cuando llegan á destruirse nuestros vestidos, es preciso que nos cueste mucho para adquirir otros; que cuando llegan á consumirse nuestros alimentos, debemos tener pena para proporcionárnoslos nuevos; que cuando gozamos salud, debemos trabajar para vivir; que cuando estamos enfermos, es preciso comprar nuestra cura por operaciones dolorosas ó remedios desagradables; y que la vida humana es un encadenamiento perpetuo de placeres y de penas, de bienes y de males, de destruccion y de reproduccion. El hecho es, que la destruccion de nuestros bienes es muy facil, pero su reproduccion es muy incómoda; y que esta destruccion física que lisonjea los sentidos, nos conduce *al mal*; aunque despues el mal físico reproduce el bien.

XI He aquí hechos tan evidentes que es imposible contradecirlos, y de ellos se deduce positivamente *el origen del bien y del mal*, su causa y sus motivos en este mundo. Colocando Dios al hombre sobre la tierra para merecer en ella, quiso dar sensaciones agradables á la destruccion de nuestros bienes, y sensaciones penosas á la reproduccion. A primera vista parece que un Sér sábio debió hacer lo contrario, y pudo hacerlo sin duda; pero esta combinacion hubiera sido indigna de su sabiduría. Si nos hubiera inclinado y conducido á la destruccion de nuestros bienes ¿cómo

hubiéramos tenido perpetuamente necesidad de trabajar? Y si nos hubiera dado inclinacion *á la reproduccion*, ¿qué mérito hubiéramos tenido en hacer el bien? Ninguno. Hubiéramos sido conducidos tan pasivamente como una piedra que es arrastrada por su propio peso: en lugar de que volviendo todas nuestras inclinaciones *ácia la destruccion* que nos conduce al mal, necesitamos luchar perpetuamente para evitarle, ó hacer el bien contra nuestras inclinaciones para vencernos á nosotros mismos; por cuyo medio se combina perfectamente *la libertad meritoria*.

XII ¿Qué se sigue de aquí? Que cuando Dios constituyó nuestro libre arbitrio, no consultó á los pueblos, á los individuos, á la voluntad general, ni á la particular, y aun mucho menos á la de los hombres sensuales; porque no siendo de nuestro gusto las enfermedades y todos los males físicos de este mundo en general, si hubiéramos sido consultados, nada de esto hubiera entrado en la constitucion de nuestro libre arbitrio; y si hubiéramos tenido facultad de desechar, hubiéramos querido solo sensaciones agradables, conformes á nuestra inclinacion y á nuestros deseos. Pero no ha sido así, y por eso *la libertad* que nos ha dado Dios no es una libertad de delicias, sino una *libertad meritoria*, y por consiguiente una *libertad penosa*, que lleva consigo la necesidad de tener penas, cuidádos y embarazos.

XIII Se sigue ademas que colocando Dios al hombre en este mundo, no pretendió constituirle en un estado de felicidad, sino en un estado de trabajos, de dificultades y de combates, en el que pudiese sin cesar y en cada una de sus acciones merecer *el bien* sufriendo *penas*, y merecer *el mal* cuando destruye *el bien*. Considérese como se quiera, nunca el hombre podrá tener la libertad de *hacer lo que quiere*, sin hacer lo que Dios quiere.

XIV Por eso todos los buenos autores, conviniendo en que todo lo que es libre es *voluntario*, sostienen que

todo lo que es *voluntario* no es libre. *Omne voluntarium non est liberum. Leibnitz* dice que lo que hace la violencia en un esclavo, lo hacen en nosotros las pasiones; cuyo ímpetu es dulce, pero pernicioso. Cuando nos entregamos á ellas, las seguimos deliciosamente, pero nos hacemos esclavos porque nos dejamos arrastrar. Para que el alma sea libre, es preciso que se halle balanceada y suspendida de tal modo entre dos motivos contrarios, que pueda á su placer ir y venir, amar ú odiar, tomar y no tomar. Si se vé obligada á dirigirse á un solo punto, sin poder conducirse al punto contrario, deja de ser *libre*.

XV He aquí como piensan unánimemente sobre la libertad *Aristóteles*, *Platon*, *Leibnitz*, *Grocio*, *Puffendorf*, *Burlamaqui*, *Suarez*, *Collet*, *Tourneli*, y todos los autores estimados. Todos la hacen consistir en la *facultad de querer y de no querer*. Para dar al hombre esta facultad, era preciso que hubiese en este mundo *bien* y *mal*, cosas que deseamos, y cosas que no queremos. El bien *y el mal físico* son evidentemente los dos pesos contrarios del libre arbitrio. Pero para que puedan dar al alma esta doble facultad en el mismo instante, no basta ponerlas sucesivamente en la balanza, sino que es preciso que sean puestas en el mismo instante, y que pesen la una contra la otra en las mismas circunstancias. Para esto es preciso que se hallen unidas por la ley inevitable de un señor; y que esta ley sea justa; porque sin esto la balanza dejará de ser libre.

§. 2.°

Ley del bien y del mal.

I La palabra *ley* viene de *ligare*, juntar ó atar dos cosas que no están unidas por sí mismas. Para que haya *ley* es preciso que *el bien y el mal físico* estén de tal modo unidos, que no puedan separarse sino bajo penas muy terribles; y esto supone *un señor*, una sancion, recompensas y castigos.

II Desde el instante que colocó Dios al hombre en el paraiso terrenal, le impuso la *ley del trabajo*. Es verdad que si no hubiera pecado, hubiera sido mucho menos penoso su trabajo. Pero aunque solo hubiera tenido *la pena* de coger sus frutos y segar sus mieses, siempre hubiera sido el trabajo inseparable de su estado; porque es inseparable de un estado meritorio: *posuit eum in paradiso ut operaretur*. Si Dios le dió frutos, bienes y ganados, fue bajo la condicion *del trabajo*, y por esta condicion tambien se hizo *propietario*. Cuanto al árbol que se reservó en sacrificio, no se le dió Dios; por eso le prohibió tambien tocar á él bajo pena de muerte; y le llamó el *árbol de la ciencia del bien y del mal*. Porque al tocarle aprendió la terrible sancion con que habia sido dada *la ley del bien y del mal*.

III Si tuvo el hombre *derechos de autoridad* sobre sus descendientes, fue con condicion de que tomaría la pena de criarlos: *Crescite et multiplicamini*. Si adquirió *derechos de dominio* sobre las cosas, fue á condicion que se tomaría la pena de trabajar: *ut operaretur*. El trabajo es el título, el principio y el fundamento de todos nuestros derechos: y el fin esencial de *la ley* es conservar á cada uno el fruto de sus trabajos, y de consiguiente el de unir *al propietario* con el goce de sus *propiedades*. Mientras que *el bien y el mal* están unidos, son legítimos todos los placeres. Está permitido comer si se trabaja, tener hijos si se les cria, recrearnos si nos aplicamos, y gozar los placeres de nuestro estado si cumplimos sus deberes. Todos los bienes, todas las promesas, y todos los goces *en un estado meritorio*, tienen unida á sí la pena.

IV He aquí por qué quiso Dios que sintiésemos el *mal* en todo: *mal* en construir y edificar; *mal* en cultivar, en cazar y en pescar; *mal* en criar á nuestros hijos, en alimentar á nuestros ganados, en sacar una piedra de la cantera, en cortarla y en transportarla; *mal* en cavar la tierra, y en trabajar espiritual ó corporalmente. Cuando se trata

de hacer el bien, es imposible que se pueda citar un solo objeto que no nos haga sentir la pena; y cuando la hemos sentido para hacer *el bien*, es igualmente preciso sentirla para conservarle. Los vientos, las tempestades, el mar, los elementos, los insectos, las bestias feroces, nuestros mismos semejantes, y millares de enemigos, espían el instante de podérnosle arrebatar. Y si nosotros le disputamos con tanta solicitud á su voracidad, es para reservarnos *el placer* de devorarle solos.

V Cuando llegan á ser destruidos nuestros bienes, es preciso tomarse una nueva *pena* para adquirir otros. Nada puede dispensarnos *de esta ley*, pues que la ha dado Dios bajo pena de muerte. Cuando tratamos de procurarnos un bien cualquiera, no tenemos sino una sola alternativa, á saber: el mal físico ó la muerte; para dar al mundo un niño, los dolores del parto ó la muerte; para curaciones quirúrgicas, la operacion ó la muerte; para repeler á nuestros enemigos, el combate ó la muerte; para enfermedades peligrosas, remedios desagradables ó la muerte; y para tener con qué vivir, el trabajo ó la muerte.

VI ¡Y qué muerte, gran Dios! Una muerte que nos hace estremecer por los anuncios de que es precedida! Desde que un hombre deja de trabajar, no produce la tierra, se cubre de escabrosidades y espinas, se detiene la poblacion, desaparecen los bienes, y el Criador cierra rigorosamente sus manos, hasta parecer inexorable. A medida que faltan los víveres, se aumentan las necesidades; y las pasiones asaltan al culpable, como los buitres devoradores cuando se ven privados de alimentos. Cuanto mas se reusa el hombre al trabajo, mas se aumentan las necesidades. Si persiste en su obstinacion, el Autor de la naturaleza se indigna y no pone límites á la ejecucion de su justo furor. Para castigarle *de su flojedad* le obliga á devorarse á sí mismo: y despues de haberle entregado sin misericordia á toda la actividad de sus necesidades, le deja espirar en medio de los dolores mas agudos, y de la mas cruel desesperacion.

VII. Es verdad que puede haber un medio de evitar un suplicio tan afrentoso, y es el de vivir á expensas de los demas. Pero como esta infraccion de la ley es el colmo *de la infamia*, la ha sancionado Dios con penas aun mas terribles, pues que lo ha prohibido bajo pena de condenacion eterna: *No codiciarás los bienes agenos*, &c.

VIII. *En una libertad meritoria*, no basta pues que haya *bien y mal* en este mundo, porque deben estar unidos por la ley, tan rigorosamente, que sea prohibido á todos el separarlos bajo penas muy terribles, de tal modo que el que quiera lo uno, esté obligado á sentir lo otro. Es el ejemplo de una balanza cuyos dos pesos están unidos, ó el de una cadena perpétua, cuyos anillos se siguen y se atraen de tal modo, que si quereis merecer *el bien*, es preciso tirar del eslabon *del mal*; pero tirando de él, podreis estar seguro de ver parecer *el bien*: esta sucesion no puede faltar.

IX. No debe creerse que *esta ley* haya sido dada para solo un pais. Córrase todo el universo, y por todas partes se hallará frio y calor, bello y mal tiempo, y en cada estado *bien y mal*, placeres y disgustos, cargos y goces, y en cada objeto vicios y virtudes, bueno y malo, perfecciones é imperfecciones, hermosura y defectos, y por todas partes *bien y mal fisico*, ventajas é inconvenientes, y un encadenamiento inevitable de penas y placeres, y de placeres y penas. *La ley* quiere siempre que el que siente lo uno, sienta igualmente lo otro, haciendo una expresa prohibicion de separar los dos efectos en ninguna circunstancia: *qui sentit commodum, debet sentire et incommodum.*

X Variemos este objeto importante, por comparaciones sencillas que le hacen sensible á todas las gentes. Vemos muchas veces sacar piedras de una profunda cantera, ó agua de un pozo. Mientras que se trata de subir, los trabajadores tienen mucha pena y hacen grandes esfuerzos en su operacion: pero cuando se trata de bajar, basta abandonar la máquina á sí misma para que sea arrastrada por su propio peso. No tememos amenizar este objeto por una comparacion aun

mas sencilla. Hemos visto muchas veces precipitarse de lo alto de una cuesta grupos de muchachos, dejándose deslizar hasta su pie. Cuando han bajado, tienen mucha pena en volver á lo alto; pero desde allí, vuelven á bajar en un instante. Si uno de estos muchachos ó niños, para ahorrarse la pena de subir, obligase á alguno de los otros á llevarle sobre sus hombros, todos los demas se indignarían, y su mismo maestro manifestaría su dura severidad. Tal es la imagen sencilla de la *ley del bien y del mal*; la bajada es fácil, pero la subida dificil, y es preciso que el que quiera tener *placer*, sienta tambien *la pena*.

XI. Obligacion inevitable, sobre la que no se reflexiona bastante, y debería hacer la meditacion del filósofo, pues que depende de este encadenamiento maravilloso la inteligencia de la moral, la bondad de las leyes, la ciencia de todos los gobiernos, y la oscilacion del libre arbitrio. ¿Por qué subieron los niños la cuesta con tanto ardor? Por tener el placer de deslizarse. ¿Qué les hace desagradable este acto? La pena de volver á subir. ¿Por qué este hombre trabaja con tanta actividad? Para procurarse con qué vivir. ¿Por qué se vé tentado continuamente á dejar el trabajo? Porque éste es penoso. *El bien y el mal* están siempre unidos. He aquí por qué el hombre es siempre libre de tomar *el mal* por causa del bien, ó de dejar *el bien* á causa del *mal*. Y véase aquí lo que debe hallarse siempre, si se quiere que los hombres sean libres. Si en cada una de mis acciones descubro *el bien y el mal físico*, penas y goces, con prohibicion de separarlos, seré libre en cada accion de tomar *la pena* por tener *el placer*, ó de dejar el placer por temor de la pena; y entonces serán refrenadas las pasiones por el mal que las desagrada, ó mas bien no serán pasiones, porque las ha vencido la primera impresion, por la impresion contraria.

XII. En este caso seré *libre* bajo las impresiones *de la ley*, y tendré en el mismo instante la facultad de querer y de no querer, porque veo en cada una de mis acciones

cosas que querria, y cosas que no querria; y mi voluntad se hallará balanceada por dos motivos que obran á un mismo tiempo en sentido contrario; pero si rompo *el vínculo de la ley*, y no presento en un objeto sino *el mal físico*, ¿cómo podré desearle? Pero si no le ofrezco mas que delectaciones, ¿cómo podré odiarle, y cómo tendrá la voluntad la facultad de querer y de no querer á un mismo tiempo? Es imposible.

XIII No se debe pues insultar la credulidad de los pueblos, asegurándoles que acaba de hallarse *una libertad deliciosa* que no se conocia; *una libertad* exenta de todos los cuidados, de todos los cargos y de todos los embarazos, y en la que no tenian los hombres otras reglas que sus inclinaciones y sus deseos: tal se pinta la libertad *del estado primitivo*. ¿Pero cuándo existió éste? ¿Fue en el estado de inocencia?.... Es evidente que antes del pecado era menos penosa, y su concupiscencia menos activa; pero, como lo observan todos los intérpretes, *la concupiscencia* obraba ya, pues que la muger fue tentada por la hermosura de los frutos. Existia ya *el trabajo*, pues que colocó Dios al hombre en el paraiso terrenal, para que trabajase en él: *ut operaretur*. Eran sin duda mas ligeros los dos pesos del libre arbitrio; pero su libertad era la misma en su esencia; porque era *una libertad meritoria*, como que le destinaba Dios á las recompensas....

XIV ¿Cuándo estuvo exenta la libertad del hombre de toda sujecion? *¿Fue despues del pecado?*.... Pero entonces se hizo enorme su carga: las pasiones se hicieron fogosas, fueron mas pesados los trabajos; y la ignorancia, los males, las enfermedades y la muerte, vinieron á ser su herencia. Sin artes y sin instrumentos, tuvo necesidad de proveer por sí solo á todas sus necesidades, y de llevar todo el peso de sus males. Y en tiempo ninguno fue mas desgraciado que *en este estado primitivo*.

XV ¿Cuándo pues quedó su libertad exenta de toda sujecion? ¿Fue cuando se hubieron multiplicado sus descen-

dientes?...... Es cierto, que á medida que se formó *la sociedad*, en lugar de aumentar su carga la disminuyó mucho dividiéndola. Luego que tuvo hijos y ganados, se hicieron infinitamente menos penosas sus funciones personales. Y lejos de perder *su libertad*, cada uno la poseyó toda entera, cuando llegó á estar formado *el estado civil*. Pero para *ser libre* en la sociedad, es preciso que las leyes sean justas, y aseguren á cada uno el fruto de sus trabajos. Si se deja obrar *á las pasiones*, todos los bienes vendrán á estar de una parte, y todos los males de la otra, y nadie será verdaderamente libre.

§. 3.°

Libertad de las pasiones, libertad falsa.

I Para poder hacer lo que se quiere, y dejar de hacer lo que no se quiere, sería preciso no tener señores, leyes ni autoridades, y vivir en un estado *de independencia absoluta*. De aquí se han querido hacer venir *todos esos estados primitivos*, tan deliciosos para las pasiones, y que han hecho tantos partidarios inconsiderados; pero que no existieron jamas.

¡El hombre independiente en el estado primitivo!.... ¡Qué extravagancia!..... Sin duda que en este estado aun no tenia el hombre cuerpo. Porque desde que se supone que le tiene, es preciso que necesite de alimentos para sí y sus ganados: ¿y á quién podrá dirigirse para tenerlos?... ¿A su razon?... Es imposible; porque jamas, *el alma*, por espiritual que sea, podrá imaginar el medio de hacer brotar ó nacer una manzana, una hebra de yerba, una espiga de trigo, una encina, una bellota, ni una raiz salvage. No podrá hacer bajar del seno de las nubes una sola gota de agua, ni sacarla jamas del fondo de un pozo, si no le ha colocado el Criador en disposicion de hacerlo, y lo mismo será para con los demas bienes.

II ¿Pero qué resulta de este primer hecho?... Que desde el instante de la creacion estuvo el hombre en una total dependencia; que su razon no le ha sido suficiente jamas; que en sus particiones soberanas, se reservó Dios á sí solo el poder de hacer *el bien*, y que no dejó al hombre sino el de destruir, y de consiguiente la facultad de hacer *mal*. He aquí evidentemente la herencia del hombre. Hubiera muerto de hambre un instante despues de la creacion, si no hubiese tenido un señor.

III *¡El hombre independiente!...* ¿Pero en qué? Cuanto mas crece, mas urgentes se hacen sus necesidades, sin posibilidad alguna de satisfacerlas. Aunque buscase los medios de hacerlo por muchos siglos, le sería imposible con sus pretendidas luces el procurarse víveres, alimentos ni vestidos, si no tenia *un señor*.

IV *¡El hombre independiente!...* Es incontestablemente la mas insigne de todas las extravagancias. ¿No es visible, que en el origen tuvo Dios en sus manos todas las especies de bienes, y que volviéndolos á tomar perpetuamente, á medida que los consumíamos, ha sido siempre el señor de ellos? Ea pues, nos dirá, Yo que soy el Señor *de todos los bienes*, os los doy á condicion que me rogueis, que me deis gracias, que trabajeis y sufrais *las penas naturales* de vuestro *estado*. Bajo de estas condiciones serán vuestros, y os hareis *propietarios de ellos*. Pero sin esto, os prohibo tocarlos bajo pena de muerte. Luego desde el instante de la creacion hubo *una ley fundamental*, dada por el Criador; *una ley* que deben observar todos los legisladores del mundo; *ley* que debe hallarse siempre en todas las leyes; sin lo cual dejarian de ser leyes; *ley del bien y del mal*, de la que nacieron *todas las propiedades*. Luego desde el instante de la creacion tuvo esencialmente el hombre *un señor*.

V Se dirá acaso, que porque el hombre depende esencialmente de Dios, no se sigue que los hombres dependan los unos de los otros, y es un error. Supuesto que *el de-*

recho es un poder, que se adquiere siguiendo la regla que conduce al bien, se sigue que *el ser moral*, desde que sigue la regla del bien, adquirió esencialmente *derechos*, de los que se hizo esencialmente *propietario* el primer hombre. *Derechos* que pudo dividir como quiso, y transmitirlos á sus descendientes en virtud de sus voluntades. *La libertad*, en el estado meritorio en que nos ha colocado Dios, produce esencialmente *la propiedad*, y el que es propietario de sus bienes, se hace *el señor* del que no los tiene.

VI Desde el instante de la creacion se hallan pues necesariamente dos seres muy distintos el uno del otro, y completamente desiguales: *un autor* y su obra; un rico y un pobre; un legislador y un súbdito; *un autor* que tenia *autoridad* sobre el hombre, y un hombre sometido á su autoridad; *un rico* que lo tenia todo, y un pobre que nada tenia; *un legislador* que imponia el yugo de la ley, y un súbdito que la recibia sin haberla querido jamas; *un señor* que unia el bien y el mal, y que no concedió el uno sino á condicion de sentir el otro, con prohibicion expresa de separarlos en ningunas circunstancias. Y pues que descendemos los unos de los otros por el medio sucesivo de la generacion, todo lo que existió desde el instante de la creacion debió volverse á hallar necesariamente al nacimiento de cada uno de nosotros. Despues que *el padre primitivo* del género humano adquirió bienes por su trabajo, hizo las primeras particiones, en virtud de su alta paternidad, y de su dominio soberano, como *señor*, juez y legislador de sus descendientes. Su autoridad y su paternidad le pusieron sobre todos ellos, por muchos talentos que pudiesen haber tenido.

VII Lo que sucedió *al primer padre* del género humano, se repitió en cada pais; y lo que pasó en la ciudad primitiva, se hizo sucesivamente en todas las ciudades. Para no detenernos en cada grado de descendencia, debe entenderse desde ahora, que lo que se hizo desde el origen

nos ha sucedido á nosotros. Desde el instante de nuestro nacimiento, se ha hallado sobre nosotros *un señor* que tenia bienes, sin lo cual no existiríamos; *y la autoridad* necesaria para hacernos trabajar luego que nos hallásemos en estado de hacerlo, para indemnizarse de sus anticipaciones, y castigarnos si dejábamos de hacerlo. ¿En dónde están pues esos estados primitivos de igualdad y de independencia en que vivieron los hombres muchos siglos, sin señores, sin leyes, sin autoridades y sin propiedades, independientes unos de otros, y sin otras reglas que sus pasiones, sus voluntades y sus deseos? Desde que parece *el ser moral*, hace desaparecer él solo todos estos sueños y los dispersa como el humo por los aires. Segun la ley del bien y *del mal*, es imposible que haya existido jamas un solo bien que no haya tenido su señor, ni le tenga aun en nuestros dias. *La libertad meritoria y la propiedad* son inseparables.

VIII Entremos en un almacen muy provisto, y hallaremos en él *un señor*. Por medio de la plata que el mercader adquirió por su trabajo, se hizo con sus mercancías de mano del fabricante, que las adquirió antes del labrador, y este del Autor de la naturaleza por sus trabajos y el de sus obreros. En virtud de la ley indestructible del bien y del mal, *el mercader* es actualmente el propietario legítimo, y no el *gran número* ni el cuerpo vago del pueblo, que nada es. Por eso es él el que con la balanza en la mano fija el precio de las mercancías. Mientras que es señor, *es libre*, como lo es todo el mundo; y cada uno es dueño de comprar ó no comprar, y de aceptar ó reusar las condiciones que se le quieran imponer. Pero si se toca al principio sagrado de las propiedades, y decimos á los compradores que *todo es de la nacion*, en aquel mismo instante se verá saqueado el almacen, y quedará arruinado el mercader; porque todos querrán las mercancías, y se batirán por ellas; y ninguno querrá condiciones, porque todos se creerán señores.

IX Dios constituyó á la cabeza de cada casa *un padre*, que es *el señor exclusivo* de todo, por el derecho de pri-

mer ocupante. Mientras que *el padre* es señor en su casa, todo el mundo es libre: y mientras que está contento y en quieta posesion de su derecho, él es el que coloca, el que establece y el que recompensa; el que corrige, reprende y castiga. Pero tocad al principio sagrado de las propiedades, y decid á los hijos que todo es suyo, y pronto se verá arruinada la casa. Todos querrán beber, comer y divertirse; y ninguno querrá trabajar, porque el trabajo *es penoso*, y las condiciones penosas no pueden ser impuestas sino *por un señor*.

X A la cabeza de cada gran fortuna constituyó Dios *un gran propietario*, el que tiene sus tierras por medio de sus predecesores, de aquellos que las habian desmontado antes del nacimiento de las últimas familias: y mientras que *es señor*, los pobres, los jornaleros y los vasallos, todos *son libres*, y todos trabajan con actividad para merecer su salario. Pero tocad al principio sagrado de las propiedades, y decid á los vasallos que todos los bienes son comunes por naturaleza, y se verá saqueada la gran fortuna, porque cada uno se creerá libre de trabajar, y se apoderará de todo sin condiciones.

XI A la cabeza de cada sociedad, grande ó pequeña, constituyó Dios *un gefe* que puede mandar *como señor*, porque tiene por sus predecesores la autoridad universal del fundador, que la recibió inmediatamente de Dios mismo. Mientras que este gefe soberano protege *las propiedades*, todos trabajan, todo se halla en actividad, se extiende la agricultura, florece el comercio, y cada uno goza en paz del fruto de sus trabajos: por eso todo *es libre*, precisamente porque ninguno puede quitar á otro *sus propiedades*. Establézcanse, por el contrario, principios falsos, y dígase que la *soberanía* pertenece á la nacion, y en el instante mismo se verán perdidos todos los soberanos, serán saqueados todos los bienes, caerá todo en el abismo de las revoluciones, y ninguno será *libre*, porque considerándose todos señores, ninguno querrá sufrir el yugo de las leyes.

XII En fin, sobre todos los soberanos hay un Señor supremo que lo vé todo, y lo castigará todo; que tiene en sus manos todos los bienes del cielo y de la tierra; que citará á su tribunal á todos los señores y á todos los súbditos, y que se conducirá con cada uno segun sus obras. Mientras que sea temido y respetado este Señor supremo, todos trabajarán, y todos serán libres; las leyes fundamentales serán observadas, los legisladores serán justos, los pueblos pacíficos, todos los estados ricos, felices y florecientes, porque él es el que nos dió señores, y el que prohibe tocar á sus representantes. Pero estabĺézcanse los principios falsos; dígase á los pueblos que ellos se han dado gefes; y desde este instante Dios mismo será destronado, serán degollados los soberanos, trastornados todos los órdenes, y entregados al saqueo todos los bienes. Ninguno querrá someterse á las condiciones *del libre arbitrio*, porque estas condiciones son penosas, y solo hay un señor que pueda imponerlas.

XIII Para librarse de estas condiciones, se concibió en nuestro siglo el proyecto de exterminar á todos los señores, y de deshacerse de *todas las autoridades*. Para efectuarle eran necesarios grandes ejércitos, y fueron decretados; y se marchó á la cabeza de estas legiones formidables á la devastacion del universo. Y es muy particular, que á estas legiones destructoras se las haya dado el nombre de *legiones de honor*... ¡Pero qué honor, gran Dios! El de destruir las iglesias, de quemar los palacios, y arruinar en dos dias aquellos soberbios monumentos que costaron á nuestros padres tantos siglos de trabajos. Antes consistia *el honor* en conservar, pero hoy en destruir. Antes consistia *el valor* en *la virtud*, pero hoy consiste en el crimen, en el saqueo y en el latrocinio.

XIV Matar, asesinar y degollar á los demas, para no sufrir los males de este mundo; hé aquí á lo que se da hoy el nombre de *valor*, de *grandeza de alma*, de *libertad* y de *fuerza de espíritu*. Y nosotros sostenemos, que todo esto es el colmo de la debilidad y de la infamia. Un hombre

que sabe sufrir las adversidades, es un hombre de valor; el que se mata á sí mismo por no sufrirlas es un monstruo. Un padre que se entrega á los mas penosos trabajos para alimentar á sus hijos, *es un hombre animoso*, y el que no quiere trabajar es *un débil*. Se dice que hay en la China una máxima notable, que deberian todos los pueblos escribirla con letras de oro, á saber: que en donde hay un individuo que no trabaja, debe haber necesariamente otro que sufra por esta inaccion en algun rincon del Imperio. Y efectivamente, el que no trabaja, vive por necesidad del trabajo de otros; y entendemos aquí por *trabajo*, los deberes del estado de cada uno, que son esencialmente penosos. El que sufre en su cama una cruel enfermedad, llena los deberes de su estado, si lleva sus males con paciencia; pero el que se irrita, no llena sus deberes. Lo mismo sucede con los niños de que hemos hablado, que juegan desde la eminencia de un cerro. Si uno de ellos por ahorrarse la pena de subirle, obligase á uno de sus compañeros á que le subiese á lo alto, se tendria por indigna su conducta. Pero vosotros que, por no llevar el peso de vuestro estado, vivís del trabajo de los demas, sois mil veces mas culpables. El niño hace peso á uno solo, en vez de que vosotros le haceis á millares de individuos, por vuestras profusiones y licencia: y si decretais que las legiones os ayuden á destruir y devastar, multiplicareis vuestra infamia y vuestros crímenes.

XV En vano se objetará, que estos decretos han sido dados *por la pluralidad*.... Porque todos saben, que esta pluralidad condenó á muerte al desventurado *Luis XVI*, y juzgó en Inglaterra al desgraciado *Carlos I*; que los ladrones pronuncian así sus decretos contra los viajeros; que por esta *pluralidad* decretaron los facciosos la revolucion de Francia, la igualdad ridícula de los derechos, y la destruccion imposible de los tres órdenes; que los reyes de *Nápoles* y ds *Cerdeña* fueron despojados por la pluralidad; que los reyes de *España* y de *Portugal* fueron destronados; y que se insurreccionaron los rebeldes de Améri-

ca; que por *la pluralidad*, todos los soberanos han sido declarados representantes de sus pueblos, y éstos *señores* de sus soberanos; que la pluralidad ha resuelto revolucionar el universo, y jurado no dejar de degollar hasta que la revolucion haya dado la vuelta al mundo. *La soberanía del pueblo*, la *igualdad* y la *libertad de las pasiones* son una misma cosa; y mientras que reinen en los ánimos, producirán por todas partes los mismos efectos. Donde quiera que las pasiones dejen de tener *señores*, es imposible que decreten otra cosa que el robo y el saqueo; y si la pluralidad empieza á ser mejor en Francia, es porque la subordinacion empieza á restablecerse ya.

XVI Hay quien cree, que segun la simple razon, debe hallar cada uno en sí mismo la facultad de hacer el bien, y evitar el mal.... Pero es por una ilusion miserable. Supongamos á un hombre de talento, pero que no reconoce señor. Si está á la cabeza de una casa, para ocurrir á sus excesos, agobiará de trabajos á su muger y á sus hijos. Si es soberano, se mofará como *Neron* del pueblo en medio de las llamas; y como *Roberspierre* acuñará moneda á su modo, y hará degollar á todos los ricos para apoderarse de sus propiedades. Si tiene pocos súbditos, chupará, como un buitre hambriento, su sangre á medida que el trabajo la reproduzca en sus venas. Si tiene muchos, llamará en su ayuda á los que nada tienen, y les conducirá á la devastacion del universo. Sin embargo, tendrá talento y una razon. ¿Pero en qué empleará estas dos facultades, si se cree independiente? En buscar todos los medios de procurarse bienes sin trabajo, y placeres sin pena; y como no hay otros que el dejar para los demas todos los males, le parecerán buenos los medios mas atroces, con tal que consiga su fin. Si este espíritu de *independencia* se introduce en una clase, en un colegio ó en un ejército, no habrá mas que disensiones, y los señores serán sacrificados. Si se establece en una casa, quedará perdida. Si se hace el espíritu público de una nacion, quedará ésta arruinada. Y

si llega á generalizarse en todos los pueblos, se inundarán todos de sangre; y en un instante los pueblos mas humanos se harán los mas bárbaros del mundo. El hombre abandonado á sí mismo es mil veces mas temible que un tigre, porque sabe meditar mejor sus crímenes. El reposo del mundo depende *de la autoridad*, y no del espíritu ni de los talentos. Y Dios mismo, y no los pueblos, fue quien estableció en el origen *todas las autoridades*, por la sucesion sola del nacimiento.

XVII Hay quien cree que las pasiones no son esencialmente malas por sí mismas. Pero lo son sin duda, porque por su naturaleza nos llevan á la destruccion de nuestros bienes, y nos alejan de la reproduccion. Si la seguimos, querremos solo los bienes, y dejaremos para los demás el trabajo y los males de este mundo. Para domar estos monstruos fogosos, hay necesidad *de un señor*, que una *el bien y el mal*, y prohiba separarlos con penas terribles. Si *el señor*, en cualquier gobierno, sabe poner un freno á las pasiones, y sostenerle con una mano firme, todo el mundo será *libre*. Por poco que afloje la brida, las pasiones parecerán libres, pero los hombres no lo serán. Romped por un instante la cadena de una balanza, y parecerán libres los dos pesos de ella: ¿pero á dónde irán á parar? Se estrellarán en la tierra. Cortad la cuerda con la que cuatro caballos vigorosos tiran de un barco por el puerto; parecerá que queda libre el barco; ¿pero á dónde irá á parar? A estrellarse contra las rocas. Romped la cadena que contiene á los monstruos furiosos, y quedarán estos libres: ¿pero á dónde iran? A devorarlo todo sin perdonaros á vosotros mismos. Desde que las pasiones nos conduzcan al mal en cada una de nuestras acciones, necesitamos de un señor que las ponga un freno, y sepa contenerlas.

XVIII Cuando en medio de los gritos frenéticos *de la libertad*, que señala todas las revoluciones, vemos trastornado el mundo, é inundada la tierra de sangre, no podemos dejar de exclamar con espanto: *¡He aquí una libertad*

demasiado terrible! Sí, efectivamente, es muy *terrible la libertad de las pasiones;* pero no es la libertad que nos ha dado Dios. Es enteramente falso (dice el célebre *Bossuet*) que la libertad del hombre haya sido jamas una libertad de independencia. Es solo la de un hijo bajo la autoridad de su padre, de un criado bajo la de su amo, y la de un súbdito bajo la de su soberano. Para que el hombre sea libre (dice tambien el profundo *Bourdaloue* en su discurso admirable sobre la *predestinacion*) es preciso que haya dos seres, dos voluntades y dos individuos separados, de los cuales el uno proponga condiciones, y el otro las acepte. Véase *esta madre*, que enseña á lo lejos una manzana á su hijo para empeñarle á andar: póngase la manzana en las manos del niño, y á buen seguro que no andará. Véase *este general*, que propone premios y medallas á sus soldados para excitarles al combate: si colocais los premios y las medallas en la mano de los soldados, dejarán estos de combatir. Ved á *este rico*, que hace trabajar diariamente millares de pobres: si distribuís entre ellos sus bienes inmensos, estos obreros dejarán de trabajar.

XIX No hay duda que la razon ha sido dada al hombre para gobernar su cuerpo; pero para que pueda hacerlo es preciso que ella misma sea gobernada. Debé ver sobre sí *un señor* que la proponga recompensas si doma sus pasiones, y castigos si no lo hace. A la vista de estos motivos se agita la razon, el corazon se inflama, y el alma obliga al cuerpo á combatir sus inclinaciones. Para que en un estado meritorio pudiese comunicarse recíprocamente la oscilacion de la libertad, sería preciso que las articulaciones del orden social estuviesen de tal modo subordinadas, que desde el último de los hombres hasta el Ser supremo que da impulso á todo, no hubiese un solo bien que no tuviese su señor; ni un solo individuo que dejase de depender de otro; ni uno solo que en todas sus acciones no pudiese ser reprendido, corregido y castigado por otro, que á su vez pudiese ser castigado tambien por su superior.

No ha puesto Dios en cada uno de nosotros sino un solo peso, el de las pasiones, que nos arrastra necesariamente hácia el mal, mientras que es solo. Pero tampoco hay un solo individuo á quien no haya dado un señor, que por su autoridad forma el contrapeso de las pasiones.

XX Rompamos todos los vínculos de la naturaleza; trastornemos todos los principios esenciales del libre arbitrio; enseñemos que los hombres son independientes por naturaleza; que nos basta nuestra razon; y que no tenemos necesidad de autoridades; y degollaremos á nuestros soberanos, despedazaremos todas las leyes, mataremos á todos nuestros señores; y desencadenaremos los monstruos de las pasiones que todo lo devoran. Seguimos *el ser fisico*, sin pensar que *el ser moral* no ha podido existir jamas sin señores, sin leyes, sin recompensas y sin castigos.

§ 4.º

De la moral.

I Conocidos una vez los dos pesos del libre arbitrio, y el señor que debe unirlos, debe ser facil la ciencia de la moral, y podremos resolver aquí sus principales dificultades.

II En moral, *el mal fisico* nos conduce al bien: por eso el busear la gloria por los combates, y sostener los males de este mundo, con la mira de adquirir recompensas, se le da el nombre de ley, de orden, de *verdadera libertad*, de mérito, de buena conducta, de triunfo de sí mismo, de gobierno, de moral, de regla, de costumbres, y de modo de conducirse bien.

III *Los placeres de los sentidos* destruyen por consiguiente nuestros bienes. Por eso el comer, beber, divertirse sin tomar ó sufrir las penas de su estado, se llama delito, desórden, vicio, pecado, desarreglo, falta de conducta; licencia, *libertad falsa*, trastorno de las leyes, ruina de los gobiernos, depravacion de las costumbres, inmoralidad, mal moral, que nos conducen infaliblemente al castigo.

IV Dar á cada uno los bienes, los honores y los empleos que ha adquirido por sus trabajos, es lo que se llama derecho, justicia, buen gobierno, y conservacion *de las propiedades*..... Despojar de sus bienes á los que los han adquirido por sus trabajos, ó á sus herederos ó compradores legítimos, es lo que se llama robo, fraude, injusticia, saqueo, atrocidad, y *violacion de todos los derechos.*

V Para soportar las penas de este mundo, y dejar á los demas *el fruto de nuestros trabajos*, es preciso tener mucho valor y fuerza de espíritu. Y esto es lo que se llama *virtud*, grandeza de alma y generosidad, *virtus*. Para tomar los bienes de otros, y dejarles solo *las penas de esta vida*, es preciso ser muy débil y muy bajo; y he aquí lo que se llama *vicio*, infamia, infraccion de la ley, y abuso del libre arbitrio, *vitium.*

VI *La virtud*, que se vé frustrada sin cesar del fruto de sus trabajos, no tiene otra esperanza que *las recompensas*. Por eso *las recompensas* son el único móvil de las virtudes. Sin ellas no se practicaría jamas la virtud... *El vicio*, que solo busca el placer, no tiene que temer otro mal que el *de los castigos*: por eso son estos el único freno que hay para el vicio, sin el cual no se evitaria jamas.

VII *El mal físico* de la virtud no es un verdadero mal, pues que produce siempre un bien preferible al que se pierde. Al contrario, *el placer del vicio*, que nos conduce infaliblemente *á un castigo* mas terrible que el mal que se siente, es siempre *un gran mal*, y el único que puede llamarse verdaderamente *mal.*

VIII *Todos los placeres* que se hallan encadenados con los deberes de nuestro estado, y los disfrutamos juntamente con ellos, son placeres inocentes, que no producen *un mal moral*. Al contrario, todos los que son incompatibles con nuestro estado, y nos impiden llenar nuestros deberes, *son placeres viciosos*, de los que seremos castigados severamente.

E:

IX En fin, cuando ha llegado á comprenderse bien que *en la especie de libertad* que nos há sido dada, son inseparables el bien y el mal físico, y que no es permitido separarlos jamas, se logra tener la llave de todas las dificultades del mundo moral, y el resumen de esta ciencia inmensa. Mientras que se abraza á los dos, ó se les abandona á ambos, todo queda en el orden, y nada hay desarreglado. Pero luego que se rompe la cadena que los une, buscando el bien y huyendo el mal, todo se trastorna. Las leyes, las costumbres, y *la libertad*, todo se acaba, y esta infraccion de la ley, despues de ocasionar graves males á los demas, nos conduce á nosotros mismos á los castigos mas terribles.

X Segun esto, es facil comprender la diferencia que hay entre *un ser fisico, y un ser moral*. Una piedra que subimos á lo alto de un campanario, no conoce el bien que debe hacer en la colocacion que se la vá á dar; ni el mal que puede causar desplomándose abajo: y esto es lo que se llama *un ser fisico*. Al contrario un ser moral vé el bien ó el mal que debe resultar de sus acciones. El que cultiva su campo, prevé desde luego la cosecha que debe esperar de su trabajo: y el que disipa sus bienes, conoce con anticipacion que corre á su ruina. Estos dos seres son *seres morales*, porque á la vista del resultado de sus acciones, son libres de hacerlas ó no hacerlas.

XI El ser físico no conoce jamas su objeto, sino bajo un solo aspecto. Si le mueve agradablemente, le mira como *bueno*, y le sigue. Si le mueve desagradablemente, le mira como *malo*, y le huye. Al contrario *el ser moral*, que en sus miras no solo abraza el acto presente, sino su fin, sus relaciones y sus circunstancias, conoce desde luego lo que debe resultar de su accion en todos los casos. Y como en este mundo los bienes y los males, los placeres y las penas, estan encadenados irrevocablemente unos á otros, donde *el ser fisico* solo vé *bien*, el *ser moral* descubre solo *mal*; y *vice versa*. De aquí el combate indispensable entre el alma y el cuerpo, y entre el espíritu y la carne: combate sin

el cual dejaría de existir *el libre arbitrio*. Lo que el uno quiere, no lo quiere el otro; y lo que el uno no quiere, lo quiere el otro. Donde *el ser físico* vé solo un motivo, *el ser moral* vé siempre dos. Y lo que parece *bueno* al uno, parece *malo* al otro, que queda suspenso entre dos motivos contrarios.

XII. He aquí lo que embrolla las ideas, y lo que hace ilusion á los que no son capaces de una reflexion constante. Cuando se nos habla *de hacer el bien*, parecerá desde luego que se nos habla de gozar; y no es así. En moral, *hacer el bien* es trabajar, combatir, sufrir, sentir penas, saber soportar los males de este mundo, y sufrir la muerte si es necesario, por su Dios ó por su rey; porque de este modo se hacen grandes bienes á los demas, y se merecen para sí mismos grandes recompensas..... *Huir el mal* parece desde luego que será evitar los males de este mundo; y no es así: es huir los placeres, las delicias, y la voluptuosidad de los sentidos; porque si nos entregamos á ellos solos, haremos *mucho mal* á los demas, y mereceremos para nosotros mismos *grandes castigos*. Cuando se nos dice que hacemos *bien* trabajando, y mal divirtiéndonos, nos admira este lenguage; y sin embargo, es rigorosamente cierto, porque en el arreglo de Dios, lo que empieza *por el mal* acaba *por el bien*, y lo que empieza *por el bien*, acaba pronto ó tarde *por el mal*.

XIII *En moral*, no es pues preciso ocuparnos del principio de nuestras acciones, pero sí cuidar mucho de prever su fin, porque el principio y el fin de nuestras acciones son siempre contrarios. El hombre obcecado por sus pasiones, nunca *es libre*; porque no vé sino lo presente. *El ser moral*, que conoce al mismo tiempo el principio y el fin, vé siempre en cada objeto *bien y mal* todo junto; y esto produce en su alma el estado de oscilacion que se llama *deliberacion*. ¿Tomaré este partido, ó no le tomaré? ¿Lo haré, ó no lo haré?.... En esta accion hay ventajas é inconvenientes, cosas que podría yo

querer, y cosas que no querría. Recorriendo el universo con detenido examen, me hallaré en la misma actitud en todos los objetos que se me presenten. Y por eso seré por todas partes *libre* de hacer ó de no hacer. »Lo »físico del amor (dice *Buffon*) es bueno, pero lo moral »nada vale, á pesar de lo que puedan decir los enamorados." Y tiene razon *Buffon*: porque en cada objeto, cuando *lo físico* es bueno, lo moral es malo; y cuando lo físico es malo, *lo moral* es bueno.

XIV *¿Tuvo el hombre inclinacion al mal moral?* Es un hecho incontestable, y facil de comprender ahora, porque todas las inclinaciones del cuerpo le conducen á consumir; y despues de haber consumido sus bienes, es preciso que busque el mal para tener otros, sin lo cual será castigado severamente. *El placer presente*, conduce inevitablemente *al mal futuro.* Pero precisamente esto es lo que necesitamos, pues que tanto como nos alaga el placer, otro tanto nos enoja el mal; por lo que el *mal futuro* debe considerarse como el contrapeso de las inclinaciones presentes.

¿Tiene el hombre aversion al bien moral? No es menos claro este hecho, porque tiene aversion al *mal físico*, que es el que nos conduce al bien. Pero esta aversion no destruye el libre arbitrio, porque tanto como *el mal presente* nos separa, otro tanto nos atrae el bien futuro; y esta contrariedad es la que nos da la facultad de querèr ó no querer.

XV He aquí en moral la eleccion única que nos ha sido dada, y que merece una atencion particular. Cuando se nos dice que ha dejado Dios al hombre la eleccion entre el bien y el mal, no debe entenderse *del bien y el mal físico*, porque sería ridícula esta eleccion; sino de la que hay entre *el bien y el mal moral*; es decir, entre un bien que produce un mal por una parte, y un mal que produce un bien por la otra. Y tal es la eleccion que debe dar *todo señor* á los que están bajo sus órdenes, si quiere que sean *libres.*

XVI La eleccion del ser moral en este mundo, es

exactamente la de un comprador que se halla enmedio de un almacen inmenso. Ved (le dirá el mercader), aquí hay géneros en que elegir, de todos precios, y de todas calidades. Estos son mas comunes, pero os costarán menos; aquellos son mas hermosos, pero os costarán mas. Ved, elegid, pues podeis hacerlo.... Pero siempre *es preciso pagar*: con esta condicion serán vuestros los géneros que elijais; pero sin ella nada tendreis. Es preciso acomodarse á esta ley, ó abandonar la compra; y no podeis separaros de ella en esta eleccion. Que pagueis ahora, ó al fin de la vida, de una vez ó en muchas, nada impedirá vuestra *libertad*. Cuanto mas retardeis la paga, mas se aumenta la deuda: si no pagais ahora, pagaréis mas despues. Si no lo haceis voluntariamente, seréis obligados por la fuerza.

XVII Hay quien pregunta que ¿cómo la fuerza, la violencia, los suplicios y los castigos, pueden conformarse con *la libertad?*.... Y la cosa es muy sencilla; porque no se usa de estos medios sino despues de haberse empeñado. ¿Cuándo se os obliga á pagar? Cuando habeis tomado los géneros. ¿Y cuándo se os castiga? Cuando os obstinais *en no pagar*. Hecho una vez el contrato, y aceptadas las condiciones, es preciso cumplirlas; y es preciso cumplirlas á pesar nuestro: y he aquí lo que se llama *una necesidad consiguiente*. Antes de empeñarnos éramos dueños de no hacer la compra; y esto es lo que se llama *libertad antecedente*. En todos los estados de la vida pueden hacerse infinitas elecciones. Y cada uno puede desechar las que no le acomoden, porque en todas hay *bien y mal*. Pero hecha una vez la eleccion, es preciso absolutamente cumplir sus cargas; y decididos una vez por el *placer*, es absolutamente preciso que le siga la pena; si no es hoy, deberá ser mañana; si no es en este mundo, será en el otro; y si no es por voluntad será por fuerza; porque hecha una vez la eleccion, *el bien* y *el mal*, *la pena* y *el placer* son inseparables.

XVIII He aquí lo que se llama *la moral* que se halla por todas partes. En efecto, cuando se presenta la volup-

tuosidad con sus atractivos, y enciende en mis sentidos el fuego de las pasiones, me siento arrastrado violentamente hácia el objeto que me lleva hácia sí; pero cuando conozco las penas naturales que deben seguirse, ó los castigos terribles que caerán sobre mí si me dejo llevar, entonces el atractivo del vicio es menos activo, me hago dueño de mis acciones, y *soy libre*. Cuando veo á un cirujano preparar sus instrumentos, y descubro su trinchante dispuesto á cortarme, me estremece su vista. Pero cuando pienso que depende mi curacion del mal físico que me amenaza, entonces desprecio toda la repugnancia del cuerpo, y le obligo á sostenerse firme bajo del cuchillo del que hace la operacion. Prueba cierta de que el alma no es el cuerpo, pues que si estuviese identificada con él, las impresiones serían siempre las mismas.

XIX ¿Por qué pues *el alma* no es siempre *libre*? por defecto de atencion ó de instruccion, por ceguedad voluntaria ó involuntaria, pues que no viendo en este estado *la moral* de sus acciones, se hace esclava de los afectos físicos del cuerpo. Por eso los pueblos mejor instruidos, mas ilustrados y mejor gobernados, los que tienen mejor religion y mas buenas leyes; los señores mas firmes, mas justos, y mas vigilantes, son tambien *los mas libres*, los mas pacíficos, y los mas felices. Por eso al contrario los pueblos mas salvages, mas groseros y mas ignorantes, son tambien los mas bárbaros, los mas inmorales, y los mas desarreglados; y tambien por eso dondequiera que se acaba la instruccion, donde se debilita la religion, se relajan los principios, y se introduce *el espiritu de independencia*, se ven mas agobiados los hombres, y son mas desgraciados. Concluyamos.

XX Segun esto es facil juzgar la distancia inmensa en que estamos de las ideas verdaderas *sobre el libre arbitrio*. Creemos que para *ser libres* deberíamos vivir sin leyes, sin religion, sin gobiernos, sin soberanos, sin señores, sin amenazas, sin exortaciones, sin contrariedades, sin suplicios y sin castigos; y al contrario, todo esto es indispensa-

ble para que seamos *libres* en nuestras elecciones, porque para tener la facultad de tomar ó de dejar, es preciso que haya siempre dos motivos contrarios; y si hubiese una sola accion en la que no se hallase *bien y mal*, y un señor que nos prohiba separarlos, desde este momento no habria mas que un peso *en la balanza*, y dejaría *el alma* de ser *libre.*

Hecho decisivo.

Pero consultemos de nuevo *la voluntad del Todo-poderoso* sobre esta gran cuestion. Si fue Dios mismo el que decretó de toda eternidad que jamas tendríamos en este mundo *otra libertad que una libertad meritoria*, es una locura de parte nuestra el decretar que es preciso degollar y matar hasta que dejemos de tener señores. ¿Qué debia resultar de tan abominables proyectos, sino trastornos horrorosos en lugar de *una libertad* imposible que no existirá jamas?

Hace treinta años que se está degollando para lograr *esta libertad de independencia*: ¿pero somos mas libres ahora que antes? ¿Se vieron jamas mayores desórdenes y crímenes, y una igual devastacion? ¿Los pueblos fueron antes tan esclavos, estuvieron tan oprimidos y agobiados de impuestos? ¿Los señores fueron antes tan duros y tan déspotas como nuestros usurpadores? ¿Somos *independientes?* ¿Lo son los usurpadores mismos, aun despues que lo devastan todo para llegar *á la libertad de independencia?* ¿Qué han merecido por sus crímenes y atentados?.... *Los castigos mas terribles.* Cuanto mas multipliquen sus delitos, agravarán mas su suerte, pero no la evitarán. Despues de haber hecho cuanto hayan querido, será preciso que sufran á pesar suyo suplicios que no querrían. Luego los usurpadores mismos, á pesar suyo, no podrán tener jamas sino *una libertad meritoria* que acabará siempre por *recompensas* si hacen el bien, y *por castigos* si hacen el mal.

La libertad que nos ha dado Dios no consistió jamas en la facultad de hacer todo lo que queremos. Para esto sería preciso suprimir *todo lo que no queremos*; y se deja conocer bien toda la extravagancia de esta empresa. Por-

que suprimir *todos los males*, sería querer suprimir *todos los bienes*, porque Dios ha querido que fuese imposible hacer el bien *sin pena*; y sería por consecuencia querer destruir el mundo: porque ¿de qué podríamos vivir sin bienes?.... El hambre, la miseria, la desolacion y la muerte seguirían necesariamente á *esta libertad absurda*. Sería querer al mismo tiempo destruir *la libertad*; pues que para que una balanza *sea libre*, es preciso que sea atraida por dos pesos contrarios que pesen en ella á un mismo tiempo. *El bien y el mal físico* son estos dos pesos los que obran sobre nuestras voluntades. *La libertad de las pasiones* que se nos predica bajo la palabra vaga de *libertad*, es pues una libertad falsa: *falsa*, porque no nos habla sino de atractivos, de gracias, de delectaciones, de bienes y de placeres, de dicha y de felicidad; y al cabo no produce sino penas. *Falsa*, porque nos promete *la impunidad* despues de nuestros desórdenes; y nunca podremos evitar los castigos. Dios nos ha colocado sobre la tierra para hacer su voluntad, y no la nuestra; para domar nuestro cuerpo, y no para lisonjearle; para combatir, y no para deleitarnos; para vencer nuestras pasiones, y no para seguirlas; para adquirir nuestra felicidad, y no para gozar de ella. He aquí la libertad del evangelio, que es la única verdadera. Jamas nos prometió Dios la gracia del cielo sin combates, los bienes sin trabajos, ni los placeres sin penas. Unió el bien y *el mal físico* tan irrevocablemente, que nunca podremos separarlos. Por eso ha puesto en todas partes señores que velen, y nos castiguen severamente en este mundo si los separamos. Así que todos nuestros proyectos de libertades revolucionarias son puros extravíos y locuras. *Un inferior sin superior* es una balanza que solo tiene un peso, *el de sus pasiones*. Para librarle de él, tiene necesidad de un *señor* que contraríe perpetuamente sus voluntades; sin lo cual nunca será libre. Pero aun no basta esto, porque los señores mismos deben sentir una resistencia perpetua de parte de sus inferiores; sin lo cual no habrá jamas *equilibrio en los gobiernos*.



SEGUNDA CUESTION.

EQUILIBRIO DE LOS GOBIERNOS.

¿Puede un gobierno ser libre sin dos fuerzas opuestas?

§. 1.° De las dos fuerzas opuestas en cada gobierno. §. 2.° Dos fuerzas proporcionadas.—§. 3.° Dos fuerzas regladas.—§. 4.° Medio de conocer estas reglas. §. 5.° Medio de hacerlas observar. Hecho decisivo.

ESTADO DE LA CUESTION.

I Léanse todos los autores que han tratado de los gobiernos, y se hallará que todos comparan el gobierno á una máquina de equilibrio. Unas veces á un barco cargado de mercancías y de pasageros, que voga en un mar tempestuoso, y que se procura conducirle al puerto: otras á un relox compuesto de una infinidad de ruedas, cuya marcha y movimientos se trata de balancear y arreglar: á veces á una rueda inmensa que hace mover una mole enorme, ó que levanta con orden las piedras destinadas á la construccion de un edificio público; y despues á una fuerte palanca de la que se sirve un obrero para levantar las cargas pesadas y trasportarlas al lugar que se habia propuesto.

II Todas estas comparaciones tienen un mismo objeto, y son todas perfectamente justas: no porque sean los gobiernos otras tantas máquinas físicas, sino porque en los

F:

gobiernos, como en las máquinas físicas, *la fuerza motriz* supone siempre *una fuerza de resistencia*, que tiene el destino de hacerla mover, y que hace contrapeso con ella: de modo que en lo moral, como en las máquinas físicas, hay esencialmente siempre dos fuerzas opuestas, que deben estar perfectamente proporcionadas, perfectamente arregladas, y perfectamente combinadas. 1.° ¿Y cuáles son las dos fuerzas opuestas de cada gobierno? 2.° ¿Cuál es la fuerza motriz y la fuerza de resistencia? 3.° Cómo deben ser regladas. 4.° ¿Cuál es el medio de conocer éstas reglas, y de hacerlas observar? Objeto infinitamente importante, y sobre el que hemos caido en errores muy terribles y de mucha consecuencia.

§. I.°

¿Cuáles son las dos fuerzas opuestas en cada gobierno?

I Es evidente que en todas las comparaciones de que hemos hablado, estas dos fuerzas son el piloto y el barco, la pesa y el relox, el resorte y la péndola, y el obrero y las cargas enormes que levanta. Quitad una de estas dos fuerzas opuestas, y dejará de existir *el equilibrio*.

II No debe creerse que esta oposicion, que se halla en las máquinas físicas, deje de hallarse tambien *en la moral*. Donde quiera que hay un gobierno, debe haber necesariamente dos partes diametralmente opuestas la una á la otra; *el alma* y el cuerpo, *el gefe* y los miembros, *el señor* y los trabajadores, *el soberano* y el pueblo, *el mercader* y el comprador, *la parte gobernante* y la parte gobernada. ¿Y cómo se hallan estas dos partes en perpétua oposicion? Por la ley *del bien y del mal*, que en cada accion presentan al espíritu dos motivos diametralmente contrarios, ocasionan en él diferentes impresiones, y producen entre las dos partes intereses diametralmente opuestos, sin los cuales no sería justa la ley, y dejaría de existir la balanza del bien y del mal. Segun la ley el vendedor se interesa en toda especie de

venta, en pedir mucho, y el comprador en dar muy poco; en una casa, el señor en pagar pocos salarios, y el doméstico en ganar muchos; en un gobierno, se interesa el soberano en crear muchos impuestos, y el pueblo en pagar muy pocos; y aun en cada individuo, el cuerpo se interesa en trabajar poco y en comer mucho. Y como *el bien y el mal físico* se oponen esencialmente el uno al otro, el que pide y el que paga se hallan en una perpétua oposicion de intereses, hasta que á fuerza de resistirse el uno al otro, se llega al fin á fijar el justo valor.

III ¿Quién hace *la ley* en lo civil? *El soberano.* ¿Quién la recibe? *El pueblo.* El interés del soberano es de exigir mucho, y el del pueblo de pagar muy poco. He aquí en lo civil, como en lo moral, las dos partes opuestas del gobierno; y lo que las pone en una perpétua oposicion de intereses, á saber: la *ley del bien y del mal*, que el Autor de la naturaleza ha unido la una á la otra, y que mueve de diverso modo á las dos partes, porque la parte gobernada querría tener el bien sin pena, y la gobernante no lo quiere.

IV Para hallar *el equilibrio* de los gobiernos no es necesario perder el tiempo en grandes combinaciones y grandes divisiones; basta solo observar bien á la naturaleza, y seguirla escrupulosamente. Para formar el equilibrio, son absolutamente precisas dos fuerzas opuestas, y que no haya mas que las dos, y ninguna mas. En los gobiernos, segun el arreglo del Autor de la naturaleza, hay esencialmente dos fuerzas que se oponen la una á la otra, y no puede haber mas que las dos. En lo físico, es *la pesa* y el relox, *el molino* y la rueda, y *el piloto* y el barco. En lo moral, es *el alma* y el cuerpo, *el señor* y la casa, *el mercader* y el comprador, *el soberano* y el pueblo, y por último *la parte gobernante* y la parte gobernada: y no hay otra, ni puede haberla.

V Es incontestable que desde el orígen fue Dios solo quien se reservó el poder de hacer *el bien.* Y ¿con qué condicion le prometió al hombre? con la de que sufriría *el mal.*

He aquí *la ley natural* que desde el instante de la creacion fue impuesta generalmente á todos los hombres, y la que debe hallarse siempre *en todas las leyes*: y de aquí procedieron las leyes imperativas y prohibitivas. *El padre primitivo*, en cualidad de autor y de señor, tuvo esencialmente sobre su ciudad naciente el *jubeo* y el *veto*; el poder *legislativo* y el poder *ejecutivo*. El fue quien dió sus órdenes, quien sostuvo la ejecucion, y el que castigó á los que la resistían. *Todos estos poderes* hacen evidentemente uno solo, porque todos tienen el mismo principio, la misma direccion y los mismos intereses.

VI He aquí lo que es preciso observar ante todas cosas, para que haya *equilibrio* en los gobiernos. En lo físico como en lo moral, puso Dios dos fuerzas opuestas, y no puso mas que dos: y es preciso que en nuestras constituciones no pongamos nosotros mas que otras dos, y precisamente las que Dios puso. Si en lugar de dos fuerzas quisiésemos poner en nuestros ridículos arreglos solo una ó tres, vendrían á faltar todas las combinaciones de la naturaleza, y sería imposible que hubiese equilibrio.

VII He aquí sin embargo los defectos que se hallan á primera vista en la mayor parte de nuestras constituciones. Segun la institucion del Autor de la naturaleza, hay en todas partes dos fuerzas opuestas, y en muchas de nuestras constituciones hay solo una. ¿Y cuál es esta? La del *soberano*; y de un soberano que no quiere sufrir ninguna resistencia: por lo mismo la vida, las fortunas, los bienes y las propiedades, todo queda á su discrecion; y quiere disponer de todo arbitrariamente y sin otra regla que la de sus pasiones, y la de su voluntad. En estos espantosos gobiernos, *el pueblo* es absolutamente nulo. Véase aquí lo que fueron antiguamente todos los soberanos infieles, empezando por *Nemrod*; lo que fueron en toda la antigüedad casi todos los gefes bárbaros; y lo que aun son hoy, mas ó menos, en diferentes paises. Puede ser que no todos sean déspotas por carácter; pero lo son por constitucion, y no de-

jan *al pueblo* ningun medio legal de resistir á sus voluntades, sino ésta inclinacion imperiosa que nos conduce *á una libertad falsa.* Véase, pues, la historia de estos desgraciados gobiernos, y se hallará en ellos una série incalculable de sediciones, de trastornos, de revoluciones y de tiranos, que despues de haber asesinado á sus predecesores, vienen á serlo ellos á su vez. Son como *un relox*, cuya pesa cae por tierra y se rompe, porque se aflojó imprudentemente el resorte de la péndola, que cedía gradualmente á sus esfuerzos. Son las aspas enormes de un molino de viento que no teniendo *piedra* que mover, viene á ser el triste juguete de los vientos, y se despedaza con toda la máquina: esto es lo que se llama *el despotismo de uno solo.* Y sin duda que es bien terrible, porque en esta espantosa constitucion *el soberano* no es contrapesado por ninguna especie de resistencia. Por eso sostendremos siempre, que cuando el soberano está solo sin contrapeso, no puede haber equilibrio.

VIII Para remediar el despotismo de uno solo, quieren algunos que se dividan *los poderes soberanos*; pero en este caso dividirán *la fuerza motriz*, y habrá tres fuerzas en cada gobierno. Pero si es imposible establecer el equilibrio con una sola fuerza, ¿podrá establecerse mejor *con tres*? ¿Qué vemos en la navegacion? De una parte *al piloto* que lucha con la máquina enorme del barco, y de la otra *la masa enorme* del barco que resiste el impulso del piloto: en una máquina, á un hombre que hace contrapeso á la piedra que levanta, y de la otra una piedra enorme que resiste la accion del motor: en el relox una pesa considerable que pende del relox todo entero, y de la otra el relox que cede á la pesadez de aquella; y donde quiera que sea, se hallará siempre de una parte *la fuerza motriz*, que dá impulso á toda la máquina, y de la otra la máquina que resiste á la atraccion de la fuerza motriz; y hé aquí lo que forma *el equilibrio*, y lo que suspende las dos fuerzas opuestas.

IX Pero si dividimos los poderes soberanos, y los po-

nemos en oposicion; ¿cuál será esta nueva contra-fuerza, que podremos colocar sobre la *rueda motriz*, y que queremos poner en *equilibrio* con el primer peso? ¿No vemos que este nuevo equilibrio *entre los poderes soberanos* destruye absolutamente el de la naturaleza? ¿Qué resultará si dividimos la pesa de un relox en dos partes iguales, y las ponemos en oposicion con la *rueda motriz*? La nulidad ó el desarreglo de todo el relox; si las pesas son iguales dejará de andar el relox, y si son desiguales vendrá á ser el juguete de su oposicion mútua. Las dos pesas formarán *un equilibrio* entre sí; pero dejará de existir el verdadero *equilibrio*, que debe haber entre la pesa y el relox. Coloquemos en una péndola dos resortes opuestos; pongamos entre vientos contrarios las aspas de un molino, ¿cómo andará éste?

X Aun es mucho peor, si quereis colocar en oposicion dos fuerzas activas por sí mismas en un cuerpo cualquiera. Enganchad cuatro caballos vigorosos á las cuatro extremidades de un hombre, y hacedlos correr en sentido opuesto; dos de una parte, y dos de otra; podrán muy bien estar en equilibrio las fuerzas opuestas, pero el cuerpo intermedio no lo estará, y vendrán á parar las dos fuerzas opuestas en despedazar al hombre. Tal es la cruel situacion *del pueblo* cuando se dividen *los poderes soberanos*. Se quedan estos en oposicion; *el pueblo* será despedazado, y si se reunen, será arrastrado con violencia al traves de los abismos. ¡Qué insensatos somos! No hay necesidad de establecer *el equilibrio* entre los poderes soberanos, sino entre *el soberano y el pueblo*. La balanza natural de *un amo*, no es otro amo, sino sus mismos domésticos, que sienten pena en determinarse á trabajar. La balanza natural de un *comerciante*, no es otro comerciante, sino el comprador mismo, que siente pena en decidirse á pagar. La balanza natural *de un soberano*, no es otro soberano, sino el pueblo mismo, que se resiste á obedecer. Siendo el poder motor esencialmente uno, el querer di-

vidirle, sería destruirle, y entregar *al pueblo* á las calamidades y males de que es siempre víctima triste.

XI »Estas verdades, tan simples y tan evidentes, »cuando se reflexiona en ellas, dice el autor *del órden natural de las sociedades*, se han escapado á *M. de Montesquieu, á Puffendorf* y á otros muchos grandes genios; »y de su inatencion sobre este objeto, ha nacido el sistema »de la *division de poderes* que ha adquirido tanta celebridad en nuestros dias.... Los que imaginaron este sistema »creyeron que *un poder soberano* podia ser modificado por »otro que le sirviese de contrapeso.... Pero es una ilusion »miserable: supongamos un soberano, ó si se quiere una »cámara soberana, que nada puede sin otra cámara: *el soberano* en este caso podrá hacer contrapeso á la cámara, y »podrá igualmente oponerse al bien y al mal. La cámara hará del mismo modo contrapeso al soberano y podrá oponerse al bien y al mal.... En este estado sería imposible que los »intereses particulares dejasen de ser la medida de la resistencia que pueden experimentar estas fuerzas alternativamente, del mismo modo que los motivos secretos de su »conciliacion. Es imposible que entre estas mismas fuerzas »no se perpetúe una guerra sorda é insidiosa, que se sostiene siempre á expensas *de la nacion*, víctima necesaria de »la codicia de los combatientes. Así que, este sistema que parece tan bello, es en realidad el menos bien combinado »de todos los sistemas.

XII »Si dividís la *autoridad* en dos cámaras, (continúa el mismo autor) dividireis la fuerza *motriz*, y de »consiguiente constituís al timon del gobierno dos fuerzas ó *dos autoridades*. Estas dos fuerzas motrices habrán »de ser entonces iguales ó desiguales: en el primer caso, »tomando separadamente la una y la otra, serán ambas nulas; y en el segundo, la que sea dominante vendrá á ser »la única autoridad. Siendo pues de esencia de la *autoridad* el no poder ser dividida, si se la dividiese la perderíamos, reduciéndola á la impotencia de obrar." Aun

debemos añadir nosotros, que esta operacion perderia igualmente *al pueblo*, porque dividiendo la fuerza motriz, quedaría hecho necesariamente el juguete de las dos autoridades.

XIII Cuando se dice que no hay muchos poderes soberanos en cada gobierno, se dice una gran verdad; pero se seguirá de aquí que no hay muchas partes? Y porque no pueda haber ninguna division entre los poderes, ¿podrá seguirse que no pueda haber equilibrio entre las dos partes de que se compone cada gobierno? ¡Qué! Porque la division de la fuerza motriz sea un origen de divisiones, ¿será preciso suprimir para el reposo del mundo la fuerza de resistencia, violar todos los derechos, destruir la independencia de los estados respectivos, y sujetarlo todo á solo un gran poder? Estableciendo que la naturaleza ha subordinado á la razon todas las pasiones, á un solo soberano todos los súbditos, y á un primer ser todos los demas seres, ¿no se admiten manifiestamente dos partes opuestas en cada gobierno; la parte gobernante y la parte gobernada? Y esta oposicion ¿no supone un equilibrio entre las dos fuerzas?

XIV Estemos pues en que si hubo tantas turbaciones en los gobiernos, no fue siempre porque se quiso establecer en ellos un *equilibrio*, sino porque llegó á destruirse éste; y porque en lugar de poner las dos fuerzas opuestas, se puso solo una, ó se dividió *la fuerza motriz* en dos. Engañado el soberano por el prestigio de una *libertad falsa*, no dejó ninguna resistencia al pueblo: éste por otra parte quiso los poderes soberanos, y por sus falsas medidas ninguno de los dos ha *sido libre*. El poder legislativo de una parte, y la representacion nacional de la otra, son las dos fuerzas opuestas del gobierno. Pero para que las dos estén en equilibrio, es preciso que estén perfectamente divididas, y perfectamente en oposicion: es preciso que el poder legislativo esté todo entero de una parte, y la representacion nacional toda entera de la otra: es preciso

necesariamente que haya oposicion; pero tambien es preciso que haya proporcion, y es muy importante comprender bien esta justa proporcion.

§. 2.°

Dos fuerzas moralmente proporcionadas.

1. Si la palanca que está en las manos de la fuerza motriz es larga, es preciso que el poder motor sea tan simple cuanto pueda ser. Dadme (decia *Arquimedes*) una palanca bien larga, con un punto de apoyo, y me encargo de hacer mover yo solo el globo de la tierra. *Los poderes soberanos* forman por sí solos una inmensa fuerza moral: *autoridad universal* sobre las personas; derecho de mandar y de prohibir; *dominio supremo* sobre los bienes; facultad de recompensar y de castigar; poder legislativo; poder judiciario; poder ejecutivo; derecho de vida y de muerte sobre los que desobedecen las leyes; derecho de hacer la paz y la guerra; de conscribir hombres, y de exigir contribuciones para las necesidades públicas: todo esto pertenece á los *soberanos*. El fundador poseía todos estos derechos, en virtud de su título de *Autor universal*, mucho tiempo antes que hubiese pueblos. *La autoridad* en las manos del que gobierna se halla siempre por su naturaleza en proporcion del número de sus súbditos: si solo tiene ciento se extiende á estos solos; si tiene treinta millones se extiende á los treinta millones; y aunque tuviese cien millones sucedería lo mismo. Hombres, mugeres, niños, fortunas á todo se extiende la autoridad universal; y es mas fuerte que todo, atendido que siendo un ser moral, no podrian despojar á un soberano de este derecho todas las fuerzas físicas de la tierra. Así que el *soberano* tiene siempre por derecho del fundador una fuerza moral inmensa, y es preciso que las tenga, porque con el *poder* que tiene en sus manos puede dar impulso, cuando quiere,

á todos los individuos, y vencer por consiguiente la resistencia de todo un pueblo.

II ¿Pero dónde vendrá á parar *el equilibrio*, si cuando el soberano se carga con tanta fuerza sobre la palanca, quitais al pueblo toda especie de resistencia? Aunque pusiéseis solo un hombre al timon del gobierno, ¿qué trastorno horroroso no podia ocasionar abusando de sus *poderes*? Pero si en lugar de un hombre colocais al timon doscientos ó trescientos individuos, ¿cómo es posible que el *pueblo* pueda resistir á esta presion formidable? Si un hombre solo es bastante para trastornarlo todo, ¿qué debe hacer una asamblea? Que sea *democrática*, *aristocrática*, *oligárquica*, compuesta del estado llano, y de los ricos ó de los grandes, nada importa, porque siempre es una asamblea, y desde que tiene el *poder legislativo* es una asamblea soberana. Pero si un solo monarca para saciar sus pasiones puede ser conducido á oprimir á todos, ¿qué no debe temerse de una asamblea de doscientos ó trescientos individuos que, renovándose cada dos años, no tienen tiempo suficiente para saquear y enriquecerse? Si las pasiones de un hombre solo, entregado á sí mismo, forman ya un horno encendido; una asamblea entera, ¿no será una bomba de fuego que despedazará todas las provincias por su codicia multiplicada?

III Admirémos aquí la extraña ceguedad del hombre que se deja dominar por el espíritu de sistema. Pues que el timon del barco es naturalmente bastante largo, debia bastar un solo piloto, y no habia necesidad de poner dos ó tres; y si la rueda motriz es bastante grande por sí sola, debia ser bastante para hacer mover un relox un solo peso, sin necesidad de ponerle otros muchos... Pero si una máquina arrastrada ó conducida de un solo peso, sin contrapeso es terrible, poniendo doscientos ó trescientos pesos sobre la rueda motriz, ¿como dejará de llevar la muerte á donde quiera que se acerque? Despotismo por despotismo, ¿no es infinitamente preferible el de uno solo al

de muchos? *Un hombre solo* puede ser contenido por el temor; pero una asamblea de doscientos ó trescientos individuos nada teme, porque resultando sus decretos del voto general de todos, no se cree responsable cada individuo en particular. *El despotismo de uno solo* puede moderarse, pero el de muchos no se detiene jamas en la rapidez de su carrera.

IV. Si en nuestras extravagantes constituciones ponemos dos ó tres asambleas en lugar de una, y las damos á todas *el poder legislativo*, ¿qué proporcion de estadística podrá resultar de este arreglo? Sé bien que con la mira de moderarlas, las unas por las otras, se ha cuidado mucho de dividirlas en diferentes cámaras, dando á cada una distintos poderes: á una el *jubeo*, á otra el *veto*, y á otra tercera *el poder ejecutivo*; pero queriéndolas dividir para vencer la oposicion, debieron reunirse; y para poder reunirse fue siempre preciso comprarlas y corromperlas. Reunidas ya las cámaras, debe hacerse mucho mas fuerte *el soberano*; y no es posible que *el pueblo* pueda salvarse del abuso del poder. Sucederá siempre lo mismo que si se pusiesen muchas pesas á un relox, y muchos pilotos al timon de un barco; pues será preciso ponerles poderes contrarios para gobernarles, y al cabo vendrán á parar en arruinarse mútuamente. El Autor de la naturaleza puso en su constitucion un solo gefe á la cabeza de cada casa; un solo soberano á la cabeza de todos los súbditos; y un Ser supremo á la de todos los seres: cuantos mas queramos poner nosotros, mas nos alejaremos del *equilibrio*. Si un solo hombre no es bastante, deben ser inútiles muchos, y fuera de toda proporcion dos ó tres asambleas. Por poca composicion que haya en la formacion de un *soberano*, es evidentemente demasiado fuerte. Tratemos ahora de la fuerza de resistencia.

V. Cuanto mas pesada es la masa que quiere moverse, menos necesidad hay de hacer uso de la palanca. Esta es otra regla de estática, generalmente reconocida. Debemos convenir, que si el *soberano* tiene por su parte una

fuerza moral inmensa, el pueblo por la suya forma físicamente una masa enorme. Son á veces veinte ó treinta millones de individuos interesados todos en resistir á la legislacion, á la presencia de un *hombre solo*, ó cuando mas por un cuerpo cualquiera, investido *del poder legislativo*. Si á una desproporcion física tan excesiva, se quiere dar á *esta masa enorme* otra tanta fuerza moral como al soberano, ¿qué será del *equilibrio*, y en qué vendrá á parar el *soberano?*

VI Hé aquí sin embargo la nueva desproporcion que se halla en muchas de las constituciones. Para poner *al pueblo* en estado de resistir *al poder legislativo*, hay quien le quiere dar la facultad ó poder de reusar las leyes. ¿Pero cómo ha dejado de conocerse esta falsa combinacion? Porque al fin la *aceptacion* es moralmente tan fuerte como la *proposicion*, y el *veto* tan poderoso como *el jubeo*. El poder legislativo y el poder prohibitivo tienen por lo menos la misma longitud que la palanca, pues que un hombre solo puede detener á otro hombre solo con este poder moral; ¿péro qué proporcion habrá si dais á veinte millones de hombres la misma longitud de palanca que á un *hombre solo*? Si se coloca toda la carga al timon del barco, ¿qué será *del piloto*? Si se ata la rueda del molino de viento al cabo de sus alas ó aspas, ¿qué poder tendrán los vientos?... ¿Qué es *un soberano*, aunque sea compuesto, en frente del cuerpo de un pueblo?... Es uno contra muchos millones. ¿Y qué es el pueblo, por pequeño que pueda ser, haciendo frente *al soberano*? Muchos millones de individuos contra uno solo. Se quiere sin embargo dar á esta masa enorme otra tanta fuerza moral como al legislador.

VII Pero se dirá, si no se da al pueblo ni la *aceptacion* ni el *veto*, ¿qué es lo que se le dá?... ¿Qué se le dá?.. Lo que el Autor de la naturaleza le ha dado, y lo que se dá todos los dias á las cargas muy pesadas que se intentan mover. Una resistencia puramente pasiva, pero *nunca el ju-*

beo, y *nunca el veto*: jamas *la proposicion ni la aceptacion*, ni el juicio definitivo de la ley: porque con la masa enorme que le compone, y los intereses que le dominan, vendria á ser excesivamente fuerte.

VIII Recórranse todas las máquinas *de equilibrio*: en efecto, con relacion *al piloto*, el barco es una masa enorme, y no se concibe á primera vista cómo *un hombre solo* puede manejarle. Por eso, atendida su masa enorme, no se le dá para resistir una corta extension de la palanca. Al contrario, ¿cuánta se dá *al piloto?* un cabo muy largo de la palanca, de modo que tenga él solo el *jubeo* y el *veto*, y pueda dirigir, volver y hacer mover el barco en todas direcciones. Lo mismo sucede en el molino de viento: la piedra que resiste, con relacion al viento, forma una masa enorme: y no se concibe bien á primera vista cómo un soplo invisible puede poner en movimiento tantos cuerpos macizos. ¿Pero qué cabo de la palanca se da á los vientos? *La inmensa longitud de las alas ó aspas del molino.* Véase tambien qué multitud de ruedas y qué inmensa complicacion de resistencia hay en un relox. Con relacion á la pesa, su masa es enorme. ¿Pero dónde se la hace entrar para sostenerse? muy cerca del punto de apoyo; de modo que no tiene para resistir sino la *nuez del eje*. Al contrario, ¿qué fuerza se da á la pesa del relox? toda la rueda motriz. Y esta combinacion admirable se halla en todas las máquinas físicas en general. Siempre que se trata de hacer mover una masa enorme, ó de levantar una carga muy pesada, se las ata, no á las extremidades de la rueda motriz, sino al eje, lo mas cerca posible del punto de apoyo, de modo que solo haya una resistencia suave, para que el que gobierna la rueda tenga solo *el poder* de volver, separar, mover y detener, cuando sea necesario, el peso que levanta. *El poder legislativo* es del soberano, y el pueblo tiene solo una *resistencia puramente pasiva.* Hé aquí lo que el Autor de la naturaleza ha dado á las dos partes del gobierno, y lo que debe hallarse siempre en todas las constituciones.

IX ¿Y hasta dónde debe llevarse *esta resistencia?*....... *¿hasta la insurreccion?*.... no: porque insurreccionarse es tomar la superioridad sobre *el principio motor*, y desde entonces deja de existir el equilibrio. En lo físico, toda máquina que retrograda, acaba por romperse. En lo moral es aun peor el éxito: porque cuando *el cuerpo* se pone *sobre la autoridad*, se desenfrenan las pasiones y todo es entregado al saqueo; y deja de existir el libre arbitrio.... ¿Hasta donde pues debe llevarse esta resistencia pasiva? ¿hasta negarse á toda proposicion? no: debe limitarse sólo á negarse cuando lo exige la ley. Si me mandais lo que Dios me prohibe, no tengo el derecho de revelarme; pero sí el de detenerme físicamente, porque me detiene moralmente una autoridad superior. Pero para detenerme en este caso, es preciso que haya equlibrio, y de consiguiente proporcion moral entre las dos fuerzas, sin lo cual no me detendré.

X *El derecho de queja y de representacion respetuosa:* hé aquí los verdaderos derechos de un pueblo; *derechos* que toda constitucion sábia debe concederle; porque si no se le permite quejarse regularmente, no podrá hablar sino sublevándose; y en este caso serán inevitables las insurrecciones; *derechos* que tuvo desde el origen, porque son inseparables de la condicion de los súbditos. Desde el estado de familia tuvo sin duda el fundador la facultad de mandar; pero si sus órdenes eran contrarias á la ley de Dios tenian sus hijos el derecho de representarle respetuosamente; y debia oir estas representaciones, de las que no pueden desentenderse sus sucesores. *Si el soberano*, en cualquiera constitucion, no es otra cosa por derecho del fundador que el *padre* de su *pueblo*, éste no es tampoco mas que una sociedad de hijos, que deben ser gobernados segun el tenor de las leyes. En los pueblos mas salvages, cada poblacion tiene su orador encargado de defender sus causas á presencia de los gefes. Este hecho ha sido atestado generalmente por los misioneros y los historiadores que han podido conocer sus costumbres. Pero se observará tambien, que las *re-*

presentaciones en estos pueblos groseros son respetuosas, sumisas, fundadas en justicia, y hechas, no por una multitud desenfrenada, sino por oradores capaces de motivar sus razones: oradores sujetos rigorosamente al derecho de *representacion*, sin arrogarse el de oponerse á las órdenes de sus gefes.

Pero si no se oyen estas representaciones, ¿tendrá el súbdito derecho de sublevarse?... Jamas; porque si la máquina que debe moverse pasa al último cabo de la palanca se hará infinitamente fuerte y se perderá el *equilibrio*. Permanecer *pasivo* y no obedecer es todo lo que puede hacer *el pueblo;* y aun para detenerse, es preciso que le detenga un poder superior. En el conflicto de dos órdenes contradictorias debe sin duda preferirse siempre la del que es superior á todos fuera de este caso debe ser obedecido el superior inmediato por desagradables que sean sus órdenes, porque siendo esencialmente penosa *la libertad meritoria*, ninguna dificultad de la ejecucion puede autorizar la desobediencia. En todos los casos es preciso que haya *autoridad* para gobernar, y que el *pueblo* esté sometido.

XI ¿Y qué resulta de aquí? Resulta: 1.° que en una constitucion sábia debe estar rigurosamente prohibida la *insurreccion*; que donde quiera que se formen reuniones sediciosas, debe estar autorizada por las leyes *la fuerza pública* papa disiparlas y aprehender á los amotinados, juzgándolos militarmente si son convencidos de ser culpables; que toda medida que en estos casos urgentes paraliza la *fuerza pública* y suspende su accion, es una *ley anti-social*, porque si se espera á que se permita obrar, pueden entretanto ser saqueadas las casas, ultrajados los ciudadanos y aun insultada la misma fuerza pública; y por último, que haciéndose la parte gobernada señora de la parte gobernante, vendrá á ser contraria absolutamente al *equilibrio* de los gobiernos.

XII Resulta en 2.° lugar, que para prevenir las sediciones debe el *pueblo* tener siempre cuerpos y asambleas regladas, para exponer al soberano sus representaciones, pero sin que sea permitido admitir en estas asambleas la

multitud de los que nada tienen, porque debe temerse mucho que el resultado de sus peticiones será siempre el saqueo de las propiedades, y el trastorno de las autoridades que les contrarían: deben por lo mismo estas asambleas componerse solo de los que tienen interes en conservar, y de consiguiente de los propietarios. ¿Por qué en *Roma* y en *Atenas* eran tan sediciosas las asambleas populares? porque todo el mundo era admitido en ellas.

XIII Resulta en 3.° lugar, que los cuerpos encargados de hacer *representaciones* no deben tener jamas, ni el poder legislativo, ni el *veto*, sino simplemente el derecho natural de *quejas y representacion*. ¿Cuándo se hicieron tan terribles en Roma las guerras civiles? Cuando los tribunos del pueblo obtuvieron el *veto*, porque se hicieron entonces mas fuertes *que los soberanos*. ¿Por qué al contrario en tiempo de los Césares se cerró el templo *de Jano*, y respiró en paz el pueblo? Porque las dos partes del gobierno entraron en su derecho, y se restableció en algun modo la balanza del poder. Desde que el senado entregó á *Tiberio* los poderes soberanos, no quedó *al pueblo* sino el derecho natural de *representacion*. Habiendo recobrado los Césares el poder motor en toda su plenitud, no experimentaron ya de parte del senado sino aquella resistencia *dulce* y *pasiva* de que habla J. J. *Rousseau* sin conocerla, pero que cede al impulso, mientras que no la detiene la autoridad superior; y entonces vuelve á parecer la proporcion natural entre las dos partes. *El soberano*, físicamente muy débil, se hace moralmente mas fuerte, porque la autoridad superior manda á todos los inferiores que obedezcan. *El pueblo*, al contrario, físicamente mas fuerte, se hace moralmente mas débil, porque no teniendo en su favor sino la *resistencia pasiva*, le obliga la autoridad á que ceda al principio motor.

XIV Lo cierto es que no se observa enteramente en muchas constituciones la primera condicion del equilibrio. En unas, *el soberano*, que por su naturaleza tiene una fuerza moral considerable, se hace el único señor de las vidas y de

las propiedades, sin que haya un cuerpo regular encargado de hacerle representaciones, de modo que *el pueblo* no puede explicarse sino por las revoluciones. En otras *el pueblo*, físicamente inmenso, se halla investido del *poder legislativo* en todo ó en parte, de modo que es mas fuerte que el soberano: y jamas podrá establecerse de este modo la balanza. Para que haya *equilibrio* es preciso que las dos partes del gobierno, aunque físicamente desiguales, tengan una fuerza moral de tal modo proporcionada, que *el soberano* tenga la superioridad cuando son justas sus órdenes, y el pueblo se detenga cuando son injustas. ¿Qué hizo Dios para esto? Dió *al soberano*, siempre muy debil físicamente, la *autoridad universal* ó la fuerza motriz toda entera. *Al pueblo*, físicamente inmenso, le dió sólo el *derecho de representacion*, y de consiguiente una resistencia puramente pasiva; que es precisamente lo que se halla en todas las máquinas de equilibrio; y lo que debe formar en nuestras constituciones las dos partes del gobierno: deben ser moralmente proporcionadas, y no siempre lo son. Pero no basta esto: deben estar perfectamente arregladas; y hé aquí otra condicion muy esencial, que va á descubrirnos nuevos errores.

§. 3.°

Dos fuerzas regladas.

I *La ley de Dios, y la ley de los fundadores*: he aquí á lo que se dá el nombre de *leyes fundamentales de los estados*, y á las que deben conformarse las dos partes, tanto en la legislacion como en la resistencia. Para que un gobierno sea bueno, no basta que las dos partes esten moralmente proporcionadas, sino que se necesita que esten perfectamente arregladas, y que se destierre rigorosamente la arbitrariedad en todos sus puntos. Por eso en nuestras máquinas de equilibrio si las dos fuerzas estan bien proporcionadas, apenas se toca al *principio motor* se las hace

andar. Sin embargo, si las gobernásemos *arbitrariamente*, el barco no llegaría jamas al puerto, ni el relox estaría de acuerdo con el tiempo, y de consiguiente estarían ambas desarregladas en sus movimientos: la *brújula* en el barco, la *péndola* en el relox, y las *leyes fundamentales* en los estados: he aquí la regla de las dos fuerzas opuestas, y lo que las obliga á calcular regularmente sus pasos.

II Ninguna cosa en la naturaleza ha sido abandonada á la arbitrariedad. Si en una venta cualquiera las mercancías ó los géneros no tuviesen un valor intrínseco, no podrían ponerse de acuerdo el vendedor y el comprador. Del mismo modo si no hay *leyes fundamentales* en un gobierno, se embarazarían sin cesar las dos fuerzas opuestas. Hay pues siempre necesidad de principios fijos que sirvan de regulador, y que opongan un dique inalterable al fuego de las pasiones. »Hay (dice *el ilustre Bossuet* en su *Politica* »*sagrada* pag. 48) leyes, contra las que todo lo que se »hace es nulo por derecho; pero la diversidad de los tiem»pos y de las ocasiones abren á veces camino para ir con»tra ellas; por eso se considèra á cada uno legítimo posee»dor de sus bienes, porque se cree que no puede poseerlos »en perjuicio de las leyes, cuya vigilancia y accion contra »la injusticia y las violencias es indestructible; y esto es lo »que se llama el *gobierno legitimo*, contrario por su natu»raleza al gobierno arbitrario."

III Es pues falso que *ningun soberano* haya sido jamas señor de gobernar por sus caprichos. Toda especie de constitucion despótica es un monstruo en la naturaleza; pues *la ley*, como hemos dicho ya, no es la voluntad *arbitraria* de un monarca, ni la decision *arbitraria* de una asamblea, ni la voluntad esencialmente desarreglada de los hombres vivos, que son conducidos siempre por intereses diametralmente contrarios á distancias inmensas. »Que se corran (di»ce *M. Deblaire*) por una parte todas las proposiciones »que los antiguos soberanos hacian á sus pueblos; y de la »otra todas las repulsas que los pueblos oponian á los so-

»beranos, y se hallará que casi todas excedian la medida de »las reglas. Que se copien en Francia (continúa el mismo »autor) en los archivos de sus estados generales los procesos »verbales de las peticiones que hacian los reyes á sus pue»blos, y las que los pueblos hicieron á sus soberanos, y se »hallará que eran casi siempre excesivas las primeras, y ex»travagantes las segundas. Parece increible que los súbditos »pudiesen haber tenido la locura de hacer frecuentemente »semejantes pretensiones. Pero examínense por una parte »las respuestas que daba el *soberano* á las pretensiones del »pueblo; y por otra las respuestas que el *pueblo* daba á las »peticiones del soberano; y se hallará casi siempre en unas »y otras aquel espíritu de justicia, de moderacion y de equi»dad que arrastra el consentimiento de la razon humana." ¿Y por qué sucedía así? Porque el que responde se vé obligado para defenderse del exceso que se le opone á reclamar *la regla fundamental*, y colocarse en el punto que exige la justicia mas rigorosa. Y contra estas leyes muertas, digámoslo así, é indestructibles, vienén á estrellarse todas las pasiones impetuosas de los hombres vivos.

IV. Lo que decimos de un *soberano* para con su pueblo, debe decirse de *un padre* para con sus hijos, de un amo para con sus criados, de un mercader para con sus compradores, de un soberano para con otros soberanos, y de un pueblo para con otros pueblos. Si solo se oyese el voto del amo, se hallaría que querría mucha obra y poca paga. Pero si se oye el de los trabajadores, se hallará que estos quieren ganar mucho y trabajar poco. Mas como hay *una ley superior* á todas las pasiones de los hombres, que no nos da los bienes sino en razon de nuestros trabajos, es preciso absolutamente que los dos interesados se pongan de acuerdo y calculen conformándose á esta ley.

V. En todo gobierno existen pues reglas indestructibles que hacen su verdadera balanza. La ley de los antiguos soberanos forma su cuerpo, y la *ley divina* es la regla suprema que se debe seguir siempre. Ella es la que, colocada siempre

en el punto que la corresponde, contiene por la justa extension de sus oscilaciones, la fuerza de presion, y la fuerza de resistencia. *La ley de Dios* existía antes que todos los fundadores; y la de los antiguos soberanos, antes que los soberanos actuales; y á estas leyes se da el nombre de *leyes fundamentales*, no solo en cada gobierno respectivamente, sino en todos los gobiernos entre sí. *Leyes fundamentales* que obligan esencialmente, no solo á los soberanos para con los pueblos, y á estos para con los soberanos, sino á los soberanos para con otros soberanos, y á los pueblos para con otros pueblos. *Leyes fundamentales* á las que deben conformarse todos los hombres, y sin las cuales no podrá haber reglas, ni en la paz, ni en la guerra, ni en la agresion, ni en la resistencia. Las dos fuerzas opuestas, arrastradas por el fuego de las pasiones, despues de haber perdido el equilibrio entre sí, caerán recíprocamente en todos los excesos de la ambicion, de la deslealtad y de la insurreccion. La presion desmedida del agresor por una parte, y la reaccion excesiva del defensor por la otra, producirán todas las crueldades de la tiranía, y todos los horrores de la rebelion, de las sediciones y de las revoluciones que traen á un mismo tiempo la desgracia de los soberanos y la ruina de los pueblos y de los gobiernos.



VI Se busca en vano en la legislacion el medio de remediar la *arbitrariedad*: y no hay otro que el de las *leyes fundamentales* que deben todos estar obligados á observar, y no dejar pasar ningun decreto que no esté conforme con ellas. Este es el dique que el Autor de la naturaleza ha levantado contra las pasiones de los hombres; las dos columnas sobre las que debe construirse el edificio social, y los dos baluartes, en los que pueden defenderse ventajosamente los súbditos cuando son atacados en sus derechos.

VII ¿Y cuándo tiene el *pueblo* derecho de quejarse? No es cuando las leyes son onerosas, porque lo son siempre, ni cuando los impuestos le parecen excesivos, porque siempre querrían no pagar: sino cuando las pretensiones

del legislador, debidamente examinadas, se hallan desde luego reprobadas por el *derecho natural* establecido por el Autor de la naturaleza. Lo que yo he adquirido por mi trabajo ó por el de mis padres (podrá decir respetuosamente cada particular al legislador, por medio de sus representantes) no es vuestro ni de la nacion; y pagado el impuesto, *todo es mio, y mio solamente.* Dios, de quien lo he recibido *en toda propiedad*, os prohibe rigorosamente quitármelo en ningun caso para adjudicarlo á otros particulares; y aunque fuérais mil veces mas poderoso, su ley es mas fuerte que la vuestra. Todo lo que pronuncieis contra el principio sagrado de *las propiedades*, es nulo por todo derecho; y (como dice muy bien el *ilustre Bossuet*) podrá reclamarse en otros tiempos y en otras ocasiones. No es pues entonces *el pueblo*, sino *Dios mismo* el que se opone á los decretos del legislador. Este primer baluarte es indestructible.

VIII Y ¿cuál es el segundo?..,.. No son las voluntades absurdas de una absurda universalidad, que no ha podido jamas reunirse ni contratar consigo misma, sino de las disposiciones y de las convenciones primitivas, otorgadas desde el origen entre el fundador y sus descendientes; y despues entre los *antiguos soberanos* de una parte, y los que representaban á la nacion de la otra; transacciones que han fijado las costumbres, los usos, las sucesiones, y los derechos civiles de los soberanos y de los súbditos; transacciones que pueden ser mudadas por un comun acuerdo, pero no de otro modo. Mientras que subsistan *estas leyes* (podrá decir respetuosamente el súbdito al legislador actual) estoy obligado á arreglar á ellas mi conducta; pero vos debeis tambien conformar á ellas vuestros edictos: y todo lo que decreteis sin este requisito, será radicalmente nulo. Leyes que son superiores á vos me prohiben obedeceros; y no podrá creerse que falto á mi deber, porque no soy yo, sino *vuestros superiores* los que se oponen á vuestros edictos. Este segundo baluarte es tan indestructible como el

primero, mientras que no sean mudadas las leyes de comun concierto.

IX Pero estos dos baluartes, tras los cuales puede el *pueblo* hacer frente á los abusos del poder, no son menos necesarios á los *soberanos* para defenderse contra las empresas de *los pueblos*. Hemos visto por desgracia, que han aparecido falsos doctores que, para infundir el espíritu de independencia, han enseñado que la *soberània* es una propiedad de los súbditos. ¿Y de qué armas podrá servirse en este caso el soberano para combatir este error funesto?..... Primeramente de *la ley de Dios*. Mi soberanía (podra decir á estos impostores) no me viene de vos, ni de la absurda universalidad de mis descendientes, sino de aquel que habiéndome constituido *vuestro autor universal* por la generacion, me invistió en toda propiedad de la autoridad universal sobre vosotros, aun antes de vuestra existencia. Si abuso de mis poderes y os doy órdenes contrarias *á la ley de Dios*, sé muy bien que teneis el derecho natural de quejaros y de no obedecer; pero por injustas que sean mis órdenes, no dejo de ser *vuestro padre*. Tengo *mi autoridad* de Dios solo, y solo á él soy responsable: cualesquiera que sean mis abusos no podreis jamas despojarme de ella.

X *Si el soberano* no posee por derecho de naturaleza, ¿qué podrá oponer á sus agresores?..... Las antiguas constituciones, que le transmitieron en toda propiedad la *autoridad universal* de sus predecesores: y podrá decir á los facciosos con toda firmeza: Los que fijaron el orden de las sucesiones para vosotros, las fijaron igualmente para mí: mientras que estas leyes no sean mudadas por un consentimiento mútuo, podrá ser nulo todo lo que yo haga, pero no lo será menos todo lo que vosotros hagais contra mí: y si conservais vuestros derechos á pesar mio, yo conservaré los mios á pesar vuestro: vuestros crímenes y vuestros excesos no podrán despojarme de ellos, porque no he recibido *mi soberania* de vosotros, sino de Dios solo, por la constitucion libre de mis predecesores, que me la transmi-

tieron en toda propiedad por sus derechos adquiridos de los gefes primitivos.

XI Cuando se dice que los *soberanos* son absolutos, no quiere decirse que hayan podido tener jamas el derecho de gobernar sin regla. »No quiera Dios (dice el *inmortal Fe»nelon*) que concedamos á la criatura un poder que no »tiene el *ser soberano.* Por absoluto que sea el dominio del »Ser supremo, añade, su voluntad soberana está siempre »reglada por la ley inmutable de su sabiduría." Por poderosos que sean *los soberanos* estan sobre ellos las leyes de Dios y la de sus predecesores: y si dejan de conformarse á ellas serán positivamente castigados. Pero ¿por quién? por Dios solo, y no por sus súbditos, porque tienen sus derechos soberanos de Dios solo y no de sus pueblos. He aquí la diferencia que hay entre los soberanos y los súbditos; que estos pueden ser castigados por los primeros, y los primeros no pueden serlo jamas sino por el *Ser supremo*: y en este sentido se llaman absolutos é independientes, no de las leyes, sino de sus pueblos.

XII Cuando decimos que *los pueblos* tienen por naturaleza el derecho de quejarse, no queremos decir que puedan hacerlo sin razon. Para rehusar obedecer, es preciso que esté averiguado, despues de un maduro examen, que los nuevos edictos son contrarios á las antiguas leyes. Toda resistencia sin este requisito es importuna, y las antiguas leyes la resisten. Cuando se halla, despues de un maduro examen, que el edicto es injusto y contrario á las leyes antiguas, tampoco creemos que tenga *el pueblo* derecho de sublevarse, de destruir á sus soberanos, de elegir otros en su lugar, ni de introducirse á hacer leyes. ¿Á quién toca hacerlo? Para obligar á toda una nacion es preciso tener *la autoridad universal* del fundador, y el pueblo no la tiene. Donde los diputados del pueblo tienen el poder legislativo, deben tenerle precisamente de los soberanos, y no de la absurda universalidad de los súbditos. Y entonces no puede haber equilibrio, porque el legislador no tiene contra-

peso. El examen de los edictos antes que estos puedan tener fuerza de ley, la denegacion á obedecer si son injustos, y *la resistencia puramente pasiva*, es el único derecho que por naturaleza tienen los pueblos y todos los súbditos en general; *poder* mucho mas precioso que el de hacer las leyes, pues que nada hay tan temible como leyes injustas.

XIII Para que haya *equilibrio* en cada gobierno, no es pues necesario que el *soberano* y el *pueblo* sean fisicamente iguales; pero se necesita que haya *leyes superiores* que sirvan de regla á un mismo tiempo á las dos partes del gobierno, de modo que el *soberano* pueda tener la superioridad, si quiere el bien, y se haga impotente si quiere el mal: y esto es lo que resulta del *examen* de los nuevos edictos. Siempre que estos se hallasen injustos, todos estan obligados á detenerse, y el *soberano* entonces se hace impotente; y siempre que son justos, todos deben obedecerlos, y entonces el *soberano* es superior á la resistencia. Donde quiera que hay *leyes fundamentales*, el *soberano* mas poderoso nada puede por sí solo contra el último de sus súbditos, porque la ley le prohibe despojar á un propietario contra su voluntad: el *pueblo entero* tampoco puede nada aun contra el soberano mas débil, porque le prohibe Dios tocar jamas á sus soberanos bajo pena de condenacion eterna: *Qui resistunt, ipsi sibi damnationem adquirunt*, y en esto *consiste el equilibrio moral* entre las dos partes.

XIV Y para que haya equilibrio entre diferentes estados, ¿es preciso que sean fisicamente iguales en hombres, en terreno, en haciendas y en extension?..... Tampoco. Cuando *Abraham* llegó á la tierra de Canaan tenia un poder muy pequeño, y sin embargo no era menos independiente que los demas reyes. En los tiempos de *Carlo Magno* y de *S. Luis* ¡cuántos pequeños soberanos no habia infinitamente mas débiles que ellos, y cuya independencia protegieron!..... Por donde quiera que es respetado el derecho de gentes, el poder mas formidable nada puede con-

tra el mas pequeño soberano, porque desde que éste es atacado injustamente, ordena el derecho de gentes á todos los soberanos que se unan á él, y por este medio se hace tan fuerte como la potencia mas grande. El equilibrio de los estados, como el de los particulares, depende pues de esta ley irrefragable y superior á todos los hombres, que prohibe tocar á las propiedades. Desde que se toca á la propiedad de un solo individuo, da Dios orden á los soberanos para que corran á su defensa; y desde que se toca á la de un estado, ordena igualmente á los otros soberanos que le socorran prontamente: y las propiedades en su origen fueron establecidas por la ley de Dios y la de los fundadores. Para que haya equilibrio es pues preciso que sean observadas las leyes fundamentales; y para observarlas, es preciso que sean desde luego conocidas. Y ¿cuál es el medio de conocer las leyes fundamentales de los estados? he aquí otro artículo que nos descubrirá nuevos errores.

§. 4.°

¿Cuál es el medio de conocer bien estas reglas?

I Por poca atencion que quiera ponerse, se conocerá que hay *reglas fundamentales* para todo: las hay para la agricultura, para la marina, para la pintura, y para todas las profesiones en general; y en cada profesion hay *maestros* encargados especialmente de estudiarlas, meditarlas y profundizarlas, para poder enseñarlas y hacerlas observar. Sin esto nos conduciríamos sin principios en todas las condiciones, y llegaria á su colmo el desarreglo.

II *La ley divina y la de los antiguos soberanos* son, como hemos dicho, los dos baluartes en que puede atrincherarse cada uno para defender sus respectivos derechos. Para poderlo hacer eran necesarios dos cuerpos que presidiesen á estas augustas funciones, destinados especialmente al estudio de estas leyes, y encargados de conservar el de-

pósito sagrado que habia sido puesto en sus manos. ¿Y cuales fueron estos dos cuerpos desde el origen? el sacerdocio y la magistratura: ellos son, en todo el rigor de la expresion, *las dos leyes vivas* que deben reglar todas las profesiones; y los dos cuerpos intermedios que han sido colocados entre los pueblos y los soberanos para dirigir sus pasos, é impedir la infraccion de sus respectivos derechos.

III ¿Por qué desde el origen estuvo tan perfectamente reglado el gobierno de los patriarcas? Porque cada padre de familias, *sacerdote* y *magistrado* al mismo tiempo, estaba encargado de llamar continuamente á sus descendientes á la observancia *de la ley divina y de las leyes humanas*..... ¿Por qué fueron tan bien observadas las leyes en el gobierno de Israél? Porque en este pueblo se daba tanta importancia al conocimiento de la ley, que se llevaba escrita sobre bandas atadas á los vestidos, que se dejaban flotar al aire para que no pudiesen jamas perderse de vista. Léase la historia de *Egipto*, de *Grecia*, de *Italia* y de todos los gobiernos de la antigüedad, y en todos se hallará que el sacerdocio y la magistratura estaban encargados especialmente del estudio de las leyes. Córrase la China, las Indias, la América y los pueblos mas salvages y mas groseros, y en todos se hallarán *sacerdotes* y *magistrados* encargados especialmente del estudio de las leyes.

IV Para que esten bien arreglados los gobiernos no basta que tengan *leyes fundamentales*, pues es preciso que estas leyes sean depositadas en las manos de dos cuerpos encargados de estudiarlas y de profundizarlas, para recordarlas perpetuamente á los que las han olvidado, ó enseñarlas á los que no las conocen: estos dos cuerpos son *el sacerdocio* y *la magistratura*: el sacerdocio para las leyes de Dios que fijan todos los derechos naturales; y la magistratura para las leyes humanas que fijan el derecho civil y el derecho de gentes.

V No bastan estos dos cuerpos para las necesidades y los recursos de cada provincia, que deben reglar los im-

puestos y todos los gastos comunes que es preciso hacer en el pais. Es absolutamente necesario que haya en todas las provincias diputados de todos los órdenes y todos los estados: *del sacerdocio* para conocer el pormenor inmenso de las familias; *de la nobleza* para los negocios militares y civiles; y *del comun*, ó *del estado llano* para la agricultura, el comercio y las artes: diputados que deben tener instruccion suficiente para poder ilustrar perfectamente al soberano cada uno en su ramo; *propietarios* para defender con firmeza las propiedades; *no militares* para presentarse solo con las fuerzas de *las representaciones y de la peticion*, y no apoyarse mas que en el buen derecho, en la justicia, en la razon y en la autoridad de las leyes antiguas; *permanentes*, aunque sea por sus agentes intermedios, para que el soberano pueda preguntarles en todos los tiempos: y esto es lo que se llama *estados*, lo que debe completar la *representacion nacional* en cada provincia, y lo que es igualmente necesario para los soberanos y para los pueblos.

VI ¿Debe llamarse y venir á los *estados*, para deliberar en una sola asamblea, cuando se quiere procurar las luces que puede comunicar cada uno de ellos? Acaso este es uno de los mayores engaños que se han podido cometer en materia de gobiernos. Hay constituciones que reunen en una sola asamblea los diferentes órdenes del estado, para consultarles sobre las necesidades y recursos de las provincias. ¿Y qué motivos se alegan para esta reunion? Se dice, que porque todos somos hermanos; pero por esta razon de fraternidad deberian confundirse en un mismo ejército los soldados con los oficiales, los del arma de caballería con los de infantería, y los tambores con los ingenieros: en un mismo obrador los pintores con los escultores, los carpinteros con los albañiles, los sastres con los pasamaneros; y aun en la misma deliberacion los ricos con los pobres, los grandes con los pequeños, y los que nada tienen con los que tienen. ¡He aquí sin embargo lo que se ha hecho en

nuestros dias, y lo que se nos ha dado como una obra maestra de discernimiento y de luces! Para preguntar al pueblo por estas diversas constituciones sobre puntos los mas importantes, se reune á los sacerdotes, á los nobles, á los militares, á los magistrados, á los artesanos, á los soldados y á los oficiales, á los grandes y á los pequeños propietarios, á los maestros y á los aprendices, á los teólogos y á los labradores, para que en una misma asamblea hagan todas las elecciones, dispongan de todas las plazas, deliberen sobre todos los objetos, respondan á todas las preguntas, decidan de todos los negocios, y examinen todas las dificultades. ¡Qué fermentacion no debe producir la espuma de una reunion de tantas materias eterogéneas, de tantas preocupaciones y pasiones, de tantas luces y tinieblas, de tantos principios verdaderos y falsos, de tantos intereses opuestos, de tantos materiales discordantes, de tantos miembros separados de sus cuerpos, que admirados de verse reunidos, se estremecen, se sublevan, y se conmueven en todos sentidos, como un hormiguero irritado que no sabe adonde ir ni qué hacer!

VII ¿Qué ha resultado en todos los tiempos, y qué debe resultar necesariamente de esta extraña reunion en una sola asamblea?..... La extincion de todas las luces, el olvido de todas las reglas, de todos los principios y de todas las virtudes; y las consecuencias inevitables del latrocinio, de la confusion y del caos. De estos caprichosos escrutinios resulta muchas veces que se encarga á los impíos el arreglo de la religion, el de la moral á los libertinos, el de la hacienda á los abogados, el del comercio á los eclesiásticos y los labradores, el de los superiores á sus súbditos, y el de los que tienen á los que nada tienen. Preparados así estos materiales se presentan en una asamblea trescientos individuos, de los cuales doscientos cincuenta por lo menos no entienden la cuestion, como que no es de su competencia, y pronuncian por consiguiente á la ventura, ó segun los intereses personales de los que les han prevenido: sin

embargo, estos doscientos cincuenta votos son los que forman la deliberacion, los que disponen de las fortunas, y los que disponen de la suerte de los imperios con preferencia á los otros cincuenta, verdaderamente interesados en el bien del estado, pero que hacen el menor número. Esto es lo que sucedia en los comicios de *Roma* y *Atenas*, y lo que debe suceder necesariamente siempre que se confundan los estados. Sobre cien personas que puedan componer la asamblea, es bien seguro que no se hallarán diez que entiendan perfectamente la cuestion, pues que debe corresponder siempre á una profesion de la que no puede tener conocimiento sino el mas corto número; y en este caso, como que en cada objeto se delibera á pluralidad de votos, serán siempre los noventa ignorantes, y muchas veces noventa ladrones, los que decidirán de la suerte del estado.

VIII Y ¿cómo pueblos capaces de reflexion han podido adoptar procedimientos tan altamente condenados por la naturaleza y por el simple buen sentido?.... Es claro que el Autor de la naturaleza, dándonos un solo cuerpo, dirigido por un solo gefe, compuso este cuerpo de muchos miembros perfectamente distintos los unos de los otros: pero para andar ¿necesita la cabeza de las manos? Cuando quiere proceder al examen de objetos exteriores ¿pregunta confusamente á todos los miembros, y confunde las relaciones diversas de todos los sentidos? nada de esto. La vista, el oido, el tacto son consultados separadamente: se oye el testimonio de cada uno en lo que les es concerniente: y por la relacion circunstanciada de su examen, admite ó desecha el alma los objetos. Lo que decimos del cuerpo humano debe aplicarse generalmente á los demas cuerpos. Cuando un general de ejército quiere formar un sitio, ¿consulta para ello á los músicos? Cuando quiere colocar ventajosamente su infantería ¿consulta á los cuerpos de caballería? ¿no consulta á cada uno en lo que tiene relacion á su arma?......

IX Sin embargo, los tres órdenes del pueblo se distinguen infinitamente mas entre sí que *estos diferentes cuerpos*. Efectivamente, nada se distingue mas del tercer orden que los dos primeros, pues que existian mas de quinientos años antes de su nacimiento, y tenian ya grandes propiedades y grandes poderes por la anterioridad de sus funciones. Nada se distingue mas de la nobleza que el sacerdocio, porque estaba investido desde el origen de una *autoridad divina* que le ponia esencialmente sobre todas las autoridades humanas. Ni nada hay que se distinga mas que cada orden entre sí, porque cada uno de ellos tienen sus intereses particulares y *sus propiedades* que le son necesarias para continuar sus trabajos. Se distinguen tambien por sus conocimientos, porque desde la última parte de las artes mecánicas, hasta las funciones mas sublimes del sacerdocio, hay principios que exigen hombres ocupados enteramente de ellos y por toda su vida, porque se aprende hasta el momento de la muerte. Decimos aun mas, que el confundir los tres *órdenes* que tienen intereses tan opuestos y conocimientos tan diferentes, es destruir los unos por medio de los otros; y que donde quiera que los *diferentes órdenes* del estado sean llamados para deliberar en una misma asamblea, debe considerarse que hay en la constitucion un vicio radical sumamente perjudicial á la libertad de las opiniones, al desenvolvimiento de las luces, y á la bondad de las deliberaciones; y por consiguiente esencialmente contrario al interes general de los estados.

X ¿De qué debe uno ocuparse para arreglar los gobiernos? primeramente de conocer á fondo la *ley de Dios*, que es la regla fundamental en que estrivan todas las leyes humanas. ¿Y quién es el encargado de estudiar esta ley? ¿No es el *sacerdocio*? Pues ¿por qué se llama para esta consulta á todos los cuerpos que no estan versados ni tienen conocimiento bastante del punto que se quiere tratar?.... ¿De qué se trata en segundo lugar? de conocer *estas leyes fundamentales* comprobadas por la experiencia,

y que han fijado las particiones y los derechos respectivos de los diferentes pueblos. ¿Pero dónde estan consignadas estas leyes, y quién está encargado de estudiarlas? ¿No es el cuerpo de la *magistratura?* ¿No son los sacerdotes y los jurisconsultos los que nos dan el resultado de sus reflexiones sobre el derecho natural y el derecho de gentes? Pues ¿por qué tantas asambleas, tantas mudanzas y tantas reuniones tempestuosas? En la China jamas hay comicios: y cuando quiere tenerse conocimiento de las *leyes*, se consulta á los letrados ó á los mandarines, que son depositarios de ellas, y estan encargados de recordarlas á los *pueblos* y á los *soberanos*.

XI Es verdad que cuando se trata de necesidades públicas es preciso consultar á los diferentes estados; pero ¿por qué se les ha de hacer venir para esto desde lo interior de las provincias ocasionándoles grandes gastos? ¿No tiene cada orden en el pais señores experimentados en los respectivos ramos? ¿No bastarian para ello los estados ó juntas provinciales?... Y si se juzga apropósito convocarlos, ¿por qué se les ha de confundir? ¿Toca á la *nobleza* defender los intereses del *sacerdocio*, y al *estado llano* defender los de la *nobleza?* ¿No tiene cada orden sus derechos propios é inseparables de sus trabajos? Si despues que los pueblos han sido *formados*, los dos primeros órdenes se hacen señores de las propiedades del tercero, ó éste de las de los dos primeros, ¿qué podrá resultar de sus deliberaciones?... El saqueo de las propiedades, y la ruina de los demas órdenes.

XII El *sacerdocio*, la *nobleza*, y el *estado llano* ó tercer estado, son los tres órdenes que deben hallarse en todos los pueblos cuando han sido perfectamente formados. Por la sucesion indestructible de los nacimientos recibió cada uno de Dios mismo, en *toda propiedad*, su autoridad, su rango, sus derechos y sus poderes. Cuando se trata de asegurar sus libertades, no deben ser confundidos en una sola cámara, ni separados en dos. Si se quiere que el

pueblo sea bien representado, es preciso dividirle en tres, enteramente independientes, que deliberen por orden en lo que concierne á cada una, pues sin esto será defectuosa la representacion nacional.

XIII. Cuando se cree conveniente convocar á los estados ¿qué se hace para seguir las indicaciones de la naturaleza? En vez de confundir los tres órdenes, se cuida mucho de separarlos, obligándoles á deliberar cada uno de por sí. Cada órden entonces, instruido perfectamente de la capacidad de sus miembros, elige de su seno comisiones perfectamente en estado de preparar los diversos objetos sobre los que se ha de deliberar: y estas comisiones, bien versadas en los objetos que preparan, hacen relacion del resultado de sus trabajos en una asamblea completamente ilustrada sobre las materias que se van á tratar, porque todas son de su competencia y de su interes.

XIV. Si se confunden los tres órdenes para tratar de la ley del Ser supremo, se apagarán las luces del *sacerdocio* sobre este gran objeto por la pluralidad de los otros dos órdenes; y lo mismo deberá suceder si se confunden todos los órdenes para consultar sobre las leyes humanas. Siempre que se haga esta confusion, el resultado de la pluralidad será necesariamente el resultado de la inexperiencia, atendido á que ninguno es verdaderamente universal, y que los maestros mas versados en una materia son muchas veces muy superficiales en otra: por el contrario, si se dividen los tres órdenes, y se les consulta separadamente, las sábias deliberaciones del *sacerdocio* en lo que tiene relacion con la ley de Dios ilustrará á los otros dos órdenes sobre el primer interes de los gobiernos: las discusiones luminosas de la *nobleza* en las materias militares y civiles ilustrarán al sacerdocio mismo en todo lo que interesa á la defensa de la patria; y la ciencia práctica del *estado llano* sobre la agricultura, el comercio y las artes ilustrará á los otros dos órdenes sobre todo lo que interesa á las necesidades, á la prosperidad y á la abundancia. Separa-

dos los tres órdenes se prestarán un mútuo socorro, pero confundiéndolos, resultará precisamente un trastorno, y no podrá hacerse entender la verdad.

XV Pero si la confusion de los órdenes es el verdadero medio de no conocer las *leyes fundamentales* de cada estado, ¿podrá ser el medio de conocer estos principios generales sobre los que se funda el derecho universal de las naciones? ¿Quién podrá tener perfecto conocimiento del derecho natural sino el *sacerdocio?* ¿Quién podrá estar ilustrado sobre las leyes primitivas sino la *magistratura?* ¿Por qué en las repúblicas antiguas hubo tantas turbaciones y revoluciones? ¿No fue porque llegaron á confundirse los estados? ¿Por qué hay tanta barbárie y crueldades entre los salvages? ¿No es porque ha sido desconocido entre ellos el derecho natural, y porque aun no se ha puesto en claro el *derecho de gentes?* ¿Por qué en nuestros siglos modernos hay tantas ligas, tantas sediciones y tantas revoluciones? ¿No es (como dice muy bien *M. Bonnald*) »porque han sido trastor»nadas todas las ideas positivas, se ha debilitado la religion, »se ha extraviado la política, corrompido la moral, intimida»do á los reyes, exasperado á los pueblos, envilecido al cle»ro, deprimido la justa consideracion que se debe á la ma»gistratura y aun al honor de la profesion militar, por eter»nas é indiscretas declamaciones? ¿No ha sido por esto por »lo que para consolarnos de tantas péididas reales se nos ha »dado el *contrato social*, el libro del *Espíritu* y la *Enciclo»pedia*?" Para realizar todos estos principios falsos se hac reido al fin conveniente predicar la *igualdad*, confundir todos los órdenes, entregar los grandes á discrecion de los pequeños, mezclar todos los estados y dar á la generacion presente el poder de hacer leyes sin otra regla ni otra razon que la de la pluralidad de sus votos.

XVI Lo cierto es que no es el verdadero medio de defender bien los derechos de cada uno, el de confundir los estados y mucho menos el de dar á estos los *poderes soberanos;* porque si se hace así, cuando pueda tratarse de verifi-

car los nuevos decretos, ¿dónde podrán hallarse los cuerpos intermedios encargados de oponerse á ellos hasta que esten conformes con los antiguos decretos? Antes que puedan tener fuerza de ley los nuevos edictos, debe preceder su examen, que aunque no parece nada, porque es un poder puramente moral, es sin embargo el mas precioso derecho de los pueblos, el único medio de tener buenas leyes y de prevenir la injusticia, la multiplicidad y la perpetuidad de las mudanzas, el temor de los ministros y el freno mas poderoso que puede oponerse á los abusos del poder. Por eso no existe en los gobiernos despóticos; y por eso siempre que diputados del pueblo tienen el *poder legislativo*, son enormes los impuestos, se ven agobiados los pueblos, y las leyes quedan sin consistencia. Quítese *este examen*, y se perderá el equilibrio, porque no habrá cuerpo ilustrado que pueda contener en sus límites las pretensiones del poder y la resistencia de los pueblos. El *legislador* por una parte pronunciará sin regla, y el *pueblo* por otra se opondrá por conmociones desarregladas. Siempre que á los diputados se dé el poder legislativo, resultará precisamente que el pueblo queda despojado absolutamente de todos sus derechos.

XVII En los paises en que pueda convenir la convocacion de los estados, no es bastante que se les oiga y convoque para que el gobierno esté bien arreglado; es preciso que sean consultados separadamente: el *sacerdocio* sobre la ley de Dios; la *nobleza* sobre las materias civiles y militares; y el *estado llano* sobre la agricultura, el comercio y las artes. Ni aun basta esto; porque es preciso sobre todo que *estos estados* se pongan de parte del pueblo oponiéndose al *poder legislativo*, al que sirven de contrapeso, y que tengan el poder esencial de examinar los edictos, y de no conformarse con ellos si son evidentemente injustos. Hé aquí lo que es absolutamente necesario para la conservacion y observancia de las leyes fundamentales. Pero es necesario ademas que los que no las observan sepan que han de sufrir necesariamente un castigo. Ultima condicion que nos descubrirá lo

que hay de mas importante en el equilibrio de los gobiernos.

§. 5.°

¿Cuál es el medio de hacer observar las reglas del equilibrio?

I Supuesto que toda especie de *ley* contraría esencialmente nuestras inclinaciones, no basta conocerla para poderla seguir; pues es preciso saber que el que no la sigue debe ser castigado. Por eso donde hay reglas, hay tambien señores investidos de la autoridad necesaria. Sería inútil tener *leyes fundamentales* y conocerlas, si no hubiese sobre los gobiernos una *autoridad* siempre subsistente y dispuesta á castigar á los que dejan de conformarse con ellas.

II Pero si los pueblos se revelan contra sus soberanos, y estos oprimen á los pueblos ó se hacen guerras injustas entre sí, ¿quién los castigará? ¿Serán los *Pagodes*, los *Fetiches* y las falsas divinidades que no existen y de cuya existencia dudan los hombres instruidos?..... ¿Pues quién será? ¿los sacerdotes de estas falsas divinidades?.... ¿Pero de parte de quién?..... Estos falsos sacerdotes saben muy bien que pueden interpretar la ley como les parezca; pero cuando los pueblos son mas fuertes, no dejan de pronunciar en su propio favor; así como cuando tienen la superioridad los soberanos, pronuncian en favor de estos; aunque por poco interes que médie tienen gran cuidado de pronunciár en su propio favor; de modo que la *ley* es sacrificada siempre con tal que tengan algun motivo para dispensar de ella á los demas, ó dispensarse á sí mismos.

III Porque el *derecho natural* obliga en todas partes, se pretende hacer creer que es observado igualmente por todas partes: y es un error manifiesto. Nadie duda que entre los paganos no obligaba tan rigorosamente el derecho natural como entre los judíos. Sin embargo es un hecho incontestable que la licencia, la deshonestidad, la embriaguez,

la discordia, la venganza, la crueldad y el latrocinio estaban en honor entre ellos, porque en vez de ser castigados por estos excesos, se les recompensaba solemnemente por el honor de hacerles dioses. Es bien sabido que *Juno* por sus venganzas, *Júpiter* por sus desórdenes, *Marte* por sus desastres, *Venus* por sus infamias, *Mercurio* por sus robos, y *Baco* por sus excesos, todos fueron divinizados, y todos tuvieron sus sacerdotes y sus adoradores.

IV Entre los salvages, y entre todos los pueblos bárbaros en general, *el derecho natural* no obligaba, como todos saben, tan rigorosamente como entre los cristianos. Sin embargo, es un hecho evidente que la venganza, la crueldad, el libertinage, el robo y la embriaguez están en honor entre ellos; que las guerras son eternas entre ellos, que sus triunfos son bárbaros, que sus gefes son déspotas, y que sus súbditos se ven siempre oprimidos; que no son respetados ni aun conocidos entre ellos los preceptos de Dios; y que los mismos desórdenes dominan mas ó menos en todos los pueblos infieles en general. Donde quiera que los hombres existentes son conducidos por sí mismos, y pronuncian sobre la ley, puede contarse con seguridad que serán sacrificadas las leyes; del mismo modo que puede contarse, que donde quiera que la religion es falsa, serán los hombres existentes los que pronuncian á su arbitrio sobre las leyes. Desde este momento debe contarse con seguridad que será desconocido el derecho natural, alterada la religion, y que no habrá derecho público ni derecho de gentes, porque no presidiendo sobre los sacerdotes falsos una *autoridad* que pueda castigarlos, serán los primeros que se interesen en alterar el derecho natural. Y si éste deja de ser respetado, no puede dudarse que lo serán mucho menos las leyes de los fundadores, pues que sus derechos no pueden ser defendidos sino por la ley del Ser supremo. Todos estos hechos se hallan comprobados sólidamente por una experiencia constante.

V No sucede lo mismo en la religion verdadera, en la

que no solo es conocida perfectamente *la ley natural*, sino que es absolutamente preciso que sea practicada, porque es el Dios verdadero el que lo manda, y no los dioses falsos. El robo, el homicidio, la venganza, el libertinage, las malas acciones, y hasta los malos deseos, todo es prohibido por él, y todo será castigado rigorosamente conforme á sus preceptos. Hay en esta religion una *autoridad* real, y siempre subsistente, que no puede destruir el hombre, y que está siempre sobre los pueblos, sobre los soberanos, y sobre los sacerdotes mismos.

VI. ¿Por qué desde el origen el gobierno de los patriarcas estuvo tan bien arreglado en todas sus partes? Porque era *Dios mismo* el que castigaba á *Adam* y á *Cain*, al padre y á los hijos, á los sacerdotes y á los soberanos, cuando se atrevian á separarse de sus leyes. ¿Por qué en la ley escrita, el gobierno de *Israel* estuvo siempre mejor ordenado que el de las otras naciones en general? Porque era Dios mismo el que castigaba igualmente á *Aaron* y á *Moises*, á *Saul* y á *David*, á los súbditos y á los soberanos. ¿Por qué despues del establecimiento del cristianismo están generalmente mas bien ordenados los gobiernos, que lo habian estado antes? Porque donde quiera que ha sido establecido el cristianismo, son mejor conocidos y observados los preceptos, mediante que todos los que dejan de observarlos saben positivamente que serán castigados de sus transgresiones por *Dios mismo*; y que no hay medio de transigir con él, ni aun de alterar impunemente sus mandatos. Desde el origen pronunció Dios mismo sus decisiones, y los sacerdotes están obligados á conformarse con ellas de tal modo, que sería moralmente imposible el alterarlas. Aunque los soberanos fuesen mil veces mas formidables, los castigos de Dios lo son infinitamente mas, y los sacerdotes saben muy bien que no podrán evitarlos. Aunque los pueblos fuesen los mas fuertes, y llegasen á destronar á sus soberanos, es imposible poder favorecer la insurreccion, porque saben muy bien los sacerdotes que á ellos

mismos les está prohibido hacerla, bajo las penas mas terribles. Con el sacerdocio verdadero es preciso que sea observado el derecho natural, tanto entre los soberanos como entre los pueblos y entre los individuos; y en este caso es preciso que sean tambien observadas las leyes de los fundadores, porque la obligacion de conformarse con ellas está comprendida en los preceptos de Dios mismo: *Honrarás á tu padre y á tu madre*, &c.

VII Mirad lo que haceis, príncipe, (dirá respetuosamente, pero con autoridad, el sacerdote verdadero al soberano que quisiese hacer una guerra injusta): mirad lo que haceis, porque el soberano mas pequeño tiene sus derechos, que han sido señalados por *la ley de Dios* y *la de los fundadores*. Pero, por formidable que fuéseis, si atacais injustamente, todos los soberanos marcharán contra vos, y Dios mismo os castigará rigorosamente de esta injusta agresion.

VIII Mirad lo que haceis, dirá al que quiera violar los derechos de sus pueblos: ni el último de vuestros súbditos ha recibido de vos sus *propiedades*; sino del trabajo de sus padres, y si no los defendeis contra sus agresores, estoy encargado de anunciaros que os castigará Dios del modo mas terrible: *No codiciarás los bienes agenos*, &c.

IX Por otra parte, si el pueblo quisiese sublevarse contra su soberano legítimo, el sacerdote verdadero dirá con firmeza á los súbditos rebeldes: mirad lo que haceis, porque aunque sea injusto *vuestro soberano*, no deja por eso de estar investido de la autoridad paterna de los fundadores. Si manda lo que no es justo, os prohibe en efecto Dios obedecerle; pero os prohibe tambien revelaros. Debeis antes morir que quebrantar los límites del respeto que debemos todos á la autoridad de nuestros padres: *Honrarás á tu padre y á tu madre*, &c.

X Si las leyes fundamentales de los estados, como hemos demostrado, fueron esencialmente obra de los antiguos soberanos; la obligacion de observarlas hace una par-

te esencial del *derecho natural;* y cuando las quebrantamos, faltamos á los preceptos de Dios mismo. Así es que Dios tiene en sus manos los fundamentos de todos los imperios; y por eso no hay otra *autoridad* que la suya, que pueda ordenar la balanza de los gobiernos: *Honrarás á tu padre y á tu madre, &c.*

XI Esto es lo que ha hecho explicarse á *M. Montesquieu* de este modo singular, »Es bueno que los príncipes »tengan una religion, y que blanquéen de espuma el único freno que pueden tener. Un príncipe que teme á la re»ligion es un leon que obedece á la mano que le castiga; el »que la teme y la odia, es como aquellas bestias salvages »que muerden la cadena que les impide arrojarse sobre los »pasageros; y el que no tiene religion alguna, es como »aquel animal que no conoce su libertad sino cuando muer»de y despedaza." Esto mismo ha arrancado á *M. de Voltaire* esta confesion tan notable: »No querria tener que ha»cer con un príncipe ateo, que podria creer que le intere»saba el hacerme moler en un mortero, y estoy bien seguro »que lo ejecutaría: y si yo fuese soberano tampoco querria »tener que entenderme con cortesanos ateos, cuyo intéres les »induciria á empozoñarme, y me obligarian todos los dias, »por lo que pudiese suceder, á tomar un contraveneno." Los impíos mas decididos se han visto obligados á convenir que para la seguridad del género humano era necesaria una *autoridad* superior á todas las potestades, y que ésta se hallaba solo en la religion. Obcecados desgraciadamente por sus pasiones, creyeron que esta autoridad era comun á todas las religiones, y desde este momento dieron la preferencia á las religiones falsas.

XII »Segun los filósofos modernos (dice el elocuente *M.* »*Bonnald*) la libertad se halla solo entre los paganos. La per»feccion de sus costumbres y la virtud, eran el resorte único »de sus gobiernos. Si su religion no era muy razonable, era »por lo menos muy política. En una palabra, no habia razon, »genio, valor, amor á la patria, dignidad en los caracteres,

»grandeza en los sucesos, sino entre los griegos y los ro»manos. Si se les ha de creer (continúa *M. Bonnald*,) los »cristianos han sido el pueblo mas ignorante, mas corrom»pido, mas supersticioso, y el mas débil; ha estado siem»pre oprimido por sus gobiernos monárquicos, y por su re»ligion absurda; y mas de un filósofo ha preferido el ha»cerse musulman ó iroquense...... Segun ellos, la religion »cristiana ha sido culpable de todas las desgracias del mun»do, y sus ministros de todos los crímenes de los gobier»nos..... Era muy filosófico el acusarla de toda la ignorancia »de los pueblos, aunque ella sola les haya ilustrado; y de »toda la ferocidad, aunque ella sola los ha civilizado...... Á »sus ojos recibia una nacion mas honor de los talentos de »sus artistas, de los descubrimientos de sus sabios, y de la »industria de su comercio, que de las luces de su clero, de »la adhesion de sus guerreros, y de la integridad de sus »magistrados.» He aquí lo que dice *M. Bonnald* sobre la ceguedad ó mala fe de estos hombres superficiales. Por desgracia esta ceguedad se ha hecho muy comun en nuestros dias.

XIII Á fuerza de repetir que la *ley natural* es la misma en todas partes, ha llegado á conseguirse que se crea que en todas partes se observa igualmente; y nosotros nos persuadimos que jamás pudo ser practicada sino en la religion verdadera. ¿Por qué desde el origen, empezando por *Nemrod*, los gefes de las naciones sacudieron el yugo del Todo-poderoso? Para poder gobernar segun sus voluntades. Luego que formaron sus religiones falsas se creyeron los dioses de la tierra; y los sacerdotes, los oráculos y los arúspides interpretaron la moral segun sus deseos, desterrándola de la tierra. ¿Por qué los estados se vieron tan cruelmente agitados mientras que dominó el paganismo? Porque este era un cúmulo de falsas religiones. ¿Por qué el despotismo desapareció en todos los pueblos que oyeron á los apóstoles? Porque estos anunciaban á los tiranos los castigos del Ser supremo. ¿Cuándo los emperadores romanos

empezaron á ser menos crueles? Cuando se convirtieron al cristianismo. ¿Cuándo empezaron los salvages á civilizarse? Cuando abrazaron la religion verdadera. ¿Cuándo los gefes de los francos se hicieron humanos? Cuando se usó con ellos el célebre lenguage á que estaban tan poco acostumbrados: »¡Fiero Sicambro, baja tu cabeza para recibir el yugo del Todo-poderoso, que castigará á todas las potestades de la tierra!" Es bien sabido que estos bárbaros despues de su conversion cometieron aun algunos crímenes, pero no ignoraron que serían castigados por ellos. Porque la religion no reprima siempre, no se sigue por eso que deje de ser un motivo de reprimir, como dice muy bien *M. de Montesquieu.* Ni porque la *autoridad de Dios* no sea siempre respetada, se sigue que deje de ser la única que puede poner un freno á las pasiones, y hacer observar las leyes.

XIV »Se pregunta (dice *M. Bonnald*) ¿qué efectos »produce el cristianismo en los estados? Destruye el despo»tismo, los sacrificios bárbaros de sangre humana, el del »pudor, la atrocidad de los espectáculos, la ferocidad de »las guerras, el tráfico de los oráculos, la dureza de la escla»vitud, la injusticia de la poligámia, los desarreglos del di»vorcio, la exposicion pública, y todos los excesos en ge»neral: he aquí sus saludables efectos." ¿Y por qué produce estos efectos? Porque castiga todos los excesos, y las religiones falsas los deja impunes. ¿Pero quién podia rehusarse á una verdad tan evidente, cuando se la vé confesada solemnemente por nuestros contrarios mismos en la Enciclopedia?. »Que se vean (dice *articulo Cristianismo*) las »muertes contínuas de los gefes griegos y romanos, y la »destruccion de los pueblos y ciudades que ocasionó *Timur* »*Gengiskan*, que devastaron el Asia, y hallaremos que so»mos deudores al cristianismo de un cierto derecho de gen»tes para los gobiernos, que nunca puede reconocer sufi»cientemente la naturaleza humana."

XV Para dar pues reposo al mundo (como dice *M. Bonnald*), »hay necesidad de un poder superior que domi-

»ne todos los gobiernos; pero esta superioridad no consiste »en la dominacion exclusiva del comercio, en la preemi»nencia de las artes y de los placeres, ni en las investiga»ciones curiosas de las cosas físicas, ni en los vanos siste»mas de una filosofía toda material, ni por último en la »superioridad de las fuerzas militares." *Alejandro* tenia esta fuerza y devastó el universo.

XVI Tampoco consiste en la religion en general; porque los griegos y los romanos, y todos los pueblos paganos de la antigüedad tenian una religion, y sin embargo eran muy frecuentes en sus gobiernos las turbaciones, las muertes y las crueldades: la hay entre los tártaros, entre los salvages, y entre todos los pueblos infieles de nuestros tiempos; sin embargo, por confesion de nuestros contrarios, no se conoce entre ellos el derecho de gentes, y los desórdenes han llegado en aquellos pueblos á su último grado, pues no gozan de paz, de reposo ni de seguridad.

XVII ¿En qué consiste pues esta superioridad? »Con»siste (como dice muy bien *M. de Bonnald*) en las leyes »fuertes, en las costumbres severas, en las instituciones pú»blicas, en los conocimientos de la moral, en la religion »verdadera, y por último en la perfeccion de las ideas cris»tianas. La revolucion en Francia (continúa el mismo au»tor) extendió los medios exteriores de la fuerza física, que »nacen del empleo de los hombres y de la disposicion de »los lugares; pero debilitó la constitucion religiosa, este pri»mer medio de la fuerza interior y moral, y acabó por des»truir las instituciones religiosas sin las cuales no puede »existir la fuerza moral."

XVIII De ahí es, que por último resultado debemos convenir, á pesar nuestro, que el reposo del mundo depende de la sujecion de todas las autoridades, no á una grande autoridad humana sin otra regla que sus voluntades, sino á esa *autoridad*, que siendo superior á todos los pueblos, á todos los soberanos y aun á los sacerdotes mismos, les manda que observen sus preceptos, y les castiga severamente si

dejan de hacerlo: pero esta potestad superior que no se halla en las religiones falsas, lejos de destruir el *equilibrio* de los gobiernos, es precisamente la que le establece, pues que prohibe eficazmente á los pueblos sublevarse contra sus *soberanos*, y á los pequeños soberanos sublevarse contra las *grandes potestades*. Así que, el equilibrio de los gobiernos depende solo del que sabe castigar á los *soberanos* y á los *pueblos* si no observan las leyes fundamentales de los estados, tanto en la legislacion como en la resistencia. Resumamos todo lo dicho en dos palabras.

§. 6.°

Resumen.

I *Dos fuerzas opuestas, pero nada mas.* He aquí un principio seguro en estadística, y tan evidente y tan generalmente recibido, que es mucho de admirar que haya sido olvidado en materias de gobierno. En lo físico, la pesa y el relox, el resorte y la péndola, el piloto y el barco; en moral, el gefe y la familia, el soberano y el pueblo, Dios y el universo, la fuerza motriz y la fuerza de resistencia, la parte gobernante y la parte gobernada: siempre vendremos á parar á estos principios, pues no puede haber otros: y será absolutamente imposible poder establecer el equilibrio con una sola fuerza. Reflexiónese cuanto se quiera, y se verá que es preciso que haya dos fuerzas opuestas para que haya equilibrio.

Pero es preciso que haya dos solamente: y nunca se hallarán dos pesas opuestas en un relox, dos resortes en una péndola, dos pilotos en un barco, dos gefes en una casa, ni dos dioses á la cabeza del universo: ni jamas se ha visto dividida la fuerza motriz. ¿Pues por qué se hallan divididos los poderes soberanos en tantos gobiernos? ¿Es este el medio de establecer el equilibrio?

II *Un motor muy simple al cabo de lo largo de la*

palanca. He aquí lo que debe hallarse tambien por todas partes. En lo físico un solo peso, un solo resorte, un piloto solo, y un solo hombre para moverlo todo; en lo moral un solo gefe á la cabeza de cada familia, y un solo Dios á la cabeza del universo. Supuesto que la autoridad soberana, esencialmente universal por sí misma, se extiende sobre todos los bienes, sobre todos los individuos y todas las casas, y tiene en su mano una fuerza inmensa, debe ser bastante un solo hombre para dirigir el timon del gobierno: ponerle dos sería demasiado; pero ponerle quinientos ó seiscientos, sería un exceso que no tiene medida. Cuanto mas simple es el soberano, es mas suave su accion, y el pueblo debe ser mas libre. ¿Pues á qué vienen tantos gobiernos con soberanos compuestos, y en los que se gobierna por asambleas?

III *Muy poca palanca de la parte de la resistencia.* He aquí tambien lo que es preciso observar con mucho cuidado. En lo físico el relox, la péndola, el barco, y la piedra que es preciso levantar: en lo moral la familia, los domésticos, el pueblo, y toda la masa de los súbditos, con la repugnancia natural que tienen á toda especie de ley, forman una resistencia enorme contra el principio motor. ¿Y cuánta fuerza se les da de palanca? Muy poca, porque cuanta menos tienen es mas suave la resistencia: la reclamacion respetuosa contra los abusos es la única fuerza que debe tener el pueblo. El *veto*, la repulsa y el poder legislativo son excesivamente fuertes. Con iguales poderes, no resiste, sino detiene al principio motor, y le precipita por su número en el abismo de las revoluciones.

IV *Las dos fuerzas opuestas deben ser regladas*; y lo son en efecto por todas partes. La péndola en el relox, el barco, las familias, las casas y todos los cuerpos, el superior y los inferiores, la fuerza motriz y la fuerza de resistencia, todo está sujeto á leyes como lo está en todos los gobiernos; porque la ley de Dios existió antes de los fundadores, y la de éstos antes de los pueblos: de consiguiente debe haber habido leyes fundamentales por todas partes; y en donde

no han sido reconocidas, queda la legislacion sin arreglo, y abandonada á los caprichos de los hombres.

V *Donde hay reglas es preciso que haya maestros que las enseñen.* Y las hay en efecto para todo. En el relox, la marina, la geometría, la física, la moral y la teología, para todo son preguntados sus maestros con separacion sobre todo lo que las concierne. La confusion de los órdenes en materia de gobiernos, produce necesariamente la extincion de todas las luces, el trastorno de todas las reglas, la ruina de todos los principios y la de todas las pasiones y de todos los intereses. El *sacerdocio* solo puede ilustrar al legislador sobre las leyes divinas: los *patricios* sobre las leyes civiles y militares, y el *tercer orden* sobre la agricultura, el comercio y las artes. La representacion nacional debe ser pues dividida en tres cámaras, cuando haya de convocarse, sin lo cual no pueden ser conocidas las reglas.

VI *Para hacer observar estas, hay necesidad de una autoridad superior* que pueda castigar á los que no se conforman con ellas, y Dios las ha establecido en todas partes, hasta en las últimas familias. Pero para con las leyes fundamentales de los estados, solo Dios puede castigar á los soberanos cuando dejan de seguirlas, y á los pueblos cuando se rebelan contra sus soberanos, y se hacen mas fuertes que ellos por este medio.

§. 7.°

Hecho decisivo.

Si es Dios quien ha puesto en cada gobierno dos partes muy distintas: el padre y la familia, el señor y los súbditos, el soberano y el pueblo, el *poder legislativo* de una parte, y la resistencia pasiva de la otra, ¿no es un error cruel de nuestras constituciones el querer degollar y matar hasta que los representantes del pueblo lleguen á ejercer el *poder legislativo?* ¿Qué debe resultar de esta extraña pretension

sino la esclavitud de los pueblos, la destruccion de los ejércitos, el degüello de los soberanos, revoluciones, crímenes y trastornos inauditos? Se dice, que Dios ha entregado el mundo á las disputas y disensiones de los hombres: *tradidit mundum disputationi eorum.* Es verdad. ¿Pero quién se atreverá á decir que quiere Dios estas disensiones? La *verdad* es una, tan esencialmente como Dios mismo, y Dios quiere que la conozcamos. Luego Dios no quiere nuestras turbaciones, nuestras disputas, nuestras disensiones y nuestras revoluciones. Ni quiere otra cosa que el que busquemos la *verdad*, medio único de hacerlas acabar.

¿Qué es necesario, con arreglo á la ley de Dios, para que haya equilibrio? Dos fuerzas opuestas, ó dos fuerzas regladas y proporcionadas. Estas condiciones se hallan en efecto á nuestra vista por todas partes. En el relox, en el molino de viento, en el barco, y por todas partes hay dos fuerzas opuestas: y jamas la *fuerza motriz* puede ser dividida, ni la contrafuerza puede ser otra cosa que una *resistencia pasiva.*

En todo lo que constituye Dios por sí mismo, estas reglas son siempre las mismas: y jamas estableció dos cabezas, dos gefes, dos almas y dos voluntades en cada individuo: jamas dos padres, dos señores y dos autoridades en cada casa: jamas dividió el *principio motor*, ni dió á los inferiores otra cosa que la resistencia pasiva; pero se la dió constantemente y para todos los casos.

En cada gobierno sucede evidentemente lo mismo. Dios puso la *autoridad universal* de una parte, y la *universalidad* de la otra: el *padre primitivo*, y la *gran familia*; el *soberano* y el *pueblo*; un *legislador* que hace la ley, y un *pueblo* que la recibe; un *legislador* que está obligado á dar leyes justas, y un pueblo que tiene el derecho de hacer representaciones con respeto, cuando las leyes son injustas.

En vano se objetará, con la ligereza que se acostumbra, que estas explicaciones son sistemas.... Porque es facil demostrar que esta palabra *sistema* en el sentido que se la da,

es un miserable subterfugio de la indiferencia, de la mala fe ó de la ignorancia. Si los arreglos de Dios son sistemas, nuestros *padres* serían sistemas, su *autoridad*, la *soberanía*, la *generacion*, el *equilibrio*, *Dios* y nosotros mismos, todos seríamos *sistemas*. Con estas palabras vagas se han destruido todos los principios, y sin querer profundizar en nada, hemos tomado los sistemas por *verdades* y las verdades mas evidentes por *sistemas*, dando ocasion á que Dios nos entregase á las consecuencias terribles de nuestra ceguedad voluntaria, hasta que lleguemos á abrir los ojos sobre sus admirables arreglos: *tradidit mundum disputationi eorum.* Efectivamente, el poder de hacer leyes no es un *sistema*, ni el derecho de resistirlas cuando son injustas, lo es tampoco. ¿Pero quién defenderá al pueblo de los abusos del poder, si hacemos pasar los defensores del pueblo en favor del poder legislativo?.... Toda la fuerza estará de una parte, y ninguna de la otra; pero ambas dejarán de ser libres. El despotismo formará la fuerza del uno, y la revolucion la del otro, y de consiguiente serán libres las pasiones, pero no lo será la constitucion.

De que estas constituciones no sean *libres*, ¿podrá seguirse que sean *ilegitimas?* No, porque un soberano es muy dueño de dar á los diputados del pueblo una parte, y aun la totalidad de sus poderes. Consintiendo el soberano legítimo, y pasando el tiempo legal de la reclamacion, los diputados se hacen los *soberanos* del pueblo, y por injustos que sean, no tiene el pueblo derecho á revelarse contra ellos. ¿Y por qué sucede así? Porque del mismo modo que un *padre* que oprime á su familia, no deja por eso de ser su *padre*, así un *soberano*, por injusto que sea, no deja por eso de ser soberano, como lo explicaremos cuando tratemos de las diversas constituciones: por malas que éstas sean, pueden todas hacerse *muy legitimas* por la no reclamacion de los soberanos.

Pero aunque *muy legitimas*, no dejan por eso de ser muy malas, muy tempestuosas, y muy sujetas á revolucio-

nes, cuando las dos partes del gobierno no estan bien ordenadas, y llega á perderse el equilibrio.

Para que haya libertad, es necesario, como hemos visto en la primera cuestion, 1.° que las pasiones de los súbditos sean contrabalanceadas por *señores*: 2.° que las pasiones de los señores lo sean tambien por la resistencia pasiva de los súbditos, como lo acabamos de ver en esta segunda cuestion. Pero como hay necesidad de *dos autoridades* para gobernar á los hombres, es preciso igualmente que éstas obren de acuerdo y *en concierto*. Sus límites, sus términos, sus medios y sus poderes serán pues el objeto de la cuestion siguiente, en la que descubriremos nuevamente muchos errores en que hemos incurrido por una consecuencia de nuestra ceguedad voluntaria: *tradidit mundum disputationi eorum.*

CUESTION TERCERA.

CONCORDIA DE LAS DOS AUTORIDADES.

¿Puede un Estado ser libre sin dos autoridades?

§. 1.° *Cada una tiene sus ministros.*—§. 2.° *Cada una su poder legislativo.*—§. 3.° *Cada una sus tribunales.*—§. 4.° *Cada una sus fondos propios.*—§. 5.° *Cada una su sancion.* *Hecho decisivo.*

ESTADO DE LA CUESTION.

I. Dios y el César, una autoridad divina y otra humana; un padre celestial y otro terrestre: *¿Potestas de cælo, an ex hominibus?* He aquí la sencilla distincion que de las potestades nos ha dado el mismo Señor del universo por la boca de su Hijo. El medio pues de distinguir bien sus objetos, no es poner el alma de un lado y el cuerpo de otro; el cielo por una parte y la tierra por la otra; por una parte la publicidad, y por la otra el secreto; por un lado lo espiritual, por el otro lo temporal; lo interior por una parte, y lo exterior por la otra. Todas estas distinciones nos parecen inexactas, como lo hemos observado ya tratando del sacerdocio.

II. En este mundo, por temporal que sea, hay sentimientos del corazon que son debidos en parte á *Dios* y en parte al *César*, y homenages exteriores que en parte se de-

M:

ben rendir á *Dios* y en parte al *César*; el gobierno de los pueblos en parte pende de *Dios*, y en parte depende del *César*; el matrimonio, la poblacion, nuestro cuerpo mismo, los bienes temporalès, y en fin la felicidad de este mundo, penden en parte de *Dios*, y en parte penden del *César*: no hay un solo individuo que no penda en parte de *Dios* y en parte del *César*, y que no sea un objeto mixto en todo el rigor de la palabra. No parece pues que haya otro medio de distinguir claramente lo que depende de ambas potestades que el de determinar la naturaleza de su autoridad, y lo que por institucion de Dios mismo está sujeto á cada una de ellas.

III Es de toda evidencia que desde un principio cada pueblo ha tenido esencialmente *dos autores*, los cuales incontestablemente tienen derecho á gobernarle; el que lo ha *criado*, y el que lo há *engendrado*: de donde provienen *dos autoridades muy distintas*, una *divina* y otra *humana*, una *celestial* y otra *terrestre*; una que trae su origen de la *creacion*, y otra de la *generacion*; una que Dios ha dado en toda propiedad al *César* para transmitirla en toda propiedad tambien á sus sucesores, de donde han provenido todas las constituciones humanas, *potestas è terra*; y otra que Dios ha conferido sobrenaturalmente á su *sacerdocio*, que la transmite igualmente á sus sucesores segun las reglas de las constituciones divinas, de las cuales Dios le ha encargado la conservacion: *potestas de cælo*.

IV He aquí dos potestades necesarias para gobernar el estado; potestades de tal modo ligadas entre sí por su mútua necesidad (como dice *Bossuet*) que es imposible separarlas sin que el estado perezca; de tal modo independientes, que ninguna de las dos podria usurpar las facultades de la otra sin exponer el cuerpo social á crueles agitaciones; agitaciones que no calman hasta que cada una toma su propia posicion, y á que Dios suele entregarnos en castigo de nuestros errores, *tradidit mundum disputationibus eorum*; pero agitaciones que no aprueba; pues que con

su propia mano ha puesto los límites de ambas potestades, dejándonos á nosotros el cuidado de conocerlos.

V Despues de haber arreglado la fuerza respectiva de las dos partes de que cada gobierno se compone, es pues infinitamente importante arreglar la competencia de los dos gobiernos. Es claro que para gobernar, cada uno necesita tener su *ministerio*, su *legislacion*, sus *tribunales*, y todos los demas artículos que arriba hemos indicado. Mas ¿cuáles son los límites, las barreras á donde pueden llegar, y en donde cada uno por su parte se debe detener? Asunto verdaderamente inmenso, y que él solo exigiria muchos volúmenes, si esta obra en su totalidad no fuese ya un tratado general de las dos potestades. Pero hablando especialmente del sacerdocio, hemos establecido ya principios tan luminosos sobre la *independencia* de las dos autoridades, que cotejándolas entre sí será facil discernir hasta dónde deben extenderse sus poderes para obrar de concierto en cada parte. Empezemos por los ministros.

§. I.°

Cada una tiene sus ministros.

I Pues que la ley de *Dios* y la del *César* deben ser observadas en este mundo para que cada hombre arregle sus acciones, es menester que los dos gobiernos esten ambos en este mundo, que ambos sean visibles, públicos, temporales, que los dos hagan parte del mismo pueblo, y que gobiernen unos mismos súbditos; y esto es lo que tienen de comun. Mas pues que cada uno tiene su departamento, es menester que cada uno tenga tambien sus ministros, sus medios, su régimen, y sus poderes. Y si el *César* tiene facultad de establecer en cada estado hombres para hacer observar sus leyes, sería una inconsecuencia que *Dios* no tuviese la de establecer otros para hacer observar las suyas. Sin estos dos ministerios habria una infinidad de acciones en que las pasiones quedarian sin freno.

II ¿Por qué pues cuando se ha tratado del *ministerio espiritual* se han suscitado tantas dificultades sobre la colacion de órdenes, sobre la autoridad, los poderes, las investiduras, las elecciones, las nominaciones, las presentaciones, la demarcacion de las diócesis, y el número de ministros del *Todo-poderoso?* ¿Por qué se han suscitado tantas dudas sino porque no se tenian ideas exactas sobre la distincion de ambas autoridades; porque no se habia reflexionado que todo lo que en el gobierno civil es necesario, lo es por lo menos otro tanto en el gobierno espiritual; y que en todo lo que se ha concedido al uno se encuentra la solucion de todas las cuestiones que algunos se toman la libertad de proponer sobre el otro?

III Los que tienen la extravagancia de preguntar ¿por qué un *ministerio* para la ley de *Dios?* ¿no podrian preguntar igualmente por qué un ministerio para la del *César?* Si esta es dificil de observar, ¿lo es aquella menos por ventura?.... ¿En qué consiste lo penoso de todas las leyes en general? En la dificultad de vencer nuestras pasiones, y reprimir nuestros apetitos. ¿Y cuál es el poder que nos ha impuesto esta penosa obligacion en cada una de nuestras acciones? ¿No es el mismo que colocándonos en un estado de merecimiento ha decretado que no habria *bien* sin *trabajo?* Si es necesario pues un ministerio para hacer observar la ley del *César*, mas necesario es otro para la ley divina, que es la mas penosa, y la mas extensa de todas.

IV Los que han llevado la ceguedad hasta el punto de preguntar, á quién pertenece *ordenar* en lo espiritual ¿por qué no han preguntado simplemente á quién pertenece *ordenar* en lo civil? Porque la ordenacion no es, como creen los que la consideran materialmente, una simple ceremonia: es una verdadera *colacion de poderes*; y no podría darlos el que no los tuviese. ¿Quién en lo civil poseyó la *autoridad soberana* desde un principio? El fundador de la ciudad fue el primero que la confirió á sus sucesores, y éstos á los demas soberanos, que luego comunica-

ron una parte á sus magistrados, y así sucesivamente. Pues lo mismo sucedió en el *sacerdocio:* ¿quién poseyó al principio la *autoridad divina?* Fue *Dios*, que la confirió primero á los patriarcas, los que luego la transmitieron á los gefes de cada rama. *Aaron* la transmitió á sus descendientes, *Jesucristo* á sus apóstoles, quienes ordenaron despues á sus sucesores; y así es como hasta la consumacion de los siglos tendrá Dios *ministros visibles* de sus poderes en uno y otro gobierno. En el civil estos ministros serán *los soberanos*, y en lo espiritual *los sucesores de los apóstoles.* Pero estos poderes son bien diferentes en su naturaleza, pues que los unos son *divinos*, y los otros *humanos.* Por mas que se diga en contrario, para conferir á otros *una autoridad* es menester tenerla; y esto es lo que constituye el orden. Si el *sacerdocio* quisiese instituir *militares* ¿qué poderes podria darles? Y si los *soberanos* quisiesen ordenar *sacerdotes* ¿cómo podrian conferirles los poderes divinos que ellos no tienen? La *autoridad*, de cualquiera especie que sea, es un verdadero *poder moral*; y el que no lo posea no tendrá nunca derecho á gobernar, ni en lo espiritual ni en lo civil.

V Pero de que la *ordenacion* confiera poderes ¿se sigue que sea suficiente?..... Si un magistrado pronunciase una sentencia en un distrito que no fuese el suyo ¿su sentencia sería válida? Un oficial que diese órdenes á un ejército que no estuviese á su mando ¿podría exigir la obediencia por capacidad que tuviese? ¿Qué le faltaria pues? La *mision* que le señala un distrito, y le determina súbditos. No basta que un superior tenga facultad de mandar; es menester que tenga súbditos á quienes se haya dado órden de obedecer; sin lo que todos sus talentos serían inútiles, y todas sus órdenes radicalmente nulas.

VI Lo mismo sucede en el *sacerdocio.* Cuando se ha ordenado á un individuo, bien se sabe que se le ha admitido en el número de los *sacerdotes*, y que con este caracter divino tiene el *poder radical* de ejercer sus subli-

mes funciones en toda la tierra; mas para ejercer estas funciones necesita súbditos; y estos súbditos que, como él, dependen del *pontífice* de cada diócesis, estan subordinados á este *pontífice* á quien toca señalarlos: á él toca limitar, extender, modificar el ejercicio de los poderes sacerdotales por un encargo particular, que es lo que se llama *mision*, y esta es indispensable siempre para el ejercicio de los poderes *del orden*. ¿Y hay algun estado para el cual *esta mision* no sea necesaria? Porque un joven sea del número de los hijos de familia ¿tendrá derecho á conducirse como quiera en la casa de su padre? Porque un criado sea admitido en mi casa para servirme ¿tendrá derecho de elegir el género de servicio? Tierras, enseres, ganados, todo es mio, y él no puede tocar á nada sin mi permiso especial: yo soy el que debo distribuir á mi gusto las funciones, dar, cambiar ó retirar la mision por tanto tiempo, ó sobre tal objeto, segun las circunstancias lo exijan.

VII ¿Y cómo se podria suprimir la mision en el gobierno de los hombres, cuando se exige tan rigorosamente, aun en el de los mas viles animales? Un perro de pastor (permítasenos esta comparacion) una vez admitido por su amo, tiene el poder radical de ayudarle á conducir su rebaño. Véase no obstante con qué docilidad aguarda la *mision* que necesita: va cuando se le envía, vuelve cuando se le llama; si se excede en su *mision*, su amo le corrige y le enseña á conformarse á sus órdenes. Imagen bien sencilla, pero que hace comprender perfectamente la distincion esencial que hay entre la *ordenacion* y la *mision*.

VIII Cuando yo confiero á uno algun poder, no es para que haga uso de él á su capricho, sino para que lo ejerza conforme á mi voluntad. Militares, magistrados, oficiales civiles, todos estos, una vez nombrados ó aprobados por el soberano, tienen poderes sin disputa; mas para ejercerlos necesitan jurisdiccion, y al soberano toca fijar el tiempo, el modo y la medida del ejercicio. Es cierto tambien que para el bien de los vasallos, conviene que ciertos

empleos sean inamovibles; pero á pesar de esta inamovilidad misma, si sus abusos fuesen escandalosos, el *superior* tiene siempre el poder supremo de hacer juzgar al delincuente. Así al *superior* corresponde siempre instituir y destituir, dar poder de jurisdiccion, ó quitarlo cuando se abusa de él. Ademas del *orden* pues, la *mision* es indispensable: todo el mundo sabe que Jesucristo desde el instante mismo de su nacimiento fue *sacerdote* y *pontífice* á un mismo tiempo, y que por consiguiente tenia *poderes divinos*. No obstante para ejercerlos aguardó el tiempo prefijado por su padre, y no empezó su *mision* hasta la edad de treinta años; prueba cierta de que la *ordenacion* no basta; y que las objeciones que se han hecho contra la *mision* son á cual mas impertinentes.

IX ¿Y las que se han hecho sobre las *investiduras*, las *elecciones* y *nominaciones*, son mejor fundadas por ventura?..... Que la entrega del báculo y del anillo no tengan nada de espiritual, bien puede ser; pero á lo menos es cierto que solo en las ceremonias espirituales se hacía, y por tanto es necesario convenir que no podia pertenecer á legos. Si el sacerdocio se mezclase en lo civil pretendiendo hacer militares y magistrados dándoles la investidura de sus dignidades ¿cuántas reclamaciones no se oirían por todas partes? No obstante estas fútiles dificultades han durado muchos siglos, han dividido las potencias, han hecho derramar arroyos de sangre, porque no se tenian ideas claras acerca de la distinta naturaleza de las dos autoridades. ¿A quién pertenece, en cualquier gobierno que sea, escoger, nombrar é instituir los empleados? ¿No es al que tiene la *autoridad?* En lo civil pues, pertenece al *soberano*, en lo espiritual al *sacerdocio*.

X Al principio el sacerdocio llevó la condescendencia hasta consultar al mismo pueblo para la eleccion de sus primeros pastores. ¿Pero cuál era el pueblo que entonces se consultaba?..... Era un pueblo de santos, un pueblo que no designaba para el episcopado sino á las personas mas

edificantes del sacerdocio. Luego que el pueblo empezó á degenerar de su pureza, se le dejó de consultar; y debia ser así. No pudiendo conferir la *autoridad*, solo para la eleccion se le consultaba; y se debió dejar de consultarlo cuando ya no pudo contribuir á la bondad de las elecciones.

XI Lo que decimos de las elecciones, se debe entender igualmente de las presentaciones, y de todas las demas concesiones que corresponden al *sacerdocio*. Nadie ignora que en ciertos paises los soberanos y los señores han solicitado la presentacion de los beneficios de que son los protectores naturales, y que la han obtenido. ¿Pero *de quién* la obtuvieron? Del *sacerdocio*. Y el sacerdocio no se la ha concedido sino bajo la condicion natural de hacer buenas elecciones. En el órden civil, cuando se llega á abusar de las concesiones del soberano, éste tiene facultad de retirarlas; y lo que los soberanos pueden hacer en lo civil, lo puede hacer el *sacerdocio* en lo que le corresponde. Lo que hay de cierto es que todo lo que concierne á la *instalacion* en los empleos y dignidades, depende esencialmente del que posee la *autoridad*: y es seguro que en un principio fueron los patriarcas los que eligieron á sus sucesores; en la antigua ley los pontífices los que instalaron á los sacerdotes y á los levitas: que en el nacimiento de la iglesia no fue el César, sino *Jesucristo* mismo el que eligió á sus apóstoles; y que los apóstoles fueron los que eligieron á sus sucesores. Ahora, si en el tiempo de las persecuciones, los emperadores no se mezclaban en las investiduras, ni en las presentaciones, en las elecciones, ni en las nominaciones, si fueron excluidos de ellas de derecho por ser paganos, ¿cómo se admitirían hoy los hereges, los incrédulos, los impíos y los individuos que no suspiran sino por la destruccion del sacerdocio? ¿Y por qué ha habido altercaciones tan sangrientas sobre todos estos objetos, sino porque no se estaba de acuerdo sobre la distincion esencial de las dos autoridades? Dios (es menester repetirlo) nos ha querido abandonar á estas desdichadas altercaciones; *tradidit mundum disputa-*

tionibus eorum: ¿mas por eso las aprobaba? ¡Qué impiedad, hacer á Dios cómplice de nuestros errores, y de todos los trastornos que traen en pos de sí!

XII En fin, la *demarcacion de las diócesis* ha originado tambien grandes debates. ¿Pero á quién pertenece en lo civil fijar los límites de las provincias y de las jurisdicciones? Si el *sacerdocio* quisiese entrometerse en estos negocios ¡cuánto no se gritaría!... ¿Por qué pues dos pesos y dos medidas? ¿Se dirá que en estas demarcaciones no hay nada que no sea terreno? Aun cuando esto fuese cierto, ¿quién osará afirmar que Dios no es dueño de la tierra? Si por su cooperacion adquieren los soberanos el alto dominio sobre las tierras que hacen desmontar, ¿cómo *Dios* por la creacion no adquiriria la *suprema propiedad*? Y si los soberanos en virtud de su cooperacion tienen facultad para dividir la tierra en provincias, ¿cómo *Dios* en virtud de la creacion no tendría la de dividirla en diócesis? La opinion pues de que el que gobierna el mundo no tiene ningun derecho *sobre lo temporal*, es la mas absurda de las opiniones. El sacerdocio no tiene derecho sobre lo temporal de los soberanos, ni sobre el de los hombres en general; pero sobre lo suyo, sobre lo que le es debido por sus trabajos, tendrá derecho hasta la consumacion de los siglos.

XIII *¡La demarcacion de las diócesis* (se nos dice) *es enteramente terrestre!* Pero cuando despues de la creacion estableció *Dios* el sacerdocio, ¿dónde lo estableció? Cuando *Jesucristo* envió á sus apóstoles á predicar el evangelio, ¿á dónde los envió? ¿No fue á toda la tierra? Creyó pues tener derechos sobre la tierra, y creyó poder conferir á sus apostóles el de hacer en ella *demarcaciones.* Porque al enviar á sus apóstoles por toda la tierra, sabía bien que á cada uno de ellos no correspondería mas que una parte. *San Pedro* se fijó en Roma, *Santiago* en Jerusalén, *san Andres* en la Acaya, *san Simon* en el Egipto, *san Judas* en la Etiopia, *santo Tomas* en la India. Aho-

ra, estos apóstoles antes de repartirse por toda la tierra, ¿creyeron deber pedir permiso á los soberanos? *San Pablo* ¿pidió al *César* permiso para enviar á *san Marcos* á Alejandría, á *Tito* á Creta, ni para constituir obispos y sacerdotes en todos los paises nuevamente convertidos? En los siglos de las persecuciones ¿se mezclaron los soberanos en las *demarcaciones de diócesis*? Dios creyó pues tener en virtud de la creacion derechos sobre la tierra tan bien fundados como los de los soberanos, y los de todos los demas hombres; y todas estas grandes dificultades no pueden haber nacido sino de la ceguedad en que se vivia sobre la *distincion de las dos autoridades, una divina y otra humana.* Dios permitió esta ceguedad: *tradidit mundum disputationibus eorum.* ¿Pero era de su aprobacion? ¿Querrá que permanezcamos mas en ella, y que desechemos esta distincion cual si fuese un sistema vano?

XIV No negaremos que en los primeros tiempos de la iglesia el sacerdocio siguió para las metrópolis á lo menos la demarcacion de las civiles en cuanto ha sido posible: mas si lo hizo fue por razones de conveniencia, no porque se creyese obligado á ello. Y por otra parte, si para las metrópolis adoptó las divisiones civiles, no la siguió para las diócesis; puesto que (segun *M. Fleuri*) al principio en todas las ciudades habia obispos; y las siguió mucho menos para la *demarcacion de las parroquias*, pues que bastaba que hubiese trescientos individuos en un lugar para enviar á él un *sacerdote.* Los pormenores del gobierno sacerdotal son tantos, que en la *demarcacion de las parroquias* sobre todo, le es imposible conformarse con el civil. Ahora, esta *demarcacion de parroquias* es tan terrestre como la de las diócesis y la de las metrópolis; luego Dios tiene tanto derecho á hacer *demarcacion* sobre la tierra como los soberanos civiles.

XV Pero al enviar un juez á una provincia ¿qué le confiere el soberano? El derecho de juzgar, y ninguna cosa mas; y este poder nada tiene de terrestre, aunque se

ejerce sobre una parte de la tierra. Lo mismo sucede con el *sacerdocio*. Al enviar á *Tito* á la isla de Creta, san Pablo no le dió esta isla; como al enviar hoy un obispo á una diócesis, el *sacerdocio* no le da las tierras, sino simplemente el *poder* de enseñar á sus habitantes, cuyo poder nada tiene de terrestre, pues trae su origen *de la autoridad divina*. En el gobierno civil, como en el del sacerdocio, cuando se hacen *demarcaciones*, no se hace mas que dar al enviado súbditos que dirigir, ya sea en los negocios divinos. ya en los negocios humanos. Así, aunque las demarcaciones sean diferentes nada importa. Cien parroquias que exigen cien curas para lo espiritual, pueden no pender mas que de un solo juez; y una diócesis que depende de dos soberanos, puede ser instruida por un solo obispo. Teniendo las dos autoridades cada una su objeto diferente, es imposible que se encuentren en oposicion mientras se contengan en sus justos límites.

XVI Se argüirá con que viviendo los sacerdotes de bienes temporales, cada soberano está interesado en que no haya mas que los que sean menester. A esto se puede responder, que viviendo tambien el órden civil de bienes temporales, cada pueblo está igualmente interesado en que no haya mas empleados que los necesarios. ¿A quién sin embargo corresponde fijar su número? *¿Es por ventura al sacerdocio?* ¿Por qué pues la potestad civil se arrogaría sobre el sacerdocio un derecho que ninguno, sea quien fuere, puede atribuirse sobre él? ¿Fijaba el acaso el número de sacerdotes y de obispos en los tiempos primitivos de la iglesia? Si un soberano tiene un ejército demasiado numeroso, y tal que para su manutencion sea preciso sobrecargar al pueblo, todo lo que puede hacerse es pedirle la reforma de este abuso. Y del mismo modo, si el número de sacerdotes fuese excesivo, consideradas las inmensas funciones de que están encargados, se podria suplicar al sacerdocio disminuyese el número de ordenados. Mas semejante inconveniente no se nota en nuestros dias;

y mientras el sacerdocio no tenga bienes raices, ó estos no sean bastantes, mas bien se verá reinar el defecto contrario.

XVII ¿Y por qué así? Porque evidentemente se le han usurpado al sacerdocio sus derechos. Si en virtud de su paternidad soberana, el *fundador* de cada pueblo tuvo desde el principio el derecho de alistar hombres para la seguridad comun, ¿no tendría *Dios*, en virtud de su creacion, derecho de instituir sacerdotes para velar sobre la observancia de sus leyes? Y si el soberano civil tiene incontestablemente derecho de escoger sus oficiales, de determinar su número, de darles la investidura, la mision y la jurisdiccion, sin dependencia alguna del *sacerdocio*; el sacerdocio por su parte, y en virtud de la *autoridad divina* de que está investido ¿no tendrá igualmente el derecho incontestable de escoger sus ministros, arreglar su número, darles la investidura, el órden, la mision y la jurisdiccion independientemente de los soberanos? Convengamos pues en que si ha habido tantas disputas, tantas altercaciones, tantas guerras, tanta sangre derramada por estos objetos, fue porque no se conocia la distincion de las *dos autoridades*, *una divina y otra humana*. Dios quiere sin duda que conozcamos esta importante distincion; mas para conocerla es menester estudiarla, es menester reflexionar sobre ella; y esto es lo que no queremos. Quisiéramos saberlo todo sin trabajo, y esta es una falsa libertad.

§. 2.°

Cada una tiene su poder legislativo.

I No solo el hombre engendra libremente, sino que libremente trabaja, multiplica sus ganados y coopera á la accion del Criador. Si yo soy el *autor universal* de una sociedad cualquiera, aun antes de tener hijos, el campo que

cultivo, los animales que crio, las cosechas que recojo, todos los frutos en fin de mi trabajo y de mi industria son mios, tan esencialmente como la voluntad con que me determino á todo esto, como los brazos con que trabajo, como el cuerpo con que obro: son mi *propiedad* exclusiva y personal, sobre la que ningun otro que yo puede tener derecho, pues soy el primer ocupante. Esta propiedad es solo mia; yo soy completamente su dueño: y en virtud de mi soberano dominio puedo hacer de ella todo lo que quiera; darla ó retenerla; desprenderme de ella enteramente ó repartirla; hacer á uno ó á muchos participantes de ella; dar á uno mas, á otro menos; los dos tercios por ejemplo al primogénito, el tercio restante á los segundos; puedo repartir mis bienes como lo juzgue á propósito; y hechas las primeras particiones, mi sucesor está obligado á protegerlas, á conservarlas, á defenderlas, á conformarse en un todo á mi voluntad, ó á la de los que tengan mis poderes. No pueden ya cambiar las antiguas leyes, sino con el consentimiento de los propietarios.

II ¿Y qué debemos concluir de aquí? Que al fundador de cada pueblo, luego que tuvo hijos, correspondió en virtud de su soberanía hacer las particiones; que no solamente poseyó el poder constitutivo, sino un verdadero *poder legislativo*, poder que sin disputa tuvo del Autor de la naturaleza, pues que de él ha recibido su existencia; poder inherente á su *soberanía*, que tiene su origen en el libre albedrio, y por consiguiente poder tan terrestre y tan independiente como su autoridad soberana; poder de que sus sucesores se hallan investidos en virtud de su voluntad, el único que puede obligar á toda la nacion, y sin el cual ningun nuevo edicto podria tener fuerza de ley; *poder* no obstante que no puede cambiar las antiguas leyes de cada pais sin el consentimiento de los poseedores actuales; porque si el soberano es dueño de sus derechos, cada súbdito lo es igualmente de los suyos; porque el legislador actual no ha recibido el *poder legislativo* de sus predecesores sino para

proteger *las propiedades*, y porque si quisiese abusar de él para despojar un solo individuo, á su pesar, y en beneficio de su usurpador, sus edictos serían radicalmente nulos.

III Debemos concluir que, generalmente hablando, en el órden civil hay *leyes* de que el soberano actual no es árbitro; *leyes* que han sido hechas antes de él y sin su participacion; *leyes* de que él solo es defensor y protector. Pero para interpretar estas antiguas leyes y obligar á la nacion entera á seguirlas, se necesita una infinidad de edictos y de reglamentos que cambien segun las circunstancias. Despues de la muerte del fundador la poblacion se ha aumentado, el estado llano ha sido emancipado y la posicion del pueblo ha cambiado. Se han hecho nuevos descubrimientos, se han inventado nuevas artes; el comercio, la agricultura, la magistratura, la milicia, el estado de las ciudades y de las poblaciones, exige otra disciplina, otra táctica, otros reglamentos. A veces los mismos *propietarios*, sintiendo la necesidad de hacer algunas variaciones en las antiguas leyes, las solicitan del legislador: para todo esto es menester que haya en el órden civil un *poder legislativo* siempre subsistente; y no hay soberano actual, cualquiera que sea, de naturaleza simple ó compuesta, que no tenga semejante poder.

IV Lo mismo sucede en el gobierno espiritual. En primer lugar, es cierto que en todos tiempos tuvo *leyes fundamentales* que no pudo mudar. Hay un fundador que existía antes de todos los fundadores; una *ley* anterior á todas las leyes humanas, que es la *ley natural*, comprensiva de todas las leyes físicas y morales á que estuvo sujeto el mundo desde el instante mismo de la creacion; leyes fijas é invariables que ningun poder humano podrá cambiar jamas. No fué el hombre sino *Dios* el que ha criado la tierra, el que trazó al astro del dia su curso, el que dió la fecundidad á los campos, y el que multiplica los bienes de la tierra: sin él, el hombre no produciria un grano de trigo, no haria crecer un hilo de yerba. Si cada pueblo ha tenido esencialmente su fundador, su *legislador* y su *primer pro-*

pietario; si hubo esencialmente en cada pais nobles y plebeyos, familias distinguidas y comunes; si ha sido decretado que la *autoridad soberana*, á cualesquiera manos que pasase por la voluntad del fundador, fuese siempre superior á los nobles y á todas las autoridades, nada de esto ha sido dispuesto por los hombres. En fin todo lo que está contenido en el Decálogo, todo lo que mira al arreglo primitivo de las diferentes clases, al órden natural y esencial de las sociedades, á las reglas de las costumbres, á la obligacion de trabajar, de vencernos á nosotros mismos y de dominar nuestas pasiones; toda esta coleccion de *leyes eternas* que forman la base de los imperios, es un depósito sagrado, que *Dios* puso desde el instante mismo de la creacion en manos de *su sacerdocio*, para anunciarlas, publicarlas y hacerlas observar al resto de los hombres, mas no para cambiarlas. Hé aquí de nuevo lo que hemos establecido ya en el artículo del sacerdocio.

V Pero cuando se trató de anunciar estas *leyes eternas* á todo un pueblo, Dios tuvo necesidad de otro ministerio que el de los patriarcas; y cuando quiso destruir la idolatría en todo el universo, le fue preciso otro sacerdocio que el de *Aaron*. Le fue preciso un cuerpo de pontífices que se esparciese por toda la tierra, y que, á pesar de su dispersion no fuese mas que uno bajo una sola cabeza. En el órden eclesiástico como en el civil hay pues *leyes fundamentales* que aunque positivas y dadas en tiempo por el divino Fundador de la iglesia, no variarán jamas. La *unidad del episcopado*, la *esencia del sacrificio*, todo lo que es de institucion divina, todo lo que ha sido establecido por los apóstoles, y decretado en varios tiempos por los concilios y los cánones, todo lo que constituye *el dogma* en fin; todo esto es inmutable y subsistirá hasta la consumacion de los siglos. Ningun *sacerdocio actual* ha tenido jamas poder sobre esta especie de leyes, ni lo podrá tener: no es mas que su intérprete, su conservador y su defensor.

VI En el órden sacerdotal como en el civil ¿qué es

pues lo que puede cambiar? *La disciplina.* Para publicar, conservar y defender la moral y la fe en todo el universo, es preciso hacer en cada iglesia, ó en la iglesia universal, una infinidad de leyes, de decretos y de reglamentos que varíen segun las circunstancias; y estas circunstancias varían ellas mismas segun los paises y los tiempos. Cuando se vió que tenia inconvenientes ofrecer el sacrificio por la noche, se decretó que en adelante no se ofrecería sino de dia: cuando se vió que la comunion bajo las dos especies tenia dificultades, se estableció que no se daría mas que con una. El sacrificio fue siempre el mismo; pero la hora, las oraciones, las ceremonias cambiaron con el tiempo. Lo mismo sucedió con la eleccion de los obispos: mientras el pueblo conservó la pureza de costumbres, se le consultó para hacerla: cuando se vió que esto traía inconvenientes, no se le consultó mas. La admision correspondió siempre á los obispos; pero el modo de presentacion varió segun los tiempos. En fin, *la fe y la moral* fueron las mismas siempre; pero los misales, los breviarios, los rituales, los cánticos y los oficios, las sepulturas y el culto de los santos, los dias de ayuno y las penitencias públicas, el número, el hábito de los clérigos, y la forma de las asambleas, todo esto varió segun los tiempos, y exigió diferentes leyes.

VII La disciplina pues en el órden eclesiástico como en el civil puede cambiar, y es necesario de toda necesidad que cambie, porque lo que conviene en un tiempo no conviene en otro, y lo que es bueno para un pais no es siempre bueno para un pais diferente. Pero lo que no ha cambiado nunca, ni cambiará jamas en los dos gobiernos, son las leyes fundamentales, ó lo que se llama el espíritu y la intencion de los fundadores. Solo para su conservacion se cambia su disciplina, y se hacen nuevas leyes para conservar lo que no puede cambiarse, esto es; que á cada uno de ellos toca elegir, estatuir y pronunciar en lo que le pertenece. En el órden civil corresponde *al*

César desenvolver el espíritu de los fundadores, y hacer en sus reglamentos las variaciones que las circunstancias exigen, y en esta parte el sacerdocio no puede hacer mas que concurrir á la ejecucion. En lo que mira *á Dios*, al sacerdocio es á quien toca desenvolver el espíritu del fundador de la iglesia, y hacer en la disciplina los cambios que exigen las circunstancias: el gobierno *civil* no tiene sobre esto *poder alguno*, porque solo el sacerdocio está investido de la *autoridad divina*.

VIII Segun esto (como dice muy bien *M. Bossuet*) por mas que se nos citen los decretos de *Carlo-magno*, de *Constantino*, de *Pepino*, de otros emperadores y soberanos civiles sobre la disciplina de la iglesia, ¿qué se podrá concluir? O el sacerdocio ha consentido estos decretos, ó no los ha consentido: si no los ha consentido, y ha reclamado formalmente contra su ejecucion, han sido esencialmente *nulos* por falta de *autoridad*. Si al contrario el sacerdocio los ha consentido, los ha solicitado, ó no se ha opuesto de modo alguno á ellos, el sacerdocio fue el que les ha dado fuerza de ley por su aceptacion. Una cosa bien cierta es, que en cada gobierno la *ley* deriva su fuerza de la *autoridad*. Así en las cosas de *Dios*, el *sacerdocio* solo es el que puede obligar á seguir la *ley*, pues que él solo está investido de la *autoridad divina*. La autoridad es la que lo hace todo, la que lo distingue todo; pero esta distincion es la que no se ha conocido.

IX No se nos diga que los reglamentos de disciplina no son obligatorios, pues que aun siendo hechos en un concilio no pueden ser *infalibles*. Todo el mundo sabe que el gobierno civil obliga sin ser infalible, porque no es en virtud de su infalibilidad, sino de su autoridad, como el gobierno civil obliga las conciencias. Ni se añada que el sacerdocio no tiene intencion de obligar, pues que sus reglamentos no son recibidos en todas las iglesias. Porque como la disciplina que puede convenir á una iglesia, puede no convenir á otra; cada cual debe tener la libertad de

O :

explicarse; y si despues de sus reclamaciones, el sacerdocio no persiste en la ejecucion de sus derechos, él es el que dispensa de la obligacion de obedecer á la iglesia reclamante. Mas por lo que toca al dogma, sus *cánones* no admiten excepcion alguna, obligan en todas partes y para siempre. En la disciplina misma, cuando la iglesia insiste en exigir la ejecucion de sus leyes, hay una obligacion rigorosa de suscribir á ellas. No hay soberano, por poderoso que sea, que se pueda resistir, y que no esté obligado á someterse á ellas, lo mismo que el último de sus vasallos, porque cada gobierno es independiente en todo lo que le concierne.

X En el órden eclesiástico, como en el civil, es menester pues *un poder legislativo* siempre subsistente, y este poder es indispensable. En todo lo que concierne á las propiedades, el legislador actual no puede cambiar nada ciertamente sin el consentimiento legal de *los propietarios*; pero en todo lo que respecta á la disciplina militar y civil, como en todo lo que exige alguna mudanza para el bien estar de los pueblos, el *fundador*, transfiriéndole *su autoridad*, le ha transmitido los *poderes* que tenia él mismo; y lo mismo sucede en la espiritual. *Jesucristo* confiriendo al *sacerdocio* todos sus poderes, le dió todo lo que era menester para gobernar en todas circunstancias.

XI Sin razon pues, y únicamente por haberse formado ideas falsas de la *autoridad*, se ha querido disputar al *sacerdocio* la potestad de pronunciar sobre ciertos negocios. En lo *espiritual* como en lo *civil el poder legislativo* se extiende á todo, á la substancia y á la forma, á todas las leyes, á todos los reglamentos, á todos los tiempos, á todas las necesidades, y á todos los actos del gobierno que las circunstancias exigen. Cada gobierno es perfecto en lo que le concierne, porque cada uno de ellos tiene *una autoridad independiente*, y enteramente distinta: distincion que es menester conocer, que

Dios quiere que conozcamos, ¡y desgraciados de nosotros si reusamos conocerlas!

§. 3.º

Cada una tiene sus tribunales.

I Cuando decimos que *cada autoridad* debe tener sus tribunales, no hablamos de los *tribunales de la penitencia:* El poder de llamar ante el juez por desórdenes secretos, es un favor tan especial, que evidentemente no forma la esencia del sacerdocio. *Ecclesia de internis non judicat....* Pues que aquí tratamos de lo que es comun á las dos autoridades, es claro que no podemos hablar sino de *los tribunales contenciosos*, de aquellos en que se oye á los testigos, y se juzga públicamente á los culpables. El poder de *hacer la ley* encierra esencialmente el *derecho* de citar á su tribunal al que no la observa; y esta es una prerogativa inseparable de *las dos autoridades*. Ahora, si, como no se puede disputar, estos tribunales son de esencia aun en el gobierno civil, no serán menos de esencia del gobierno espiritual en todo lo que le concierne.

II Hay algunos que, preocupados de la idea de que el gobierno espiritual no tiene nada de exterior, han pretendido que esta justicia contenciosa no le puede convenir, y que do quiera que se halle en goce de ella, no puede ser sino por una concesion de los soberanos civiles... Pero este error está tan manifiestamente reprobado por la razon, que la mas ligera reflexion basta para convencerse de todo lo contrario. Dios gobierna el mundo mas ostensiblemente aun que los soberanos. Nadie ignora que cuando ha promulgado sus leyes, lo ha hecho desde la cima de las mas altas montañas; y que cuando se quebrantan *se ultraja á la mas grande de todas las autoridades.*

III En el paganismo, cuando se insultaba públicamente á la divinidad ya fuese en los discursos ya en los escri-

tos, los culpables eran juzgados en el tribunal de los pontífices de la manera mas solemne. Entre los hebreos cuando se atacaba públicamente la ley de Dios, ya fuese con acciones ó con palabras, se citaba con la misma publicidad al delincuente *ante el tribunal de la Sinagoga*, para ser juzgado según la deposicion de los testigos. El mismo *Jesucristo*, como todo el mundo sabe, fue antes de todo conducido *al tribunal del gran sacerdote*, y el Salvador, lejos de recusar su publicidad, respondió abiertamente, que no habiendo enseñado en secreto, todo el público podia deponer de su doctrina.

IV. Así tambien, cuando envió á sus apóstoles á predicar el evangelio, lejos de recomendarles el secreto, les encargó publicarlo desde lo mas alto, y enseñarlo públicamente *por toda la tierra*, y en efecto á donde quiera que llegaron lo enseñaron con la mayor publicidad. De suerte que siempre que sobre la *ley de Dios* se suscitaron algunas dificultades, fueron llevadas públicamente á su tribunal, y decididas solemnemente en el tribunal de los ancianos. Así, desde los primeros tiempos, los apóstoles ejercieron una jurisdiccion pública y contenciosa, no solamente sobre los sacerdotes, sino tambien sobre los prevaricadores públicos. *San Pablo*, no solo recomienda á *Timoteo*, no recibir ninguna acusacion contra un sacerdote sin dos ó tres testigos, sino que él mismo cita á su tribunal á los legos, y ejerce sobre ellos una jurisdiccion incontestable. Se sabe con qué severidad entregó á Satanás al *incestuoso de Corinto*, con qué rigor castigó á *Himeneo* y á *Alejandro* por sus blasfemias, con qué autoridad amenazó á los Corintios de ir contra ellos con el látigo en la mano, con qué rigidez les anuncia que no perdonará á ciertos pecadores, con qué dignidad les declara que recibió de Iesucristo el poder de castigar á los que no le obedezcan, y que se guarden de no ponerlo en la triste necesidad de usar de este poder. El evangelio pues no ha abolido jamas semejantes distinciones.

V Y no es *San Pablo* el único de los apóstoles que ejerce esta jurisdiccion; los demas hacen otro tanto. *San Juan* despues de haber depuesto á un sacerdote del Asia, amenaza con el castigo á los *Diotrephos*. Respecto á la vida comun no se podia ser mas humano que lo eran los apóstoles. *San Pablo* anuncia constantemente á los fieles, que él no quiere dominar sobre ellos, ni molestarlos mientras se conduzcan con la docilidad conveniente. *Non dominamur fidei vestræ*. Pero cuando la *ley de Dios* es violada, y los intereses de la religion se ven comprometidos, mira la mansedumbre como una cobardía, y la contemplacion como una perfidia; y en estas ocasiones cree deber desplegar toda la energía de su ministerio. Ahora, lo que hicieron los apóstoles lo practicaron igualmente sus sucesores despues de ellos. Desde los primeros tiempos han ejercido públicamente el poder de citar á los pecadores escandalosos, y de pronunciar contra ellos penas canónicas, ya en las asambleas, ya en los concilios.

VI »Al instituir las dos potestades (dice *el célebre* »*Bossuet*) las proveyó *Dios* de todos los poderes necesa»rios para gobernar cada una en su departamento, con en»tera independencia entre sí." »Durante mas de trescientos »años (dice *Basnage*) la iglesia juzgó solemnemente, y »echó de su seno á los pecadores escandalosos, sin partici»pacion del magistrado civil; ella tiene un tribunal que no »deriva su autoridad de la voluntad de los príncipes. Los »concilios de *Jerusalen*, de *Elvira* y otros de Africa, se »han reunido antes de la conversion de los emperadores; y »si la iglesia tenia entonces una jurisdiccion contenciosa, no »pudo haberla perdido despues." ¿Y cómo no tendria la iglesia esta jurisdiccion, cuando entre los pueblos mas salvages todas las cuestiones relativas á la religion son remitidas siempre *al sacerdocio?* Igualmente en todos los paises católicos hay una multitud de edictos y de declaraciones que prohiben á los jueces legos el conocimiento de las causas espirituales, como pertenecientes por su naturaleza al

tribunal de la iglesia; y los jurisconsultos mas sabios, *Duperrai*, *Chopin*, *Barclai*, *Eveillon*, sostienen todos unánimemente que los obispos tienen por *derecho divino* una *jurisdiccion contenciosa* y *exterior*, enteramente distinta del fuero interior de la penitencia.

VII Es cierto pues que ademas del tribunal de la penitencia, el *sacerdocio* tiene por derecho divino una *jurisdiccion contenciosa*, y para disputársela, sería menester haber resuelto negarse á toda evidencia. Por poco que se quiera consultar la historia, no es menester mas que abrir los ojos para asegurarse de que en todos tiempos ha ejercido *esta jurisdiccion*; y por poco que quiera escucharse la razon, ella nos grita que el *sacerdocio*, siendo un gobierno como *el civil*, semejante *jurisdiccion* es inseparable de su existencia. Porque (permítasenos preguntarlo) ¿de que serviría *el poder de hacer las leyes*, sin el poder de hacerlas observar?... La *legislacion* separada de la *jurisdiccion* ? se puede concebir? ¿El gobierno civil sería un gobierno, sino tuviese *tribunales contenciosos*, para proceder contra los infractores de sus leyes?.... Y la *ley de Dios*, que es la regla de todas las leyes humanas, la *ley de Dios* sobre la cual giran juntamente el mundo físico y moral, esta ley sin la cual todo volvería al caos, se abandonaría á todas las ilusiones del error y á toda la versatilidad de las pasiones? Y al establecer Dios el *sacerdocio* para promulgarla ¿no le hubiera dado todo lo que es menester para sostenerla?

VIII Y cuando los imperios sean atacados en sus bases, cuando los enemigos del órden social quieran socavar sus cimientos; cuando se susciten disputas *sobre el origen de la soberanía* y sobre la *subordinacion esencial de las diferentes clases* ¿quién decidirá estas cuestiones? ¿será la autoridad civil? Cuando se susciten dificultades sobre *la ley natural*, sobre la regla fundamental de todas nuestras acciones y de todos nuestros derechos; cuando se enseñe, como en la *Enciclopedia*, que es bueno seguir cada uno sus propias inclinaciones, que las pasiones son el movil de las ac-

ciones mas heróicas; y cuando en fin el mundo moral esté amagado de un absoluto trastorno por máximas semejantes ¿á quién corresponderá proscribirlas? Si sobre el culto y sobre lo que concierne á la divinidad en general se suscitasen diferencias, ¿á dónde se terminarán estos debates? ¿Será en los tribunales civiles? ¿Pueden saber los soberanos cuál es el sacrificio que Dios exige de nosotros, ni qué recompensa nos destina? ¿Pueden en virtud de sus poderes civiles ser tambien gefes de la religion? . . . .

IX ¿Á quién pues será preciso dirigirse para la resolucion de todas estas dificultades? ¿Será *á nuestra razon particular?* Hablemos de buena fe: ¿podría creerse que tan grosero error existiese si no fuese tan generalmente conocido? ¿En qué gobierno se apela á la razon particular sobre lo que concierne á las leyes? Si cada uno quisiese interpretar la ley á su manera ¿lo sufriría la autoridad civil? ¿Á quién se recurrirá pues? *¿Será á la conciencia?*.... Pero la conciencia (como dice *Burlamaqui*) no es otra cosa que la razon misma considerada como instruida por la ley, y por consiguiente obligada á seguirla, y á hacer todo lo que es menester para instruirse. ¿Á quién se recurrirá, vuelvo á decir? *¿A la razon universal?*..... Cuando fuese posible reunir todas las razones del universo y todas las voluntades, no nos eximiríamos del conocimiento preciso de la ley. La razon no es una autoridad. La *autoridad* es un derecho real que da el poder de obligar; y la razon (como la Enciclopedia dice muy bien) ni aun tiene el poder de obligarse ella á sí misma. Dénsele las vueltas que quiera, en el cielo y en la tierra no hay mas autoridad soberana que la de *Dios* y del *César*. La *autoridad* y la *paternidad* son una misma cosa: *Ex quo omnis paternitas in cœlo, et in terra nominatur.* La razon por sí sola nos grita en alta voz que la *autoridad* es quien debe hablar; que sin ella no se conoceria ni el tenor ni el sentido de la ley; y que aun cuando la razon universal los conociese, no tendria nunca poder para hacerla obedecer, y castigar á los que no la obedeciesen.

X Cuando se dice que un autor grave forma autoridad, no es por sus luces, ni por su razon ni por su raciocinio, sino porque la escritura, la tradicion, los concilios, las decisiones de los tribunales en que apoya su doctrina, son *autoridades verdaderas*, ó decisiones pronunciadas por la *autoridad*, que tiene poder de obligar á la razon misma. Se sabe que todo juicio encierra estas tres cosas: la *consideracion*, la *deliberacion* y la *decision*. Las dos primeras pertenecen á la *razon* ciertamente, mas la última pertenece á la *autoridad*. La razon es un medio de conocer la ley; pero la *autoridad* es la que obliga á la razon misma á conformarse con la *decision* de los jueces. Ahora ¿quiénes son los jueces investidos de la *autoridad* necesaria para pronunciar sobre la aplicacion de las leyes? En el orden civil son los *magistrados*, y en el espiritual los *pontífices*. Á éstos fue á quienes *Jesucristo* dijo: Yo estaré con vosotros hasta la consumacion de los siglos: *Ecce ego vobiscum sum usque ad consummationem sæculi*.

XI Cuando los pontífices estan discordes sobre una cuestion ¿qué partido se ha de tomar, se nos pregunta? Pero ¿qué partido se toma en el orden civil cuando estan discordes los jueces? *¿No es la mayoría la que decide?* Todos sabemos que para formar *autoridad* se necesita un juicio en regla. Solo por decisiones motivadas pueden los jueces obligar. Se nos arguye con que en los concilios suele haber intrigas y cabalas; y que la mayoría de los pontífices puede alguna vez ser corrompida...... Pero no nos separemos de lo que se observa en el orden civil tocante á esto. Aun cuando en un tribunal de este orden haya intrigas, aun cuando se probase que los jueces son unos ambiciosos, unos libertinos, unos hombres escandalosos, nada importaría; porque la conducta personal no hace al caso: *en la ley* se encierra todo. No son las acciones sino las decisiones legales y motivadas las que se deben seguir: *Facite quod dicunt, non autem quod faciunt*. Mientras que no se trate mas que de juzgar, el número de jueces nada hace;

y *Jesucristo* no ha prometido estar con los pontífices sino mientras siguiesen las reglas: *Ero vobiscum docentibus.*

XII Y cuando los pontífices no observen las reglas, ¿quién reformará sus juicios?.... Sigamos siempre lo que se observa en el orden civil. En este orden, cuando un juez subalterno da sospechas de haber fallado mal ¿qué es lo que se hace? Se apela de sus sentencias á los tribunales superiores, y de éstos al soberano. Lo mismo sucede en lo espiritual. Se puede apelar de la sentencia de un obispo al metropoliano, y de la de éste al soberano pontífice.

XIII Hay algunos que despues de haber recorrido todos estos grados de jurisdiccion, quieren que se pueda aun apelar á un concilio general, y de un concilio actual á otro concilio futuro. Pero es facil advertir que estos miserables subterfugios no son otra cosa que invenciones de la desesperacion, de la rebelion y del error. Es bien cierto que cuando se trata de hacer cesar un cisma, de exterminar una heregía, ó de dar mas solemnidad á sus juicios, pueden reunirse los pontífices y formar concilios, ya generales, ya particulares. Mas de que los pontífices tengan derecho de reunirse, no se sigue que los condenados en particular puedan apelar de sus sentencias á estas grandes asambleas. Si tienen derecho de reunirse en concilio, tienen tambien derecho para no reunirse; en esto son perfectamente libres, y nadie puede obligarles si no lo hacen.

XIV He aquí todas las grandes dificultades que se han propuesto contra los tribunales eclesiásticos: dificultades que han producido tantas turbaciones, tantas sectas, tantos cismas, tantas heregías, divisiones, debates y trastornos desde el principio del mundo. ¿Y en qué se fundaban estas dificultades? En nada, sino en la pasion, en la mala fe, y en que no se conocia la distincion de las dos autoridades; en que no se ha querido conocerla; en que no se ha querido ni leer ni escuchar á los que nos hablaban de ella; en que no se ha querido en fin hacer un cotejo bien sencillo por cierto de los dos gobiernos. Ahora, esta ceguе-

dad voluntaria, esta culpable resistencia á la verdad, y los trastornos que de ella se han seguido, no cesaremos de preguntarlo, ¿son obra de Dios ú obra nuestra?

XV En el orden civil, cuando todos los grados de la gerarquía se han recorrido, ¿se permitiria á nadie apelar á su razon, á su conciencia, á su juicio personal, ó á la asamblea general de los soberanos? ¿Sería escuchado el que pretestase cabalas, intrigas, abusos de parte de los jueces? ¿Por qué pues se admitirian semejantes pretextos en el orden espiritual? En la iglesia, como en el estado, los tribunales no pueden ser juzgados sino por tribunales superiores: y cuando de la sentencia de un obispo se ha apelado al metropolitano, y de la del metropolitano al soberano pontífice; cuando *Roma* en fin haya hablado jurídicamente, y la mayoría de los obispos no ha reclamado, la causa está terminada, el proceso concluido, y el error definitivamente condenado. La simple razon nos dicta que en este caso no resta mas que obedecer, y no haciéndolo, se puede estar seguro desde luego da la reprobacion del soberano juez: *Si quis ecclesiam non audierit, sit tibi sicut ethnicus et publicanus.*

§. 4.°

Cada una sus fondos propios.

I Dejando á los soberanos el dominio eminente que de derecho tienen sobre los bienes de sus súbditos, Dios no ha podido *enagenar* jamas el *soberano dominio* que tiene sobre la tierra en calidad de criador. Este *supremo dominio* lo poseía antes que hubiese soberanos, y lo poseerá hasta la consumacion de los siglos. Si jamas ha habido una prueba palpable de la ceguedad del espíritu humano, es la de haberse podido creer que Dios ha recibido de las potestades humanas *el derecho* que le ha pertenecido siempre sobre *los bienes temporales* de este mundo.

II Dígasenos de buena fe, cuando el hombre no vivia

aun mas que de frutas ¿á quién pidió Dios el permiso de reservarse para sí un árbol? ¿Y á quién pidió luego el de exigir las primicias de sus campos, despues una parte de sus ganados, en seguida los diezmos bajo la ley escrita; y en fin cuarenta y ocho ciudades para mansion de su sacerdocio? Todos estos ciertamente eran *bienes temporales*. Pero no pertenecian ni á los hombres, ni al *César*, sino á *Dios mismo*, que sobre ellos tiene un derecho independiente, como su autor y dispensador supremo. ¿Se nos dirá que *Dios* no tiene necesidad alguna de bienes temporales? Para su sustento no seguramente; pero sí *para su culto*, para sus sacrificios, para sus templos, para sus altares, y para el honor exterior que le es debido. Tiene necesidad de ellos para *su sacerdocio*, para sus ministros, sus tribunales, y para aquellos que hacen observar sus leyes. Pero nos hemos formado ideas tan falsas sobre todo lo que concierne al *Ser supremo*, que, cuando se trata de su gobierno, nada queremos ver ni oir. Porque el sacerdocio es el distribuidor de los bienes espirituales, se quiere concluir que nada tiene que ver con los *temporales*; y porque los espirituales vienen únicamente de Dios, nos quisieran persuadir que los *temporales* vienen únicamente de los hombres.

III Sin embargo, la mas ligera atencion basta para desembarazarse de todas estas quimeras. Porque en vano todos los hombres del mundo se pondrian á cultivar la tierra si *Dios* no hiciese fructificar las semillas; y en vano los soberanos pretenderian sacar contribuciones de sus pueblos, si *Dios* no les diese *bienes temporales* sobre que echarlas. Sin *Dios*, el monarca mas poderoso pereceria de inanicion sobre su trono: y esta cualidad de *Criador* es la que da á *Dios* derechos inagenables sobre *los bienes temporales* de los hombres, y sobre *los de los soberanos mismos*; derechos que no puede haber recibido de sus criaturas sino de sí mismo, y que por consiguiente son antes que todos los demas. ¿Por qué la potestad *civil* tiene derecho de echar

impuestos sobre los bienes de la tierra? Porque está encargada de protegerlos. Y ¿por qué Dios tiene el mismo derecho antes que ella? Porque es el que los da estos bienes, y porque sin él no los habria. ¿Para qué los necesita la potestad *civil*? Para hacer observar *las leyes humanas.* ¿Para qué los necesita el *sacerdocio?* Para hacer observar las leyes de *Dios*. Mas si las leyes divinas existian antes que las leyes humanas, no puede menos de ser una ilusion creer que Dios tuvo necesidad de la existencia de estas últimas para hacer participante de los *bienes temporales* á su *sacerdocio.* En todo lo que concierne al gobierno de Dios, los soberanos (como decia *Carlo Magno*) no ocupan sino el segundo lugar. *Famulantes ut docet potestate nostra.*

IV Contéstesenos de buena fe: en la ley natural ¿á quién pidió Dios el permiso de percibir los bienes necesarios para la manutencion de su sacerdocio? ¿Á quién lo pidió en la ley escrita? ¿Á quién pidió *Jesucristo* el de percibir la contribucion de las santas mugeres? ¿Á quién los apóstoles y los primeros obispos pidieron el de recibir los bienes que los fieles venian á ofrecer á sus pies, los cementerios, las tierras, y las donaciones que se hacian á sus iglesias? Contéstesenos de buena fe: ¿fué por ventura al *César?* Dígasenos francamente ¿si las *temporalidades del sacerdocio* eran entonces un objeto mixto, como se pretende en nuestros dias? ¿Si la *potestad civil* tenia una segunda llave para entrar en el tabernáculo? ¿Si se mezclaba para algo en la administracion de los sacramentos?.... ¿Si se conocia entonces la ridícula distincion de *goce petitorio* y *posesorio?* ¿Si mientras los apóstoles administraban los socorros *espirituales* á unos, se adjudicaban los *temporales* á otros? *abuso* que no pretendemos recordar como una reconvencion inútil sobre lo pasado, sino como una saludable leccion para lo venidero; y para hacer ver á qué distancia nos hallábamos de los verdaderos principios sobre la distincion de las dos potestades, y la libertad recíproca de su ministerio.

V Entre los paganos mismos cuando los particulares querian ofrecer sacrificios; entre los salvages cuando quieren hacer ofrendas á sus dioses; entre los habitantes de *Otayti* cuando cada individuo (como dice *M. Cook*) aparta una porcion de su comida para llevarla al templo ¿se pide permiso á los soberanos? Hay pues una parte de bienes *temporales* que todos los pueblos indistintamente, fieles, paganos, idólatras y salvages, miran como debida por derecho natural á su Dispensador, y á los que en su nombre nos gobiernan.

VI Y en efecto ¿á quién debemos estos bienes? ¿Es acaso á este ó á aquel ídolo, á *Júpiter* ó á *Foo*, ni á ningun otro falso dios? No seguramente: no es sino al verdadero Dios, y al sacerdocio que nos habla verdaderamente de su parte. Á este fue á quien contribuyeron primero los patriarcas, despues los hebreos, luego los primeros fieles: á este fue á quien los emperadores, despues de convertidos, tuvieron gran cuidado de que sus súbditos contribuyesen. Siempre fue un delito llevar este tributo á las aras de las falsas divinidades: pero al verdadero Dios siempre fue debido desde el instante de la creacion misma, y antes que hubiese soberanos; y por consiguiente no puede provenir de su liberalidad; y es esencialmente distinto del que á ellos pertenece. Este tributo al sacerdocio es tan necesario como el de los soberanos, porque la ley de Dios es la base de los imperios, y sin el sacerdocio no podria asegurarse su observancia. El sacerdocio lo ha percibido en todos tiempos, aun durante las persecuciones, unas veces con el consentimiento de los soberanos, otras sin su consentimiento; estando ellos mismos obligados á pagarlo; porque la ley de Dios no les comprende menos que á los otros hombres. Si para hacer observar la ley civil siempre hubo necesidad de palacios, edificios, tribunales, y rentas para sostenerlos; para hacer observar la *ley de Dios* han sido igualmente necesarios templos, sinagogas, cenáculos, iglesias y presbiterios, casas, seminarios, tribunales, ministros y rentas en

todos tiempos y paises: estas temporalidades son indispensables, como lo dejamos ya establecido en nuestros discursos sobre el sacerdocio.

VII En vista de esto, propónganse nos todas las dificultades que se quiera sobre los fondos propios del sacerdocio, pues en su aplicacion al gobierno civil tendremos siempre la respuesta: *¿A dónde existe este gobierno?* En este mundo ciertamente. ¿Y el sacerdocio dónde existe? En este mundo igualmente. Luego en este mundo es donde necesita tener fondos. *¿Las rentas de la potestad civil pertenecen á la nacion?* No seguramente, pues es ella quien las paga: y ella es quien las debe igualmente al sacerdocio. *¿Qué sucedería á la potestad civil si llegase á carecer de fondos?* Que la nacion caeria en la anarquía mas terrible. ¿Y qué sucedería igualmente si llegase á carecer de ellos el sacerdocio? Que la nacion vendría á caer en la inmoralidad mas espantosa. *¿La potestad civil debe estar á sueldo del sacerdocio?* No por cierto. Luego el sacerdocio no debe estar á sueldo de la potestad civil; pues que á todo gobierno es esencial la independencia que le pertenece. ¿No debe la potestad civil tener sus *arcas*, sus *perceptores* y sus *administradores?* Sí debe seguramente. Luego el sacerdocio debe tener los suyos. *¿Se puede prescribir contra la autoridad civil?* No se puede. Luego no se puede tampoco prescribir contra el sacerdocio.

VIII ¿Quisiérais pues, se nos dirá, restablecer los *diezmos?*.... Nosotros no queremos nada. No hacemos mas que exponer lo que interesa al bien de los dos gobiernos, y al de los mismos detentores; al legislador toca pesar nuestras razones. *El bien público*, se dice, *es antes que el bien particular.* Sin disputa, este principio es incontestable. ¿Mas qué bien puede ser mas precioso para el público que la limosna que dá para enseñar la moral, catequizar la niñez, instruír el pueblo, consolar los afligidos, y mantener la paz en las familias? Los dos gobiernos tenian en otro tiempo una masa enorme de bienes públicos, destinados todos á

aliviar los pueblos; ¡y estos bienes se han vendido en nombre de la nacion! ¿Pero qué viene á ser esta nacion considerando en abstracto á los individuos que la componen? ¿Á dónde está? ¿En dónde habita? La nacion sin nosotros es un cuerpo imaginario que no ha existido nunca, ni jamas existirá. Lo que se ha hecho pues ha sido despojar, en nombre de la nacion á la nacion misma de todos sus bienes públicos. Estos bienes se han vendido, decís: ¿y á quién? Á simples particulares. El mismo principio que reclamais está pues contra vosotros.

IX ¡*Conviene evitar*, añadís, *el descontento y nuevas turbaciones!* ¿Pero es un buen medio de evitar el descontento disgustar á treinta millones de contribuyentes por dar gusto á algunos individuos? ¡Qué! (dirá *toda la nacion* á los que la despojan así de sus bienes públicos): nosotros teníamos en otro tiempo un clero sumamente rico, obispados, curatos, seminarios, fábricas, tesoros; todo esto habia sido bien fundado por nuestros padres; y porque habeis regalado todas estas fundaciones á algunos particulares ¿estas enormes cargas recaerán sobre el público? Se habla de simplificar la administracion, y se hace conducir á las cajas públicas á largas distancias lo que cada pastor podria percibir facilmente en su parroquia. ¿Sería simplificar la administracion de un estado hacer pasar al tesoro público, cien leguas distante lo que es necesario á cada individuo para pagar sus obreros, y subvenir á sus necesidades domésticas? ¡Qué! (dirá la nacion toda) nuestros principes tenian en otro tiempo vastos dominios que habian heredado de nuestros antiguos señores; y porque habeis querido regalar estas inmensas posesiones á algunos particulares, ¿deberemos nosotros pagar todos los años cincuenta millones de lista civil sobre los demas impuestos? ¡Qué! Habiendo tenido en otro tiempo señores extremamente ricos que compraban regimientos, y plazas de magistratura, y que hacian gloria de servir gratuitamente al estado: habiendo tenido en otro tiempo grandes propietarios que acometian grandes empre-

sas, alimentaban muchos pobres, y hacian trabajar muchos obreros; y porque bajo el pretexto de una quimérica igualdad que jamas ha existido habeis dilapidado estos grandes caudales, ¿habrémos de pagar nosotros muchos millones mas de impuestos, unos para el culto, otros para nuestros príncipes, otros para nuestra magistratura, otros para las demas necesidades públicas?

X *Los detentores de estos bienes son en gran número*, se dirá. Sí sin duda; pero ¿son menos acaso los que estan mas sobrecargados de impuestos? En esta última revolucion se pueden contar mas de veinte millones de individuos que padecen de resultas de esta espoliacion enorme, por cinco millones que se han aprovechado de ella; y es de toda evidencia que el bien general debe ser preferido al de algunos particulares. ¿Qué quereis pues hacer? se insistirá. *¿La restitucion total de estos bienes?* No por cierto; porque no es posible restituir una infinidad de objetos que no existen ya. ¿Qué pretendeis pues? *Indemnizaciones justas y racionales*, ó disposiciones en que los propietarios mismos sean consultados, y que de una y otra parte se hagan los sacrificios que las circunstancias exigen.

XI Despues de grandes trastornos y grandes revoluciones, cuyos desastres es fisicamente imposible reparar, ¿qué hacen los mismos soberanos cuando quieren terminar sus diferencias y no eternizar unas guerras que no harian mas que aumentar sus calamidades? Convocan asambleas generales, y tienen congresos á cuya asistencia se convida á las partes interesadas. Allí se proponen arreglos, se pesan unas y otras razones, se consideran las circunstancias, y viendo la imposibilidad absoluta de volver al antiguo estado, se consiente por una y otra parte en los sacrificios indispensables. Prueba cierta de que aun los perjuicios de las guerras no pueden ser legitimados sino por la voluntad de los propietarios.

XII En cada ciudad, en cada villa ó lugar se podrian formar *juntas de conciliacion* compuestas de nueve ó diez

hombres de probidad á que las dos partes concurriesen para pesar las razones, evaluar los gastos, compensar los perjuicios, examinar y apreciar los sacrificios necesarios; y esto es lo que ya hemos prepuesto á las autoridades; porque nos parece ser el único medio de tener paz, prevenir las conmociones, y restituir á los dos gobiernos una parte de los bienes de que han sido despojados. De este modo (como hemos dicho en otra parte) *consultada la voluntad de los* propietarios, se restablecería el principio de la propiedad, se restituiría á la predicacion su libertad, y la fidelidad sería consolada; la nacion se descargaría del peso enorme de los impuestos con que está agobiada; y la conciencia misma de los actuales poseedores se tranquilizaría. Sin esto no se podrá contar jamas con un instante de tranquilidad ni de reposo. El *derecho* no oye sino la voz del propietario: y no cesará de gritar hasta que el propietario haya consentido en algun arreglo. He aquí el medio que hemos propuesto ya, y volvemos á proponer. Pero en una obra de principios no podemos hacer mas que sentar principios, restablecer verdades, y proponer medios. Su ejecucion no pende de nosotros: nuestras opiniones no son leyes.

XIII *Resumámonos.* Proviniendo todos los bienes de este mundo de dos potestades muy distintas, de una que los da, y de otra que los conserva, de la de *Dios* y de la del *César*; no hay ninguno de ellos que no venga á estar gravado con dos contribuciones muy distintas, una para el gobierno de *Dios*, y otra para el gobierno del *César*, ámbas tan antiguas como el mundo, y que serán de obligacion hasta la consumacion de los siglos; ámbas necesarias é imprescriptibles, y ambas inseparables de los dos gobiernos. Suprímase la contribucion civil, y todos los bienes serán entregados al pillage. Quítese la contribucion sacerdotal, y se desencadenarán todas las pasiones y la inmoralidad llegará á su colmo. Los que enagenan pues estos fondos de los dos gobiernos, engañan cruelmente á *la nacion;* la agobian con impuestos, y hacen la desgracia general por hacer el bien de

algunos particulares; lo que nos conduce á un raciocinio con el cual concluiremos. Es un principio incontestable, que siempre que el *bien general* y el *particular* están en oposicion, el particular es el que debe ser sacrificado: ahora, el bien de los detentores es *un bien partieular;* luego debe ceder al *bien general* de toda la nacion, de sus dos gobiernos y de los individuos, por el alivio de los impuestos. Cada uno de estos dos gobiernos debe tener sus *fondos propios*, sin lo que no podrian gobernar: cada uno de los dos debe tener su *sancion separada*, sin lo que no podria hacerse obedecer; y esto es lo que vamos á ver en la siguiente seccion.

§ 5.°

Cada una tiene su sancion.

I Y aquí es donde la linea de demarcacion entre los dos gobiernos se manifiesta mejor. Cuando Jesucristo profirió esta sentencia tan mal entendida, de que *su reyno no era de este mundo* ¿ha querido decir que su Padre no tenia dominio alguno sobre sus bienes? No sin duda. Ha querido decir sencillamente que el precioso reinado que ha prometido á la virtud, y los castigos que reserva al vicio, no son de este mundo temporal; que no siendo Dios limitado en su duracion, puede sin comprometerse diferir su venganza hasta otro tiempo, porque es de toda necesidad que los hombres vuelvan á caer en sus manos; que teniendo á su disposicion toda la eternidad puede hasta la muerte permitir, sufrir, exortar, amenazar, aguardar al pecador, y darle todo el tiempo necesario para volver á entrar en su deber antes de ejercer su justicia.

II Y hé aquí por qué el sacerdocio en este mundo es el mas suave de todos los gobiernos. Obsérvese que Jesucristo al dejar á los apóstoles sus poderes, les dijo que las sentencias que pronunciasen sobre la tierra serían ejecutadas, no en la tierra, sino en el cielo. No les dijo: cuan-

do entreis en una ciudad, y no se os quiera recibir, llevadlo todo á fuego y sangre, sino contentaos con sacudir sobre ella el polvo de vuestros zapatos; y estad seguros, que si persiste en negaros la entrada, su suerte será mil veces mas terrible en el otro mundo que la de las ciudades paganas en que no os hayais presentado: *Væ tibi Corazain* ¡*væ tibi Bethsaida*! Vuestras sentencias las pronunciareis en este mundo; pero si no se os quisiese obedecer, solo en el otro serán ejecutadas. »Mi reino no es »de este mundo (decia el mismo á los jueces que iban á »condenarle á muerte): Si lo fuese, mis ministros toma»rian mi defensa, y me vengarian de vuestros ultrages; pe»ro esta es vuestra hora, y por mas que abuseis de vues»tro poder, yo sufriré con paciencia hasta que vengais á »mis manos. *Regnum meum non est hic.*" Las dos autoridades están en este mundo. Ambas tienen en él sus leyes, sus ministros, sus fondos y sus temporalidades; pero la sancion difinitiva del sacerdocio no está en él. Hasta la hora de la muerte, por mas delitos que cometamos, puede muy bien reprender, juzgar, excomulgar, castigar á los pecadores con el azote espiritual; pero no puede hacer ejecutar definitivamente sus sentencias. *Regnum meum non est hic.*

III Hé aquí lo que mas manifiesta la injusticia de las declamaciones que algunos se permiten contra el verdadero sacerdocio. ¿Qué es lo que se le quiere imputar bajo el nombre vago de *intolerancia*?.... Todos los errores del fanatismo, todas las sentencias de la inquisicion, toda la abominacion de los sacrificios humanos, todo lo odioso de los homicidios, asesinatos y persecuciones paganas, todos los delitos de las guerras religiosas, de las rebeliones, de las sediciones y de las revoluciones. A todo esto se puede responder con una sola palabra, pero decisiva, y es, que la sancion del sacerdocio no es de este mundo.

IV Cierto es que la inquisicion castigaba corporalmen-

te, pero este poder solo lo tenia del soberano civil. Es cierto que se han condenado hereges á la muerte, pero el soberano civil era el que los condenaba. Es bien cierto que ha habido guerras de religion, pero no fue la verdadera religion la que las ha suscitado. Es verdad que el fanatismo toma muchas veces la máscara de la piedad, pero la piedad verdadera lo aborrece; que el fanatismo gusta de la sangre, pero la religion la detesta; que el fanatismo comete crueldades, pero la religion toda es mansedumbre; que el paganismo ha ofrecido sacrificios humanos, pero la religion los ha reprobado siempre; que ha habido asesinos entre los cristianos, pero la religion nunca los ha aprobado; que ha habido tambien rebeldes, pero la religion los ha anatematizado.

V Y hé aquí la diferencia notable que habrá siempre entre el verdadero sacerdocio, y los sacerdocios falsos. El error es homicida por principio, dijo *Jesucristo. Ille erat homicida ab initio*: (S. Juan 8). La verdad es esencialmente benéfica. El error en todos tiempos predicó la rebelion (dice *Bossuet* en sus *Variaciones*); la verdad siempre predicó la paciencia y la sumision. No hay secta que no haya profesado la *soberania del pueblo*; y Rosset ha combatido hasta su existencia. El error excita á sus adictos á tomar las armas; la verdad manda á los suyos deponerlas: *mitte gladium tuum in vaginam*. El error proclama que la *insurreccion es el mas santo de los deberes*: la verdad, que es el mas detestable de todos los delitos. El error atiza el fuego de las revoluciones, la verdad las proscribe y las condena. En las religiones falsas la rebelion es aprobada por la autoridad, y en la verdadera religion está formalmente prohibida.

VI Cítese un solo delito, un solo asesinato, una sola guerra civil, que haya sido autorizada pot los gefes de la iglesia. En las religiones falsas se encontrarán á millares. Cítese una sola sentencia de muerte pronunciada por el verdadero sacerdocio. En los tribunales civiles se cuen-

tan por millones, y muy legítimas; y en los archivos del sacerdocio no se encontrará una sola. *Ecclesia nescit sanguinem.* ¿Hay nada mas suave? Este sacerdocio, que se quisiera hacer pasar por cruel, es el mas dulce de todos los gobiernos cuando se trata de castigar. En el civil, luego que el delincuente es juzgado, se le castiga y maltrata hasta derramar su sangre. Cuando en una casa alguno de la familia reusa obedecer ¿con qué severidad no se le trata? En la milicia ¿con qué prontitud no se castiga?.... Por el contrario en la iglesia, por rebelde que uno sea *á su autoridad*, por injurias que la diga, por agravios que le haga; aun cuando la despojase de sus bienes, aun cuando hiciese marchar ejércitos contra ella, aun cuando la suscitase horribles persecuciones, jamas excitará á sus hijos á tomar las armas. El verdadero cristiano quiere mas bien sufrir la muerte que darla: está pronto á derramar *por la autoridad* hasta la última gota de su sangre; pero no derramará nunca la de los demas. *Ecclesia nescit sanguinem.*

VII Es verdad que queriendo prevenir los castigos de la vida futura, suele imponer en este mundo penitencias y austeridades á los pecadores arrepentidos. Pero jamas condena á muerte á estos penitentes por rebeldes que sean á sus sentencias; y lo que es mas, ni aun permite á los soberanos temporales condenarlos. Se ha preguntado muchas veces si era permitido condenar á muerte, á destierro, á confiscacion de bienes á los hereges condenados. No se puede ciertamente. La potestad civil no puede castigar en este mundo sino por *delitos civiles*. Hay doctrinas (dice *Juan Jacobo Rousseau*) que se deben desterrar de la sociedad, no precisamente por impías, sino por su tendencia á turbar la sociedad. Fuera de este caso, por rebelde que uno sea á las decisiones de la iglesia, no permite ésta castigar; quiere que se contemple, que se difiera y que se aguarde al pecador hasta la muerte. ¿Se puede ser mas suave ni benigno? *Ecclesia nescit sánguinem.*

VIII Pero aunque la iglesia no castigue en este mun-

do á los pecadores impenitentes, esto no quiere decir que los tolere. Se ha reclamado con calor la *libertad de opinar*. ¿Mas se ha entendido bien lo que es esta libertad? Nosotros creemos que no. En cualquiera gobierno que sea, hasta que la *autoridad* ha pronunciado, la discusion es permitida. Pero ni aun en el gobierno civil, cuando la *autoridad* ha decidido, es permitido seguir la opinion propia, ni apelar á la razon ó á la conciencia. ¿Cómo pues en lo espiritual se pide la libertad de opinar, no solo en puntos abandonados á la discusion, sino en asuntos ya decididos solemnemente por la iglesia? Esto es lo mismo que pedir la *libertad* de no obedecer á *Dios*, y de rebelarse contra su tribunal. ¿En qué gobierno se tolera resistir á una sentencia pronunciada?

IX *Tolerar*, es dejar hacer sin aprobar ni prohibir, sin recompensar ni castigar. Por lo que toca al castigo, la iglesia es el mas paciente de los gobiernos, pues que su sancion no se aplica en este mundo; mas por esto no se puede decir que es *tolerante*. Si *Dios* no hace ejecutar sus sentencias en este mundo, no deja por eso de ser este mundo donde las pronuncia: en este mundo es donde está encargada de corregir y reprender, de aprobar y de condenar, de advertir y amenazar á los pecadores, y aun de arrojarlos de su seno; de exortarlos á corregirse, y hacerles ver de antemano todo el rigor de los castigos de la otra vida, y que si no se corrigen los aguardan. Cuando *Jesucristo* vió que sus jueces se obstinaban en condenarle á muerte, les declaró que en el otro mundo sería él mismo su juez, y que bien pronto le verian venir rodeado de nubes á juzgar sus injusticias: *Amodò videbitis Filium hominis sedentem in nubibus cæli.* La sancion de la iglesia no es para este mundo, pero en este mundo es donde tiene órden de instar á los rebeldes á convertirse, y de no diferirlo un solo dia, porque cuanto mas lo difiriesen, mas terrible sería la justicia de Dios, y porque su paciencia apurada se convertiría en mayor rigor: *Amodò videbitis Filium hominis sedentem in nubibus cæli;* esto no

es *tolerar* á los pecadores, ni dejar que *hagan lo que quieran.* Cuando la sentencia se ha pronunciado, ningun gobierno da lugar á la tolerancia.

X Pero aun despues de pronunciada la sentencia, la iglesia no permite que el soberano castigue en este mundo á los sectarios de las religiones falsas; y esto es lo que comunmente se entiende por *tolerancia civil.* Sin embargo, prohibiéndole castigar los delitos de religion no le autoriza para permitirlos, ni mucho menos para aprobarlos. Pretenden algunos que, protegiendo todos los cultos, la proteccion alcanza tambien al verdadero. Pero este es un sofisma que hace ver á qué grado de ceguedad hemos llegado en nuestro siglo. ¿Se protege al rey por ventura protegiendo á los que son rebeldes á sus órdenes? ¿Se puede proteger la iglesia protegiendo á los que son rebeldes á la iglesia? ¿Quién es el insensato que no vé que proteger á los que le desobedecen es hacer armas contra sí; y que mientras las dos autoridades estén en oposicion no se puede cerrar la puerta á las revoluciones?

XI Ciegos estamos ciertamente si no hemos aprendido aun á prever lo venidero; pero abramos á lo menos los ojos sobre lo pasado, y reflexionemos sobre la experiencia. Dios ha prohibido siempre, bajo pena de condenacion eterna, el espíritu de insurreccion que forma el caracter especial de nuestro siglo; y nosotros hemos permitido que se proclamase como la *mas santa de las obligaciones.* ¿Qué ha resultado?..... El trastorno del mundo. La iglesia ha condenado siempre esos libros infames que encienden en el corazon el fuego de las pasiones; y nosotros los hemos propagado. ¿Qué han producido? La ruina de las costumbres. La Iglesia ha proscrito siempre la máxima de que *la soberania pertenece al pueblo*, y nosotros la hemos acogido. ¿Cuáles han sido las consecuencias? El terrible incendio que consume al universo.

XII He aquí como la *autoridad civil* tan pronto como se vuelve contra el sacerdocio, se vuelve necesariamen-

te contra ella misma. Porque ¿qué es lo que prohibe el magistrado civil? Los desórdenes públicos. ¿Y el sacerdocio qué proscribe? Los desórdenes secretos. Pero estos desórdenes secretos bien pronto se hacen públicos, cuando no son reprimidos á tiempo por el sacerdocio. Cuando el sacerdocio ha pronunciado su fallo en materia espiritual, á menos que no se agregue algun delito público, la autoridad civil no puede ciertamente castigar con la muerte, ni con el destierro, ni con la confiscacion, ni con otras penas legales; pero lejos de aprobar á los rebeldes y patrocinarlos en su rebelion, está obligada á sostener al sacerdocio, y á apoyar sus decisiones. Es menester que ambos á dos de acuerdo prescriban la santificacion de las fiestas, y que prohiban su profanacion; que favorezcan la propagacion de los buenos libros, y prohiban la circulacion de los malos; que castiguen en fin ambos á dos á los prevaricadores con las penas que sean de su competencia. Cuando el sacerdocio ha decidido, no hay lugar á tolerancia.

XIII Ahora, si la autoridad civil debe apoyar al sacerdocio en sus decisiones, tambien el sacerdocio debe apoyar á la autoridad civil en las suyas. Algunos creen que porque el sacerdocio no puede mezclarse en las *decisiones civiles* las debe mirar con indiferencia; pero este es un sofisma miserable. *La religion*, dicen, *se acomoda á todas las constituciones....* Esto es cierto cuando son legítimas. *Monarquía*, *aristocracia*, *democracia*, *república*, *gobierno mixto*, *simple ó compuesto*; cuando el soberano legítimo lo ha consentido, la verdadera religion á cualquiera se acomoda, porque no reprueba constitucion de ningun género. Cuando la *soberanía civil* es verdaderamente una autoridad paternal, es una *propiedad* de los soberanos por derecho de los padres primitivos. El soberano legítimo puede por derecho del fundador abdicar, transmitir, ceder sus poderes en todo ó en parte, á uno ó á muchos, á veinte ó á cincuenta, á cámaras ó á senados: es dueño absoluto de hacerlo; y si el heredero legítimo deja pasar el tiempo le-

gal de la reclamacion, la nueva constitucion se hace ciertamente *legítima*. Esta fue la verdadera doctrina acerca de la soberanía en todos tiempos. Si fuese una *autoridad divina* aun podria haber alguna contestacion; mas siendo una *autoridad natural*, no tiene derecho alguno á oponerse, porque los padres de la tierra no han recibido de él sus poderes.

XIV *¡No debe el sacerdocio mezclarse en las constituciones civiles!....* No ciertamente; no le corresponde á él hacerlas: mas por lo mismo que no le corresponde hacerlas, está obligado á aguardar á que sean hechas para poder adoptarlas, y á rechazarlas antes de que lo esten. Al *poder soberano* toca disponer de las *facultades soberanas*: mas por lo mismo que al soberano legítimo corresponde usar de estas facultades, el sacerdocio está obligado á reclamar mientras el soberano legítimo reclama; y mientras el tiempo de la reclamacion dura, debe dar á los fieles ejemplo de fidelidad á los antiguos soberanos, morir antes que reconocer la *legitimidad* de los usurpadores; y en todo lo que concierne á la constitucion hacer el segundo papel, teniendo siempre los ojos fijos sobre el *heredero legítimo*, tolerando lo que él tolera, permitiendo lo que él permite, prohibiendo lo que él prohibe, y aprobando lo que él aprueba: y aquí es donde principalmente importa conocer la distincion de las dos autoridades para conducirse como conviene respecto á los usurpadores.

XV Lo que decimos de las *constituciones* debe entenderse igualmente de lo que toca á la conservacion de *las leyes*. Ciertamente no corresponde al sacerdocio determinar sobre las herencias ni sobre las sucesiones. *Jesucristo* reusó decidir sobre esta especie de particiones: *¿Quis me constituit judicem, et partitorem inter vos?* El fundador de cada ciudad, en su calidad de primer propietario, fue enteramente dueño de repartir sus bienes como lo juzgó apropósito dando á uno mas, á otro menos; y al soberano civil, por derecho de primer ocupante, corresponde hacer las

leyes sobre particiones; observando no obstante que cuando estas leyes estan establecidas en un pais, el soberano mismo no puede mudarlas sin consentimiento *de los propietarios.* Así como el sacerdocio no puede disponer de las soberanías sin los soberanos, es evidente que no puede tampoco disponer de *las propiedades* sin *los propietarios.* Mas por lo mismo que en ningun caso puede disponer de ellas, es menester que sostenga los derechos de los *propietarios legítimos* hasta que éstos hayan transigido: y he aquí por qué despues de grandes trastornos son necesarias algunas transacciones.

XVI Así como el soberano civil no puede nada sin el sacerdocio en lo *espiritual*, tampoco el sacerdocio puede nada *sin los soberanos* en las constituciones civiles. Á los soberanos toca como propietarios del poder supremo disponer de las constituciones; y á los propietarios particulares convenirse sobre lo que concierne á sus propiedades. Pero una vez tomadas estas disposiciones, debe el sacerdocio apoyarlas. Á él le toca sostener las particiones, y proteger á los soberanos y á los particulares en el uso de sus derechos; y decir que no puede mezclarse como auxiliar ni *en las leyes*, ni en las *constituciones*, es una proposicion insostenible.

XVII Para que un pueblo sea libre, es menester que cada uno de los gobiernos no se mezcle sino en lo que le concierne. Pero así que uno de ellos haya decidido, el otro debe venir á su apoyo con la sancion que le es propia. Necesitan marchar ambos de concierto al combate de las pasiones, y que se mantengan siempre reunidos contra los enemigos interiores y exteriores: desde el momento en que se desunan son perdidos.

En las batidas se suele disponer la gente de manera que mientras una parte de los cazadores recorre lo interior del bosque, otra parte lo rodea; y he aquí una sencilla imagen de la conducta que deben observar ambas potestades. Mientras los ministros del sacerdocio con espada espiritual en mano van hasta lo mas recóndito de los corazo-

nes á destruir los desórdenes nacientes, los magistrados civiles aguardan alrededor del bosque las fieras que se escapan á la diligencia de los otros. Cuanto mas sostiene la potestad civil á la espiritual, menos se escapan á los pastores en las parroquias: cuantos mas se escapan á los pastores en el interior, mas tienen que hacer los magistrados. Cuanto mas trabajan los unos, tanto menos trabajo dejan á los otros.

§. 6.°

Hecho decisivo.

Si es cierto que Dios mismo fue el que estableció al frente de cada pueblo *dos autoridades perfectamente distintas* para librarnos de la tiranía de nuestras pasiones, ¿no es el colmo de la extravagancia querer asesinar y degollar hasta habernos desembarazado *de toda autoridad?* ¿Qué debia resultar de esta empresa temeraria á que se ha dado el nombre de *obra magna?* ¿Qué debia resultar sino soberanos decapitados, sacerdotes y nobles degollados, el desenfreno de todas las pasiones, el trastorno de todos los gobiernos, y una inundacion de sangre que cubriese la tierra toda?.... Y despues de este diluvio de atrocidades ¿somos acaso *mas libres?* No ciertamente: lo somos infinitamente menos, pues que para ser libres sería menester sacudir la tiranía de nuestras pasiones; y para sacudir esta tiranía, las dos autoridades son absolutamente necesarias.

Y despues de este diluvio de atrocidades ¿se habrá completado la *gran obra*? ¿llegaremos á desembarazarnos de *las dos autoridades?* Esto es imposible, pues que aun antes de existir cada pueblo tuvo necesariamente dos *padres* y dos *autores*, sin los cuales no hubiera podido existir; uno que le ha *criado*, y otro que le ha *engendrado*, y por consiguiente *dos autoridades* perfectamente distintas, una *divina* y otra *humana*, una *celestial* y otra *terrena;* una adquirida por la *creacion*, otra por la *generacion;* ambas so-

beranas, pues que el *padre primitivo* de cada pueblo ha sido evidentemente el *padre soberano* de todos los padres subalternos; ambas *universales*, pues que por la generacion el padre soberano ha sido el autor universal de todos los padres, y de todos los hijos sucesivos.

Al principio este *segundo padre soberano*, despues de Dios, era perfectamente conocido de los pueblos primitivos, pues que todos sin excepcion, *Asirios*, *Ismaelitas*, *Idumeos*, *Elamitas*, *Cananeos*, llevaban el nombre *del padre primitivo* de quien descendian; pero despues, cuando todos estos pueblos fueron confundidos en grandes monarquías, que tomaron el nombre del pais en que sus monarcas reinaban, como de *Egipto*, de *Grecia*, de *Alemania*, de *Francia*, *Inglaterra*, &c. los padres primitivos de cada pueblo fueron totalmente olvidados: y así fue como á favor de este olvido general los revolucionarios de todas las edades, forjando sus fábulas absurdas de *igualdad*, *pacto social* y *soberanía del pueblo*, segun convenia á sus designios, sumergieron al mundo en la ignorancia mas profunda acerca de esta *soberanía humana* que forma la distincion de las dos autoridades: ignorancia tal, que ya cuando nos preguntamos ¿qué es *la soberanía?* apenas podemos responder: tal, que el célebre *Leibnitz* convenia en su tiempo que no se conocia; tal, que en nuestros mismos dias se cree peligroso ocuparse de ella; y tal en fin, que yo mismo me veo precisado á confesar que antes de mi emigracion ignoraba lo que fuese.

No obstante, como esta soberanía es necesaria, era indispensable colocarla en alguna parte, y los revolucionarios, aprovechándose de la ceguedad general, la colocaron en la masa de los pueblos, esto es, en el número, en la fuerza, y en las revoluciones. Llamando á sus banderas al gran número de los que nada tienen, han conseguido derribar los tronos, arrasar los altares, hacer temblar á las autoridades, é inundar la tierra de sangre. En fin, á fuerza de tantos golpes hemos empezado á abrir los ojos. Apenas

habrá ya un hombre de razon que no convenga en que la soberanía no puede residir en el pueblo, y esto es cierto: mas para terminar tan graves altercaciones, no basta conocer donde *no puede residir*, es menester saber *donde reside*.

Se ha creido salir del paso diciendo que la *soberanía viene de Dios*. Pero los *pueblos*, el *número* y los *ejércitos* de Dios vienen tambien; y él mismo se apellida *Dios de los ejércitos*. La *fuerza*, el *valor*, el *mérito*, los *talentos*, la *elocuencia* y el *arte de gobernar*, todo esto viene de Dios; y si por estos medios se puede adquirir el poder, como pretenden los facciosos, los soberanos legítimos estan perdidos. ¡Cuántos delitos, regicidios y revoluciones; cuántas puertas no se abren á los ambiciosos para adquirir *el poder!* Se ha dicho que la soberanía es una *autoridad divina*; pero los revolucionarios no lo negarán; pues que de este modo cuando hayan adquirido *el poder*, se harán dueños de las dos autoridades, y pretenderán tener derecho á dar órdenes al sacerdocio mismo, *aun en las cosas divinas*. Un error conduce á otro: mientras no hayamos descubierto el verdadero modo con que la autoridad *proviene de Dios*, no haremos mas que rodar de precipicio en precipicio, sin saber dónde detenernos: *Abyssus abyssum invocat*. Mas para hallar este verdadero modo, es menester tomarse la pena de buscarlo.

Decir con indiferencia que éste es un misterio que Dios nos ha prohibido penetrar, y que ha como abandonado á las disputas de los hombres, *tradidit mundum disputationibus eorum*; es sin disputa la mas criminal de todas las blasfemias; es hacer á Dios cómplice de todos los delitos de nuestras revoluciones. Pero Dios detesta el *error* de cualquier especie que sea; quiere que conozcamos la *verdad*, y que la busquemos aun en las pruebas de los misterios; cuanto mas que la *soberanía* no es sino un hecho *muy natural* que nada tiene en sí de misterioso. Si corremos algun peligro, no está en conocerla, sino en ignorar

lo que es. Lejos de que Dios nos prohiba profundizar su naturaleza, nos lo manda; y si nos ha puesto á una prueba tan cruel durante treinta años, no fue sino para castigarnos de nuestra ceguedad voluntaria, y empeñarnos á salir de ella. Cuando la verdad se ha perdido es menester hacer todo lo posible para volverla á encontrar; pero si hace siglos que ha sido sepultada y cubierta de escombros ¿cuánto tiempo no se necesita para hallarla?

En cuanto á nosotros, á quien la tempestad hace veinte años que arrojó fuera del torbellino de los negocios públicos y aun de los propios; á quien quiso Dios dar todo el tiempo necesario para pensar y meditar, recoger y verificar todas las pruebas sobre este asunto importante; sin pretender mortificar á nadie, ni anunciar un *sistema nuevo*, pues que todas las verdades contenidas en esta obra son tan antiguas como el mundo, creemos que no por eso estamos menos obligados á dar al público el resultado de nuestras reflexiones.... Despues del mas maduro examen, y las mas sérias meditaciones, creemos firmemente que la *soberanía ordinaria*, la única de que aquí se trata, no es propiamente una *autoridad divina*, sino una *autoridad paternal*, que viene de Dios por nuestros padres. Creemos firmemente que jamas se ha podido adquirir, ni por *la fuerza*, ni por *el valor*, ni por *el tiempo*, ni por *la elocuencia*, ni *por el mérito*, ni *por los talentos*, ni por ninguno de los demas medios que quieren los revolucionarios; creemos que todos estos orígenes son radicalmente falsos, y no producirán jamas otra cosa que revoluciones; que la soberanía no ha podido venir de Dios sino *por nuestros padres*, y que en el mundo no habrá jamas *otras autoridades que las paternales*: *ex quo omnis paternitas in cœlo et in terra nominatur*. Y como la *paternidad humana* no podrá adquirirse jamas sino por la *generacion*, creemos firmemente que Dios mismo fue el que *por medio de la generacion* ha dado *la autoridad universal y soberana á nuestros padres*; no á nuestros padres subalternos, sino *al pa-*

dre soberano; no á los padres particulares, sino *al padre universal* de cada pueblo; y que de aquí ha descendido por sucesion á los soberanos actuales, que son en toda realidad los padres de sus pueblos por derecho de sus fundadores.

En cuanto al argumento que se ha hecho de *la generacion de los animales*, cae por sí mismo; porque los animales no engendran *hombres*. Cuando se dice que las *autoridades humanas* vienen de Dios *por los padres*, es claro que se habla de los *padres de los hombres*, y no de los de los animales. Así, por mas que se quiera disputar, por mas que se asesine y se degüelle, los que se tomen el trabajo de leer nuestras pruebas, se verán forzados á convenir, que *solo por la generacion* podrán los padres adquirir *alguna autoridad humana sobre los hombres.*

Mas si (lo que Dios no quiera) la ceguedad del mundo se hubiese hecho ya incurable; si se persistiese en rechazar la luz, en no querer leer ni oir, y en hacer venir la autoridad de Dios por otro medio que por el *de nuestros padres*; es cierto que el Señor nos abandonaría á nuestra voluntaria ceguedad; que renacerian las disputas, las altercaciones y las revoluciones; que habría aún muchos soberanos *legítimos* destronados y degollados, y muchos pueblos destrozados por soberanos *ilegítimos.* Pero aunque de una y otra parte se estuviese degollando hasta el fin del mundo; despues de todos estos horrores y todas estas atrocidades, el *hecho decisivo* que permanecerá siempre, y que no se destruirá nunca, es que desde el principio, cada pueblo ha tenido incontestablemente *dos padres soberanos*, sin los cuales no existiría; uno que lo ha *creado*, otro que lo ha *engendrado*; uno que ha sido el origen de todas las autoridades divinas, otro el origen secundario de todas las autoridades humanas; y que no habrá jamas sino un solo modo de hacer venir de Dios las *autoridades humanas*, cual es el *de los padres.*

El hecho decisivo es, que al frente de cada estado

habrá siempre *autoridades* distintas, *divinas y humanas*; *celestiales y terrenas*, *naturales y sobrenaturales*; que si por nuestra culpa alguna de estas autoridades llegase á carecer de fondos, de ministros, y de lo que le es necesario para gobernar, ó se viese en el caso de no tener bastantes, se reducirá á la imposibilidad absoluta de combatir nuestras pasiones, y por consiguiente no seremos *libres*: de suerte que la *libertad* exige necesariamente la *concordia* de ambas potestades.

Y vamos mas lejos todavía. Como la *autoridad sobrenatural* no podrá nunca gobernar sino por medios *sobrenaturales*, añadimos que nunca podremos ser *libres* sino con el concurso de la *naturaleza* y de la *gracia*.... Aquí algunos se taparán los oidos: exclamarán, *supersticion*, *fanatismo*! Y nosotros por nuestra parte gritaremos tambien *ceguedad*, *error*! Pero los que no se desdeñen de leer la cuestion siguiente, tal vez se acabarán de convencer de que en una *libertad meritoria*, tal cual Dios nos la ha querido conceder, para librarnos *de la tiranía de las pasiones* son menester muchas mas cosas de las que se piensa.



CUESTION CUARTA.

CONCURSO DE LA NATURALEZA Y DE LA GRACIA.

¿ Puede el hombre ser verdaderamente libre sin motivos sobrenaturales?

§. 1.° *De las recompensas.* — §. 2.° *De los castigos.* — §. 3.° *de la penitencia.* — §. 4.° *Del purgatorio* — §. 5.° *Del sacrificio.* — §. 6.° *De lo sobrenatural.* — §. 7.° *Hecho decisivo.*

ESTADO DE LA CUESTION.

I Nuestros filósofos, en la imposibilidad de desembarazarse enteramente del gobierno del Ser supremo, querrian por lo menos que se separase *lo que hay en ellos de sobrenatural.* Con este objeto insinúan que esta parte es absolutamente inútil; que siendo ademas superior á la naturaleza, hace impracticable la moral, incomprensible la religion, que repugna igualmente á la naturaleza del hombre, y á la sabiduría del Criador; que excede los límites de la razon, y que por lo mismo debe considerarse como una produccion del fanatismo, indigna del hombre sabio, é introducida por la imaginacion desarreglada de los hombres; que siendo la moral y la religion puramente naturales, es inconcebible cómo en un siglo de luces puede continuarse ocupando la imaginacion de los niños con semejantes sueños; y por último, en la Enciclopedia *art. Mo-*

ral, no acaba de admirarse que desde el principio del mundo aun no se haya hecho un buen catecismo, libre de todas estas ideas maravillosas.

II Para combatir todas estas insinuaciones artificiosas, que han ofuscado hasta aquí á los espíritus superficiales, probaremos brevemente en esta cuestion, que no siendo de este mundo la justicia definitiva de Dios, es imposible que *deje de haber sobrenatural en la religion*; pero que este *sobrenatural*, lejos de ser inútil, como pretenden los impíos, es absolutamente indispensable; que en vez de ser imposible, es una cosa muy fácil para el Todo-poderoso; que lejos de hacer penosa la moral, la hace infinitamente mas fácil; que en vez de hacer impracticable la religion, facilita mucho sus deberes; que lejos de ser incompatible con la razon, la ilustra; que lejos de repugnar la naturaleza, es enteramente conforme á ella, porque siendo la naturaleza de Dios infinitamente superior á la del hombre, lo que es *sobrenatural* para el uno, no lo es para el otro; y por último, que consistiendo lo sobrenatural de la religion en gracias, dispensas y favores, lejos de hacer mas embarazosa á la religion, la hace infinitamente mas simple, mas bella y mas magestuosa; y por lo mismo nuestros grandes genios hablan en esta cuestion como en las demas de cosas que no entienden. Todo lo que hay de sobrenatural en la religion se halla casi todo comprendido en los artículos que hemos anunciado, y que correremos rápidamente. Segun ellos, se verá claramente que entre estos artículos no hay uno que no sea de la mas alta importancia, y que deje de interesar infinitamente á los estados. *Principios, reglas y motivos*: hé aquí lo que constituye la *moral* (segun se dice en la Enciclopedia de París; pero si casi todos los motivos son sobrenaturales, ¿de qué puede servir la *moral* sin la gracia? ¿Y qué será de los gobiernos sin la *moral*?

§. 1.º

De las recompensas.

I ¡*El reino de Dios*, la herencia y la felicidad de Dios mismo! hé aquí las grandes recompensas que nos han sido destinadas para la vida futura. Hágase cuanto quiera, no podrán hallarse otras mas ciertas y comprobadas. ¡Podian imaginarse ningunas mas sublimes!...A fuerza de oir hablar de las cosas mas bellas nos acostumbramos de tal modo á verlas, que llegamos á no pensar en ellas; pero supongamos que habiendo nacido en medio de una nacion salvage, se nos anuncia por la primera vez que nos destina Dios para *su reino*: ¡cuánta no sería nuestra sorpresa! Dios nos ha dado pasiones en este mundo para vencerlas, y nos ofrece recompensas en la vida futura si las domamos. Todos los pueblos lo han creido con nosotros, y nosotros lo creemos con todos los pueblos. Pero hay otro principio no menos probado, á saber; que cuando se trata de buenas obras, *el mérito* no puede estimarse sino por el valor de la persona que obra; y como por nuestra naturaleza debemos tener fin, es tambien un principio cierto, que deben tenerle tambien nuestras recompensas naturales. Así lo habian creido todos los pueblos que llegaron á perder de vista la verdadera revelacion, y no pudieron imaginar jamas otras.

II Entre los paganos, los bosques, los rios, los arroyos y los Campos Eliseos; entre los salvages los bosques, las partidas de caza y de pesca, y los placeres puramente naturales; entre los indios, los castillos, los palacios, los placeres humanos que experimentarán las almas pasando por medio de la transmigracion á cuerpos mas felices; entre los musulmanes, recompensas aun mas groseras y mas conformes á la corrupcion del hombre; pero en ninguna parte se nos habla del *reino de Dios*, porque esta recompensa es infinitamente superior á nuestras pretensiones, y á nuestras esperanzas. Ni jamas nos las indicó, ni indicará la razon.

III Sin embargo es indudable que esta es la recompensa sublime que nos propone Dios, y que no nos propuso jamas otras. Se nos ha dicho que es así y se nos ha demostrado; lo creemos, y tenemos de ello la mayor seguridad: no es una promesa que ha de hacerse, sino una promesa hecha ya: tenemos en nuestras manos la Escritura y el Testamento que lo comprueba: ni es nuevo este Testamento, porque existía desde el principio del mundo; tampoco es secreto, porque ha sido publicado desde el instante mismo de la creacion, repetido á los patriarcas, escrito por *Moyses*, conservado por la sinagoga, y proclamado por los apóstoles en todo el universo. No ha sido alterado; porque los judíos conservan su original, y no han sufrido que se introdujese en él la menor mudanza: tampoco es dudoso, porque ha sido suscrito por la divinidad misma, sellado por milagros que solo podia hacer Dios, y atestado por millares de testigos que han sostenido su autenticidad á presencia de jueces y de tribunales, vertiendo para comprobarle hasta la última gota de su sangre. Estos testigos merecen otra celebridad y otra fe que la de los que suscriben nuestros testamentos; han sido tan numerosos y tan públicos, que tenemos de ellos una historia voluminosa; y no se ha dudado de sus deposiciones entre los judíos, entre los paganos, ni entre sus mas crueles enemigos; ni ha sido depositado como los nuestros en tribunales que perecen con el tiempo, sino en un tribunal indestructible, que desde los patriarcas hasta *Jesucristo* y desde *Jesucristo* hasta nosotros ha tenido constantemente una sucesion no interrumpida de pontífices, de los que han recibido sus poderes nuestros ministros actuales. Así que, podemos estar muy seguros de que las recompensas que nos promete Dios, no son ni los Campos Eliseos, ni bienes ordinarios, sino *el reyno y la felicidad de Dios mismo.* ¿Y qué se nos pide por tan bellas recompensas? Lo que podria pedírsenos por recompensas puramente naturales; la victoria de nosotros mismos, y ninguna otra cosa.

IV Queda pues comprobado que las *recompensas* que

nos promete Dios son recompensas sobrenaturales; y una gracia superior infinitamente á nuestras pretensiones, que jamas podríamos merecer. Por eso se dice, que el *cielo* y todo lo que nos conduce á él, es *una gracia;* que nuestra religion, es sobre todo, *una ley de gracia;* que en todo lo que tiene relacion al órden sobrenatural nos es imposible ser libres ni cumplir los preceptos de Dios sin *la gracia.* Todo esto es rigorosamente cierto, porque nos es imposible practicar la virtud sin recompensas, y éstas son para nosotros *una gracia.* Pero si, de parte de Dios, no nos falta jamas la gracia, y perdemos de vista estas sublimes recompensas; si no pensamos en ellas, ó volvemos á otra parte nuestra vista; y si oimos á los bonces, á los filósofos y á los impostores que no vienen de Dios, ni pueden manifestar ninguna mision en nombre suyo; si desde este momento perdemos *la gracia*, y somos arrastrados por el torrente de nuestras pasiones ¿quién tendrá la culpa?.....

V Es indudable, que jamas propuso Dios á los hombres otras recompensas que las recompensas sobrenaturales. Pero porque estas sean sobrenaturales con respecto á nosotros, ¿deberán serlo con respecto á Dios? ¿Es imposible á Dios darnos su *reyno;* y aunque indignos de sus bondades recompensarnos de un modo conforme á su magnificencia? ¿qué hay de superior á la *naturaleza divina* en estos procedimientos? Las recompensas de Dios son sublimes; pero si estan probadas, ¿serán por eso mas dificiles de creer?... Porque sean sobrenaturales ¿harán menos amable á la virtud y mas pesados nuestros deberes?... ¡Qué! Si yo propongo á mi doméstico pagarle trescientos luises en lugar de cincuenta, ¿será mas dificil por eso que me ame mas, y me sirva mejor? ¡Qué delirio!

VI Porque las recompensas de Dios sean *sobrenaturales*, ¿serán menos dignas de nuestros deseos? No me será infinitamente mas facil domar mis pasiones por el cielo, que por los Campos Eliseos? ¿Se ha visto jamas llevar en las religiones falsas la humildad, la caridad, el desprendimien-

to de sí mismo y el heroismo de todas las virtudes á un punto tan alto como en la religion verdadera? ¿No fue por el *reyno de Dios* por el que dejaron muchos hombres el mundo, hicieron un sacrificio de los placeres, y construyeron hospitales; se ofrecieron generosamente al servicio de los enfermos, de los huérfanos y de los apestados, y multiplicaron por toda la tierra las obras de misericordia? Por el reino de Dios se ofrecieron los mártires á la muerte; sostuvieron mugeres muy delicadas los tormentos mas crueles, antes que alterar la verdad ó abandonar sus deberes. Cuanto mas sublimes son las recompensas, deben ser mas útiles para los estados.

VII Los bienes de la tierra se llaman con razon *corruptibles*, porque se corrompen en efecto; *perecederos*, porque perecen todos los años; *pasageros*, porque se destruyen todos los dias por la consumacion; y no hay bienes verdaderamente sólidos sino los del cielo: siendo estos por su naturaleza *espirituales*, son esencialmente indestructibles. En el goce de este soberano bien, que será el último, y no será seguido de ningun mal, no hay temores, inquietudes, instabilidad, ni pretensiones para el porvenir; pues debe ser esencialmente el colmo de la bienaventnranza. Y lejos de hacer penosa la moral, estas bellas *recompensas* elevan el ánimo, inflaman la voluntad y abrasan el corazon; y cuanto mas magníficas son, mas poderosos atractivos dan á la virtud.

VIII *¡El reyno de Dios!.....* Recompensas fabulosas de las religiones falsas, esta voz debe haceros desaparecer; ¡sois bajas, frívolas y menospreciables como la voluptuosidad de la tierra! Por lisonjeras que podais parecer, ningun hombre podrá imaginar una cosa mas noble, mas hermosa, mas sublime y mas útil á los estados, que el *reino de Dios*. Y aun podria, por decirlo así, desafiarse á Dios mismo que propusiese al hombre una cosa mas bella y mas magnífica que *su propio reino*. ¡Solo Dios puede recompensar de este modo!.....

IX Segun esto, si yo fuese *soberano* ó legislador civil, y se presentase uno para dogmatizar en mi reino, no le preguntaría si admitia las recompensas de la otra vida, porque las hay en todas las religiones: le preguntaría solo si anunciaria *el reino de Dios*. Si no admitís esta grandiosa recompensa, es preciso que me propongais otra, porque la moral exige siempre que haya una. ¿Y cuál será? Me hablará de bosques, de fuentes, de Campos Eliseos, de transmigracion, de partidas de caza y de pesca en una morada donde no habrá necesidad de comer, y de placeres de los sentidos en un mundo en que no se multiplicarán ya los hombres. Todas estas ideas son falsas, absurdas, fabulosas é indignas del Todo-poderoso.

Y ¿á quién prometereis estas recompensas absurdas? Á ladrones, impúdicos, libertinos y bárbaros que ofrecen víctimas humanas; á vindicativos que incendian los pueblos, y á ambiciosos que devastan los imperios. Estos son los dioses de la fábula, los santos de los salvages, y los héroes de todos los pueblos paganos en general. Se dice que tienen *su fe*: es verdad, pero es una fe trastornada. Los que creen que el vicio será recompensado en el otro mundo tienen *una fe;* pero los que creen que será castigado, la tienen tambien, y ésta es la únicamente verdadera, razonable y admisible. Repitamos.

X *Principios*, *reglas*, *medios* y *motivos*, he aquí lo que constituye la verdadera moral, y sin lo que no podrá existir. Pero no podrá haber verdaderamente recompensas *naturales* en el otro mundo, ni podria haberlas, porque estan fuera de la naturaleza; y solo puede haber *recompensas sobrenaturales*, porque no ha propuesto Dios otras jamas. Sin embargo, es preciso que las haya, porque la virtud es penosa. El grande interes de los señores de la tierra, desde el *soberano* sentado en su trono, hasta el último padre de familia que gobierna en su casa, es pues que las *recompensas sobrenaturales* del que lo ve todo y lo recompensa todo en el cielo, se publiquen y anuncien á todos

por ministros que tengan una mision verdadera. *Las recompensas sobrenaturales* son las únicamente verdaderas y probadas; las únicamente sólidas é indefectibles; las únicas que han sido distribuidas con equidad; las únicas saludables y dignas de la grandeza del Todo-poderoso. Si se abrazan las religiones falsas, en las que son recompensados los vicios, veremos que se introduce inmediatamente en todos los estados la inmoralidad. Pero á la vista del *reino de Dios*, nos hallamos en estado de intentarlo todo, de sufrirlo todo, de sacrificarlo todo, y de emprenderlo todo: cuanto mas ardiente es este amor, es mas libre el corazon, mas activo y mas desembarazado de los sentidos; como que se hace señor absoluto de todas sus inclinaciones y de todos sus deseos: pero el que desecha las recompensas sobrenaturales de la religion, destruye la moral por sus cimientos.

§. 2.°

De los castigos.

I *Un infierno eterno*, en el que los pecadores impenitentes serán presa de llamas formidables: he aquí los castigos de la justicia divina en la vida futura. Discúrrase cuanto se quiera, es imposible poder hallar otros que sean probados. Para gobernar al ser moral, no basta proponer recompensas á la virtud, son necesarios tambien *castigos* para el vicio: y esto es lo que hace la sancion de la ley, y lo que es indispensable para asegurar su ejecucion. *Sin recompensas* (como dice muy bien la Enciclopedia) no puede tener la virtud sino rigores, y sin *castigos* no puede tener el *vicio* sino atractivos, y ni aun sentiría remordimientos, porque el remordimiento no es otra cosa que el presentimiento invencible de *los castigos futuros*. Recompensas seguras para todas las virtudes, y castigos ciertos para todos los desórdenes; he aquí, segun la indicacion sola de la razon, lo que es absolutamente indispensable para hacernos

practicar la moral, obligarnos á querer lo que nos contraría, y asegurar en los imperios la verdadera libertad.

II Aquí se deja ver mas y mas la necesidad indispensable del gobierno espiritual en los estados. »La ley que »puebla á los reinos, natural como es (segun dice oportuna»mente *J. J. Rousseau)* no está sometida á la jurisdiccion »del príncipe ni á la vigilancia de los magistrados. El acto »de la generacion no depende de ellos. En efecto, no pue»den ver sus infracciones, castigar á los infractores, ni ex»tender hasta allí la severidad de sus leyes. Dios ha extendi»do sobre la generacion de los hombres el velo del pudor, »y no podrán levantarle jamas los monarcas." ¡Qué insuficiencia en el gobierno civil! Á pesar de sus suplicios, de sus cadalsos y de sus castigos, ¡cuántas acciones hay que no puede prohibir, y cuántos desórdenes que no puede castigar! Hay millares de individuos que quebrantan todos los dias la *ley natural*, y que no comparecen ante los tribunales, dejando por lo mismo de ser castigados en este mundo, pues que Dios nos permite ser libres hasta la muerte.

III Para los malos como para los buenos habrá pues necesariamente, segun la indicacion de la razon, *una vida futura*, en la que unos serán recompensados, y otros castigados. La naturaleza, la moral, la libertad, el bien estar de los gobiernos, todo exige que haya en otro mundo *recompensas* para la virtud, y *castigos* para el vicio. Por eso en todos los tiempos, en todos los lugares, y en todos los paises; entre los antiguos, como entre los modernos; entre los pueblos ilustrados, como entre los mas groseros y mas ignorantes, todos han admitido un *infierno*, y todos han enseñado que hay *castigos* en la vida futura, mirándose por todas partes este artículo como fundamental para los gobiernos. Entre los paganos mismos, si cualquiera hubiese atacado la justicia de los dioses, y dejado de admitir la existencia del Tártaro en el otro mundo, se le hubiera desterrado de la sociedad, no precisamente como á impio (segun observa *J. J. Rousseau)* sino como al enemigo mas formidable de los go-

biernos, porque sin *castigos futuros*, es imposible hacer observar la ley natural y aun las mismas leyes civiles, donde quiera que no alcanza la espada de la autoridad temporal.

IV Y ¿cuáles serán estos castigos en la vida futura? La razon sola nos dice que serán infinitos. Porque (segun todos los filósofos, los moralistas y teólogos) no sucede con las *buenas obras* lo que con las *malas*. Si el mérito de las primeras se estima por la cualidad de la persona que las hace, el de las segundas se estima por la dignidad de la persona á quien se ultraja. La *injuria* hecha á un soberano es mucho mas grave que la que se hace á un simple particular, y la que se hace *á Dios* quebrantando sus leyes es infinitamente mayor que la que se hace á los soberanos. Cuanto mas elevada es en dignidad la persona á quien se ultraja, nos hacemos mucho mas culpables, y si es *infinita*, la razon sola nos dicta que merecemos por sus ultrajes *penas infinitas*.

V En vano pues han intentado nuestros filósofos, para debilitar las penas del infierno, recurrir á la naturaleza del hombre. Habrá sin duda en estas penas alguna cosa proporcionada á las acciones del hombre, pero será solo *su intensidad*. Siendo Dios infinitamente justo, es indudable que sabrá conducirse con cada uno *segun sus obras*, y que los grandes pecadores serán por lo mismo atormentados en razon de sus excesos. Pero si tienen fin *en su intensidad*, deben ser, segun nos dicta la razon, *infinitas en su duracion*. *Infinitas*, porque quebrantando la ley de Dios, menospreciamos las recompensas infinitas; *infinitas*, porque una injuria que no puede ser reparada en tiempo, debe ser *esencialmente infinita*; por último, *infinitas*, porque en los agravios que se hacen á Dios, no debe considerarse la naturaleza del hombre, sino la de Dios; y siendo *su naturaleza* infinita, se han convencido todos los pueblos, guiados por la simple razon, de que las penas del infierno serán infinitas. *Sedet æternumque sedebit, infelix Theseus.*

VI Tomado una vez el partido de abrazar el placer, en

la ley de la libertad, es preciso distinguir bien los males de este mundo de los del otro. Los de este mundo no son verdaderos males por su naturaleza, pues que pueden conducirnos al bien si los suavizamos por la esperanza. No hay en este mundo ningun artesano, por miserable que sea, que no saque algun goce del fruto de sus trabajos; ningun suplicio, aun en el mas doloroso, que no nos ofrezca alguna esperanza de ver su fin; ni ningunos deberes, aun los mas desagradables, que no puedan sernos ventajosos si los soportamos con sumision, porque al cabo llegarán á tener por recompensa el soberano bien. Al contrario el *soberano mal*, colocado mas allá de los tiempos, y formando por su naturaleza el término y la consumacion del libre arbitrio, será (como dice *Virgilio*) inmutable y eterno: *sedet æternumque sedebit*. Último por esencia, no gozará de placeres, ni será dulcificado por ninguna esperanza, pues que no puede seguirse á él ningun bien: y será esencialmente el verdadero mal, y el único que merece este nombre, porque debe ser el término y el complemento de todos los males: *sedet æternumque sedebit infelix Theseus*.

VII No hay pues necesidad de revelacion, hablando exactamente, para conocer que serán eternas las penas del infierno, y se ve confirmada esta opinion en todos los pueblos cuando se raciocina con atencion; pero es muy importante que se enseñe esta doctrina en todos los estados. Porque haciendo menos impresion lo que es futuro é invisible, que lo que está sujeto actualmente á los sentidos, si fuese menos formidable *el infierno* en su duracion que lo que realmente es, para contener esta multitud de desórdenes que destruyen el mundo, ¿qué sería si fuese menos terrible?..... Consideremos pues que serán castigados en el *infierno*, no solo todos los males secretos, sino todos los grandes crímenes, y todos los delitos públicos que no pueden ser contenidos por la justicia humana. Todos los reyes, los tiranos, y los usurpadores que han asolado el mundo, é inundado la tierra de sangre, no tienen otro

vengador que *el Ser supremo. La eternidad de estos castigos*, que deben completar toda justicia, lejos de ser contraria á la razon, es absolutamente conforme á ella.

VIII Sin embargo, por conforme que sea á la razon, no es menos *sobrenatural el infierno* con respecto á nosotros: *sobrenatural* porque es superior al poder del hombre; y sobrenatural porque es un fuego milagroso que abrasará las almas sin consumirlas, y se proporcionará á la intensidad de los desórdenes. Esto es lo que exige una revelacion, lo que no puede hacer el hombre, y lo que ciertamente es superior á nuestras fuerzas. Pero volvemos á repetirlo, ¿lo que es superior á las fuerzas del hombre, lo es tambien á las del Todo-poderoso? ¿Se castigará el hombre á sí mismo en el *infierno?* ¿No es el Eterno el que con un soplo ha encendido este fuego formidable, el que le perpetuará, y el que le proporcionará á la enormidad de los desórdenes?...... Porque sea *sobrenatural* con respecto á nosotros ¿se sigue que es superior al Ser supremo?

IX Porque sea *sobrenatural* ¿se sigue que hace mas dificil la moral, y menos odiosos los crímenes?..... ¿No sucede precisamente lo contrario? Cuanto mas seguros son los castigos, son mas eficaces; y cuanto mas formidables son, hacen al vicio mas espantoso. Pero ¡ah! ¿No es la idea de estos suplicios eternos bien meditada la que detiene al pecador mas obstinado en la carrera de sus desórdenes? Aun antes de entregarse al pecado, á la vista de estas hogueras encendidas, se estremece el pecador, rompe animosamente sus ligaduras, resiste á la violencia de sus pasiones y consigue la victoria. ¡Cuántos monarcas poderosos hay que, arrastrados por su ambicion, al momento de devastar la tierra, conmovidos del terror de estos castigos, renunciaron definitivamente sus proyectos detestables! ¡Cuántos libertinos, que se creían sepultados para siempre en el abismo del desórden, han salido inesperadamente de él para entregarse á grandes penitencias! ¡Cuántos jóvenes, conducidos del fuego de su edad, que se han detenido inopinada-

mente para volver sobre sí! Y ¿quién ha obrado estos prodigios admirables? *El infierno*.....

X ¿Y cuándo se ve parecer sobre la tierra esta inundacion de crímenes afrentosos, esta depravacion espantosa de costumbres que ocasiona infaliblemente la pérdida de los pueblos? ¿No es precisamente cuando ha sido alterada la moral, y se llega á creer que pueden evitarse los castigos del otro mundo? Quitad *el infierno* con sus fuegos eternos, y la ley de la libertad no tendrá sancion, ni los vicios freno: se desencadenarán todas las pasiones, y no habrá paz, reposo ni seguridad que esperar para los imperios.

XI Supongamos nuevamente que siendo yo *soberano* ó legislador civil se me presenta uno para dogmatizar en mis estados. No le preguntaré si admite un *infierno* porque le hay en todas las religiones. Le preguntaré simplemente ¿á quiénes condenará á las penas *del infierno?* El sacerdote pagano me dirá que condena á los que cometen crímenes monstruosos; el salvage á los que no son bastante feroces en la guerra; el musulman que dispensa esta pena á los voluptuosos; el bonce á los que le dan limosna; y el japonés á los que creen en las satisfacciones de *Jaca* ó de *Amida*.

XII »En el Japon (dice el *padre Charlevoix*) se adora un ídolo llamado *Amida* que tiene tres cabezas, y que »hizo antiguamente tan duras penitencias, que se le haria »una injuria por cualquiera que quisiese dar satisfaccion »de sus excesos despues de él. Cualesquiera que sean los »crímenes que se hayan cometido, se cuenta con la segu»ridad de la salud futura, si se muere invocando su nom»bre. Este ídolo tiene un hijo llamado *Jaca*, que tiene la »misma virtud y el mismo poder que su padre. En nom»bre de este dios, mas conocido en las Indias con el nom»bre de *dios Fóo*, dan los bonces á los moribundos bille»tes de redencion, y los que los obtienen se consideran al »mismo tiempo libres de las penas del infierno y del pur»gatorio. (*Charlevoix*, hist. del Japon, y *Prevost*. hist. ge»neral de los Viages)."

XIII *Principios, reglas, medios y motivos.* He aquí lo que constituye la moral, pero si se dispensa del infierno á todos los pecadores, si todos los que invocan á *Jaca* á la hora de su muerte logran su salvacion: ¡gran Dios, sobre quién recaerá vuestra justicia! y si dejo enseñar semejantes doctrinas en mis estados, ¿qué freno habrá para los desórdenes? Es verdad que por todas partes se predica la existencia del infierno; pero si nadie va á él; si hay religiones que facilitan á los pecadores un medio facil de dispensarse de él, ¿no será lo mismo que si no le hubiese? Júzguese cada uno á sí mismo..... Se preguntará acaso si en la religion verdadera no hay medios tambien de librarse del infierno; y responderemos que si, pero sujetándose á hacer una rigorosa penitencia; de modo que en esta religion es preciso que de grado ó por fuerza sean castigados siempre todos los desórdenes.

§. 3.°

De la penitencia.

I ¿Qué sucede cuando un legislador por un suceso memorable publíca una amnistía general en su reino, y dá facultad á sus oficiales para que reciban á todos los desertores que se acojan á ella en el término de seis meses? Que estos desgraciados, contentos de haber salvado su vida por este beneficio, corren en tropel á presentarse á los oficiales. Compareciendo ante ellos reconocen que han cometido un defecto por la desercion: *he aquí la confesion.* Manifiestan el mayor sentimiento por haber cometido este delito: *he aquí la contricion.* Últimamente dan una satisfaccion á la patria, empeñándose en el servicio por el mismo tiempo que se habian alistado al principio de su carrera: *y véase aquí la satisfaccion.*

II Cuando en la época de la ley nueva quiso *Jesucristo* publicar la mas célebre de todas las amnistías, mandó

anunciar al universo que todos los pecadores que se convirtiesen antes de la muerte, se librarian del *fuego del infierno*, dando á sus apóstoles el poder de conceder está *gracia*: ¿y qué sucedió? que los pecadores que habian merecido las penas *del infierno*, creyéndose muy felices de verse á este precio libres de la muerte eterna, corrieron en tropel á postrarse á los pies de los apóstoles. Llegando á su presencia hacian humildemente un reconocimiento de sus defectos: *he aqui la confesion*. Atestiguaban su dolor: *he aqui la contricion*: y los apóstoles en consecuencia les imponian penitencias proporcionadas á sus desórdenes: esta es la *satisfaccion*.

III ¿Qué hay pues de nuevo en esta célebre amnistía? ¿Es la confesion ó el reconocimiento de sus defectos? No; porque antes de obtener gracia de parte de los hombres, es preciso reconocer igualmente que se ha obrado mal. *¿Es la contricion?* Tampoco: porque los hombres no hacen gracia á los que no manifiestan dolor de haberles ofendido. *¿Será la satisfaccion?* Menos: porque es verdad que en la amnistía se hace gracia al desertor del suplicio que habia merecido, pero no se le dispensa enteramente del servicio de la patria. La amnistía se le concede para volverle á llamar, y si no se obligase á volverse á empeñar en el servicio por el tiempo que se alistó en los principios, es evidente que no merecería *la gracia*.

IV La confesion, la contricion y la satisfaccion son tres actos tomados de la naturaleza; actos que existian antes de la venida de Jesucristo, y que obligaban desde el principio del mundo. Sin ellos jamas hubiera sido perdonado un solo pecado de parte de Dios ni de parte de los hombres. En el origen, aunque conoció Dios el pecado de *Adam*, le obligó sin embargo á comparecer en su presencia y á convenir en que habia obrado mal: *hé aqui la confesion*; á atestiguar su dolor: *hé aqui la contricion*. Despues de esto, perdonándole la culpa, le impuso una penitencia terrible, que cayó sobre él y sobre todos sus descendientes: *hé aqui la*

satisfaccion. Despues de la muerte de *Abel*, aunque conoció Dios perfectamente el crimen de *Cain*, obligó sin embargo á este gran culpable á comparecer en su presencia y á reconocer su crimen: *hé aqui la confesion;* á manifestar su dolor; *hé aqui la contricion;* y por último le arrojó á él y á toda su familia de la casa de su padre; *hé aqui la satisfaccion*. En la ley antigua, conocia Dios perfectamente el adulterio de *David*. Sin embargo, antes de perdonarle, exigió que este gran soberano reconociese su pecado delante de su profeta: *hé aqui la confesion;* que se doliese de él: *he aqui la contricion;* y despues de esto hizo que fuese despojado por *Absalon* su hijo: *hé aqui la satisfaccion*. Ultimamente, en la ley antigua conocia Dios perfectamente todos los pecados de su pueblo. No impedia esto que todos los pecadores que querian obtener *su gracia*, dejasen de considerarse obligados á comparecer delante del sacerdote; á convenir humildemente que habian obrado mal, y á ofrecer una víctima particular por cada pecado, y satisfacer de este modo. Entre los paganos mismos, aunque se creía que sus dioses conocian perfectamente los pecados de los hombres, no por eso dejaron de creerse obligados los grandes criminales á comparecer ante sus sacerdotes, á hacer sacrificios, y á ponerse en la actitud necesaria para apaciguar á los dioses y obtener *su gracia*.

V En fin, los tres actos de la penitencia son tan necesarios para lograr el perdon, que no hay un solo hombre que no los exija de los que le han ofendido. Un padre sabe muy bien que le ha faltado su hijo; pero exige sin embargo, antes de hacerle gracia que reconozca su mal porte: *hé aqui la confesion;* que le explique su dolor: *hé aqui la contricion;* y que repare su falta por una conducta mas regular para con él; *he aqui la satisfaccion*.

VI ¿Qué hay pues de *sobrenatural* en la célebre amnistía de *Jesucristo?* No es ni *la confesion*, ni *la contricion*, ni *la satisfaccion;* sino el poder que concedió á los hombres de perdonar los pecados, *poder* que no tuvieron

jamas los sacerdotes paganos ni los de los hebreos. Pedian gracia por los pecadores, y ofrecian sacrificios por los pecados, pero no los perdonaban. Siendo el pecado una transgresion de la ley de Dios, á él solo toca hacer *gracia:* y si ha permitido á los hombres representarle, no puede ser sino por un privilegio especial. Lo que hay de *sobrenatural* y verdaderamente nuevo en la *ley de Jesucristo*, es que con solo una palabra cita á todos los pecadores delante de los hombres, y les obliga á comparecer en su tribunal para declarar en él sus pecados, aun los mas secretos.

VII Considérese bien esta corta sentencia: *los pecados que perdoneis, serán perdonados: y los que dejeis de perdonar, no serán perdonados.* ¿Qué ha debido seguirse de esta publicacion, hecha por un Dios que lee en el fondo de los corazones? Una revolucion la mas importante para todos los gobiernos, que no hubieran podido obrar todas las potestades de la tierra con los poderes mas ámplios. Volvamos la vista sobre todos los pueblos del universo antes de la venida de *Jesucristo*, y veremos que descansaban verdaderamente en la region de las tinieblas. Es verdad que la sinagoga tenia como la iglesia un tribunal exterior para los pecados públicos; pero se ocultaban enteramente á sus ojos los pecados secretos. Dios veía muy bien todas las acciones de los hombres, pero no las veían los sacerdotes. Debia juzgarlas Dios algun dia; pero los sacerdotes no las juzgaban jamas. Los sacerdotes paganos, en la imposibilidad de citarles á su tribunal, se veian obligados á enviarlos al de *Minos*; y los de los hebreos, al tribunal futuro del Ser supremo: ¡imagínese qué impresion podria hacer en este caso el tribunal civil, si se contentaba con amenazar á los malvados con los juicios del otro mundo!

VIII Pero desde que *Jesucristo* pronunció esta corta sentencia *que los pecados que no sean perdonados en este mundo, no serán perdonados jamas en el otro*, ordenando á sus apóstoles que publicasen esta sentencia por todo el universo, todos los pecadores, en virtud de este anuncio, corrie-

ron en tropel á arrojarse á los pies *de los apóstoles*, y les dijeron: ¿qué haremos, hermanos nuestros? *¿Quid faciemus, viri fratres?* Os anunciamos que es preciso que confeseis vuestros pecados y que hagais penitencia. — ¿Pero qué tiempo nos dais para ello? — Ninguno: porque vuestros pecados deben ser perdonados antes de la muerte, y podeis morir mañana. Si os convertís ahora, podremos haceros gracia; pero mañana no habrá acaso tiempo. — ¿Y qué debemos hacer para conseguir el perdon de nuestros pecados? — Los tres actos naturales de la penitencia, *la confesion*, *la contricion*, *y la satisfaccion.* No os pide Dios otra cosa; pero no os dilateis un solo dia. Abandonad ahora mismo vuestros pecados: volved á vuestros deberes; corregid vuestros defectos; restituid los bienes mal adquiridos; redoblad las buenas obras y aprovechad el tiempo. Porque aunque cada uno de vosotros fuese el mas grande príncipe de la tierra, no podríais lograr que fuesen perdonados vuestros pecados sino con estas condiciones.

IX ¡Qué revolucion en los estados! ¿Puede concebirse bien toda su importancia? La amnistía no es limitada; pues se extiende á todo. Es un favor general para todos los pecados y para todos los pecadores. *El nuevo sacerdocio* lo puede perdonar todo, tanto los pecados secretos como los pecados públicos. Para esto es preciso reconciliarse antes de la muerte, y ésta puede acometernos mañana. Para reparar todo el tiempo perdido antes de entrar en el cielo, el medio mas sencillo es el de reconciliarse al instante. ¿Y á quiénes envía el príncipe á los pecadores? A sus ministros y á sus oficiales. Es preciso pues presentarse á ellos y confesar á sus pies todos los pecados, sin lo cual no puede haber gracia. *Los pecados que no sean perdonados en este mundo, tampoco lo serán en el otro.*

X Hé aquí transportado desde entonces sobre la tierra el tribunal de Dios. Desde aquella época no solo tuvo la iglesia, como la sinagoga, un tribunal contencioso para los desórdenes públicos, sino tambien un *tribunal interior*,

en el que se conoce de todos los desórdenes secretos. ¿Y qué fueron á anunciar los apóstoles por todo el universo? Anunciaron, no solo el reino de Dios, sino el *perdon de los pecados.* A ellos entregó Dios las llaves de este grandioso reino, y nadie podrá entrar en él sino por su medio. ¡Qué poder!... ¿Y hasta dónde se extienden sus poderes? Sobre todo: todo lo que conoce y penetra Dios, se lo remite á ellos. Ni hay tinieblas ni oscuridad, ni cosa alguna oculta en los imperios, de que no tengan conocimiento. *Nihil occultum quod non revelabitur.*

XI Hé aquí lo que hay de especial y verdaderamente sobrenatural *en la ley nueva.* Antes no veía el sacerdocio sino á la luz del dia; y actualmente vé en las tinieblas. Antes no podia contener sino muy pocos desórdenes, y actualmente puede contenerlos todos. Antes no podia detenerlos sino despues de mucho tiempo, y actualmente puede prevenirlos en el pensamiento, extirparlos en su raiz, y arrancarlos hasta del fondo de los corazones. Véase aquí pues un juez que nos cita, que nos ilustra, que nos juzga, nos condena, nos castiga, nos obliga á servir á la patria, á llenar nuestros deberes, á combatir, á trabajar, y á restituir desde el mismo instante. Sin esto es preciso sufrir *el infierno ó la muerte eterna.* Sin estas condiciones no habrá *gracia.* ¡Cómo es posible que dejen de conocerse las ventajas inestimables de un favor semejante!...

XII Que el hombre despreocupado y versado en la política examine á sangre fria la diferencia entre un pueblo numeroso que juzga tranquilamente sobre el fin del mundo, y este mismo pueblo conmovido en su interior por este discurso, al confesar sus pecados á los pies de un sacerdote que hace convenir á cada uno de los que llegan á él, de sus desórdenes, le obliga á conocer su enormidad; y despues de haberle reprendido, corregido é ilustrado, señalándole el cielo de una parte y el infierno de otra, le dice: elegid, y respondedme prontamente. ¡Ah! responderá el penitente; antes morir que perder á mi Dios.

Id pues, le dirá el ministro, criad ciudadanos, y servid al estado; si sois soberano, haced justicia á vuestros súbditos; y si sois súbditos, honrad á vuestros soberanos, porque son *vuestros padres*, y no vuestros encargados. *Honrarás á tu padre y á tu madre.*

XIII Es preciso convenir en que este es el pormenor inmenso del sacerdocio. Por eso cuando llamó Jesucristo á los apóstoles, les ordenó que lo dejasen todo, mugeres, hijos, empleos y ocupaciones domésticas; y por eso la iglesia no ha permitido jamas que se casasen sus ministros, porque el sacerdocio exige que el hombre se dedique á él todo entero. Esto es lo que hay de mas pesado en el ministerio. Pero podemos decir sin temor, que este es el ministerio y el gobierno de las almas, y en él se halla lo que hay mas útil y mas ventajoso para todos los gobiernos. La instruccion pública puede preparar los ánimos; pero *en el tribunal de la penitencia* se da la verdadera instruccion: allí se vencen todos los desórdenes, se encadenan todas las pasiones, y se contienen los ódios y las animosidades; allí los pueblos y los soberanos, los superiores y los inferiores son gobernados por el mas dulce de todos los medios; *la instruccion y la exortacion*: por aquel conducto se destruye el despotismo, y llegan los reyes á ser adorados de sus súbditos, y por un efecto bien precioso de reconocimiento, se ven los reyes animados de un amor tierno y particular ácia sus pueblos; y en fin, por aquel medio llega á respirarse una dulce tranquilidad en los reinos, se sienta la paz en medio de las familias, y la justicia distributiva derrama sus beneficios sobre todos los individuos.

XIV Apelamos en confirmacion de esto á la razon y á la experiencia. Cuando en el tribunal de la penitencia, un ministro íntegro y celoso por nuestros intereses, nos expone lo que debemos á nuestros hermanos, y nos recuerda de parte de Dios los motivos de la religion, los castigos de nuestros desórdenes, la importancia de nuestras funciones, y la necesidad en que estamos de llenar

nuestros deberes, ¿podrán ser indiferentes estas impresiones para el bien de las sociedades? ¿Es inútil al bien estar de los gobiernos este tribunal, en el que se repite todo esto á cada uno de nuestros hermanos?... ¡Qué de desórdenes no se han impedido; qué de familias no han sido pacificadas; qué de odios no se han extinguido; qué de hijos no han sido educados; qué de virtudes no se han practicado; y qué de vicios no han sido castigados y contenidos por este tribunal augusto! El sacerdote católico, no solo predica la moral, sino que la hace practicar, y corrige á todos los que no la practican. *Principios*, *reglas*, *medios* y *motivos*: hé aquí todo lo que contiene, aun por confesion de la Enciclopedia. En este tribunal augusto, el sacerdote católico restablece los principios, enseña las reglas, indica los medios, y propone los motivos que unen el bien y el mal físico; los placeres y las penas; los derechos y los deberes; lo que queremos y lo que no queremos; nos prohibe separarnos de estos principios; y nos enseña el grande arte de vencernos á nosotros mismos, y ser *verdaderamente libres*. No solo prohibe todos los vicios, sino los castiga; y no solo grita en la cátedra contra las pasiones, sino que bajando al tribunal de la penitencia, las ataca, las combate, las hiere y las persigue hasta el fondo de las conciencias. Supuesto este pormenor inmenso, ¿á qué viene preguntarnos por qué no se casa el sacerdote católico? Si se casase, sería preciso que abandonase la direccion de las conciencias. Si se nos quiere reponer; ¿que por qué se casan los sacerdotes de otras religiones? responderemos, que porque estos no dirigen las conciencias, y porque mil y quinientos años despues de *Jesucristo* pretendieron reformar este precioso tribunal por su autoridad privada.

XV. Se cree que con el nombre de la *reforma* vamos á ver parecer hombres mas austeros que los que nos han precedido. Y no es así, porque lo que estos reforman son el *ayuno*, la *abstinencia*, la *confesion*, la *penitencia*, la

satisfaccion, y todo lo que les contraría y pone trabas. Nada en efecto es mas incómodo que todo esto; sin embargo, esta es la *libertad de las pasiones*; ¿pero es la *libertad verdadera?*.... Debemos pedir permiso á nuestros hermanos separados para hacer la comparacion siguiente, que les convencerá mejor de los vicios de su reforma. ¿Qué dirian ellos mismos á un ladron que en medio de los bosques tuviese con sus compañeros este lenguage? »No temais las »consecuencias de vuestros robos; yo que soy vuestro gefe, »reformo desde ahora los juicios, los tribunales, las horcas, »las prisiones y los cadalsos; y con tal que creais que nada »de esto existe, podeis vivir tranquilos." ¿Podría impedir esta pretendida reforma la existencia de los castigos?.... ¿Nos referimos á nuestros mismos hermanos separados. ¿Y qué tendrán que responder al soberano juez cuando les haga esta simple pregunta: ¿han sido perdonados *en la tierra* vuestros pecados?... No: luego no podrán ser perdonados *en el cielo*.

Pero esta pretendida reforma ¿es ventajosa al bien estar de las sociedades de este mundo? Se nos repite sin cesar que la *moral es la misma en todas las religiones*...... Pero si *la moral* consiste precisamente *en lo que nos contraría*, en hacernos amar las penas, los combates, los trabajos, y todo lo que nos desagrada en este mundo; en proponernos recompensas si lo hacemos así, y castigos si dejamos de hacerlo, ¿reformaremos por eso *la moral toda entera*, reformando *todo lo que nos es contrario*, y todos los castigos y los motivos? No sucede así sino en las religiones falsas, porque en ellas son *libres* las pasiones, aunque no lo son los hombres. Por lo mismo rogamos á nuestros hermanos separados que tengan á bien reflexionar sobre estas observaciones pacíficas, pues estamos seguros que serán en este caso los primeros á desistir de sus erores.

XVI Supongamos nuevamente, que siendo yo *soberano* ó legislador civil, se me presenta uno para dogmatizar en mi reino; ¿no le preguntaré si cree en la remision de los pecados? Los *paganos*, los *idólatras*, los *salvages*, los *in-*

dios, los *chinos* y todo el mundo lo cree. Ni hay un incrédulo, ni un impío que no tenga esta especie *de fe*, y que no esté interesado en tenerla. Le preguntaré solamente: ¿si tiene *poder para perdonar los pecados?* Si no es católico se verá obligado á responderme negativamente. — Sin embargo, le diré, *este poder* no es indiferente en mi imperio; porque sin la confesion auricular todas las concienciaa vuelven á entrar otra vez en las tinieblas. — En vano me dirá que cree en la confesion, y que excita á los pecadores á recurrir á ella. En las Indias y en el Japon se hace la misma invitacion.

XVII En el Japon (dice el padre *Charlevoix*) tienen los bonces un templo consagrado á Jaca, sobre una roca de una inmensa altura. Estos bonces, llamados *Guogües*, tienen una barra de hierro con una balanza á su cabo ó punta. Despues de colocar al penitente en uno de los platos de la balanza, con un contrapeso en el otro, llevan la balanza sobre un precipicio: el peregrino hace allí en alta voz la confesion de todos sus pecados; y si no habla francamente, sacuden la balanza y precipitan al miserable...... En las Indias, los bonces tienen tambien balanzas, en las que cada pecador se pesa y rescata sus pecados poniendo en el plato opuesto tanto oro como él pesa, ó mercancías de igual valor, que quedan en provecho de los bonces. En todos estos paises se conoce toda la utilidad de la confesion, y los *bonces* y los *Guogües* hacen iguales invitaciones que los ministros protestantes: pero sin embargo, nadie va á colocarse en esta formidable balanza, y es bien dificil hallar quien quiera hacerlo. Para obligar á todos los hombres á confesarse es preciso tener *poderes*, y los sacerdotes falsos no los tienen.

XVIII El sacerdote católico, al contrario, no se contenta con excitar á la confesion, sino que lo exige. No cree que es bastante exortar á los pecadores á comparecer en su tribunal, sino que les cita á pesar suyo. Me cita á mí mismo, dirá el soberano, y me creo obligado á obedecerle; porque sin esta confesion no puedo esperar el *perdon de los*

pecados. Ni se contenta con decirme que tiene *poderes*, sino que me los manifiesta. Por medio del sacerdote católico puedo tener en cada parroquia un verdadero juez que arregle todos los negocios, que reuna todos los ánimos, que combata todos los defectos, que ponga paz en todas las familias, y que repare todos los males. Porque para perdonar los pecados el sacerdote católico, no solo exige la confesion, sino que obliga *á la satisfaccion*, que es el artículo mas importante.

§. 4.°

Del purgatorio.

1 Hay una pena *natural* ligada inseparablemente á nuestros trabajos, y sin la cual es imposible que podamos cumplir ninguno de nuestros deberes. Es indudable que el pan que comemos, antes de llegar á nuestras manos, ha sido empapado en el sudor de una multitud de cultivadores, y que ha costado á muchos de nuestros semejantes un cierto número de dias de trabajo, que les debemos recompensar por otros servicios espirituales ó corporales, á los que estamos obligados *naturalmente* cada uno en su estado. Esta *pena* de espíritu ó de cuerpo, unida naturalmente á nuestro estado, se llama deber ó deuda, *debitum*. El que llena fielmente los deberes de su estado, satisface *esta deuda* á sus semejantes. Al contrario, el que deja de cumplir los deberes de su estado, aumenta sus *deudas* en razon de su negligencia, y se hace deudor á la sociedad de todas las penas que deja de tomarse. Supongamos, por ejemplo, que por la ley del pais en que vivimos estan obligados todos los soldados á servir á la patria por seis años; será evidente que el valiente soldado que sirve con fidelidad todo este tiempo, satisface á su patria, mientras que el desertor que deja de cumplir el tiempo de su servicio no la satisface. Nadie ignora que para la educacion corporal de un

solo ciudadano son necesarios nueve ó diez años de cuidados y trabajos; y todo el mundo sabe que el padre virtuoso que sigue las leyes de la naturaleza satisface *esta deuda*, mientrás que el impúdico y vicioso se sustrae y deja de satisfacerla.

II Así que, es facil conocer que cada una de nuestras acciones tiene esencialmente dos relaciones: la una con respecto á la *autoridad* que la manda; y la otra relativa al objeto por el que es mandada. Si tomamos la pena natural que es inseparable de nuestro estado, obedecemos por una parte á Dios que nos impone este deber, y por otra hacemos un bien temporal á la patria. Pero al contrario, si dejamos de tomar la pena natural á que está sujeto nuestro estado, haremos un *daño temporal* á la patria, y desobedeceremos *al legislador* que nos lo manda, y desobedeciéndole le ultrajamos. El daño hecho á la patria se estima por la *pena temporal* que hemos dejado de tomarnos, y por el daño que resulta de ello á nuestros semejantes. El ultraje hecho *al legislador* se estima por la dignidad de la persona ultrajada. Si esta es infinita, el ultrage será infinito, y la satisfaccion debe ser infinita. Señor de sus derechos, puede muy bien el legislador perdonar *la pena legislativa* que pronuncia la ley contra el que la quebranta; pero como protector y vengador de los derechos de las sociedades, no puede dispensar *la satisfaccion* que es debida á la patria y al orden social. Si dispensa á alguno el castigo, no puede ser de otro modo que obligándose éste á satisfacer sus deudas á sus semejantes, y pagar daños é intereses.

III Debemos convenir de buena fe, que aunque conozcamos poco las preocupaciones de la educacion, no es dificil convencerse de que este artículo es tan simple y tan conforme á la sana razon, que para decidirle no tenemos necesidad de revelacion, de santos padres, ni de libros teológicos. Cuando se hace gracia á un desertor ¿qué se le perdona? *la pena de muerte* solamente; pero se le obliga á servir á la patria. Cuando se hace gracia á un ladron que

ha robado cien escudos ¿qué se le perdona? *la pena de muerte*; pero se le obliga á restituir los cien escudos, porque el *legislador* no puede disponer de los derechos de otro, antes bien está obligado á conservarlos. Lejos de poder dispensar al ladron la restitucion, se le obliga á hacerla; y si no satisface al tiempo prescrito, se le pone en una prision hasta que haya pagado la cantidad robada, ó sus amigos, movidos de su estado, se allanen á pagar por él si se halla en la imposibilidad de hacerlo.

IV Esta es evidentemente la marcha ordinaria de la justicia en todos los gobiernos; y lo comprueba la experiencia. El perdon del defecto cuando se obtiene, no supone otra cosa que el perdon del *castigo*. Es verdad que salva al culpable de la pena legislativa; pero no de la pena natural que se ha omitido, ni de la deuda temporal que ha contraido omitiéndola; y lejos de destruirla la supone; porque sin esto, esta gracia sería una injusticia manifiesta, desaprobada por la razon y por la naturaleza.

V Segun esto, el artículo de las satisfacciones depende de una cuestion muy simple. Á saber, si *Jesucristo* sobre la cruz satisfizo *nuestras penas temporales*. Si no lo hizo, es indudable que aun debemos satisfacerlas nosotros. Pero es claro como la luz del dia que *Jesucristo* no llenó las funciones y deberes del labrador, del soldado, del artesano, del magistrado ni del soberano, y que tampoco educó á nuestros hijos, ni cumplió ninguna de *nuestras obligaciones temporales*. ¿Qué hizo pues? Satisfizo á Dios *por la injuria infinita* que le hacemos dejando de cumplirlas. Pero si comparecemos antes de la muerte, y nos presentamos á sus ministros, nos libra del infierno; y esta es la gracia que ha conseguido para nosotros, y la que él solo podia lograr, porque siendo una persona infinita, solo él podia ofrecer á Dios una satisfaccion *infinita*. Desde el principio del mundo hasta el fin, nadie puede ni podrá salvarse de las penas del infierno sino por *Jesucristo*. He aquí una gracia inapreciable sin duda; pero pues que *Jesucristo*, dando sa-

tisfaccion por la injuria infinita, no ha satisfecho *nuestras penas temporales*, es evidente que permanece aun despues de la amnistía, y que deben necesariamente permanecer: y esta es la gracia que *Jesucristo* llama nuestra deuda, nuestra penitencia, nuestra milicia, y el tiempo de nuestro servicio personal. Cualquiera que sea la gracia que lleguemos á conseguir por su mediacion, nos anuncia claramente que las puertas del cielo no se nos abrirán hasta que hayamos cumplido rigorosamente la medida de nuestra penitencia. *Nisi pænitentiam habueritis, minime patebit vobis regnum cælorum.*

VI *Y ¿cuál es esta penitencia temporal que aun debemos cumplir despues de la amnistía?* No es mas dificil de resolver esta cuestion que la primera: á saber, la que hemos omitido, ó el mal que hemos ocasionado á otros por nuestras transgresiones; y debe conocerse facilmente que esta pena es mucho mas considerable que lo que se cree comunmente. Para estimarla, basta tener presente esta verdad incontestable: *que todos los dias de nuestra vida son debidos á Dios y á la patria.* Si yo vivo cien años, es incontestable que estoy obligado á emplearlos en hacer bien; y que si pierdo cincuenta en la ociosidad y en el desórden, serán cincuenta años que debo á la sociedad. Es preciso ademas persuadirse mucho que cada uno de nuestros desórdenes hace un daño considerable á las sociedades. Por un solo acto de impudicicia privo á la patria de un ciudadano cuya educacion me hubiera costado nueve ó diez años de penas temporales; y nadie ignora que siempre que un individuo se entrega al libertinage, hace otro tanto mal; y que todas estas penas que se evitan voluntariamente por la incontinencia son debidas á la patria. ¿Qué deuda tan enorme contraida por sola la impudicicia? Y si la suma de nuestras deudas puede hacerse tan enorme por solo este vicio ¿cuánta no debe ser la de todos los demas desórdenes? ¿Quién no sabe que por sola una injusticia puede hacerse perder al prójimo cincuenta mil francos, por una sola im-

postura una plaza de mil escudos, y que en un solo golpe de dados se pueden perder al juego cincuenta luises, que habrán costado acaso á los pobres mas de doce años de trabajo?

VII La primitiva iglesia graduaba las penitencias segun este cálculo; y por eso eran tan considerables, que por un solo pecado de deshonestidad imponia ayunos rigorosos que duraban á veces muchos años. La iglesia actual no ha destruido ó desterrado estas satisfacciones; porque siendo cada pecado esencialmente el mismo que lo era antes, son esencialmente las mismas las penas temporales que estaban unidas á él. Dejando á los penitentes la libertad de satisfacer mas pronto ó mas tarde, no les dispensa; y la ligera penitencia que impone un confesor es, por decirlo así, un ligero recuerdo. Las deudas que no paga ahora el pecador se engruesan todos los dias, y es indudable que la justicia divina llegará á obligarnos á satisfacerlas si nosotros mismos no lo hacemos. Por eso hay en todos los gobiernos un lugar de fuerza en el que son detenidos los deudores hasta que satisfacen por sí ó por medio de sus amigos. En la justicia humana éste lugar de detencion se llama *prision*, y en la justicia divina se llama *purgatorio*; pero en el uno y en el otro es indispensable este lugar, porque sin él no se pagarían jamas las deudas, ni se satisfaría á la justicia divina.

VIII Los que no han reflexionado sobre esta materia, imaginan que desde que se supone que hay un infierno, debe considerarse que el purgatorio es una adicion puramente inútil: que es como si dijésemos en lo civil, que desde que hay cadalsos para los criminales, no hay necesidad de prisiones para los deudores. Si se pensase sériamente en esta materia se vería que la prision interesa mucho mas á los estados que el infierno mismo. Si el infierno es la sancion de la ley natural, el purgatório es esta pena temporal, sin la cual no es posible hacer bien alguno sobre la tierra: y si el infierno es el castigo de los que no han querido cumplir los deberes de su estado, el purgatorio es la

continuacion indispensable de estos deberes, cuando no han sido cumplidos. Pagando las deudas se puede evitar el infierno: y el *purgatorio* es la carta de pago de estas mismas deudas. La reforma pues del *purgatorio* debe mirarse, sin dudar, como el golpe mas terrible que puede darse á las sociedades.

IX. Supongamos que un militar imprudente ó poco instruido publica entre los soldados que el hijo de un monarca, despues de haber ganado allá en otro tiempo una batalla célebre, satisfizo plenamente los deberes de todos los soldados presentes y futuros, y que los que creen en él, aunque deserten, quedan libres, no solo del castigo sino de todo servicio: ¡qué relajacion no produciria este anuncio en un ejército!.... Y si en lo civil, por consecuencia de esta misma amnistía, decretase el magistrado, no solo la libertad de todos los criminales, sino el perdon de todas las deudas, ¡qué ruina no se seguiria á todos los acreedores!..... Con una doctrina tan extraña ¿quién no querria mejor divertirse toda su vida que llenar sus deberes?

X. Así que, entre todos los pueblos que son conducidos por el simple buen sentido, ademas del infierno para los pecadores impenitentes, se admite un *purgatorio*, en el que son detenidas las almas penitentes hasta que paguen sus deudas personales, ó satisfacen por ellos sus amigos. De aquí ha nacido el uso general de pedir y rogar por los muertos. Entre los paganos (segun *Virgilio*) habia un lugar en el que se suspendian en el aire las almas hasta que fuesen purificadas enteramente, para que pudiesen ser introducidas en la morada de los bienaventurados. Entre los judíos, los egipcios, los griegos, los romanos, y todos los pueblos de la antigüedad en general, se rogaba por los muertos; y lo mismo se hace entre los negros, los musulmanes, los chinos, los indios, los japoneses, y entre todos los pueblos bárbaros y mas groseros. Así que es indudable que por todas partes se cree en el purgatorio; y sin infierno ni purgatorio no podrá haber moral, libertad, razon,

ni buen sentido, y todos los vicios quedarán sin freno; y sin castigo todos los crímenes.

XI Al contrario, estableced el *purgatorio* en las sociedades, y todo mudará. Si cometo desórdenes, debo necesariamente hacer penitencia, sea en este mundo ó en el otro. Por lo mismo, debo saber que si puedo evitar el infierno por las satisfacciones de *Jesucristo*, no evitaré el *purgatorio*: desde entonces se verán contenidos todos los vicios, y restablecida la libertad. No hay para mí medio de descuidar impunemente mis deberes; porque si pierdo cincuenta años, debo repararlos, y entonces querré mas no perderlos: y si no he satisfecho á la hora de la muerte deberé pagar despues; por lo mismo querré satisfacer ahora, pues por poco que me quede de vida conoceré la necesidad de multiplicar mis buenas obras y redoblar mis esfuerzos. No es creible cuántos desórdenes repara y cuántas virtudes produce este solo artículo bien meditado.

XII Cuando oimos á una multitud de hombres superficiales inculcar esta máxima inconsiderada; que *la moral es la misma en todas las religiones*, no podemos compadecer bastante una ceguedad tan dañosa. No hay *moral* en donde la ley del bien y del mal sea desconocida. Supongamos en el lecho de la muerte á un partidario de las religiones falsas que pasó toda su vida en el desórden, ¿dónde le enviareis cuando llegue á morir? Si cree en *Jesucristo*, direis que no irá al infierno porque tiene fe, ni al purgatorio porque no le admitís ni creeis en él; y será preciso por lo mismo que le dejeis pasar inmediatamente al cielo con los hombres mas virtuosos. De consiguiente, en vuestra pretendida religion no solo quedarán impunes los vicios, sino que serán recompensados como las virtudes mas sublimes; y quedarán por lo mismo las pasiones sin freno, y será destruida enteramente la libertad, porque es imposible odiar el vicio cuando no se teme el castigo. Para que haya moral en una religion es pues preciso creer que hay *un purgatorio*, y que no puede dispensarnos de él ni

la confesion, ni la absolucion, ni la indulgencia misma, si no hacemos cuanto pueda sernos posible para satisfacer por nuestros propios esfuerzos.

XIII Los detractores de la religion verdadera han gritado mucho *contra las indulgencias*; y yo creo que nunca han sabido lo que son, pues no declamarian así si se convenciesen de que la indulgencia no es otra cosa que un favor de compensacion que se aplica á todos los que haciendo todos sus esfuerzos para satisfacer, no han podido lograrlo por sí mismos. Se pone á un miserable en prision por la deuda de cien escudos, y sus amigos le ayudan á pagar: he aquí una *indulgencia*, que lejos de perjudicar á los acreedores, les asegura su paga. Si hay en el mundo hombres que descuidan sus deberes, hay tambien otros que hacen muchos mas bienes que los que estan obligados á hacer, y este cúmulo de buenas obras forma en la religion verdadera un tesoro que sirve para ayudar á los verdaderamente penitentes: y ve aquí de lo que han servido las buenas obras temporales de *Jesucristo*, y de lo que pueden servir todas las mortificaciones de los anacoretas, y los trabajos inmensos de todos los santos.

XIV. Por esta compensacion se libertó el buen Ladron en la cruz del *purgatorio*; por ella pueden ser perdonadas en el bautismo las penas temporales, y disminuirse el *purgatorio*; pero para merecer esta compensacion es preciso ser *verdaderamente penitente*, que es decir, que es preciso que cada uno haga toda la penitencia que pueda hacer: ni debe temerse que se pueda abusar de las indulgencias, porque es el mismo Dios el que las aplica en razon de las disposiciones de cada uno: *Verè pœnitentibus.* Debemos pues estar persuadidos que en la religion verdadera debe ser satisfecha rigorosamente la suma total; así como debemos creer que no lo es en las religiones falsas.

XV Y ¿quién no vé que ésta es la marcha de la naturaleza, la que se observa en la justicia humana, la única que es equitativa y conforme á la razon; la que contiene

todos los vicios, y hace florecer todas las virtudes? Para evitar el *purgatorio* es preciso que cada uno llene perfectamente sus deberes por toda su vida; y si yo quisiese prevenir esta pena, debo redoblar mis esfuerzos y multiplicar mis trabajos por toda la vida: si quiero abreviar las penas del purgatorio y merecer indulgencias por mí mismo, es preciso que me haga acreedor á ellas y que sea penitente: *Verè pænitentibus*. ¡Qué cosa hay mas natural y mas ventajosa! ¿Cuál es el pais donde no hay prisiones para los deudores hasta que pagan por sí ó por sus amigos? Y si esta prision es necesaria en el gobierno de la tierra ¿cómo puede dejar de serlo en el del supremo Juez del universo?

XVI ¿Qué hay de *sobrenatural* en el *purgatorio*?..... Que esta prision se reserva para el otro mundo; que los suplicios de expiacion serán de *fuego*; que Dios castigará hasta las palabras ociosas, y que se conducirá con cada uno segun sus obras. ¿Pero qué hay en todo esto que no esté en la naturaleza del Ser supremo?..... Si los hombres pueden condenar al suplicio del fuego ¿por qué se ha de creer que no lo puede Dios? Y porque este fuego sea *sobrenatural* ¿será menos necesario para la moral y la libertad? Los clamores de los difuntos que en medio de las llamas gritan perpetuamente á los vivos que *hagan buenas obras* para salvarlos y salvarnos á nosotros mismos ¿no son las mas elocuentes exortaciones que pueden hacerse?

XVII Si yo fuese soberano ó legislador civil y se me presentase uno para dogmatizar en mis estados, no le preguntaría si creia que podia librarse el hombre del *infierno* por la penitencia; porque se cree en todas las religiones. Le preguntaría solo si admitia un *purgatorio*, ó si habia en el otro mundo una prision, en la que fuese preciso acabar de hacer la penitencia si no se habia cumplido en vida. Si me dijese que bastaba invocar á *Jaca* á la hora de la muerte para librarse del infierno y del purgatorio, no le admitiria, porque con su doctrina estableceria *la impunidad absolu-*

ta del desórden, cuya moral es detestable para las sociedades, y destructiva del libre arbitrio.

XVIII En vano me repetiria que tiene una *fe*, porque le diria que su fe es falsa, y precisamente contraria á lo que debe creerse: que el católico tiene tambien *fe*, porque cree que habiendo *Jesucristo* satisfecho plenamente por las injurias infinitas que hacemos á Dios, una sola gota de su sangre basta para la satisfaccion de todos los pecados, y con tal que nos determinemos á hacer verdadera penitencia nos libraremos de las penas del *infierno*, pero no del purgatorio; que no habiendo cumplido *Jesucristo* sobre la cruz nuestros deberes, debemos llenarlos nosotros si los hemos omitido; que todos debemos llevar nuestra cruz, y cumplir nuestra penitencia; que si ésta no se acabase en este mundo, deberemos acabarla en el otro; y que si cada uno no hacemos todo lo posible para satisfacer por nosotros mismos, no mereceremos indulgencias, ni podrán aplicársenos las satisfacciones de los santos. Como el *paraiso* y el *infierno*, esta prision está en el otro mundo; y si es *sobrenatural* con respecto á nosotros, no por eso deja de ser necesaria á los ojos de la sola razon. Este punto es inseparable del orden de la naturaleza; y lo mismo sucede en lo que hay de sobrenatural en el sacrificio, como lo veremos en la seccion próxima.

§. 5.°

Del sacrificio.

I Es preciso que estas palabras: *este es mi cuerpo*, tengan una virtud muy poderosa, pues que han hecho caer por tierra las víctimas de los animales, por donde quiera que han sido pronunciadas. No examinaré aquí si esta admirable revolucion fue anunciada por los profetas. Pero de lo que no puede dudarse es, que se efectúo precisamente en el momento en que *Jesucristo* pronunció

Y:

sobre un pedazo de pan estas extraordinarias palabras: *este es mi cuerpo.*

II Antes de la pasion de Jesucristo se ofrecian aun víctimas de animales, y subsistian estos sacrificios desde el principio del mundo. Se ofrecian en tiempo de Abel, en el reinado de los patriarcas, y despues entre los judíos, los egipcios, los babilonios, los griegos, los romanos, y entre todos los pueblos antiguos en general. Se ofrecen aun hoy en la China, en las Indias, en el Japon, entre los tártaros, entre los negros, y en todas las islas del mar del Sur, donde han abordado los viageros. Se ofrecian en la América cuando fue descubierta, y se han ofrecido siempre en los pueblos salvages y civilizados, donde se ha seguido la religion natural: porque, como hemos dieho en la cuestion del sacerdocio, siendo los sacrificios de la naturaleza el homenage indispensable de lo que comemos, desde que se sirven *víctimas* sobre nuestras mesas, deben servirse y ofrecerse igualmente sobre los altares. Ni nadie duda ya que esta es la parte mas esencial de los sacrificios de la naturaleza.

III Generalmente conocidos estos hechos, y comprobados incontestablemente, me dirigiré á todos los católicos extendidos por todo el universo, y les preguntaré: ¿por qué hace mil y ochocientos años que no ofreceis *víctimas de animales* como los demas pueblos?..... Sé bien que manifestándome una hostia consagrada me responderán unánimemente: porque *este es el cuerpo de Jesucristo*, que vale mas que todas las víctimas. Si pregunto á todos los obispos y á todos los sacerdotes católicos diseminados por todo el universo: ¿por qué no ofreceis *víctimas de animales* como los demas sacerdotes?... Me responderán todos, presentándome una hostia consagrada: porque *este es el cuerpo de Jesucristo*, y este cuerpo divino vale infinitamente mas que todas las víctimas. Si hago la misma pregunta á los obispos que sucedieron á los apóstoles, y á los apóstoles mismos, todos me darán la misma respuesta.

IV En fin, si me dirijo al mismo *Jesucristo*, que has-

ta su muerte habia sido tan puntual en observar las ceremonias legales, y le pregunto: ¿por qué, Señor, desde la víspera de vuestra pasion no ofreceis con la sinagoga víctimas de animales?.... Manifestándome el fragmento de pan que acaba de tomar en sus manos, me responde despues de la consagracion: porque *este es mi cuerpo*, y esta ofrenda es infinitamente mas agradable á Dios que todas las víctimas de la naturaleza. Para reemplazarlas me dió mi Padre un cuerpo, y he venido al mundo. *Oblationes et holocausta non tibi placuerunt. Propterea corpus aptasti mihi. Tunc dixi: ecce venio.* Desde ahora será sola esta víctima la que se ofrezca sobre mis altares en todas las partes del mundo. *Ab ortu enim solis, usque ad occasum offertur nomini meo oblatio munda.*

V ¡Pero qué, Señor! exclamaré con los judíos carnales, ¿hemos de comer vuestra carne! ¿Hablais pues de la figura de vuestro cuerpo?.... No, responde *Jesucristo*, hablo de una manducacion real y sustancial. Lejos de asemejarse á mi cuerpo, éste conserva la figura y el gusto del pan despues de la consagracion: pero os protesto que no lo es; y que á pesar de las apariencias y la relacion de vuestros sentidos, es verdadera y sustancialmente mi cuerpo; este mismo cuerpo que vais á entregar vosotros y será inmolado sobre una cruz: *Hoc est corpus meum, quod pro vobis tradetur*. Mi carne es verdaderamente un alimento, y mi sangre es verdaderamente una bebida: *Caro mea verè est cibus, et sangüis meus verè est potus.* Pero esta manducacion nada tendrá de repugnante, porque se hará bajo la figura de pan. *Panis quem ego dabo caro mea est pro mundi vita.* Así se explica Jesucristo, lo han decretado los pontífices encargados de interpretar la ley de *Jesucristo*, y lo han entendido los católicos en todas las partes de la tierra; creyendo siempre que el pan se transformaba en una verdadera víctima; y he aquí por qué desde este tiempo no ofrecen *sacrificios de animales.*

VI Dirijámonos ahora á nuestros hermanos separados, y

hagámosles la misma pregunta: ¿por qué no ofrecieron todos los pueblos del universo *las víctimas de la naturaleza?* ¿Creeis como nosotros que se sacrifica verdaderamente á *Jesucristo* sobre nuestros altares? — No. — ¿Pues dónde está *vuestra víctima?* Las hay en todos los pueblos. ¿Dónde está pues la vuestra? — Responderán que *Jesucristo* se sacrificó en la cruz...... Es verdad; pero solo hizo este sacrificio una vez, y el sacrificio de que tratamos debe ofrecerse todos los dias; hizo aquel sacrificio en el calvario, y este debe ofrecerse en todos los paises: *ab ortu solis usque ad occasum*; entonces se ofreció solo el dia de la pasion, y en este se ofreció en la víspera; y le renovó muchas veces, mandando á sus apóstoles que le repitiesen por toda la tierra: *Hœc quotiescumque feceritis:* vosotros mismos le habeis admitido en realidad por espacio de mas de mil y quinientos años. *Jesucristo* se ofreció sobre la cruz de un modo sangriento, y en la víspera lo hizo bajo la figura de pan.

VII Es verdad que hacemos la ofrenda siempre con el mismo cuerpo, con la misma víctima, y con el mismo sacrificio. Finalmente debemos á Dios el sacrificio de todos los dias por la indicacion sola de la naturaleza, pues que comemos todos los dias. ¿Dónde está pues vuestro sacrificio? Puesto que no creeis como nosotros, que el pan se transforma en *cuerpo de Jesucristo*, estais obligados, segun la indicacion de la razon sola, á volver á hacer los sacrificios de las víctimas de la naturaleza, como los otros pueblos de la tierra.

VIII Pero permitidme que os pregunte ¿por qué razon no creeis en esta mudanza? ¿Porque es *sobrenatural* con relacion al hombre? Pero hay en el mundo una infinidad de cosas que son imposibles al hombre, y no por eso dejan de existir. Nunca pudo el hombre crear el universo, detener el sol, cambiar el agua en vino, ni transformar el pan que come en su propia sustancia. Sin embargo todo esto se ha hecho. Cuando llega el sacerdote al momento de la consagracion (dice un sabio doctor), no se sirve de sus propias palabras, sino de las *de Jesucristo:* de modo que se

obra la mudanza, no por la palabra del hombre, sino por la del mismo Dios. (*Ambrosius, de Sacramentis, 4 sæculo.*)

IX ¿Quereis saber, añade este gran doctor, cuán poderosa es esta divina palabra? Aun no existian el cielo y la tierra: pero oid á la Escritura. *El dijo, y todo fue hecho. El dijo, y todo fue creado.* Pero si en virtud de la palabra de Dios, lo que no existia aun pudo empezar á existir, ¿por qué lo que existia ya no ha podido hacerse de otra sustancia? Volvamos á nuestro objeto, continúa el mismo doctor. Antes de la consagracion habia *solo pan;* porque el cuerpo de *Jesucristo* aun no estaba sobre el altar. Pero despues de la consagracion, os aseguro que está; y sostengo que *el pan* se transforma en su *cuerpo. El dijo*, y esta transformacion *se obra. El dijo*, y queda creado el cuerpo de *Jesucristo.* Este cuerpo es el que adoramos y el que comemos hoy. Hay en la Eucaristía *una victima real* y sustancial. *Non erat corpus Christi ante consecrationem, sed post consecrationem, dico tibi quod sit corpus Christi. Ipse dixit, et factum est; ipse manducabit, et creatum est.* Se trata pues de saber, no si esta mudanza es *sobrenatural* con respecto al hombre, sino si lo es con respecto á Dios, porque nunca se ha dicho que la hizo el hombre.

X Se trata de saber, no si es *sobrenatural*, sino si este *sobrenatural* hace mas dificil la religion. Y yo sostengo que no, porque lo que Dios hace no causa al hombre el menor embarazo, y fue Dios el que hizo la mudanza del pan en su cuerpo. Se trata de saber, no si es sobrenatural esta víctima, sino si se hace á la religion mas dispendiosa... Y yo pretendo que sucede todo lo contrario...... Recórranse todos los paises donde se ha seguido la religion natural. Obsérvese esta multitud infinita de bueyes, de ganados y de víctimas de toda especie que se presentaban en las solemnidades y se degollaban continuamente al pie de los altares. *Ciro* hacía conducir mas de doscientas en una sola procesion. *Salomon* inmoló mas de ciento cuarenta mil en la dedicacion de su templo.

XI Contémplese el número considerable de sacerdotes, levitas, arúspices y sacrificadores ocupados en la ley natural; y la multitud de altares de piedra, de hierro ó de bronce destinados á sacrificar todas estas víctimas; el número excesivo de cuchillos, de instrumentos y de vasos de toda especie para recibir la sangre, y cocer las carnes; y por último, en los excesivos gastos que ocasionaban estos sacrificios, repetidos sin cesar en las grandes solemnidades, y renovados muchas veces al dia. Hé aquí sin embargo lo que nos refiere la historia, y lo que nos dice la razon sola sobre los sacrificios de los judíos, de los paganos, y en general de todos los pueblos que siguieron la *religion natural*. Reconózcase el templo de los cristianos; y no se hallarán en ellos bueyes ni víctimas naturales; *el cuerpo de Jesucristo* hizo cesar todos estos gastos, y este *divino cuerpo* nada nos cuesta, aunque es sin contradicion el mas bello de todos los presentes. Si se consideran los templos donde se hacen sacrificios de víctimas humanas, ¡qué pertrechos, qué confusion, qué desaseo tan desagradable no se halla en ellos! Pero si se contempla el templo de los cristianos, ¡qué decencia, qué aseo y qué noble simplicidad no se ve siempre en él! Estas ventajas son inapreciables para los individuos y para los gobiernos; y todas las debemos al sacrificio no sangriento de la víctima *sobrenatural*. . . . .

XII No tratamos de saber si esta víctima es superior á la naturaleza del hombre, sino si lo es á la de Dios; y yo digo que es conforme á su grandeza. Despues de haber inmolado millares de ganados entre los paganos, todas estas víctimas impotentes no podian borrar un solo pecado: los sacrificios mismos de los patriarcas y de los hebreos no tenian este poder sino por los méritos infinitos de *Jesucristo*, de quien eran figura. Pero el *cuerpo de un Dios* perpetuamente sacrificado sobre nuestros altares, corresponde muy bien á la magestad de un Dios ultrajado; y su preciosa sangre tiene por sí misma el poder de obtener misericordia

para todos los pecadores penitentes que quieren reconciliarse con el Todo-poderoso.

XIII No tratamos de saber si esta víctima es *sobrenatural*, sino si envilece á la religion; y yo pretendo que sucede todo lo contrario. Recórranse todos los cultos, y véase quiénes son en ellos sus pontífices y sus sacrificadores. Es verdad que á veces son gefes, patriarcas, soberanos y emperadores vestidos con magnificencia. Pero al cabo, por grandes que sean, son hombres, obligados á pedir por sus propios pecados. Al contrario sucede sobre los altares de los cristianos: es *un Dios* el que se ofrece, el que se sacrifica, el que pide, el que intercede y el que solicita perpetuamente por nosotros: *un Dios* que reside en nuestros tabernáculos, que está contínuamente presente en nuestros altares, y un pontífice siempre santo, siempre sin mancha, que no tiene necesidad de pedir por sus propios pecados antes de interceder por los de otro. Tan grande como el Eterno, los ángeles mismos tiemblan á su presencia. No (exclama uno de los principales apóstoles, movido de las maravillas infinitas que se reunen en este sacrificio); no, no hay en el mundo nacion tan grande como la nuestra, que tiene un Dios que está presente, y reside siempre en medio de ella. *Non est alia natio tam grandis quæ habeat Deos apropinquantes sibi, sicut Deus noster adest nobis.* En las demas religiones la presencia del ministro es la que impone á los asistentes. En la religion cristiana al contrario; ¡qué grandeza, qué magestad en las ceremonias; qué respeto y qué profunda veneracion no inspira al verdadero creyente esta íntima persuasion que el que lee en las conciencias está realmente presente sobre los altares!..... Si quitamos la presencia real de *Jesucristo*, arrancamos el alma á la religion.

XIV No se trata de saber si esta víctima es *sobrenatural*, sino si nos hace mas dificil poner la moral en práctica: y yo intento probar que sucede todo lo contrario. Porque al fin, si entre los hebreos y los paganos mismos habia tanta

necesidad de abluciones, de purificaciones y preparaciones antes de participar de las viandas sacrificadas, ¡cuánta pureza no se exige en la religion católica antes de presentarse en la mesa de *Dios*! Para ser admitidos entre los católicos en la mesa santa, es preciso que cada pecador renuncie sus pecados, que sea corregido de sus desórdenes, que haga olvidar sus escándalos, que repare todos los daños que haya hecho, y que se reconcilie con todos sus enemigos. ¡Qué freno para el vicio! ¡qué estímulo para las virtudes!... Muchas veces para comulgar no basta que el hombre esté exento de pecado mortal, sino que no haya cometido pecado venial, y que trabaje constantemente en vencerse á sí mismo, en mortificar sus inclinaciones, y en corregir sus mas pequeños defectos.

XV *La comunion* es el acto mas grande, el mas divino, y el mas ventajoso que puede hacerse sobre la tierra. Entre los judíos y los paganos no se comia en las mesas sagradas sino la carne de los animales. Entre los católicos es su alimento el *cuerpo de Jesucristo*. Lejos de hacer la moral mas dificil, si tengo aflicciones, me ayuda este Señor á soportarlas; si tengo inclinaciones al mal, me ayuda á domarlas; y si tengo pasiones, me ayuda á vencerlas. El católico despues de la comunion está pronto á hacer frente á todos los riesgos, á vencer todos los obstáculos, y á soportar todos los tormentos antes que hacer traicion á sus deberes. Hé aquí la *fe* de todos los católicos del universo, y no es posible que haya uno solo que piense de otro modo, porque dejaría de ser católico, y de tener *esta fe*. ¡Cuál es la religion que puede suministrarnos iguales medios en este mundo!...

XVI Digo pues, que esta víctima *sobrenatural*, lejos de hacer á la religion mas dificil, la hace infinitamente mas facil. Porque ¿á qué se reduce la religion desde el momento que *Jesucristo* pronunció sobre el pan estas admirables palabras: *este es mi cuerpo?*... No me atrevo á decirlo. Porque por prevenido que esté el hombre, es im-

posible que deje de sentir un movimiento involuntario de sorpresa. ¿Á qué se redujo todo el gasto de los sacrificios de la naturaleza, desde que *Jesucristo* se encargó de ser él mismo nuestra víctima? Á un poco de pan y á una pequeña vinajera de vino. Pero desde entonces dejaron de parecer en los altares animales, víctimas, y gastos onerosos como antes. Y me avergonzaria de que hubiese quien creyese que esta religion es infinitamente menos costosa que la de los hebreos y de los paganos.

XVII Ni aun basta esto, pues debo sostener que esta religion es mas sencilla que la *del estado de inocencia*. Porque al fin en este estado se reservó Dios *un árbol con todos sus frutos*, con prohibicion expresa á dos únicas personas de tocar á él bajo pena de muerte; siendo así que en la ley de las gracias se contenta Dios con un poco de pan y una vinajera de vino para toda una sociedad, y de consiguiente para millares de personas. Á no suprimir enteramente la religion, es imposible que pudiese exigirnos ninguna cosa mas simple. Sin embargo, aun ha sido reformado este sacrificio augusto por nuestros hermanos los separados.

XVIII Esto supuesto, si se me presentase un hombre para dogmatizar en mi imperio, siendo yo *soberano* ó legislador civil, no le preguntaria si ofrecia *sacrificios;* porque se ofrecen en todos los paises desde el principio del mundo. Le preguntaria solo *si tenia el poder de consagrar la Eucaristía.* No sería indiferente esta pregunta para Dios, para la religion, para la moral, para mis pueblos, ni para mí mismo.

XIX El sacerdote católico me asegura que tiene *este poder*; y donde quiera que él pronuncia las palabras de la consagracion, creen los católicos que *el pan* y *el vino* se convierte en cuerpo y sangre de *Jesucristo.* Esta víctima es muy preciosa, y la única que puede dispensarnos de las *de la naturaleza*, borrar los pecados del mundo, satisfacer á Dios, santificar todas nuestras acciones, inspirar respeto

ácia los templos, contener todos los vicios, y hacer practicar todas las virtudes, y la única que es digna de Dios, y puede dar un precio infinito á los sacrificios del hombre. Si quitamos lo que hay de *sobrenatural* en el sacrificio de la Eucaristía, la religion no será natural con respecto á Dios. No lo será tampoco con respecto á nosotros, porque tenemos necesidad de una víctima en cada sacrificio, y deja de haberla. No es menos necesario lo *sobrenatural* en los demas artículos de la religion, como lo veremos en el párrafo siguiente.

§. 6.º

De lo sobrenatural en general.

I Además de las recompensas del otro mundo, y lo que hemos dicho hasta aquí, queda aun por tratar de lo sobrenatural en la ley de gracia, de los *sacramentos*, de los *milagros* y de las *profecias*; pero es facil hacer conocer en dos palabras que nada de todo esto hace mas penosa la religion para el hombre.

II Primeramente ¿qué es lo que se nos pide en los *Sacramentos?* La materia, y de consiguiente lo que hay en ellos *de natural*. En el Bautismo un poco de *agua*; en la Eucaristía un poco de *pan* y de *vino*; en la Confirmacion, en el Órden y en la Extremauncion un poco de *aceite*; en el Matrimonio *el consentimiento de las dos partes.* Nada hay en todo esto que no sea muy comun, ni que pueda creerse superior á la naturaleza del hombre.

III El juramento que se hace en el bautismo por boca de los padrinos, y que se renueva en la primera comunion, de *renunciar sus inclinaciones*, no es otra cosa que la obligacion que se contrae de practicar la moral, y vencerse uno á sí mismo: obligacion que existe entre los paganos, como entre nosotros, en virtud solo de la ley natural. El que se pide á los pecadores en el tribunal de la penitencia

antes de darles la absolucion, es el mismo que exijimos de los que nos han ofendido antes de perdonarles sus defectos. El que hacen dos esposos delante de los altares de seguir puntualmente la *regla de las costumbres*, es inseparable del contrato natural del matrimonio, y es de obligacion rigorosa en todas las religiones.

IV ¿Qué hay pues de *sobrenatural* en los sacramentos? *La gracia* que Dios difunde en el alma cuando los recibimos con las disposiciones necesarias. ¿Y quién dá *esta gracia?* Dios. Él es quien obra lo que hay de *sobrenatural*, y lejos de hacer mas dificiles nuestros deberes éste sobrenatural, los hace infinitamente mas fáciles. *Por el bautismo* se nos admite á este *bello reino*; *por la confesion* se hacen verdaderos penitentes; *por el órden* se hacen ministros celosos; *por el matrimonio* esposos fieles; y *por la extremauncion* se da valor á los enfermos: todas estas gracias que fortifican el alma interiormente, nos ayudan mucho en el cumplimiento de nuestros deberes naturales. En fin, *gracias y favores* no pueden agravar el yugo de nuestras obligaciones, y todos los sacramentos son *gracias*. Así que es imposible que nos hagan mas penoso el cumplimiento de nuestros deberes.

V *En cuanto á los milagros y á las profecias*, es muy cierto que no podria el hombre leer en lo porvenir, resucitar los muertos ni dar vista á los ciegos. Todo esto es manifiestamente superior á nuestro poder. ¿Pero lo es al poder de Dios? Convenimos en que tres personas humanas divididas en sus miras, en sus inclinaciones y en sus intereses, no pueden estar siempre de acuerdo: ¿pero es por ventura dificil de concebir que tres personas divinas que no tienen pasiones, puedan dejar de tener una *sola voluntad*, ni formar sino un solo poder?....

VI Lo que hay de sobrenatural en la religion lejos de hacerla increible, es precisamente lo que nos hace inexcusables cuando dejamos de creer en ella. Precisamente porque el hombre no puede hacer milagros ni leer en lo por-

venir, se considera que las *profecias y los milagros* son el verdadero sello del Ser supremo. Precisamente porque un hecho es indudablemente superior al poder del hombre, debo estar seguro de que es obra de Dios. *Ni los hechos sobrenaturales* son mas dificiles de justificar que los hechos puramente naturales. La prediccion de un suceso libre y su cumplimiento son dos hechos muy naturales en sí mismos. Lo mismo sucede con el de un hombre que se ha visto muerto, y despues se ve vivo. En todos los milagros en general se hallan dos hechos muy naturales en los que el hombre no tiene que hacer otra cosa que ver, oir, verificar, y asegurarse bien si se engaña. Con respecto al modo de obrar, es Dios quien lo hace; y por eso jamas pudo lo sobrenatural dar al hombre el menor embarazo.

VII Pero ¿cómo hace Dios estos milagros, y cómo lee en lo porvenir? ¿Cómo ha transformado el agua en vino, y el pan en su cuerpo? ¿Cómo hace subir los rios, y que el sol ande y se detenga?... ¿Te toca á tí, nos podrá decir Dios, hacer mis obras? ¿No sería gracioso que fuese preciso que nos dijese *cómo* se conduce en todo? Porque no sabemos cómo creó Dios el universo ¿podrémos negar su existencia? Pues que la razon nos asegura que estos hechos milagrosos no son superiores al poder de Dios, *el cómo* (dice san Agustin) no debe importarnos. *Insulsum est istud quomodo.*

VIII Segun esto, nuestros sofistas, que desean una *religion puramente natural* desembarazada de todo lo maravilloso ¿podrán decirnos en qué hacen consistir su religion? Si separan el *paraiso*, el *infierno*, el *purgatorio*, la *eucaristia* y todo lo que hay de *sobrenatural* en nuestra religion ¿qué pondrán en su lugar? Los Campos Elíseos, el Tártaro, las inspiraciones de las sybilas, de víctimas sagradas, de pagodas, de prestigios y de *revelaciones falsas.* ¿Y será esto menos maravilloso?...

IX Hombres insensatos que hablais perpetuamente de *religion natural* ¿qué entendeis por esto? ¿Será una reli-

gion cuyas recompensas, cuyos castigos, cuyas pruebas y cuyos poderes estan en el orden de la naturaleza?..... No hallareis otros semejantes en Europa, Asia, África ni América; ni entre los patriarcas, entre los judíos, entre los paganos, entre los cristianos, entre los salvages, entre los antiguos, entre los modernos, ni en ningun otro pais. Jamas, ni en ningun tiempo ni region, *las recompensas y los castigos* de Dios se hicieron en este mundo. Por eso en todo lo que dice relacion á la divinidad hubo siempre *sobrenatural* en todas las religiones. ¿Será una religion probada por hechos puramente naturales? Es un absurdo: desde que os anunciais en nombre de la divinidad, es preciso que me hagais ver *hechos divinos* que sean superiores al poder del hombre. Todos los verdaderos profetas han hecho milagros verdaderos; y todos los falsos profetas los han supuesto.

X Segun esto rogamos á nuestros hombres ilustrados que echan de menos en la Enciclopedia que no haya aun un catecismo de moral libre de todo lo maravilloso ¿por qué no nos le han dado ellos ó sus predecesores?.... Un catecismo libre de este *sobrenatural* sería un catecismo en el que no se hablase de paraiso, de infierno, de purgatorio, de encarnacion, del Mesías, de sacramentos, de la iglesia, de sus ministros, de profecías, de milagros, de recompensas ni de castigos. Sería muy corto este catecismo, pero muy inmoral; porque jamas hubo en el mundo moral sin recompensas ni castigos, sin reglas ni motivos, y sin sacerdocio ni medios. Que nos digan pues (exclamaremos con el ilustre *Bossuet*) estos raros genios que pretenden saberlo todo, ¿qué es lo que entienden por su *religion natural?* ¿Será una religion conforme á *la naturaleza del hombre?* Pero entonces sería infinitamente inferior á la de Dios. ¿Será una religion conforme á *la naturaleza de Dios?* Pero entonces será infinitamente superior á la del hombre..... Y pues que la religion consiste en las relaciones que hay entre Dios y el hombre y las del hombre con Dios, es preciso para ser conforme á estas dos naturalezas, que sea

natural en lo que tiene relacion con el hombre, y sobrenatural en lo que tiene relacion con Dios. Bajo de esta doble relacion debe ser considerada la religion si se quiere formar de ella una *idea natural.* De parte de los deberes que exije Dios de nosotros, todo debe ser proporcionado á *la naturaleza del hombre*: así lo vemos en nuestra religion. Pan, vino, aceite, adoraciones y prosternaciones, todo esto *es muy natural* y muy fácil para nosotros. De parte de Dios, todo debe ser proporcionado á la *naturaleza divina.* Y así sucede. Recompensas, castigos, gracias, motivos, pruebas y medios, todo es grande y sublime, y todo es imposible al hombre y superior á sus facultades. Este es el caracter distintivo de las obras de Dios.

S. 7.°

Hecho decisivo.

Si lo *sobrenatural* de la religion nos ofrece solo *gracias* ¿no es una extravagancia nuestra el querer suprimirlo? Y si es absolutamente necesario para hacer observar la moral ¿no cometerémos una atrocidad en querer degollar y matar hasta que deje de existir? ¡Qué! ¡Hasta que no haya vida futura, y nos veamos reducidos al caos espantoso de este mundo! ¿Qué debe resultar de esta execrable empresa, sino muertes, asesinatos, crímenes y atentados; y el colmo del desórden, la destruccion del libre arbitrio, y el desenfreno absoluto de las pasiones? Y despues de tantas atrocidades ¿se verá cumplida la grande obra? ¿Tendremos una religion *puramente natural?....* Es imposible, porque desde que hay *bien y mal*, vicios y virtudes en este mundo, hay necesidad precisamente de recompensas y de castigos.

Quitad la *fe* de un otro mundo y los motivos sobrenaturales que comprende, y el hombre dejará de ser *libre* de poder huir el vicio y practicar la virtud: y se hallará agobiado de un peso enorme que le arrastrará invencible-

mente al mal de las pasiones. Al contrario, si vuelve á la *fe* y á sus motivos sublimes, se hará el hombre capaz de las cosas mas grandes. Recorred todos los siglos (decia el célebre *Matathias* en el lecho de la muerte á sus ilustres hijos), seguid el curso de las generaciones, y vereis que los patriarcas y los profetas se hicieron célebres por la *fe*; que por la *fe*, *Moisés*, *Josué*, *David* y los hombres mas distinguidos entre los antiguos, se adquirieron una reputacion que no morirá jamas. Por la *fe* conquistaron los apóstoles el mundo, destruyeron los ídolos, suavizaron á los tiranos y á los hombres mas feroces sin verter una gota de sangre; por la *fe* cerraron los mártires la boca de los leones, vencieron las fuerzas mas terribles, y pasaron por cima de los suplicios mas crueles. Los *Carlomagnos*, los *san Luis* y todos los grandes soberanos en general que tuvieron *fe* y se distinguieron por su piedad, merecieron la bendicion de todos los siglos. Quitad la *fe* y sus sublimes motivos, y se verá el hombre entregado á sus propias pasiones corriendo de abismo en abismo; pero con ella seremos libres y dominaremos nuestras pasiones.

¡Ah! Antes tenian nuestros padres *fe*, y creían en el cielo y en todos los motivos sobrenaturales que nos reveló Dios; por eso eran buenos padres, buenos hijos, buenos ciudadanos y buenos esposos; tan seguros en el comercio, tan fieles en sus promesas, tan regulares en su conducta y tan exactos en llenar sus deberes. Los pueblos primitivos tenian *fe*; y como hemos dicho ya, llamaban á sus soberanos *padres*, y creían que la *autoridad* que reside en ellos es una *autoridad paterna*: por eso eran obedientes á sus soberanos, tan dóciles á sus padres, y tan respetuosos para con todos sus superiores. Mas desde que creemos en los pactos sociales y en todos nuestros sistemas revolucionarios ¡qué indocilidad, qué sediciones y qué rebeliones no ha habido en todos los estados! Nuestros padres tenian *fe*. Las fundaciones inmensas que hicieron en sus posesiones, y los templos soberbios que levantaron en honor del Todo-pode-

roso, cuya elevacion y solidez admiran aun, nos han dejado la mas alta idea de su piedad, de su grandeza y de su poder; construyeron iglesias, y nosotros las destruimos.

Por eso eran tan grandes en su tiempo, como nosotros pequeños en el nuestro; y tan ricos, como nosotros pobres. Su siglo era tan superior al nuestro, como sus edificios eran superiores á las ruinas de que nos vemos rodeados: por último, edificaban al mundo por sus sentimientos y piedad, en vez que nosotros nos ocupamos solo de destruir la *fe*.

Aunque se degollase hasta el fin del mundo, sería siempre un hecho decisivo que en el órden de la naturaleza no es jamas bastante para practicar la moral hacer el bien y evitar el mal; que la *gracia* no nos ha faltado ni faltará jamas, pues que desde el origen del mundo nos ha propuesto Dios recompensas las mas sublimes si domamos nuestras pasiones. Pero si para seguirlas no queremos oir hablar de sobrenatural, de recompensas, de castigos ni de los motivos sublimes que nos propone Dios, no debemos decir que nos falta la *gracia*, sino que nosotros faltamos á la *gracia* y queremos ser esclavos de nuestras pasiones.

Si yo fuese pues *soberano* ó *legislador civil*, no preguntaría al que quisiese dogmatizar en mis estados si admitia lo *sobrenatural* en la religion; sino cuales son los artículos que admite, porque no veo alguno que sea inútil para hacernos libres.

El paraiso, *el infierno y el purgatorio* son artículos sobrenaturales sin duda; pero si deja de admitirse el *paraiso*, quedarán sin recompensas todas las virtudes; si no se admite el *infierno* quedarán sin castigo los crímenes de todos los pecadores; y si no se admite el *purgatorio* nada tendrán que temer los pecadores convertidos; quedarán impunes todos sus desórdenes, y se romperá la *ley del bien y del mal*.

La misa, *la comunion*, *y la confesion al sacerdote* son sin duda artículos sobrenaturales, y no creo que alguno sea inútil. Quitad el *cuerpo de Jesucristo* en la *misa*, y se-

rá preciso volver á las víctimas de la naturaleza; quitad la *comunion*, y desaparecerá la preparacion para recibir dignamente el cuerpo de *Jesucristo* en la Eucaristía; y si quitais la *confesion*, ¿quién reprenderá á los pecadores por sus desórdenes?

Por último, *las profecías*, *los milagros*, *los sacramentos y todos los misterios en general*, son artículos *sobrenaturales;* pero si falta uno solo, no habrá pruebas, iglesia, mision, moral, ni poderes, y será imposible mandar á las pasiones en nombre de Dios.

En dos palabras, *principios*, *reglas*, *medios y motivos;* hé aquí lo que constituye *la moral.* Consiste pues no en reformar lo que nos contraría, sino en hacérnoslo amar, y de consiguiente en unir *el bien y el mal*, con prohibicion rigurosa de tomar el uno sin el otro; de modo que si hubiese una sola accion que no nos sujetase á lo que contraría nuestras pasiones, dejaría de existir la *moral.* Para ser libre en una libertad meritoria, es pues preciso en cada una de nuestras acciones, 1.° que los inferiores sean perpetuamente contrariados por señores; 2.° que los señores lo sean igualmente por sus inferiores; 3.° que las dos autoridades obren de concierto; y 4.° que la gracia venga en apoyo de la naturaleza por sus motivos sobrenaturales: y he aquí lo que es preciso para ser verdaderamente libres y desembarazados de la tiranía de las pasiones.

¿Y en qué constitucion se hallan mejor encadenadas las pasiones y las dos partes de cada gobierno mejor contrapesadas la una por la otra? He aquí lo que examinaremos brevemente en la cuestion siguiente.

CUESTION QUINTA.

DE LAS DIVERSAS CONSTITUCIONES.

¿Cuál es la mas libre de todas?

§. *1.° Del despotismo.*—§. *2.° De las repúblicas.*—§. *3.° De las constituciones mixtas.*—§. *4.° De la monarquía.*—§. *5.° Del pueblo en la monarquía.*—§. *6.° Hecho decisivo.*

ESTADO DE LA CUESTION.

I Desde el principio del mundo se habrán hecho millares de constituciones, y con ninguna se ha acertado; porque se ha buscado en ellas una *falsa libertad*, que solo puede conducir á la mas terrible de las esclavitudes, la de nuestras propias pasiones. A cada nueva constitucion se ha creido tener la verdadera libertad, y lo que se ha conseguido ha sido una *libertad engañosa*, con todas sus terribles consecuencias. Cierto es que se debe tener una constitucion *libre*; pero es muy facil engañarse en su eleccion: porque aquella en que las pasiones sean mas libres será precisamente la peor, y solo la que las contenga podrá asegurar nuestra felicidad.

II A pesar de la prodigiosa variedad que hay de constituciones, se las puede reducir á cuatro formas principales: 1.ª El despotismo. 2.ª Las repúblicas. 3.ª Los gobiernos mixtos. 4.ª La monarquía. En cada una de estas formas



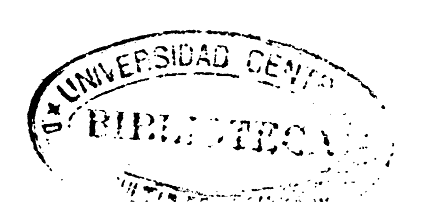
hay esencialmente dos partes opuestas: el *soberano* y el *pueblo*, el *legislador* y el *súbdito*, la *parte gobernante* y la *parte gobernada*. En todas el *soberano* puede ser *muy legítimo*, pues que puede estar investido de la *autoridad*, por la no reclamacion de sus predecesores; pero al mismo tiempo la constitucion ser muy mala, si estas dos partes no estan en equilibrio. Para que este equilibrio exista, es menester, como ya hemos dicho, que haya leyes fundamentales, y que las dos partes esten obligadas á observarlas. Supuestos estos principios, vamos á examinar cuál de las formas dichas está mejor equilibrada. Empecemos por el despotismo.

§. 1.°

Del despotismo.

I Antes que hubiese hombres habia ya una ley que arreglaba los derechos naturales de cada uno de ellos; y esta era *la ley natural.* En cualquier gobierno que sea, aun siendo yo el último de los individuos, mi cuerpo, mi alma, mis facultades, mis hijos, todo lo que he adquirido personalmente por mi determinacion, mi cuidado, mi industria y mi trabajo, todo esto es *mio* por derecho natural. *Esta ley* no variará jamas. Si el soberano empuña la espada no es sino para defender la *propiedad*; no es su dueño; es su conservador.

II Antes de los soberanos actuales habia igualmente leyes que arreglaban los derechos civiles; y estas eran *las de los antiguos soberanos.* En todo pais, habiendo el fundador repartido sus bienes como juzgó conveniente, cada uno tuvo en la sucesion la parte determinada por su voluntad suprema. Ahora estas leyes de los fundadores pueden muy bien, si la equidad natural lo exige, ser mudadas de acuerdo con los propietarios; pero no á pesar de ellos: sin su consentimiento, semejantes mudanzas no serían sino un manantial inagotable de calamidades.



III En cualquier gobierno que sea hay pues *leyes fundamentales* que fijan los derechos naturales y civiles de cada individuo; leyes que el soberáno actual no ha dictado, á que está rigorosamente obligado á conformarse, en cuya observancia cada individuo está eminentemente interesado, y á cuyo fin debe tener representantes que sean los defensores de sus derechos cerca del legislador. De aquí el *derecho de representacion respetuosa*, derecho tan antiguo como el mundo, y que existirá hasta la consumacion de los siglos, pues que es de esencia de todo gobierno.

IV Si en el estado de familia, el fundador de cada ciudad tenia el poder incontestable de gobernar á sus hijos, en virtud de su *autoridad paternal*, los hijos tenian por su parte un derecho no menos cierto á hacerle *representaciones sumisas* cuando gobernaba mal. Y si los soberanos actuales son los *propietarios* de la soberanía por derecho de los gefes primitivos, los pueblos actuales son igualmente los *propietarios* de la representacion nacional por derecho de la primitiva familia. Este *derecho de representacion es propiedad* de los pueblos, tan rigorosamente como la *soberania* lo es de los soberanos. Ni la fuerza, ni la tiranía, ni las revoluciones, ni poder alguno de la tierra, podrán despojarle jamas de esta propiedad. Para que haya *libertad*, es menester que esta condicion se halle en todas las constituciones.

V Si hay pues alguna constitucion en que esta representacion no existe, como *en el depotismo* ¿tendrán los pueblos derecho de pedirla á su soberano? Sin disputa: el soberano se la debe; es de su interes concedérsela, y no se la puede reusar sin una soberana injusticia. Pero si el soberano persistiese en reusarla, ¿*el pacto social* se habrá disuelto? ¿No tienen los pueblos derecho de tomar las armas contra él para recobrar *sus derechos naturales*?.... Dejémonos de *pactos sociales* que son un absurdo. La *soberanía* jamas fué efecto *de un pacto*, sino *de una autoridad*

paternal que existia antes de los hijos; y jamas los hijos tendrán derecho de revelarse contra su padre: Dios se lo prohibe *bajo pena de condenacion eterna.*

VI Cuando los pueblos son oprimidos por sus soberanos, el medio de mejorar su suerte no es el de encender en su alma el fuego de la rebelion; no es imbuirlos en la doctrina revolucionaria de que la *insurreccion es la mas sagrada de las obligaciones*: esto no puede contribuir sino á hacerlos mil veces mas desdichados. Porque si ellos toman las armas contra sus soberanos, los soberanos que en virtud de su soberanía tienen derecho á emplear la fuerza para contenerlos en su deber, los combatirán con la fuerza: los dos partidos armados se degollarán entre sí, y harán correr en arroyos la sangre de los mismos pueblos.

VII ¿Por qué, mientras duró el paganismo, se veían tantas guerras, tantos degüellos, y tantas conspiraciones contra los tiranos? ¿Por qué aun despues de su caida en Persia, en Turquía, y en todos los gobiernos despóticos, se ven tantos soberanos destronados, y tantos cambios de dinastías? ¿Por qué en nuestros mismos dias, se ven tantas insurrecciones y revoluciones, tantos degüellos y saqueos? ¿Por qué sino por haber predicado á los pueblos estas funestas doctrinas revolucionarias? Luego que los apóstoles aparecieron sobre la tierra hicieron caer el despotismo: ¿pero de qué suerte? Predicando á los pueblos la *sumision á las potestades.* ¿De qué medios se valieron para con los soberanos? De *apologías* y de *respetuosas representaciones*, armas puramente espirituales. ¿Y qué hacian cuando no eran escuchados? Sufrian con paciencia, y enseñaban á los pueblos que era menester hacer lo mismo. Predicaban á los soberanos que fuesen *justos*, y á los pueblos que permanecieran *fieles:* mostraban á los unos y á los otros que habia *un juez supremo* que sabria recompensarlos si cumplian sus obligaciones, y castigarlos si las desatendian.

VIII Jamas los vasallos tendrán derecho para suble-

varse contra sus soberanos legítimos. ¿Y cuándo llegará un soberano á ser legítimo? Ya lo hemos dicho; lo mas tarde cuando el tiempo de la reclamacion legal haya pasado. Desde entonces pasando á él la autoridad soberana, por la voluntad legal de los fundadores, sus súbditos le deben la mas profunda sumision. Por delitos que cometa, no les corresponde juzgarlo, sino al Ser supremo de quien ha recibido sus poderes por el canal de sus predecesores. Aun portándose como el mas bárbaro de los déspotas, no deja de ser *legitimo*. Es un padre que abusa de su autoridad, mas que (como dice *Bossuet*) ni aun por el abuso la pierde.

IX Y en semejantes circunstancias ¿no pueden los demas soberanos interponer su mediacion en favor del pueblo oprimido?.... Nosotros creemos, no solo que pueden, sino que deben; no solo como *cristianos*, sino como hombres; no solo por *religion*, sino por *humanidad*; no solo por interes del pueblo oprimido, sino por el suyo propio, y por el del mismo opresor; porque semejante tiranía no puede menos de perpetuar las sediciones, cuyo ejemplo es siempre peligroso para los démas pueblos. Creemos que despues de haber empleado todos los medios de conciliacion pueden llegar á la fuerza; que no en vano Dios puso la espada en sus manos; y que el axioma de que *cada uno manda en su casa* no se extiende á tolerar la violacion de los principios generales. Creemos que deben *como hermanos* socorrerse mútuamente contra la insurreccion de sus vasallos; y como *padres* de los pueblos socorrer tambien á los pueblos contra la cruel opresion de sus soberanos, por mil razones que la equidad natural sugiere en semejantes casos. Pero si los soberanos pueden recurrir á las armas entre sí, sus súbditos no pueden jamas tomarlas contra sus soberanos.

X Volviendo al objeto de esta cuestion, lo que hay de cierto es, que á todo pueblo se le debe conceder una *representacion nacional*, y que solo bajo el despotismo puede carecer de ella; de donde sacamos el raciocinio si-

guiente. Donde quiera que no hay mas que un peso en la balanza, no puede haber equilibrio: ahora, en el despotismo no hay mas que un peso en la balanza, porque el *soberano* puede hacer todo lo que quiere sin experimentar resistencia alguna; luego el *despotismo* no es una *constitucion libre*. Y ciertamente el pueblo en él no es *libre*, porque no puede hablar al soberano sino por medio de sediciones. El soberano no lo es tampoco, porque está perpetuamente expuesto á sediciones de parte de su pueblo. Solo reina *la libertad de las pasiones*, que nunca puede producir mas que tempestades.

§. 2.º

De las repúblicas.

I Puesto que cada pueblo ha tenido esencialmente un gefe antes de existir, es evidente que en todas partes debió haber *reyes* antes que repúblicas. Mas como muchos de estos reyes separándose de la ley de Dios, no quisieron oir hablar de *representaciones*, empezaron á gobernar tan despóticamente, que sus pueblos se determinaron á expelerlos y á hacerse gobernar por diputados. Así nacieron las *repúblicas*, que igualmente llegaron á ser *legitimas* cuando los reyes dejaron de reclamar, y pasado el tiempo determinado por la voluntad de los gefes primitivos.

II *Repúblicas* ha habido desde el principio del mundo, y de diferentes especies. En unas, como en la romana, el cuidado del gobierno estaba encomendado á los *patricios*; y éstas eran las *aristocracias*. En otras los que gobernaban eran los *ricos* y los principales propietarios del estado, y se llamaban *oligarquias*. En otras se elegían para gobernar diputados de todos los órdenes, y eran los que comunmente se llaman *democracias*. En otras, finalmente, como sucedió despues de haberse introducido el absurdo delirio de la *igualdad*, habiendo decretado la extincion de todos los órdenes,

que no se conseguirá jamas, se formó una asamblea monstruosa, que casi desde su nacimiento fue preciso destruir.

III Muchas y varias formas se pueden dar á una constitucion republicana. Mas cualesquiera que sean, hay siempre ciertos elementos comunes que vienen á hallarse en todas, y son: 1.° *gobernarse por asambleas*; 2.° que estas asambleas hagan *parte del soberano*; 3.° no conocer *leyes fundamentales*, ni tener un cuerpo para conservarlas; 4.° no entrar la masa del pueblo para nada en la balanza, y no tener por su parte quien le defienda contra los abusos del poder; de donde se sigue que una república debe ser el mas despótico, el mas dispendioso y el mas tumultuoso de todos los gobiernos.

IV Gobernándose por una asamblea toda república, se concibe muy bien que esta forma de gobierno pudo ser practicable en *Roma*, en *Atenas*, en una ciudad ó en un pequeño estado, porque entonces las asambleas no pueden ser muy numerosas ni costosas; en vez de que en grandes estados, si se quieren sacar diputados de todo su territorio, los gastos y dificultades de la traslacion y otros mil embarazos que es inútil detallar, hacen esta forma de gobierno inadmisible. Pero aun hay mas: aun en un pequeño estado (como dice *J. J. Rousseau*) la sociedad civil es demasiado numerosa para ser gobernada por todos sus miembros: el estado se encuentra esencialmente dividido en dos partes perfectamente distintas; la *gobernante*, y la *gobernada*; la que hace las leyes, y la que las recibe; el soberano está de una parte, y el súbdito de la otra, siempre subordinado esencialmente al soberano.

V Es facil pues observar que en las repúblicas las reglas de la estática no pueden tener cabida. Porque si un hombre solo investido de todos los poderes soberanos es ya demasiado fuerte para dar movimiento á un pueblo, aunque se compusiese de veinte millones de individuos ¿quién podrá jamas resistir á la presion de una gran asamblea que tenga á sus órdenes ministros, generales, ejércitos, magis-

trados, distritos, tribunales, municipalidades, poder ejecutivo y oficiales de todas especies, todos interesados en percibir sus emolumentos á expensas siempre del pueblo?

VI ¡Si siquiera á este enorme soberano se pudiese oponer un contrapeso!.... Pero esto es imposible. En esta especie de gobierno que tenemos la osadía de llamar *representativo*, el pueblo (como *J. J. Rousseau* dice muy bien) ni es representado, ni defendido contra los abusos del poder. Los diputados elegidos van inmediatamente á la *asamblea legislativa*; pasan todos al lado del soberano, de quien se hacen los representantes, y cuyos poderes ejercen. Nadie queda del lado de la parte gobernada. Cuando la asamblea soberana delibera sobre la ley, ni el pueblo es consultado, ni interrogado en modo alguno. Ni él está presente por su voto, ni por sus instituciones, ni por su mandato. Dado un decreto, aunque sea el mas injusto, aunque los impuestos sean los mas exorbitantes, nada puede replicar; el poder ejecutivo tiene orden de hacerlo cumplir, y el pueblo bajo pena de la vida tiene que obedecer.

VII Y preguntamos ahora ¿puede darse una forma de gobierno mas mal combinada que esta? Siendo ya *el poder del legislador* mas fuerte que el de la *universalidad* ¿puede darse mayor torpeza que la de poner á todos los diputados del lado del *legislador?* Por cierto que si en un bajel donde hay un *piloto* que por medio del timon puede obligar al equipage á seguir el rumbo que la aguja le prescribe, cuando quiera separarse de él, todo le hará oposicion y le forzará á detener su movimiento. Si en un relox hay un *peso* de atraccion que obra sobre todas las ruedas, tambien las ruedas y el volante le oponen una resistencia general; de suerte que con solo detener el volante, toda la máquina se para, y la actividad del peso se suspende.

VIII En las repúblicas (como dice muy bien *M. de Montesquieu*) no hay *leyes fundamentales*: todo se reduce á una enorme reunion de hombres vivos, agitados de mil diversos intereses, que no tienen otra regla que *sus pasiones*,

sin cuerpo alguno para contenerlas. De aquí la incertidumbre de sus decisiones y sus leyes tan multiplicadas, y muchas veces tan contradictorias, »La multiplicidad de leyes (dice *Platon* en su *República* pag. 273) es una señal tan segura de la degeneracion de un estado, como la multitud de médicos del gran número de enfermos. Pero su oposicion y su contrariedad es tan funesta al buen órden de una república, como el uso habitual de los remedios es contrario á la salud." Es como un relox sin volante arrastrado por su peso; como un bajel sin aguja impelido por todas partes de los vientos y las olas. Unas veces es una asamblea legislativa que agitada de pasiones diferentes oprime al pueblo y le irrita por sus exacciones; otras (como dice *M. de Montesquieu*) es el pueblo irritado que se opone arbitrariamente á lo que exije el legislador, y le fuerza á condescender con sus caprichos.

IX Es una disforme reunion de hombres vivos, agitados de mil intereses, y que no tienen mas regla que sus *pasiones*: y de aquí por razon natural se deduce que el espíritu republicano no puede ser sino un espíritu de intrigas, de ambicion, de falsa libertad, de falso valor, de conquista, de devastacion, de guerra, de pillage, de agresion y de invasion. Esto es lo que *M. de Montesquieu* no puede menos de entender por la palabra *virtud* de que forma el caracter particular de las repúblicas, esto es, la *virtud guerrera*, este ardor turbulento que lleva á osarlo todo, á emprenderlo todo, á vencerlo, subyugarlo é invadirlo todo. Nada mas violento, ni mas impetuoso. En las repúblicas es menester estar siempre en agitacion, siempre dispuesto á tomar las armas, á saquear, á exterminar; y cuando no haya quedado en un pais con qué satisfacer su codicia, llevar á otro la desolacion. »Los romanos (dice *M. de Montesquieu*) hacian á sus enemigos males increibles. Su república despobló y desoló el universo. Paulo Emilio solo destruyó en el Epiro setenta ciudades, y llevó á Roma ciento cincuenta mil esclavos.

X Así en todas partes las repúblicas, despues de haber

empezado por destronar á sus reyes, tuvieron que volver á ellos. Se semejan (como dice *M. de Bonnald*) á una familia amotinada cuyo gefe se ha ausentado, y que luego debe volver. La república romana pasó del imperio de los *Tarquinos* al de los *Césares*, habiendo durado quinientos años; y á pesar del espantoso despotismo de los emperadores, jamas el pueblo ni el senado volvieron á pensar en tal gobierno, porque el despotismo de uno es mil veces mas suave que el de muchos.

XI Todo lo que ha escrito pues nuestra falsa filosofia sobre la *libertad de las repúblicas* no es mas que un nuevo estratagema para desencadenar los monstruos de nuestras pasiones, y proporcionarles la espantosa facultad de devorarlo todo, saquearlo y destruirlo todo. Es absolutamente falso que el pueblo *sea libre* en esta especie de gobierno; pues no es dueño de hablar, ni antes de hacer la ley, ni mientras se hace, ni despues que está ya hecha: falso que el pueblo se halle *representado*, pues que los diputados no estan ligados á su voluntad por mandato alguno: falso que esté *mejor defendido*, pues un diputado legislador no puede defenderle contra sus propios abusos: falso que en este gobierno haya *equilibrio*, pues que todo está de un lado y nada de otro, pues que el soberano es enorme, y el pueblo nulo, sin accion á queja ni representacion alguna contra las leyes mas injustas; en fin, falso de toda falsedad que sea un gobierno *regular*, pues que en él no hay leyes *fundamentales*, ni cuerpo destinado á mantenerlas. Todo en él es arbitrario, tanto en la *presion* como en la *resistencia*; lo que nos conduce al raciocinio siguiente. Donde todo el peso está de un lado sin contrapeso del otro, no puede haber equilibrio: ahora, en las repúblicas el legislador es enorme, y no tiene oposicion legal de parte del pueblo; luego la constitucion de una república es aun *menos libre* que la del despotismo. No es mas que un bajel combatido por todas las pasiones desencadenadas unas contra otras.

§ 3.°

De las constituciones mixtas.

I De las tres formas principales de gobierno, es á saber, de la monarquía, aristocracia y democracia, se han formado *constituciones mixtas*, entre las cuales la mas célebre es la de Inglaterra. *Un rey* y *dos cámaras* que reparten entre sí *el poder legislativo*; he aquí el fondo de esta constitucion, á que se ha dado el nombre de *monárquica.*

II Pero cuando se quiere hacer creer que solo con establecer *dos cámaras* se tiene una constitucion á la inglesa, es una insigne falacia. Porque en fin cuando la Inglaterra hizo su revolucion tuvo la cordura de conservar todas sus instituciones antiguas. Leyes, usos, costumbres, transacciones, provincias, condados, ducados, particiones y sustituciones, todo ha permanecido como estaba; lo que forma ya un gran baluarte contra la *arbitrariedad de las pasiones.* En lugar de que en Francia, y en los paises nuevamente revolucionados, órdenes, estados, provincias, clero nobleza, ricos-hombres, grandes propietarios, todo ha sido saqueado, arruinado y destruido, lo que forma una grande diferencia; porque al cabo, en cualquier pais que sea, no son las paredes ni las sillas sino los individuos los que discuten y los que decretan las leyes; y entre hombres arruinados, asalariados, pensionados, sedientos de riquezas, y *lores de Inglaterra* hay una gran diferencia.

III *¡La constitucion inglesa en Francia, y en los paises nuevamente revolucionados!.... ¿Y qué resultará?* Con los materiales que los revolucionarios nos han dejado, bien se podria estar cien años decretando sin hacer un *duque par*, ni un miembro de las cámaras de Inglaterra. *¡La constitucion inglesa en Francia, y en los paises nuevamente revolucionados! ¿Y con qué elementos?* ¡Duques sin ducados;

grandes sin estados; títulos sin propiedades; y diputados de provincia que apenas tienen con que pagar un alojamiento decente en la capital!....

IV En Inglaterra donde la cámara alta se compone de los hombres mas ricos y mas acaudalados del universo, todo tiende naturalmente á la grandeza, á la prosperidad y á la proteccion del pueblo; á las empresas grandes, á la conservacion de las particiones desiguales, de las antiguas propiedades y de las antiguas leyes. Al contrario en Francia y en los paises nuevamente revolucionados, donde las dos cámaras se componen por una parte de hombres arruinados, y por otra de los que los arruinaron, todo tiende á la degradacion, á la miseria, á la perpetuacion del pillaje, á la codicia, al interes, á la necesidad de enriquecerse, de obtener honores y pensiones sobre el tesoro público, y por consiguiente gravosas á los pueblos. Entre las cámaras de Inglaterra y las que se quieren establecer en Francia y los demas paises revolucionados, hay tanta diferencia como entre la noche y el dia, como entre la pobreza y la opulencia; entre un pais donde las grandes fortunas se han conservado, y otro donde se han destruido y se destruyen aún todos los dias por la mal entendida igualdad de particiones; entre un pais donde los funcionarios públicos son todos *grandes propietarios*, y otro donde estan todos á sueldo; entre uno que tiene grandes fondos, y otro en el cual han sido dilapidados; entre uno donde los particulares han hecho grandes sacrificios por el bien público, y otro donde el bien público ha sido sacrificado para enriquecer algunos particulares; entre uno á donde el mal ha sido moderado, y otro donde se ha llevado al colmo; entre uno donde ha habido pocos despojados, y otro donde hubo infinitos; entre uno donde no habia diez mil reclamantes, y otro donde hay mas de veinte millones que reclaman contra cinco de espoliadores, entre uno en fin, donde las antiguas leyes han sido respetadas, y otro donde generalmente han sido destruidas. En Francia, como en los demas paises revolucionados, aunque

cien años se estuviese decretando, sería tan imposible establecer una constitucion á *la inglesa*, como sacar una cosecha de un desierto, ó tomar agua de un pozo ya agotado.

V. La *Inglaterra* en sus revoluciones ha conservado ventajas inmensas que nosotros hemos perdido, y que con dos cámaras no recobraremos jamas: porque persistiendo en adoptar *su constitucion*, nunca adoptaremos mas que sus defectos. ¿Y cuáles son estos defectos? El principal es el de gobernarse por *asambleas*, de donde han nacido todos los demas de las constituciones republicanas. Desde que las dos cámaras participan con el rey del *poder legislativo*, en Inglaterra mismo no pueden excusarse dos grandes asambleas. Y desde entonces ¡cuántos gastos, viages y traslaciones! Cada siete años, lo mismo que en las repúblicas, es menester renovar las elecciones para la cámara baja; y por consiguiente venir á las asambleas primarias. ¡Cuánto tiempo perdido para el pueblo, cuántas intrigas, prodigalidades, excesos y desórdenes de todos géneros! »Mientras las elecciones duran (dice *M. de Fenelon*) todas las »pasiones están en fermentacion; en cada provincia las diferentes facciones ponen en tal movimiento los ánimos, y »el cuerpo político experimenta tales convulsiones, que á »cada nuevo parlamento parece que la Gran Bretaña se halla en el mayor acceso de una fuerte calentura." Y nosotros para dar mayor *libertad á las pasiones*, hemos querido que las elecciones fuesen anuales.

VI. No es esto solo. En Inglaterra se ha dividido *el poder legislativo* en tres partes; y como este poder debe ser por su esencia uno, luego que las cámaras han llegado á su destino, para cada ley es menester tratar de reunirlas, de donde resulta necesariamente que los votos sean venales. »Reunido el parlamento (continúa *M. de Fenelon*) las intrigas y los manejos comienzan; los que ocupan las primeras plazas del gobierno no se ocupan sino en dar banquetes para ganar á los diputados; y por lo regular cuatro ó cinco hombres solos son los que lo deciden to-

do en estas tumultuosas asambleas." Mientras dura la sesion el ministerio hace su papel, y la oposicion trabaja para derribar el ministerio, y reemplazarle á su vez, para ser él mismo derribado y reemplazado despues. Para hacer adoptar lo que se quiere, se reusa lo que no se quiere, se intriga en ambas cámaras, y se trabaja en reunirlas ó dividirlas segun conviene. Si esto no se consigue, se las disuelve, se las cansa á fuerza de lentitudes, consecuéncia necesaria de la *division de poderes*; y en fin, el rey necesita comprar á gran precio lo que debiera tener en sus manos el *poder legislativo*.

VII ¿Mas qué pensaríamos de un hombre que para dar movimiento á una máquina cualquiera pusiese dos ó tres mayordomos en una casa con órdenes opuestas, dos ó tres resortes en un péndulo; ó que despues de haber dividido la tripulacion de un navío en dos partes, las colocase cerca del piloto para tirar del timon cada una de su lado? Todo principio motor, siendo esencialmente uno, dividirlo es destruirlo.

VIII Aun si en medio de estos debates se tuviesen algunas *reglas fijas*; pero no. A pesar de haberse conservado en Inglaterra las antiguas leyes, ni el rey, ni las dos cámaras hacen juramento de seguirlas; de aquí (como dice siempre *M. de Fenelon*) su gran arbitrariedad. »Desde que las asambleas populares han prevalecido en aquel »pais (observa este juicioso escritor) las actas del parlamento no han venido á ser mas que un enorme volumen »de leyes inciertas, y muchas veces contrarias." Mas si esta arbitrariedad es tan grande en Inglaterra á donde se han conservado las antiguas particiones ¿cuál no debe ser la de nuestras nuevas constituciones, con que todo se ha destruido, y en que ni siquiera se prescribe seguir los mandamientos de Dios ni de la iglesia; y cuyos decretos las mas veces son contrarios al mismo *derecho natural*?

IX Y aun cuando se prescribiese conformarse á estos preceptos ¿dónde está el cuerpo encargado de recordarlos

al *legislador*? Si sus leyes se encontrasen contrarias á las divinas ¿quién reclamará? *¿Será el clero?* ¿A dónde está? Sabemos qué especie de pontífices tienen asiento en nuestra cámara alta. Y cuando la ley divina sea atacada ¿qué podrán nueve ó diez voces contra doscientas, ó mas bien contra las dos cámaras unidas? Permítasenos observar que la supresion de este cuerpo augusto, único depositario de las leyes fundamentales de todos los imperios, que aun entre los paganos fue siempre el primer órden del estado, y que jamas dejará de serlo por la dignidad de sus funciones; su supresion, decimos, será siempre una pérdida fatal para los soberanos y los pueblos, mientras que no se restablezca.

X ¿Por quién pues será defendido el pueblo? ¿Por la *cámara de pares*? Esto no es posible; porque á lo menos en nuestras nuevas constituciones, todos dependen del rey. ¿Por quién pues? ¿Por la cámara de diputados? Menos: porque estos así que son elegidos pasan al lado del poder legislativo, y porque siendo por lo regular hombres poco acomodados, tienen interes en agradar á los ministros para obtener empleos, ó en irritar al rey para que cambie los ministros; y nada hacemos con que el rey pueda disolver las cámaras, y elegir nuevos ministros; porque pueden ser aun peores, y siempre se les hará la corte.

XI Un hecho público é incontestable es que donde quiera que los diputados del pueblo pasan al lado del *poder legislativo*, lo mismo en las repúblicas que en las constituciones mixtas, no queda del lado del pueblo un solo individuo que lo pueda defender contra los abusos de la autoridad. En vano se dirá que estos abusos no son de temer cuando todo se decreta por el voto de la *mayoría*. Donde quiera que la mayoría no está sujeta á algunas reglas, la arbitrariedad y el despotismo llegarán al colmo. Lo hemos observado ya; permítase decretar á una asamblea de facciosos, y todos los reyes serán degollados, todas las propiedades saqueadas á pluralidad de votos. Se dirá, que por-

que son unos vandidos: sin duda; pero *nuestras pasiones* nos inclinan siempre al robo y al latrocinio; y si un hombre solo dominado por ellas es peor que un tigre, ¿qué diremos de una asamblea que no está contenida por ninguna ley?

XII Cuando se nos arguye con la prosperidad de la Inglaterra, sobre todo en estos últimos tiempos, no se considera que esta prosperidad no proviene de la bondad intrínseca de su constitucion, sino de las ventajas que ha sabido conservar, de sus grandes propiedades, de la desigualdad de las herencias, de su separacion del continente, de la superioridad de su marina, de las inmensas sumas que por su comercio saca del mundo entero, y que la ponen en estado de pagar las contribuciones enormes que su constitucion exige; pero todas estas ventajas reunidas no ponen á la *Inglaterra* á cubierto de los vicios internos de su constitucion. Desde que esta forma de gobierno existe, todo el mundo sabe que la Gran-Bretaña ha tenido una serie interminable de reyes depuestos, echados, destronados y decapitados; y ha sido presa de los sangrientos partidos de la casa de Yorck y de la de Lancastre, de la *rosa encarnada* y la *rosa blanca*, de los *Wigts* y de los *Torys*: las diferentes revoluciones de este pais, son bastante conocidas. Por otra parte, en esta constitucion, no teniendo el bajo pueblo un cuerpo constituido para defenderle, cuando está descontento no tiene otro partido que tomar que el de defenderse á sí mismo: ¿y cómo lo hace? Sin regla, sin medida, por medio de conmociones y asonadas, y entregándose al pillage de las propiedades.

XIII ¿Qué se necesita pues, para que un pueblo sea verdaderamente *libre?* Se necesita 1.° que haya buenas leyes fundamentales, sin lo que las dos partes que constituyen el gobierno, no tendrán mas que *la libertad de las pasiones*: 2.° que los representantes del pueblo estén divididos en tres órdenes, como lo está naturalmente él mismo: 3.° que cuando el legislador proponga una ley, todos los

tres órdenes tengan derecho de representar: 4.° que todos tres estén del lado del pueblo, y ligados á él por poderes especiales: 5.° y que todos con respecto al legislador presenten una actitud de respetuosa resistencia.

XIV ¿Y se encuentra nada de esto en las constituciones mixtas? 1.° La ley fundamental del estado, sobre todo si se ha adoptado en ella la *igualdad de las sucesiones* ¿no tiene necesidad de una pronta reforma? 2.° La primera ley fundamental de los estados es la divina. ¿Y se hace juramento de observarla? ¿Dónde está el cuerpo encargado de defenderla? 3.° Los poderes están en ellas divididos; y de aquí tantos debates, tantas disputas y tantas adiciones en la formacion de las leyes. 4.° Las cámaras mismas se dividen en partidos, lo que forma en la nacion otros tantos: así nunca el pueblo se vé mas agitado que durante las sesiones; y la tranquilidad no se restablece hasta la disolucion de las cámaras. 5.° A cada eleccion se redobla la fermentacion. 6.° Nombrados los diputados (como dice *J. J. Rousseau*) el pueblo queda *esclavo*; nadie queda de su lado para defenderle de los abusos del poder; nada, nada absolutamente queda de su lado; todo ha pasado al uno, y nada queda en el otro. Y dígasenos ahora juzgando sin parcialidad ¿es esta una *constitucion libre?*

XV Suplicamos al lector, de cualquier opinion que sea, no se desdeñe de reflexionar sobre este asunto importante: porque, es menester repetirlo, Dios quiere que conozcamos la *verdad;* y por poco esfuerzo que hagamos para arrancar la venda que la preocupacion ha puesto sobre nuestros ojos, nos será facil percibirla. ¿Por qué se intenta destruir las antiguas constituciones en todo el mundo? Para restituir á los pueblos, se dice, *sus derechos naturales.* Discúlpense pues como quieran los que dicen esto, todavía creen en la *soberanía de los pueblos;* todavía creen que los pueblos fueron los que se dieron soberanos: mas si este principio es falso, si es imposible que la totalidad de un pueblo se haya reunido jamas, si fue Dios mismo el que

dió un *autor universal* á cada pueblo, invistiéndolo de una *autoridad universal* sobre sus descendientes, *in unamquamque gentem præposuit rectorem;* si ésta verdad está demostrada por la Escritura, por la razon, por todas las historias, y todos los hechos; se parte de un principio falso; se quiere trastornar el mundo para dar al pueblo derechos que no ha tenido nunca y que jamas podrá tener.

XVI *¡Se quiere restituir á los pueblos sus derechos naturales!...* Pero si en toda máquina de equilibrio el principio motor es esencialmente uno, y nosotros dividimos los poderes soberanos, turbaremos la máquina política, que ya no andará sino á saltos y á empujones. Dividiendo los poderes, despojamos al soberano de los derechos naturales que le ha dado el mismo Dios, y que le son indispensables. *¡Se quiere restituir á los pueblos sus derechos naturales!.........* Pero si los derechos naturales de los pueblos se reducen á la resistencia pasiva contra la impulsion única del principio motor, y ésta no se encuentra en nuestras extravagantes constituciones, vendremos á privar al pueblo de sus derechos naturales, para darle otros que no ha tenido nunca, ni jamas podrá tener: porque en estas constituciones mismas, los diputados y no los pueblos son los que ejercen los *poderes soberanos;* y por consiguiente nada de estos poderes pertenece al pueblo. El principio es falso, falsa la libertad, y falsa la combinacion. Si persistimos en ella, Dios nos abandonará á las terribles consecuencias de nuestro alucinamiento: continuaremos trastornando el mundo, *tradidit mundum disputationibus eorum;* pero será por nuestra culpa. Porque es mas claro que el sol, que en estas constituciones no puede haber equilibrio, *libertad*, ni derechos naturales.

§ 4.°

De la monarquía.

I Nos resta examinar esta constitucion antigua, en que un solo gefe hereditario, investido de todos los poderes soberanos, pero obligado á gobernar segun *buenas leyes fundamentales*, encuentra en su pueblo esta resistencia dulce y pasiva que cede á su impulsion cuando sus providencias son justas, pero que reusa ejecutarlas cuando no lo son. Esta constitucion es lo que ordinariamente se llama *monarquía templada* ó moderada; y que nosotros llamaremos simplemente monarquía; porque no ha habido nunca un monarca que no haya estado sujeto á leyes *superiores á él*; y que no haya podido ser excitado á seguirlas por las *respetuosas representaciones* de sus hijos. Probaremos que esta forma de gobierno es sin contradiccion la primera, la mas antigua, la mas natural, la mas sencilla, la mas pacífica, la menos dispendiosa, la mejor contrapesada y arreglada; y en que los *soberanos* por un lado son mas poderosos, mas respetados y amados; y los pueblos por otro mas libres, mas felices, mejor defendidos, gobernados y representados; y en donde de una y otra parte se goza mas completamente de los derechos naturales, que en todas las demas constituciones se podrá conseguir jamas.

II Decimos en primer lugar que esta *es la primera de todas las formas de gobierno*. Que Dios no haya dado desde un principio mas que un solo *gefe universal* al género humano, *uno solo* á cada pueblo y *uno solo* á cada familia; que en los primeros tiempos cada monarca no transmitia su autoridad universal sino á *uno solo* de sus hijos, son verdades de tal modo demostradas en la primera parte de esta obra, que es inútil insistir sobre estas primeras aserciones.

III Ahora, habiendo sido esta forma de gobierno la pri-

mera, es evidente que tambien *es la mas antigua*. Que á las monarquías hereditarias hayan sucedido despues las *aristocracias*, las *repúblicas* y otras formas *mixtas* y *compuestas*, que todas llegaron á ser *legítimas* por el consentimiento de los antiguos soberanos de una parte, y por el de los diferentes órdenes de la otra, es tambien lo que hasta aquí hemos hecho ver ampliamente. Mas pues que Dios desde un principio no dió sino un *gefe universal* á cada pueblo, es evidente que la *monarquía* existió antes de todas estas formas; que todas vinieron despues de ella, y que de ella recibieron la *soberanía*; pues que solo *del autor universal* pudieron haber recibido los soberanos actuales, cualesquiera que sean, simples, mixtos ó compuestos, la *autoridad universal y soberana* con que gobiernan, y que transmitirán legalmente á sus sucesores hasta la consumacion de los siglos.

IV Añadimos que esta forma es *la mas natural* de todas, pues no fue ni por la guerra, ni por la sedicion, ni por la eleccion y voluntad de los pueblos, sino por *la suya sola*, por la que el padre universal adquirió la *autoridad universal* sobre sus descendientes, y la transmitió *en toda propiedad* á sus sucesores.

V *La mas natural* aun en el modo de su transmision, porque es el mas conforme á la naturaleza. No habiendo dado Dios desde un principio mas que un solo gefe á cada pueblo, *lo mas natural* es que estos mismos gefes no transmitan su autoridad mas que á uno; que la transmitan á sus hijos mas bien que no á un extraño; al mayor mas bien que á los menores; y que se transmita por herencia mas bien que por eleccion. »Es un gran bien para los pueblos (dicen *MM. Bossuet*, *Fenelon* y todos los buenos autores) que el gobierno se perpetúe por los mismos medios que perpetúan al género humano. En igualdad de circunstancias, lo que va conforme al orden fijo y constante de la naturaleza, es siempre mejor que lo que depende de la voluntad inconstante y caprichosa de

los hombres." ¿Qué arruinó á los gobiernos de Roma, de Cartago, de Atenas y de Lacedemonia? Las elecciones. ¿Por qué (añaden los mismos autores) los gobiernos de Egipto, de Persia, de la China, y de otras regiones han tenido mas estabilidad? Porque eran *monarquías hereditarias* en que se sucedia por orden de nacimiento. *Un monarca hereditario* (dice el autor del *Orden esencial de las sociedades*) que mira su reino como *su propiedad* permanente y la de sus herederos, se interesa mucho mas en su conservacion y aumento, que no *un monarca vitalicio*, ó que unos *diputados* que cada siete años se mudan.

VI Pero si hay una forma de gobierno *estable* y ventajosa para los pueblos, es sobre todo aquella en que la soberanía pasa de varon en varon al primero en el orden de la sangre. En esta constitucion, luego que *un soberano* ha muerto, ella misma proclama *su sucesor*. No hay hueco, no hay interregno, ni lugar á dudas, incertidumbres, competencias, ni ruidosos rompimientos: no hay cambio de familia, de nombre, ni de dinastía; se evita toda disputa, toda exclusion, contestacion y litigio. El primero que por nacimiento queda siendo *el gefe* de la familia real segun el orden de la naturaleza, lo viene á ser tambien segun el orden civil por la voluntad de sus predecesores. Lo cierto es que en el orden de la naturaleza, no fue á las mugeres, ni á la eleccion, ni á la fuerza, ni al talento, sino al *primer varon* y al primer padre de cada pueblo á quien dió Dios regularmente el gobierno de la familia primitiva, y la *autoridad universal* sobre sus descendientes; que Dios no ha seguido nunca otra regla, ni seguirá otra jamas en la transmision natural de la autoridad; pues que el *primer autor universal* de cada pueblo fue el *primer padre*; y que por consiguiente la monarquía hereditaria de varon en varon por orden de primogenitura, no solo es la primera, sino la mas natural de todas las constituciones.

VII Decimos en tercer lugar que de todas las formas de gobierno que pueden existir, la de la *monarquía* es la

mas sencilla. En efecto, pues que no se trata sino de dar un solo impulso al gobierno ¿para qué dividir el *soberano?* Cuando se quiere dar movimiento á un péndulo ó á un relox ¿se ponen en él muchos pesos ó resortes que obren uno contra otro? ¿Á quién ha ocurrido jamas semejante combinacion? *Una sola cabeza* para gobernar cada cuerpo, *un solo gefe* para gobernar cada familia, *uno solo* para gobernar á cada pueblo, *uno solo* para gobernar cada division del género humano; he aquí la constitucion que Dios ha establecido: ¿puede darse nada mas sencillo? Esta forma de gobierno no necesita asambleas nacionales, electivas ni legislativas; *un hombre solo* con asistencia de su consejo, y segun las leyes de sus predecesores, examina las representaciones de sus pueblos, juzga, decide y falla soberanamente en virtud del poder supremo que Dios concedió *al gefe primitivo*.

VIII *Y este hombre solo* hace mas en una hora que en muchos meses una asamblea de legisladores calentándose la cabeza, viendo cada uno á su manera, decidiendo cada uno segun su fantasía, disertando y discurriendo sin término, contradiciéndose los unos á los otros, y cruzándose perpetuamente en sus opiniones. *Este hombre solo* que juzga y decide segun la ley, es infinitamente mas facil de ilustrar, mas facil de persuadir y de traer á la razon, que una multitud de opinantes, cada uno preocupado por sus ideas, influido por sus intereses, arrastrado por su ambicion y por el hervor de sus pasiones. *Y este hombre solo* es infinitamente mas susceptible de responsabilidad que una multitud de diputados que separándose á cada sesion se descargan los unos sobre los otros de lo odioso de sus decretos. De grado ó por fuerza es menester convenir en estas verdades. La Grecia tuvo mas de setecientos legisladores; y el código de Justiniano no necesitó setecientos oradores para ser bien discutido. Un hombre solo ilustrado por un buen consejo basta para dictar leyes; y este hombre solo es algo mas pronto, mas expeditivo, y mas reservado que una multitud

de gobernantes cuyos proyectos son siempre conocidos de antemano, publicados ó comunicados antes de su ejecucion. Si el buen éxito en los negocios depende (como dicen *MM. Bossuet* y *Fenelon*) casi siempre del secreto y de la prontitud en la ejecucion, y por consiguiente de la unidad de voluntad, el gobierno de *uno solo* es preferible al de muchos. Cuanto menos complicado es *el soberano*, tanto mas dulce y mas suave es su accion, y mas facil tambien es resistirle: ahora es imposible imaginar una *soberanía* menos complicada que la de la *monarquía*.

IX Lo que hay de singular es, que este soberano, el *mas sencillo* de todos, es al mismo tiempo el *mas fuerte y vigoroso.* Al dar Dios á un hombre solo la *autoridad universal*, le ha dado en el hecho mismo todos los poderes soberanos sin reserva alguna. *Poder* de escoger á su sucesor, y por consiguiente de constituir al que sea su voluntad. *Poder* de repartir y distribuir sus bienes como lo juzgue á propósito, y por consiguiente el *poder legislativo*: *poder* de juzgar los debates y terminar las diferencias en lo interior de su ciudad, porque él solo conoce el sentido de sus leyes, y por consiguiente el *poder judicial*: *poder* de armar sus descendientes y hacerlos marchar contra los enemigos interiores y exteriores, y por consiguiente *poder de vida y muerte*, *de hacer la guerra y la paz*; *poder* de proveer á todas las necesidades públicas con los fondos comunes de que le pertenece el eminente dominio, y por consiguiente el *poder* de echar impuestos y de juzgar hasta qué punto son necesarios: todo lo tiene. He aquí la inmensa palanca que Dios ha puesto en las manos de uno solo; y por qué en la constitucion monárquica el *gefe primitivo* al entregar á uno solo su autoridad universal, le trasladó igualmente *todos sus poderes*. He aquí por qué este *soberano*, á pesar de su sencillez, es infinitamente mas fuerte que todos los soberanos compuestos.

X Colocando todos los poderes soberanos en la mano de uno solo, tanto para dar la ley como para hacerla ejecu-

tar, todo se sostiene, todo procede sin estorbo. Magistratura, ejércitos, administracion, todo cede al mismo impulso. Todas las autoridades subalternas son dirigidas por la misma mano y animadas por un mismo espíritu. El gobierno es una rueda inmensa que gira sobre un solo eje con mucha mas facilidad que si se le pusiesen muchos. Siendo este *soberano único*, indivisible en su voluntad por su naturaleza, puede reunir y enlazar mas fuertemente todas las partes de un vasto imperio, todas sus provincias, todas sus ciudades, que una asamblea de individuos, necesariamente opuestos en sentimientos é intereses: puede concertar con mas seguridad las diferentes opiniones, y aniquilar con una sola palabra todos los partidos, que es imposible hacer desaparecer en los gobiernos compuestos. Parece á primera vista que estos debieran ser mas fuertes, porque son mas numerosos: mas precisamente es todo lo contrario; porque en su composicion todos los que se oponen á la accion del gobierno debilitan su vigor. »En la monarquía (dice *J. J. Rousseau*) todos los resortes de la máquina estan en una misma mano: todo tiende al mismo fin: no hay movimientos contrarios que se destruyan mútuamente; y no se puede imaginar una especie de constitucion en que el menor esfuerzo produzca un efecto tan considerable." Convengamos pues en que un gobierno es tanto mas débil cuanto mas compuesto; tanto mas fuerte cuanto mas *sencillo*, y cuanto menos rozamiento experimenta en el ejercicio de su poder.

XI. Pero no solo en la monarquía el *soberano* es el mas fuerte, sino tambien el *mejor arreglado* de todos los soberanos. ¿Cuál es la regla de la legislacion en las otras formas de gobierno? *La voluntad arbitraria de unos hombres vivos.* ¿Y cuál es la del *legislador* en la monarquía? 1.° El código inmortal que no variará jamas de las leyes naturales, dadas é interpretadas por Dios mismo, como estan contenidas en el Decálogo, y que son esencialmente justas. 2.° *La voluntad de los fundadores*; es decir, de unos hombres

muertos é impasibles, cuyas disposiciones testamentarias (segun *Grocio*) no pueden ser interpretadas sino segun las reglas de la equidad y la justicia; leyes probadas por el tiempo, que el monarca mismo no puede mudar, y sin las que su voluntad personal no tendria fuerza de ley. Verdaderamente en las monarquías no se hacen leyes; porque estan ya hechas. Aun cuando se quieren mudar las leyes fundamentales de un pais para reducirlas á la unidad, se conserva su substancia y lo que hay de mejor en ellas; y para esto no son necesarias *asambleas legislativas*. Monarca, militares, magistrados, funcionarios públicos, todos al entrar en funcion juran conformarse á ellas, y estan obligados á hacerlo. Edictos, ordenanzas, sentencias, declaraciones, todo lo que les sea contrario no tiene ningun valor. Vidas, haciendas, procedimientos y castigos, todo tiene ya formas fijas é invariables de que no es permitido separarse. *Desde el gefe* hasta el último de sus súbditos, todos siguen la misma regla, todos estan animados del mismo espíritu, y sujetos á la misma voluntad: y he aquí por qué todos los legisladores actuales estan obligados á decir: *queremos*, y no *yo quiero* en todos los actos públicos.

XII *Queremos*. No se pesa bastante la fuerza de esta palabra en la boca de un verdadero monarca. *Queremos*: es decir, lo que yo os mando ó prohibo; lo que yo quiero en fin, no soy el que lo quiero, sino Dios, los fundadores, mis padres, mis antepasados, mis predecesores de quienes yo solamente soy el órgano. No es el pueblo, ni la nacion, ni vuestros iguales, ni vuestros inferiores, ni ninguna asamblea de hombres existentes, sino *Dios y los fundadores*. ¡Qué locucion mas augusta! Son vuestros superiores y los mios los que quieren; yo quiero con ellos, y todos estan obligados á querer lo mismo que nosotros. ¡Qué cosa mas justa, mas digna, ni mas arreglada que un legislador que habla de este modo!

XIII *El menos dispendioso de todos los soberanos*. Se sabe que en todas las formas de gobierno el representan-

te de los primeros fundadores exige una gran representacion. Pero en fin en la monarquía no hay mas que un hombre que mantener, en vez de que en los demas gobiernos la multitud de soberanos trae necesariamente mayores gastos. El soberano en todos los demas gobiernos está á sueldo del estado; en la monarquía es el *primero y mas rico propietario de su reino*. Él y todos los príncipes tienen posesiones inmensas que han heredado de sus mayores los antiguos duques. En los otros gobiernos los legisladores tienen que venir de largas distancias: en la monarquía el soberano está en su propio territorio. En consecuencia ¡cuánta mas paz, cuánta mas tranquilidad, y cuántas dislocaciones menos!..... En la monarquía el soberano no solo tiene leyes fundamentales que seguir, sino que está obligado á conformarse á ellas, y todo está calculado para que no las pueda traspasar. No es un *déspota*, como dicen los hombres superficiales: es un soberano, que si por esta constitucion viene á ser el mas sencillo, el mas fuerte, y el mas poderoso de todos, es tambien aquel bajo el cual un pueblo puede ser el mas *libre*, el mas fuerte y mas feliz, y está mejor representado y mejor protegido contra los abusos del poder.

§. 5.°

Del pueblo en la monarquía.

I Poniendo á un *hombre solo* con todos los poderes del *lado del soberano*, es evidente que todo lo demas queda del *lado de la resistencia. Sacerdocio, nobleza, estado llano*, todos los órdenes, todas las corporaciones, todo le hace oposicion. Así, si en esta constitucion el soberano es el mas fuerte de todos los soberanos; el pueblo debe tambien por la resistencia ser el mas fuerte, el mas libre, el mejor constituido, el mejor representado, el mejor gobernado, el mas feliz, el menos cargado y el mas bienaventurado de los pueblos todos.

II *El mas libre y el mas fuerte.* Este artículo queda probado ya: porque si todos los órdenes y todos los cuerpos quedan del lado de la resistencia, y todos tienen libertad de hablar *cuando las leyes fundamentales son violadas ¿qué puede hacer un hombre solo* contra un pueblo así constituido, cuando está probado que va *contra las leyes?*

III Digo en segundo lugar que este pueblo *será el mejor constituido de todos.* Porque ¿de qué está compuesto naturalmente todo pueblo? De tres órdenes indestructibles, y que siempre se hallarán en todas partes: el *sacerdocio*, la *nobleza* y el *estado llano.* El sacerdocio, encargado del mantenimiento de las leyes divinas, base esencial de los imperios; la nobleza de la parte civil y militar; y el estado llano de la agricultura, del comercio y de las artes. Del *sacerdocio*, que es naturalmente el primer orden, pues que está investido de una *autoridad divina.* De la *nobleza*, que es esencialmente por la paternidad superior al estado llano, pues que las primeras familias fueron antes que las últimas. Del *estado llano*, que es necesariamente el tercer orden, pues que nació despues de las primeras familias sujeto á las dos autoridades. Dénsele las vueltas que quiera; jamas se encontrará un pueblo que despues de estar formado no contenga estos tres órdenes perfectamente distinguidos por el mismo Autor de la naturaleza. Ahora, estando el pueblo dividido de este modo en la *monarquía*, es evidente que el pueblo mejor constituido se halla en esta forma de gobierno.

IV *Es el mejor representado de todos los pueblos.* Porque si el pueblo se compone naturalmente de tres órdenes, no puede estar *bien representado* si sus diputados no estan divididos en tres cuerpos perfectamente distintos, perfectamente instruidos, perfectamente versados en sus negocios, y en perfecto estado de *ilustrar al soberano* cada uno sobre el importante objeto de que está encargado: si todos tres no son consultados separadamente; si no tienen mandatos especiales para representar segun las instrucciones de sus ór-

denes; si no tienen, en vez del *poder legislativo*, el de examinar si *las leyes son justas*, y de representar contra ellas cuando no lo son; ó si no tienen el derecho de *resistencia pasiva* como hijos respecto de su padre. Tales son los *derechos del pueblo*: así es como debe ser representado, y así es como lo está en *la monarquía*. Mientras que los diputados pasen al lado del *legislador*, se puede decir que el pueblo no tiene representacion.

V *El mejor defendido de todos los pueblos.* Lejos de que en la monarquía reine la arbitrariedad, el *soberano*, como ya lo hemos dicho, está obligado al tiempo de su consagracion á jurar que no gobernará sino *segun las leyes*. Y aun hay mas. Cuando quiere dar un decreto, la constitucion le obliga á presentarle á los cuerpos depositarios de las *antiguas leyes*, á fin de que puedan cerciorarse de que no las es contrario. Cuando aparece pues un nuevo edicto, el pueblo tiene por su parte cuerpos interesados en no dejarle pasar sino despues de un severo examen; y esto aunque sea un nuevo código de leyes. Si es contrario á las leyes divinas ó la sana moral, hay la cámara del clero para hacer al soberano representaciones respetuosas; la *magistratura* para los asuntos civiles; *los estados de cada provincia* para los impuestos. Estos examinadores intermedios siempre existentes, forman tres barreras poderosas, y tienen siempre en alarma al *poder legislativo*. No solamente los ministros le son responsables de sus prevaricaciones anteriores, sino que estan en la dichosa imposibilidad de cometer otras nuevas, pues no pueden hacer pasar un edicto sin prévia revision de unos examinadores interesados en conservar sus derechos.

VI Es cierto que estos cuerpos intermedios no tienen mas derecho que *el de representacion*: mas esto es justamente lo que hace la perfeccion de este sistema. Cuando el monarca propone un edicto, no puede llevarlo adelante si no tiene por su parte la justicia; porque de otro modo la oposicion *permanece pasiva y no obedece*. La oposicion

por otro lado tampoco puede vencer si no tiene la justicia por la suya, porque en este caso el legislador exige que su edicto se registre. De este modo ni la intriga, ni el amaño, ni la multitud, ni la pasion tienen lugar; *sola la justicia* es la que habla, y solo con la razon se puede triunfar: de aquí la perfeccion, la justicia y la solidez reconocida de las leyes en la monarquía.

VII Pero si el examen de los edictos interesa al pueblo es principalmente cuando se trata de contribuciones. Esta parte es tanto mas dificil, cuanto para que sean justas es menester que varíen en razon de las necesidades del estado por una parte, y en razon de las facultades particulares por otra. Para esto es evidente que sería menester en cada provincia una *asamblea periòdica* poco numerosa, compuesta de los principales propietarios de los tres estados, que encargada de la reparticion y percepcion, hiciese poner sus sumas en el erario; una asamblea á la cual el soberano pudiese hacer sus pedidos, y por la cual él recibiese las representaciones de sus súbditos. Estas pequeñas asambleas interesadas en velar sobre los gastos, valdrían infinitamente mas para contener á los ministros, que una responsabilidad ilusoria que solo sirve á cubrir la espantosa latitud que se deja á su poder y á sus disipaciones.

Como quiera que sea, hé aquí lo que se llama *un pueblo* cuyos derechos estan perfectamente defendidos. El interes de los súbditos no es poseer el *poder legislativo*, sino cuerpos que le hagan oposicion, que lo defiendan constantemente de sus ataques, con que pueda contar como suyos, y que no teniendo como ellos sino *el derecho de representacion*, no puedan triunfar sino por *la justicia y solidez de sus razones;* cuerpos ilustrados que conozcan perfectamente *las leyes*, y que no dejen pasar edicto alguno ni proposicion, sin discutir contradictoriamente *si es justa ó no*. Estos cuerpos no existen ni en las repúblicas, ni en los gobiernos mixtos; pues que los diputados pasan al lado del legislador. La monarquía pues

es el único gobierno en que los pueblos estan verdaderamente defendidos.

VIII. Tambien en ella es donde el pueblo está *mejor gobernado*. Todo en la monarquía es divino, paternal, noble y magestuoso. Empezando por el *monarca*, este como el primer fundador, cuyo representante es, levantando su cabeza sobre todos, mira á sus vasallos como á *hijos*, y sus vasallos le miran como á *padre*. Investido de la *autoridad paternal* del padre primitivo, reune su magestad y su poder. Primer propietario de su reino como él, trono, corona, señoríos, heredamientos, empleos públicos, todo es de él y no del pueblo: lo distribuye todo como dueño *segun la ley* fundamental de sus predecesores. Amor, respeto, sumision, todo le es debido como al *primer gefe*. Bajo él, cada señor es igualmente el padre de sus vasallos; cada obispo, el padre espiritual de su diócesis. Propietario, como los patriarcas, de los bienes asignados á la religion, dá curatos, goza de la mas alta consideracion, funda seminarios y colegios, y provee al sustento de un clero numeroso que esparce la instruccion en todas las familias de la monarquía. Bajo él *cada pastor* á la cabeza de su parroquia es igualmente el *padre espiritual* de sus parroquianos. Tiene fondos y rentas fijas. Su beneficio es un pequeño almacen público que derrama la abundancia á su alrededor, por el consumo que se hace ordinariamente sobre los mismos lugares. »El es»píritu de la monarquía (dice *M. de Fenelon* en sus *Prin»cipios politicos*) encierra *propiedad*, leyes, estabilidad, »paz y conservacion. Nada en ella es electivo, todo en ella »es inmutable. Tierras, profesiones, nobleza, clero, nom»bres y dignidad real, todo en ella es propio é inamovi»ble." Hé aquí, repito, la constitucion del pueblo en la monarquía. Todo en ella es grande, paternal y magestuoso.

IX. Es tambien *el menos cargado de todos los pueblos*. Algunos preguntan sorprendidos ¿por qué en las monarquías se pagan la mitad menos tributos que en las de-

mas constituciones? La razon es bien palpable. En la monarquía, príncipes, obispos, señores, militares y magistrados, todos tienen grandes señoríos y propiedades, que les han sido transmitidas por herencia de sus padres. En vez de vivir á expensas del estado, pueden comprar empleos, levantar regimientos, y hacer grandes limosnas; ocupar muchos obreros, emprender grandes trabajos, fundar seminarios y establecimientos públicos. En la monarquía, iglesias, parroquias, presbiterios, fábricas, hospitales, todo tiene sus arcas y sus fondos, que son percibidos y empleados sobre los mismos lugares. Los han perdido, mas mientras no los recobren, en vano nuestros reyes y nuestros príncipes se arruinarán haciendo generosidades; en vano otras almas caritativas se sacrificarán diariamente para subvenir á las necesidades públicas: los impuestos serán siempre enormes: no tendremos funcionarios públicos, ó no tendremos los bastantes.

Si á esto se añaden las traslaciones y viages, las idas y venidas que exijan las elecciones, las legislaturas, la multitud de electores y de legisladores, de empleados y de perceptores; los desperdicios tan comunes en una falsa libertad que no está bastante vigilada, la mala administracion que hace llevar de grandes distancias á las arcas públicas lo que cada funcionario puede percibir de primera mano, como todo lo que se ha de gastar en cada provincia y sus distritos; cuando unas juntas provinciales pudieran encargarse de todos los gastos locales que se les ordenasen, con menos embarazo, y mas economía, y otras mil razones que todo político imparcial puede con facilidad imaginar; se verá claramente por qué en la monarquía el pueblo debe estar infinitamente menos cargado que en los gobiernos compuestos. Cuanto mas complicada es una máquina, tanto mas dispendiosa debe ser. Cuanto mas sencilla, tanto mejor debe andar, y menos gastos necesita.

X. *El mas feliz de todos los pueblos.* Entre las dife-

rentes costumbres de una nacion, se puede ciertamente escoger lo que hay de mejor. Pero el medio mas seguro de destruir las fortunas, es la *igualdad de partijas;* como el mas propio para conservarlas el de *su desigualdad.* Desde las primeras edades del mundo, el primogénito era el que sucedia al padre en su habitacion. A los segundos se les hacian adelantos de hombres y de animales, y con ellos iban á establecerse en otra parte. Esta regla de desigualdad prescrita por la naturaleza misma, se ha conservado sobre todo en las monarquías. En ellas, casi por todo el mundo, el primero en el órden del nacimiento es el que sucede en el trono con exclusion de los menores. En la nobleza el primogénito es en quien la tierra principal se sustituye. En cada familia del pueblo, el padre es un pequeño monarca que transmite á uno solo de sus hijos el domicilio de sus padres, muchas veces con una gran porcion del patrimonio; y así fue como la Inglaterra misma ha conservado las grandes propiedades que hacen actualmente su esplendor.

Al contrario, donde quiera que se ha tenido la desgracia de adoptar la igualdad de las sucesiones, desde la segunda generacion, el padre se halla en la imposibilidad de tener hijos por la dificultad de mantenerlos: todo conduce á la degradacion, á la impotencia, á la miseria: y si esta medida poco meditada subsiste por algun tiempo, bien pronto el pueblo mas rico y acaudalado se viene á hacer el mas pobre y el mas miserable.

XI *El mas pacífico de todos los pueblos.* ¿Por qué en la última revolucion la tribulacion de la Francia ha sido tan terrible? Porque al abrigo de esta vága palabra *nacion*, todos los derechos de los individuos han sido altamente violados. Aunque no se hubiese hecho mas despojo que el de un solo propietario, bastaria esto solo para producir en el órden social una pequeña convulsion. Pero si en esta última revolucion ha habido millones en cada pais; si entre esta multitud innumerable de poseedores despojados se encuen-

tran nobles, señores, grandes propietarios, y á su cabeza reyes, grandes monarcas, Borbones; si todos los órdenes han sido trastornados, todas las piedras fundamentales arrancadas, ¡cuánto mas general no debe haber sido esta conmocion! ¡Cuán doloroso no sería el estado de un individuo cuyos miembros hubiesen sido todos dislocados, mientras no se le volviesen á poner en su lugar!... ?Y hasta cuándo durará esta posicion cruel? Hasta que los propietarios, debidamente consultados, consientan en los sacrificios indispensables que las circunstancias exigen.

XII *El mas amoroso y el mas amado de todos los pueblos.* Todo esto se deduce de la idea de paternidad y de los sentimientos que ella inspira. Despues que la opinion se ha pervertido al punto de mirar á los reyes, á los grandes y á los nobles como unos miserables apoderados de los pueblos ¿con qué indignidad no han sido tratados, arrojados, degollados y sacrificados en todos los paises?.... Pero restablézcase la monarquía, donde con razon se consideren como investidos de la autoridad de los padres primitivos, y se verá con qué respeto, con qué amor filial son tratados por los pueblos; y con qué ternura, con qué afecto, con qué proteccion los pueblos son tratados por los grandes.... El monarca es el *padre* de todos; luego que se presenta, todos los corazones palpitan de placer: un pueblo es una sola familia bajo la direccion de un solo padre.

XIII Los pormenores de las ventajas que un pueblo goza en la monarquía son inagotables. Nosotros nos contentaremos con observar, para concluir de una vez, que es *el mas laborioso de todos los pueblos.* Porque es menester estar en que al principio los miembros de una familia, no dejaban á cada paso sus ocupaciones para ir á conferenciar con el padre. Para esto se valian de los que solian estar mas cerca de su persona. Esta disposicion de la naturaleza se observa por todas partes. Examínense nuestras máquinas de equilibrio. Las ruedas de un relox no

necesitan ponerse cerca de la pesa para hacer sentir su resistencia, ni la muela cerca de las aspas del molino, para obtener el mismo efecto. En el cuerpo humano los pies no tienen para qué tocar á la cabeza, ni todos los demas miembros necesitan reunirse en un mismo punto para recibir el impulso de su principio motor. Cada uno permanece en su lugar; y lo mismo sucede en la monarquía. Para hacer llegar sus quejas al soberano, basta que cada uno, por medio de sus poderes, esté perfectamente enlazado con los estados de la provincia, que son las ruedas intermedias. De este modo ningun individuo necesita abandonar sus negocios; y los diputados de cada órden pueden sin salir de su provincia velar sobre su prosperidad y su mejora. De aquí debe resultar la paz, la tranquilidad, y un inmenso aumento de trabajo y produccion en la monarquía; en lugar de que en nuestras constituciones electivas, todo está en una perpetua agitacion. Asambleas primarias, asambleas electorales, asambleas legislativas, reuniones y mas reuniones, viages y mas viages... ¡Cuántos gastos y cuánta pérdida de tiempo! ¿Y para qué? Para privar al pueblo de sus defensores.

XIV. ¿Conqué quereis volvernos, se me dirá todavía, quereis volvernos al antiguo régimen?.... Yo no quiero nada, lo repito; y jamas traspasaré las reglas de una representacion respetuosa, que es la esencia de la *verdadera libertad*. Solo expongo, sin pretension alguna, lo que es necesario para formar una *constitucion libre*; porque creo que ninguna de las últimas lo es.

En vano para encubrir su despotismo, se las decora con el nombre de *monarquia*, *monarquia libre*, *monarquia constitucional*, &c. &c. El nombre no muda la cosa, y es de la última evidencia que estas dos denominaciones son incompatibles. Todo el mundo sabe que un monarca es un soberano que reune todos los poderes; y que donde quiera que se hallen divididos estos no existe la *monarquia*.

XV. En vano se añadirá que *los elementos de nuestra antigua monarquia se han reducido á polvo*; estas palabrotas no se dicen sino para alucinar. Todo el mundo sabe tambien que, á pesar de todos los trastornos, habrá siempre en cada pueblo un *sacerdocio*, una *nobleza*, y un *estado llano*; y que siendo estos tres estados de institucion divina, no se les destruirá jamas. Es verdad que los elementos de la monarquía están dispersos, y fuera de su lugar; pero ellos existirán hasta el fin del mundo. Restitúyase el *poder legislativo* al soberano, y el derecho de representacion á los *tres órdenes*; y la monarquía se restablecerá. Ya se sabe que los accesorios y las reformas útiles piden tiempo; pero con el tiempo los accesorios se reunirán al principal: para el primer restablecimiento no se necesita mas que voluntad. Pero ¿*se tendrá esta voluntad*?... ¿*Y cuándo se tendrá*? Vuelvo á repetirlo, la ejecucion no me corresponde á mí. Esto se hará si se quiere, y se hará cuando se quiera. Lo que hay de cierto es, que los tres órdenes no están realmente destruidos, pues los tenemos á la vista: que se los podrá poner de parte del pueblo siempre que se quiera; y que hasta que esto se haga, nuestra constitucion no será una *constitucion libre*. Concluyamos.

§. 6.º

Hecho decisivo.

Si, como hemos dicho ya, Dios mismo fue el que dividió cada gobierno en dos partes muy distintas, el *padre* de un lado, y la *familia* de otro; el *soberano* de un lado, y el *pueblo* de otro; de un lado la *parte gobernante*, de otro la *parte gobernada*; y en fin, el *legislador* de una parte, y la *representacion nacional* de otra, ¡qué extravagancia no será querer matar, degollar, asesinar y trastornar el mundo, para que los diputados de los

pueblos pasen del lado del legislador! ¡Se degollará pues hasta que no haya equilibrio, hasta que no quede *libertad*, hasta que el legislador sea enorme, hasta que no tenga contrapeso, hasta que los pueblos no tengan defensores, hasta que sus diputados no tengan mas regla que sus pasiones, mas freno que sus deseos; hasta que sean dueños de deponer los soberanos, de tratarlos como unos miserables comisionados, y de oprimirnos con impuestos, &c. &c.!

Mas ¿qué debia resultar de esta desatinada empresa que se ha llamado la *gran obra*? ¡Qué habia de resultar sino cetros rotos, tronos derribados, soberanos degollados, padres asesinados, grandes proscritos, monarquías arruinadas, pueblos oprimidos, naciones divididas, sangre, carnicería, terror y desolacion por todo el mundo!..... Y despues de todos estos males ¿hemos conseguido una *constitucion libre*? No; porque todo se ha puesto de un lado, y nada ha quedado del otro; porque el legislador es monstruoso; porque se ha despojado al soberano y al pueblo de sus derechos naturales; y se les ha sometido á la arbitraria pluralidad de votos.... Se nos ha engañado pues con la sonora palabra de *libertad*; porque es evidentemente una libertad falsa, una libertad de ruina, de saqueo y de pillage; porque la libertad que se nos ha predicado no es sino la libertad de las pasiones. Se nos ha predicado y pedido la libertad de sujetarnos, de destruir nuestras iglesias, de derribar nuestros castillos, de incendiar nuestras casas, de malvender nuestros bienes, de devastar nuestros campos, y de asolar nuestro pais.

Esta libertad *terrible*, esta libertad espantosa, no es la que Dios nos ha dado. Se diferencia mucho de ella. Con una *libertad meritoria* nos ha dado Dios pasiones, no para seguirlas, sino para vencerlas, domarlas y subyugarlas, y recibir la merced de esta victoria. Mas, como ya hemos observado, para proponernos recompensas si venciamos, y castigos si nos dejábamos vencer, necesitá-

bamos *superiores*. Lejos pues de destruir las *autoridades*, para ser *libres* es menester restablecerlas: 1.° la principal de todas las autoridades, y la mas necesaria para combatir las pasiones, la de Dios. Favorecer con este fin las benéficas miras de nuestros augustos soberanos, edificar seminarios, reedificar nuestras iglesias, formar alumnos, reclutar un ejército numeroso que esté en estado de sostener el combate; asegurarle fondos suficientes, dar á Dios lo que es de Dios, y contar con que siempre que carezcamos de ministros se desencadenarán las pasiones, y harán estragos horribles de que vendremos á ser víctimas: hé aquí cuáles deben ser antes de todo nuestros cuidados, si queremos libertarnos de la tiranía de nuestros mas crueles enemigos.

2.° Despues de la autoridad de *Dios*, se sigue la autoridad del *César*. Restablecer los verdaderos principios de la *soberanía*; persuadirse de que es una autoridad *natural*, que esta autoridad universal y soberana que en vano buscamos en la universalidad de los súbditos, la ha colocado *Dios*, como infinitamente mas sencillo en sus medios, en el autor universal de cada pueblo; y que en Francia sobre todo, los *Borbones* son dos veces nuestros padres; nuestros padres, porque descienden de los gefes de la monarquía; nuestros padres, porque despues de la extincion de las dos primeras líneas, la *soberanía* les correspondia por la ley de los fundadores::: ¿Por qué cuando los Francos trataron de reunirse *Faramundo*, hijo de *Marcomiro*, fue elegido por los gefes? Porque, segun la historia, *Marcomiro* despues de la muerte de su hermano mayor era el principal gefe, y por consiguiente de la primera rama. (V. *Gesta Francorum*). ¿Por qué despues de la extincion de la primera dinastía, la de *Pepino* fue la proclamada? Verosimilmente porque era en el orden de la sangre la segunda. ¿Por qué despues de la extincion de la segunda fue proclamada la de *Hugo Capeto* igualmente? Verosimilmente porque era la tercera; de suerte que los *Borbones* que hoy se quieren hacer pasar

por unos meros *delegados* de los pueblos, son manifiestamente la primera, la mas paternal, y la mas soberana de todas las familias.

3.° En cuanto *al pueblo*, sus derechos desde el estado de familia fueron incontestablemente los de *representacion sumisa*. Restitúyase pues este derecho á sus diputados: pónganse del lado de la *resistencia*; síganse los principios que Dios mismo ha establecido: sin esto, muy bien podremos tener constituciones *legitimas*, porque todo soberano y sus herederos son dueños de despojarse de una parte de sus poderes; pero por mas que hagamos de esta especie, aunque llegasen á millones, y fuesen las mas legítimas del mundo, mientras que nuestros diputados participen del poder legislativo, el *hecho decisivo* que subsistirá siempre es, que á pesar de su legitimidad, y del consentimiento de los soberanos, serán siempre malas, siempre turbulentas, y no habrá en ellas equilibrio. Todo estará de un lado, y nada quedará de otro; las pasiones serán *libres*, pero la constitucion no lo será.

Uno solo contra todos investido de todos los poderes, y dando él impulso á todos, y *todos* contra uno solo con el derecho natural de una respetuosa resistencia: hé aquí lo que ya existia desde la primera familia; la sublime constitucion que Dios ha establecido por su propia mano; el justo medio que se desea entre el despotismo absoluto y la falsa libertad de las pasiones, del cual parece hemos formado empeño de alejarnos en nuestras modernas constituciones.

Este gobierno es sin disputa el *mas fuerte* de todos, cuando el soberano quiere el bien, porque (como dice *M. Moreau*) Dios manda á todos obedecerle; y al mismo tiempo el *mas débil* cuando quiere el mal, porque todos tienen órden de no prestársele: el *mas fuerte* en la parte gobernante, porque el monarca reune todos los poderes; el *mas fuerte* en la parte gobernada porque todo el pueblo conserva la actitud de la resistencia: el *único* que tiene leyes

fijas; el *único* en que las dos partes del gobierno estan perfectamente enlazadas, contrapesándose con suavidad, y sin poder ser arrastradas á la arbitrariedad por el calor de las pasiones; el *único* en que el soberano en perfecto equilibrio con su pueblo, y el pueblo con su soberano, ven desmoronarse al rededor de sí todas las demas formas de gobierno, sin participar de su inconstancia: el *único*, en fin, del cual todas las otras formas no abrazan mas que una parte, y al cual es preciso que vuelvan con el tiempo, cuando quieran recobrar el reposo que la *falsa libertad* de las pasiones les ha quitado y no les puede dar jamas.



PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

DE LAS SOCIEDADES.

Como no pueden ser restablecidos jamas *los principios* sino por *la instruccion*, hemos creido no poder concluir esta obra de un modo mas completo que restableciendo aquí los principios fundamentales del derecho natural, político y religioso, que hacen la base de las sociedades, y que por desgracia han sido sepultados casi generalmente en el diluvio de errores que han inundado el mundo. En este examen seguiremos el orden de las cuestiones que hacen la division de la obra.

I.ª DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE.

Principio I. *¿Qué es el derecho en general?*

El derecho, como hemos dicho en la obra, es *un poder* que adquirimos de Dios siguiendo la regla que conduce al bien; poder de *autoridad* sobre las personas y de dominio sobre las cosas: y de aquí vienen estas dos especies de derechos, sin que podamos jamas tener otros.

Sometiéndome desde luego á todas las penas que exige la educacion de los hijos, adquiero por la generacion sola poder de *autoridad* sobre ellos. Sometiéndome á la pena de criar ganados ó de hacer cualquiera otra obra, adquiero sobre las cosas poder de *dominio*: y esta *pena natural* es la que hace el título primordial de todos nuestros derechos, pues que desde el orígen no tuvo Dios á bien el darnos bienes sino en cuanto tomásemos *la pena* de adquirirlos.

Poder muy real y muy positivo, que me pertenece tan especialmente como el espíritu, el cuerpo, los brazos y las manos con que trabajo. *Poder* que no puede darme el pueblo, porque ademas de que le adquiero trabajando con mis pro-

pios brazos, jamas ha podido el pueblo crear bienes algunos: hombres, ganados, tierras, frutos; nada de esto pudo él crear; solo Dios es el criador de todo. Así que, es imposible que exista en el mundo un solo derecho ni un solo poder que no venga originariamente de Dios. *A Deo omnis potestas.*

Poder que no muere conmigo, porque está inherente á mis obras. Cuando yo he cultivado un campo, mi trabajo no muere conmigo; y mientras que este campo subsista, mi último sucesor poseerá siempre en virtud del derecho del primer propietario. Cuando yo he engendrado descendientes, tampoco mueren estos conmigo; y si llegan á subsistir dos mil años, el que los gobierne por todo este tiempo no podrá hacerlo jamas sino por el derecho del primer autor, sin lo cual no podría tener autoridad alguna sobre ellos. Adquirido una vez *un derecho natural* no muere jamas, mientras que subsiste la cosa sobre que se funda. Mientras que exista la Eneida de *Virgilio* será siempre la obra de *Virgilio.* Mientras que subsistan los hijos de *Ismael*, serán siempre de la sangre de *Ismael*, y no podrán ser gobernados jamas legítimamente por otros que por sus sucesores.

Si adquirimos de Dios derechos de *autoridad* y *de dominio* por actos naturales, tendremos *una propiedad* que podremos transmitir á otros, que á su vez podrán hacer lo mismo en quien quieran por efecto solo de sus voluntades. De aqui vienen las *propiedades civiles* que son tan sagradas como las naturales, y que no pueden ser transmitidas á otros sino por la voluntad legal del *último propietario*. Decimos *voluntad legal*, porque nuestras voluntades actuales están siempre subordinadas á leyes justas. Por ejemplo, si el bien público se halla en concurrencia ú oposicion con el bien particular, el derecho natural exige que sea sacrificada la propiedad particular; y la voluntad particular que quiera oponerse á esto será nula, porque es injusta. Pero aun en esta suposicion, exige *el derecho natural* que el último propietario sea indemnizado por los que gozan de sus bienes, y no por los que no los gozan, y que al mismo tiempo sea incontestable y evidente la utilidad que resulte al bien público; porque si en vez de aprovechar al público este sacrificio, le es perjudicial, resultará solo en utilidad de otros particulares, dejando por lo mismo de transmitirse el derecho: resultando ademas de este injusto despojo trastornos y males que no tendrán fin hasta que lleguen á hacerse arreglos justos con el último propietario.

¿Qué es pues la propiedad en general? Es un derecho que nos es de tal modo propio, que no puede ser transmitido á otros sino por la voluntad legal del último propietario. *Derecho* puramente moral é invisible sobre el que no puede ejercer su poder la espada material. Podrán muy bien ser quemadas mis casas y degollados los soberanos, pero los derechos de *autoridad* y de *propiedad* no pueden quemarse, porque no se pueden quemar las voluntades. Porque *el derecho* es un ser moral se le mira como nada, y precisamente por esto mismo le ha colocado Dios sobre todos los ataques del poder. Adquirido por actos voluntarios no puede ser transmitido sino por actos tambien voluntarios. Mientras que el último propietario pueda hacer uso de una justa reclamacion, nada pueden contra sus derechos ni la fuerza, ni los ejércitos, ni la espada, ni los sucesos, ni las revoluciones, ni los pueblos, ni las autoridades, ni todos los decretos de los hombres. El hecho sin el derecho es un crímen, y *el derecho* no puede ser violentado. De aquí ha nacido este axioma irrefragable, sobre el que ha fundado Dios todas las sociedades desde el principio del mundo: que lo que es nuestro no puede ser transmitido á otros, sin un hecho visible y voluntario de nuestra parte: *Id quod nostrum est sine facto nostro ad alium transferri non potest.*

Y he aquí lo que han producido nuestros sistemas de *igualdad* y de *pactos sociales*, que llegaron á destruir el principio sagrado de las propiedades, entregándolas todas á la ley del mas fuerte. Porque si todo el mundo tiene derechos iguales *á mi autoridad* y *á mi propiedad*, siendo todo el mundo mas fuerte que yo, deberé ser despojado necesariamente de mis derechos: y lo mismo sucede en la suerte de las armas. Si *el derecho* depende de esto, no resultarán sino crímenes, atrocidades, y revoluciones sobre la tierra, siendo así que Dios ha colocado *el origen del derecho* en la voluntad del propietario, y que mientras éste tenga una reclamacion arreglada por el derecho natural, estarán al abrigo de todas las revoluciones sus derechos de *autoridad* y de *propiedad*.

¿Qué se sigue de este primer principio fundamental? Se sigue que desde que el hombre se somete á las consecuencias necesarias de la generacion y á los demas trabajos de la vida, adquiere *derechos de autoridad* sobre sus descendientes, y *de propiedad* sobre sus bienes, aun antes que sus hijos puedan hallarse en estado de trabajar. Se sigue que el axioma monstruoso que se ha publicado en nuestros dias como

el primero de los derechos del hombre, á saber: *que los hombres nacen iguales en derechos*, es el mas falso, el mas absurdo y el mas revolucionario de todos los axiomas, porque el primer hombre tuvo esencialmente *derechos de autoridad y de propiedad* aun antes que naciesen sus hijos: se sigue que ese estado primitivo *de igualdad*, de dispersiones y de vida salvage, que se dice haber precedido al estado social, es una quimera, y que todos los que creyeron en él, han creido la mas insigne de todas las locuras. ¿Pero se sigue que no se ha creido en él, y que aun no se cree? Toda especie de error es un extravío del espíritu, y sin embargo el mundo está lleno de errores.

¿Qué mas se sigue de aquí? Se sigue que el que publicase en un periódico que despues de una gran revolucion no tenemos necesidad de libros, y que *la voz de nuestras calamidades es mas elocuente que la voz de un buen escritor*, haría traicion á un mismo tiempo á los derechos sagrados de la verdad, y á los de su conciencia, porque todas las plagas de Egipto, por grandes que fuesen, no convirtieron á los egipcios, ni los azotes terribles con que castigó Dios á su pueblo le impidieron volver á adorar inmediatamente á los ídolos. *Los medios físicos* nos mueven y nos admiran: nos empeñan á leer, á instruirnos y subir á la causa de nuestros males. Nunca leyeron los judíos los libros sagrados con tanto deseo y empeño como despues de la cautividad *de Babilonia*. Pero si despues de este cruel suceso les hubiera dicho *Esdras*: "quemad vuestros libros, ya no teneis necesidad de ellos: *la voz de vuestras calamidades* es mas elocuente que todos los escritos de *Moyses*", no hubiera merecido el nombre de sábio. ¿Qué se diria de un misionero que viendo al universo entregado al fuego de las pasiones, y que los hombres se degollaban unos á otros, gritase á los pueblos: ya habeis hallado el verdadero camino del corazon: vuestras bayonetas valen mas que todos nuestros sermones? El mejor medio de hacer cesar los errores es el de perseguir á los que creen en ellos.

El hombre sábio y verdaderamente modesto, cuando conoce que se engaña, confiesa francamente sus errores; y lejos de impedir que se desengañen los demas, emplea toda la energía de sus talentos para desengañarlos él mismo. Y les dice, que los *medios físicos nada pueden sobre los espíritus*; que la revolucion mas terrible, *sin la instruccion*, no ha podido jamas destruir un solo principio falso, ni restablecer un solo principio verdadero; que despues de las mas largas y mas

terribles revoluciones es preciso aun leer, escribir, componer, estudiar y aplicarse por mucho tiempo; y muchas veces resignarse á todos los engaños, disgustos, contradicciones y humillaciones que son inseparables de la enseñanza de la verdad, antes de hacer volver á los entendimientos de sus errores.

Se ha creido *en la igualdad de los derechos*.... Muchos lo creen aún sin tener la menor duda: y yo mismo lo he creido antes de la revolucion. Debo confesar, á pesar mio, que he dado sin saberlo armas formidables á nuestros enemigos. Conocia interiormente todo el absurdo de este estado primitivo: era el primero que le ridiculizaba, y fingía no creer en él. Pero sin embargo le creía definitivamente, pues que creía *que los hombres se reunieron en sociedad*, y que esta reunion suponia *un estado primitivo de igualdad* anterior. Si hubiera reflexionado bien, hubiera sin duda descubierto su imposibilidad; pero para esto hubiera sido preciso subir *al origen de los derechos*, y buscar su definicion y su naturaleza: y yo no tenia tiempo para ello: solo en la emigracion, y de consiguiente por medio *de la instruccion*, de la aplicacion y de los socorros de la consulta, he podido desengañarme y subir á los principios fundamentales de las sociedades.

PRINCIPIO II. *Del sér moral, y de su constitucion.*

Es bien sabido que las inclinaciones de nuestro cuerpo nos conducen á los placeres. Pero hay muy pocos filósofos que hayan observado completamente en qué consisten los placeres del cuerpo. Todos sin excepcion consisten en comer, beber y divertirse, y de consiguiente en destruir y conseguir los bienes de la tierra; y los placeres mas vivos son los que nos arrastran mas pronto à la disipacion. Cuando han sido consumidos nuestros bienes, es preciso sentir *el mal* para adquirir otros. Luego todas las inclinaciones del cuerpo vienen por fin á parar en el mal. ¿Y nos agrada éste cuando es preciso sentirle para adquirir nuevos bienes?..... Es bien dificil. Luego todas las inclinaciones del cuerpo son naturalmente desarregladas: si las seguimos irémos siempre á la destruccion, y nunca á la reproduccion; siempre *al mal* y nunca *al bien*. Y esto es lo que se llama *mal moral*. Luego todas las inclinaciones del cuerpo, mientras que no estàn arregladas, nos conducen directamente *al mal moral* y á todas sus consecuencias; como al robo, á la inmoralidad, al saqueo, y á todos los crimenes.

Luego no nos ha dado Dios *un cuerpo* para seguirle en sus inclinaciones; sino para domarle y merecer por este medio *recompensas*. ¡Pero qué insensatos somos! No conocemos la verdad, ni que una experiencia manifiesta nos enseña que este *hombre físico* que los apóstoles de las pasiones nos presentan como esencialmente bueno, es esencialmente malo; y que esta *libertad de las pasiones* que debe conducirnos al supremo bien, nos conduce á la mayor miseria.

¿Y qué es preciso hacer para arreglar á este *hombre físico* esencialmente desarreglado por sí mismo?.... Era preciso darle *un señor* que le proporcionase *el bien* con condicion de que sintiese el mal; pero *señor* que tuviese *la autoridad* necesaria para recompensarle y castigarle. Y esto es precisamente lo que hizo Dios haciéndonos descender sucesivamente los unos de los otros. Como que es el primer autor de todo, no nos dá *los bienes* sino con la condicion absoluta del trabajo. Por esta admirable sucesion de los nacimientos fue Dios evidentemente el primer señor del hombre desde el origen; y el que lo será hasta la consumacion de los siglos: despues de él, el primer hombre que adquirió bienes se hizo señor de la primera generacion; el primer gefe de esta se hizo de la segunda; el de la segunda de la tercera; y lo mismo debe suceder progresivamente en las demas hasta el fin del mundo: de modo que por esta subordinacion grandiosa, cada uno se hizo *propietario legítimo* de los derechos de *autoridad y de propiedad* que adquirió de Dios por su trabajo, quedando perpetuamente obligado á trabajar.

Luego jamás pudo el hombre estar sin gobiernos. Y esta es una de aquellas verdades fundamentales que la igualdad de derechos nos habia hecho perder absolutamente de vista. Segun esta fábula absurda, parece que el hombre por su naturaleza habia sido hecho para ser señor de sí mismo, y que no tenía necesidad mas que de su razon para gobernarse. En esta opinion hay tantos absurdos como palabras. Para que la razon pudiese gobernar sería preciso proponerla recompensas y castigos; y para esto era necesario un señor que tuviese poderes sobre ella. ¿Por qué en el estado de inocencia ejercía el hombre un dominio tan perfecto sobre su cuerpo?.... Porque veía mas claramente que despues de su pecado las recompensas y castigos *de su señor*. Luego desde el estado de inocencia tuvo el hombre pasiones que domar, pués que no las domó; leyes que seguir, pues que no las siguió; castigos que evitar, pues que no los

evitó; un señor á quien oir, pues que no le oyó. Luego desde el estado de inocencia fue gobernado y debió serlo. Dàndole un cuerpo para hacer el bien, era preciso que le diese Dios *autoridades* que le propusiesen el bien por medio de recompensas. Y en efecto se las dió en todos los tiempos por la sucesion de los nacimientos: *una* á la cabeza de cada casa; *una* à la de cada tribu; y *una* á la de cada pueblo. Si el hombre hubiera existido sin gobiernos un instante, debió ser un monstruo arrastrado por sus pasiones á abismos de desórdenes, como se ha visto en todas las revoluciones, en las que no quieren los hombres tener señores.

Luego *nuestras pasiones*, digan lo que quieran los hombres sensuales, son esencialmente malas y esencialmente detestables. Porque *¿qué es la pasion* en sí misma? Es aquella primera impresion fisica que precede al conocimiento de la ley, y que recibe el alma *pasivamente* de los sentidos. Si es agradable nos lleva á la consumacion; y si es desagradable nos aleja de la reproduccion. Por eso lo fisico en el hombre es siempre malo. Cuando el alma atenta vé en la ley *una autoridad* que la ofrece *recompensas* si doma sus pasiones; y *castigos* si no lo hace: entonces se arregla la *pasion*, ó mas bien no hay *pasion*, porque el alma vé siempre en la ley dos motivos contrarios. Pero para verlos es preciso que sea gobernada por un señor que contraríe sus pasiones.

Se dice que el hombre ha sido hecho para ser libre..... Es verdad, en efecto. ¿Pero no se observa bastantemente que para que los hombres sean libres es preciso que sus pasiones sean *encadenadas?* porque sin esto serán monstruos que despues de haberlo devorado todo nos devorarán á nosotros mismos: nos las dió Dios para domarlas y no para seguirlas; y mientras que sean encadenadas por la *autoridad* serémos *libres*; pero si ellas son libres dejarémos de serlo nosotros.

¿Y qué se sigue de este segundo principio fundamental? Se sigue que *ese estado primitivo* en que vivieron los hombres sin gobierno por muchos siglos, es un *absurdo* de los mas groseros, y que si se hubiera estudiado la constitucion del Sér moral, nadie hubiera creido en él jamas. Pero porque sea un *grande absurdo* ¿debemos abstenernos de concluir que sea creido y que aun se cree en él? Yo mismo debo convenir que le creí antes de la emigracion, no como un artículo de fé, porque no hay de él prueba alguna, sino porque le creían los demas y leía todos los folletos mo-

dernos. Para disuadirme hubiera sido preciso subir hasta el *orígen del Sér moral* y estudiar su *constitucion*, y entonces no tenia tiempo para ello. Creía maquinalmente porque otros creían.

Pero ahora que he tenido tiempo de reflexionar, y que el exceso de nuestros males me ha obligado á hacerlo, puede leerse mi primera cuestion *sobre la igualdad*, y se verá claramente que estoy convencido de que este *estado primitivo* es físicamente imposible: *imposible* porque repugna esencialmente á la naturaleza de Dios y á la del hombre; *á la del hombre*, porque *el sér moral* no ha podido jamas estar un instante sin gobiernos; *á la de Dios*, porque dando al hombre pasiones que le conducen al mal, hubiera sido el mas injusto de todos los séres si le hubiera dejado un solo instante *sin autoridades* que le contuviesen. Por último se verá claramente que se ha creido en *un absurdo*, pero se convendrá francamente que se ha creido y aun se cree en él; y que será imposible que deje de creerse mientras que estemos persuadidos *que fueron los hombres los que se dieron á sí mismos gobiernos*.

Viendo entonces entregado el mundo á las llamas, nos guardarémos mucho de gritar á las autoridades: *no le apagueis; el fuego no está en vuestra casa; la política exije que permanezcais tranquilos; no castigueis los crímenes; no contengais á los sediciosos; no tomeis las armas!...* Al contrario les gritaremos: no os detengais; no os dejeis ofuscar por disertaciones políticas y poco meditadas; no oigais á los que os dicen que cada uno es muy dueño de dejar quemar *su casa*; á los que se divierten en examinar en qué casos y hasta qué punto están obligados los vecinos á dar socorros á los que por desgracia sufren un incendio, ni á los que pierden su tiempo sobre los derechos mientras que el fuego gana terreno. Al contrario les gritarémos: no os detengais; estad seguros que despues de esta casa se seguirá la vuestra, porque el incendio amenaza á todo el universo.

Pero al mismo tiempo que les gritemos que apaguen el fuego, les diremos *que procuren instruir á los hombres y hacerlos instruir*: que favorezcan los buenos libros, y que procuren que no se extiendan los malos: les dirémos que el hogar del incendio está en los ánimos; que si no se hubiera enseñado jamás *que fueron los hombres los que establecieron los gobiernos* no existiría este incendio: y que hasta que deje de existir este principio revolucionario en los entendimientos, serán inútiles todos los medios físicos, y no se acabarán las revoluciones.

II.ª SOBRE EL CONTRATO SOCIAL.

PRINCIPIO III. *Del pueblo, de sus derechos, y de su pretendida soberanía.*

No se habla hoy mas que de *los derechos del pueblo.* Para restablecerlos se mata y degüella á los hombres, y se trastorna al universo; se rompen todas las antiguas constituciones, y se hace una matanza horrorosa en los mismos pueblos. Pero ¿qué se entiende por esta palabra *pueblo*, cuyos derechos quieren restablecerse?.... ¿es *la totalidad de los individuos*? Permítasenos aquí algunas expresiones triviales mas á propósito que las de un estilo pomposo para hacer conocer la extravagancia de este sistema. ¿Cuáles son los derechos de este cuerpo del pueblo en general? Este monstruo disforme tiene el singular derecho de sentarse á mi mesa, de beber en ella mis vinos, de saquear mi casa, de hacer degollar mis hijos, de ponerlos en requisicion para llevarlos á poner fuego á Moscow y arruinar las iglesias, de destronar á los reyes, de devastar todos los paises, de desolar todo el universo, de degollar todos los propietarios, de llevar á todas partes el fuego y la sangre, y hacerles perecer á ellos mismos en medio de los hielos del Norte. Si atribuís estos derechos en general al pueblo, os declaro que no quiero por *soberano* al que ningun individuo querría mas que yo; y por lo mismo que este monstruo soberano acabará por no serlo de persona alguna.

En la imposibilidad de establecer la *universalidad soberana* por sí misma, se trata de establecerla *en el gran número.* Constituciones, representaciones, elecciones y legislaciones en razon del *gran número*: he aquí el soberano que se intenta establecer de treinta años acá. Pero esto es aun peor. Por todas partes donde quiera establecerse *el gran número del pueblo*, tanto en los ciudades como en los campos, en todas las naciones y en todos los paises, no hallaremos sino una multitud infinita de pobres, de mendigos y de trabajadores, que no teniendo nada solo respiran el saqueo de las propiedades; y que no pueden tener otras inclinaciones, porque estando obligados á trabajar para vivir, querrán mejor saquear los bienes de otros que entregarse al trabajo. Si dais los poderes soberanos al *gran número*, os declaro que le

querré menos *por soberano* que á la totalidad, y que todos pensarán como yo. En la totalidad del pueblo se hallarán por lo menos algunos hombres de bien à quienes podré unirme para defender mis bienes; pero en el *gran número* no puede haber jamas otro interés que el del saqueo. Pregúntese al último individuo de la clase ínfima del pueblo, si consentiría entregar su muger, su cabaña y sus hijos á discrecion del gran número; y es bien seguro que no lo querría.

¿Quién no vé que los facciosos se burlaron siempre del universo, y aun se burlan hoy valiéndose de esta palabra *pueblo*: *que este cuerpo colectivo*, en cuyo nombre se destruye todo, y del que se hace un cuerpo aparte, no es ni puede ser nada; que en realidad es solo un monstruo facticio que no puede querer, hacer ni hablar sino por los individuos de que se compone: un monstruo facticio que condenó á muerte á Luis XVI por boca de solo trescientos malvados; que le degolló por *la de Santerre*; que asesinó al digno *duque de Berry* por la de *Louvel;* que amenaza aun à Luis XVIII y á su augusta familia por medio de los facciosos; y un *cuerpo* al fin que, como todos los cuerpos colectivos, no tiene ni puede tener derechos sino de los individuos de que se compone?

Si se quieren tener derechos *del pueblo*, es pues preciso dirigirse á los individuos. Pero ¿de qué porcion de individuos reciben los facciosos *el poder* de saquear? ¿*Es de la totalidad*? No puede ser, porque yo en particular no consiento en el saqueo de mis bienes, y lo que digo de mí debe entenderse de todos los que dejan de consentir como yo. ¿*Será del mayor número*? Es imposible, porque *el mayor número* no tiene poder sobre mí sin mi consentimiento; y somos muchos millones los que dejamos de consentir: ¿será por último de *cada individuo en particular*? Tampoco; y si no pregúntese à cada uno si es él quien llama al pueblo y le dà *poderes soberanos*; y estoy bien seguro que responderá con desprecio que no puede dar ningun poder sobre los demas porque no le tiene, y que si pudiera hacerlo se libraría bien de dar á ninguno el poder de degollar, matar y poner en requisicion á su muger y á sus hijos, &c.; y cada individuo del pueblo respondería otro tanto. Luego de todos modos será siempre imposible hacer venir del pueblo *los derechos soberanos*. No se crea que cuando digo que los pueblos no tienen *derechos soberanos*, pueda pretender que

no tienen *derechos*. Sé que tienen muchos, porque cada individuo tiene los suyos, y que no hay uno solo que no tenga el de *representacion* para defenderse de los abusos del poder. Pero decimos y sostenemos que estos *derechos individuales* no pueden dar *los poderes soberanos*, ni podrá jamas hacerse que venga *la soberanía* del cuerpo de ningun pueblo.

La soberanía del pueblo: he aquí nuevamente un absurdo grosero que ofendería al entendimiento mas limitado, si la preocupacion no nos hubiese puesto hace mucho tiempo un velo en los ojos. Pero de que sea un *absurdo*, no debe concluirse que no se ha creido ni aun deje de creer en él. Pregúntese á todos los que han hecho revoluciones *en Francia, en España, en Portugal, en América*, y en todos los paises, si creen *que los pueblos se han dado soberanos*? Y os responderán que están persuadidos de ello, y de tal modo que mirarán como un absurdo el que se piense lo contrario. Hágase la misma pregunta á los hombres mas adictos á sus soberanos, á los que se han sacrificado por su causa, y á los que están aun dispuestos á verter por ellos hasta la última gota de su sangre: y os responderán casi todos igualmente que están en esta persuasion, y que no ven que pueda haber otro medio que este. Luego, dígase lo que quiera, casi todo el mundo cree aun en este absurdo, porque la *soberanía del pueblo* no es otra cosa que *el derecho absurdo* que se atribuye á los pueblos *de darse soberanos*. Luego treinta años de calamidades no han ilustrado el mundo; y aunque corriesen ciento no podría ilustrársele mas *sin la instruccion*; porque todo el mundo sabe que los medios físicos no tendrán jamas *influencia sobre los ánimos*. Luego aun despues de las mas terribles revoluciones serán necesarios los buenos libros.

¿Pero cómo no se ha de creer aun en *este absurdo*, cuando el que nos asegura que nadie cree ya en él, le cree él mismo todavía completamente? Léase *el diario de los Debates del 12 de octubre de* 1822: He aquí como se explica este hombre estimable, muy ilustrado y de instruccion, y que nos es superior en talentos, en su artículo sobre este objeto importante: «Saben tambien como nosotros (dice hablando de los »revolucionarios en general) que *esta soberanía del pueblo* no »ha podido existir sino una sola vez, cuando los hombres to»davía salvages y fatigados del estado de anarquía se dieron *un gefe*.» Véase aquí como este hombre benemérito cree aun con los revolucionarios, en todos los estados primitivos *de igual-*

dad, de vida salvage y de dispersiones que precedieron, segun dicen, á la existencia de los gobiernos. No ha reflexionado aun bastante sobre el origen de los derechos del hombre ni sobre la constitucion del *ser moral* que son incompatibles con estos absurdos. Luego la revolucion mas terrible no llegó á desengañarle.

Esta soberanía del pueblo, dice, *no ha podido existir sino una vez....* Concede pues este hombre estimable á los revolucionarios, que los pueblos pudieron *por lo menos una vez* darse soberanos.... Pero efectivamente esta doctrina es tan revolucionaria como la de los facciosos, aunque parece que no está conforme con las intenciones y opinion bien conocida del editor del artículo: y su concesion es bien terrible para los soberanos; porque si pudieron los pueblos darse gefes una vez, podrán hacerlo mil veces, y otras mil. *El gefe* que quieren hoy podrán no quererle mañana; podrán hacer y deshacer soberanos, destruirlos, despojarlos y degollarlos si les resisten; y les tratarán *como á miserables encargados.* He aquí lo que se ha hecho hace treinta años y lo que aun se está haciendo á nuestra vista: y no hay que gritar y quejarse, porque admitida la concesion terrible de nuestro editor, conservan aun el derecho de poderlo hacer.

¡No ha podido existir esta soberanía del pueblo sino una vez! Pero bien, podríamos decir al editor, vos que sabeis observar y que estais en estado de hacerlo, decidnos, admitida una vez por todas, ¿qué significa esta voz *pueblo* que se ha dado soberanos? ¿Es la mitad, la tercera, ó la cuarta parte? ¿Es la totalidad ó el mayor número?.... ¿Los considerareis colectiva ó individualmente?... Si los considerais por individuos (único medio de sacar algun partido de un cuerpo colectivo para formar la *soberanía*, *la persona moral y el derecho* de cada gefe universal; como lo hacen *Puffendorf y Juan Jacobo Rousseau*), ¿tomareis la voluntad de cada uno dejando la otra mitad?... ¿Constituiréis á cada individuo en el mismo instante *soberano* y *súbdito*, *dependiente é independiente*, *sometido sin tener señor?*

¡Diréis que no habeis tenido tiempo de hacer todas estas reflexiones!.... Tampoco yo le tuve antes de la emigracion; y esta es la razon por qué creía en *esta soberanía.* Creía interiormente en su dificultad, y me burlaba de ella como vos; pero al cabo creía en ella, y me era imposible dejar de creer mientras que estuviese persuadido *que fueron los hombres los que se dieron á sí mismos gobiernos.....* Pero

ahora que me ha dado Dios tiempo bastante para reflexionar, me prometo que si empleais un cuarto de hora en leer *la cuestion del contrato social*, que es la segunda de esta obra, estoy seguro que vuestra penetracion os hará ver inmediatamente *la imposibilidad absoluta* de la operacion que os proponeis; y que convendreis entonces que hay otros medios que la fuerza para destruir las revoluciones. En los buenos artículos què sabeis publicar en vuestro periódico emplearéis todos vuestros talentos para hacer conocer la verdad, y publicaréis altamente á la faz del universo que jamas han podido los pueblos darse gobiernos, y que esta operacion fue siempre físicamente *imposible*: *imposible*, porque la universalidad del pueblo no pudo reunirse jamas: *imposible*, porque la universalidad de las voluntades no pudo jamas ponerse de acuerdo: *imposible*, porque la separacion de cada individuo en dos partes es la mayor extravagancia: entonces, dando su justo valor á mis débiles reflexiones, creo que me perdonaréis la incomodidad de habéroslas comunicado. Todos los hombres de talento que se unan á vos, y los revolucionarios mismos que nunca faltan, viendo que la soberanía no ha podido residir jamas en el cuerpo de un pueblo, tomarán el único partido que he debido tomar yo mismo, á saber, el de buscar en otra parte *el origen de las autoridades*.

III.ª SOBRE EL ORIGEN DE LAS AUTORIDADES.

PRINCIPIO IV. *De las dos autoridades, y de su origen.*

En esta cuestion hemos definido la *autoridad* en general *el derecho que tiene un autor sobre los séres que ha creado ó engendrado por solo ser su autor*. De aquí provienen dos especies de autoridades perfectamente distintas por su esencia y por su naturaleza: á saber, las *autoridadades divinas* y las *autoridades humanas*.

La autoridad divina es la que posee Dios en virtud de la creacion, y por la que tiene el poder supremo de gobernar el universo. Esta especie de *autoridad* es verdaderamente *divina*, *celeste y sobrenatural*, porque el hombre no puede tener jamas el poder de crear séres. Dios es el señor y el propietario exclusivo de ella. Puede comunicarla á quien quiera.... Pero es importante observar que jamas la abandonó á la fluctuacion de los sucesos, y que la confirió

siempre á *ministros visibles*. *Los patriarcas*: *Moises*, *Aaron*, *Samuel*, *Saul*, *David*, *Jesucristo*, *los apóstoles y sus sucesores* aparecieron siempre *ministros muy sensibles*. Su poder viene manifiestamente del cielo, y emana visiblemente del seno de Dios mismo: *potestas è cœlo*.

No es posible dejar de convenir que bajo de *esta autoridad divina* existen *autoridades puramente humanas*; las que ejercen los *padres de la tierra*: *potestas è terra*. *Autoridad* que viene tambien de Dios, pues que él es el que dió al hombre el poder de engendrar. Pero *autoridad* que exije la cooperacion libre del hombre, y sin cuya voluntad no existiría; *autoridad* que no tiene principio hasta el momento de la generacion; que no existia antes de ella, y que sin ella no podria existir; *autoridad* que no es *divina* ni *celeste*, sino puramente humana y terrena: *potestas è terra*; *autoridad* que el padre primitivo de cada pueblo recibió inmediatamente de Dios en toda propiedad; *autoridad* que puede transmitir por sí ó sus sucesores á uno ó à muchos y como quiera; *autoridad* de la que son *propietarios*, *administradores*, y *ministros visibles* en el orden ordinario los soberanos actuales, de la que no pueden ser despojados mientras que reclaman; y la que no pueden conservar sino por las leyes establecidas por el derecho natural: *potestas ab hominibus*.

¿Qué se sigue de este principio fundamental de la sociedad? Que la autoridad soberana es positivamente una autoridad paterna, y que no es posible que pueda ser otra cosa, porque no ha habido ni habrá jamas otra: *que autoridad* y *paternidad* son una misma cosa: *ex quo omnis paternitas in cœlo et in terra nominatur*. La autoridad soberana es efectivamente la autoridad de *un padre*; no de un padre subalterno, sino de un *padre soberano*; no de un padre particular, sino del *padre universal* de cada pueblo ó tribu; no del padre de una pequeña familia, sino del *padre comun* de la gran familia; y que esta autoridad *universal* y *soberana* que hemos buscado inutilmente por tanto tiempo en *la universalidad* de los súbditos, la colocó Dios de un solo golpe y por su propia mano en el autor universal de cada pueblo. Es un hecho indudable, consignado en todas las historias, que poblada la tierra se reunieron los pequeños gefes bajo de la autoridad de un grande monarca. Pero en esta especie de reuniones recibió siempre el monarca su *soberanía* de *los gefes* y no de las poblaciones. *Ana de Bretaña*, y no el pueblo Breton, fue quien dió la *soberanía* á Luis XII. Lo

mismo sucedió en todas las provincias y en todos los paises.

¿Qué se sigue ademas?... Que Dios, y no el pueblo, fue quien dió *un gefe* á cada nacion; el que le eligió y constituyó; el que le invistió de la *autoridad universal y soberana*; el que creó la *soberanía*, y el que la dió aun antes que existiese su pueblo: todo en virtud de su paternidad y de la generacion sola: *in unamquamque gentem præposuit rectorem* (Eccl. 17). El subordinó todos los padres subalternos á *su padre soberano* por la sucesion sola de las paternidades y del nacimiento; él es el autor y el ordenador de las sociedades; y desechándole para sustituirle los pueblos en el arreglo de las sociedades, hemos cometido una idolatria tan extensa como la de los paganos, y mil veces mas grosera, mas absurda y mas criminal que la suya, pues que á lo menos ellos no divinizaron sino á sus *gefes*, siendo así que nosotros hemos divinizado á los pueblos; nos hemos prosternado á los pies del mas monstruoso de todos los ídolos, y hemos puesto en sus manos los poderes del Todo-poderoso.

¿Qué mas se sigue?... Que nuestros soberanos actuales son *nuestros padres* ó no son nada; que están investidos de una *autoridad paterna*, ó no tienen ninguna; pues que no ha habido jamas otras autoridades que las paternas; que todas estas autoridades constituidas por los pueblos, por las córtes y por los ejércitos, son locuras y palabras vacías de sentido; que ninguna especie de *autoridad* ha podido jamas ser constituida sino por los padres de los pueblos y sus legítimos sucesores; que segun *Aristóteles, Platon*, y todos los buenos autores, la autoridad soberana es la primera de todas las autoridades; que existió antes que todas las demas, pero que es de la misma naturaleza. *Seu regiam quis, seu civilem, seu familiarem nominet disciplinam, nihil interesse putamus*: Que si se hace una revolucion contra sus soberanos, se considera como hecha contra sus padres; y por último, que cuando se atenta á su vida se comete el mas enorme de todos los parricidios.

¿Qué mas se sigue?... Que esta idea que nos dejó *Bossuet* en su sexta advertencia, *que toda especie de autoridad viene de autor*, es el mas importante servicio que pudo hacer al género humano en sus obras. Esta etimología es de una verdad manifiesta. ¿Por qué tiene Dios *autoridad* sobre el universo? Porque es el autor de él: ¿por qué tiene un padre autoridad sobre sus hijos, y el padre universal de un pueblo sobre sus descendientes? Porque son sus *autores*. Es im-

posible poder imaginar un orígen, una etimología, y una definicion mas justa de las *autoridades*. Verdad manifiesta para todos los sistemas; porque al pronunciar esta palabra *autor* deben ser condenadas todas las revoluciones, y caer por tierra el sistema mismo revolucionario.

¿Qué mas se sigue?... Que subiendo hasta la cabeza de cada pueblo se hallan esencialmente dos *autores*, sin los cuales ningun pueblo hubiera podido existir; uno que le *creó*, y otro que le *engendró*; uno que constituyó autoridades divinas sobre él, y otro autoridades humanas; de donde ha provenido la importante distincion de los dos gobiernos, de *Dios y del Cesar*, de lo espiritual y de lo civil. Estas verdades bien meditadas son de una evidencia tal que mueven aun á los talentos mas rústicos. Pero porque son evidentes ¿se sigue que no hayan sido olvidadas casi generalmente? ¿Se sigue que debamos exterminar á todos los que viven en el error? No, sin duda; pues cuando se hallan en estado de insurreccion (como dice muy bien *M. Hoffmann*) es preciso contenerlos, y al mismo tiempo instruirlos; sin lo cual sería preciso degollar hasta el fin del mundo sin destruir un solo principio falso. Tenemos el honor de conocer á *M. Hoffmann* por sus principios y por sus escritos; y le creemos demasiado amigo del bien para persistir en aserciones tan perjudiciales á la enseñanza de la verdad, y á la estimacion que le es debida por la superioridad de sus talentos.

Para hacer cesar nuestras calamidades no basta pues decir lo que no hay, sino restablecer lo que hay; burlarnos de la soberanía del pueblo, sino explicar lo que es la *soberanía*; negar que pueda estar en la universalidad de los súbditos, sino probar que la colocó Dios en el *padre universal* en virtud de su título de *autor* y de su *paternidad* sola; y en fin, demostrar que la autoridad soberana es una autoridad paterna tan evidentemente como lo son las demas autoridades. Esto es lo que precisamente no podrán hacer jamas las revoluciones mas terribles sin la *instruccion*. Luego aun despues de las revoluciones mas terribles tendremos necesidad de buenos libros, de buenos escritos, y de buenos escritores que sostengan á sus inferiores por la superioridad de sus talentos.

PRINCIPIO V. *Fuentes falsas.*

Cuando decimos con *Bossuet* que toda especie de *autori-*

dad viene de *autor*, estamos muy lejos de pretender que pueda el hombre adquirir la *autoridad* por todos los actos de los que es *autor*. Y esta es una observacion muy importante para distinguir el verdadero origen de la autoridad, de todas las fuentes falsas que no la dan. Luego que el hombre fue creado, pudo su alma esencialmente activa ocuparse de su Criador y admirar sus obras. La nuestra respectivamente pudo hacer lo mismo y adquirir por este medio *derechos de dominio* sobre sus pensamientos y sobre todos los trabajos espirituales de que es *autor*; pero no adquiere sobre ellos derecho alguno de *autoridad*; porque son solo modificaciones, y estas no producen nuevos séres. Cuando el alma obra sobre su cuerpo ó le dirige en sus operaciones, adquiere por este hecho *derechos de dominio* sobre los actos de que es autor; pero no adquiere derecho alguno de *autoridad*, porque no produce ni su cuerpo ni el cuerpo de los demas.

El que hace una obra en prosa ó en verso, ó cualquiera otro objeto, es el autor de la obra sin duda; pero no adquiere sobre él derecho alguno de autoridad, porque no le produce. El que corta un trozo de piedra ó de madera, y hace de él una estatua, es seguramente el autor de la estatua; pero el derecho que adquiere por su trabajo no es un derecho de *autoridad*, porque no produce ni la piedra ni la madera. Lo mismo sucede con respecto á un cuadro ó á cualquiera otra obra. En fin, que se calcule sobre todo lo que no se ha engendrado, pero que se adquiere de otro modo, se tendrán realmente sobre todos estos objetos *derechos muy reales*; pero nunca se tendrán *derechos de autoridad*, sino derechos que se llaman simplemente *derechos de dominio: jus domini ó jus dominii.*

Al contrario, por *la creacion* y *la generacion* no solo se produce la forma sino el fondo; se dan á luz nuevos séres, y en algun modo se les saca de la nada. Y hé aquí porque se adquiere sobre ellos derechos de *autoridad* que son infinitamente superiores á los de *dominio*, de conquista, y á los de todos los demas derechos.

Por la creacion produce Dios todos los séres, y por eso tiene derecho de autoridad sobre todos ellos. *Por la generacion* no tiene un padre autoridad sino sobre sus descendientes, porque son los mismos que él engendra; pero por ellos puede ser el autor de muchos pueblos: *pater multarum gentium*. Sin Dios no podria engendrar; y hé aquí por qué su *autoridad* está subordinada à la de Dios, y está obligado á

gobernar segun sus leyes; pero sin su *cooperacion* no existirían sus descendientes. Esta es la razon por qué despues de Dios tiene una verdadera *autoridad* sobre ellos que le dá el derecho de gobernarles bajo la *autoridad* del Sér supremo: *Pater auctor est existendi*, dice *Aristóteles*. Este derecho de *autoridad* le adquiere de Dios por la *generacion* y por su *paternidad* sola, y no por los demas actos; y esta *autoridad universal* que ha adquirido por la *generacion* no puede transmitirla á otro por la *generacion*, ni aun á sus mismos hijos. Esto es lo que debe entenderse bien para conocer *la variedad de las constituciones*. Desde que *el padre primitivo* de un pueblo adquiere la soberanía, se hace su propietario, es señor de ella, y puede transmitirla á su primogénito por la expresion sola de su voluntad, á sus hijos segundos, á hombres ó mugeres por eleccion ó por herencia, y al mas próximo ó mas remoto de sus parientes. Sus sucesores pueden hacer lo mismo, sin perjudicar sin embargo á sus legítimos herederos. De aquí viene la infinita variedad de constituciones. Pueden los soberanos transmitirla de mil modos por efecto de su voluntad; pero en su *origen* no ha habido jamas sino un modo de adquirirla de Dios, cual es el de la *paternidad*. De modo que donde quiera que se halle transmitida por la voluntad de los soberanos, será siempre una *autoridad paterna* por su naturaleza, y no dejará de serlo jamàs.

¿Qué se sigue ademas de aquí?.... Que la soberanía existía antes que todos los pueblos, todas las guerras, todas las conquistas, todas las elecciones, y todos los modos de adquirirla que se han supuesto: que jamas pudo ser adoptada por ninguno de estos medios; porque el padre primitivo de cada pueblo la adquirió por la *generacion sola*. En una guerra legítima puede muy bien ser conquistada la soberanía de un pueblo, de una ciudad, ó de una provincia. Pero la *soberanía* existía antes en su competidor: y aun en este caso sería preciso que la guerra fuese *legítima*, y que se hiciese entre dos soberanos que hubiesen aceptado entre sí este medio de decision: pero esto podría llamarse una transmision, y no una *creacion de soberanía*; porque el pueblo conquistado tenía ya gefes anteriores á esta conquista.

¿Qué mas se sigue de aquí?.... Que cuando, lo que no es posible, todos los pueblos del universo pudiesen reunirse en una vasta llanura para elegir *un gefe*, esta eleccion universal no le daría *un grano de autoridad* sin la confirmacion de los gefes que la tenían antes: que aun cuando, lo que no es posible,

pudiesen reunirse todas las voluntades del universo, esta reunion universal no daría al elegido la menor *autoridad* sin la voluntad de los gefes que la tenían antes; porque la *soberanía* no es un compuesto de voluntades, sino un *derecho real* de gobernar, adquirido de Dios por la *generacion sola*, que no puede ser transmitido despues sino por la voluntad *de los gefes* y de sus legítimos sucesores. Todos esos grandes guerreros, esos grandes conquistadores, esos soldados afortunados, y todos esos hombres de grandes talentos por quienes se han hecho comenzar las sociedades, son fuentes falsas; porque la *soberanía* existía esencialmente antes que ellos.

He aquí sin embargo (lo confesamos á pesar nuestro) lo que se cree casi generalmente en nuestros dias. Contemplando al mundo en el estado en que se halla hace siglos, se verá que está dividido en dos grandes clases y dos grandes opiniones que han sido el orígen fecundo de nuestras calamidades. Los unos creen que son los pueblos reunidos los que se han dado por gefes hombres de *grandes talentos*; como si todos los talentos del universo pudiesen dar un solo grano de *autoridad*. Los otros creen que son esos mismos *grandes talentos* los que se constituyeron sobre los pueblos por su valor, por su elocuencia y por las demas cualidades que les dió el autor de la naturaleza; y esta es la opinion en cuyo favor parece decidirse el estimable *Mr. Hoffmann* cuando nos dice en el artículo precitado: *Que el despotismo pondria fin á esos desórdenes sometiendo al yugo á todos estos ridículos soberanos*.

Pero séanos permitido sostener, pues que lo probamos en la obra, que éstas dos opiniones son igualmente falsas; y que es *Dios solo* el que dió un *soberano* á cada nacion dándola *un padre universal*. Cuando no nos lo dijese la razon, deberíamos creerlo así, porque nos lo dice Dios en la Escritura: *In unamquamque gentem præposuit rectorem* (Eccl. 17). He aquí lo que debemos apresurarnos á enseñar á los pueblos, y lo que los pueblos deben apresurarse á saber. ¿Pero cómo se les enseñará? ¿Será haciendo que se degüellen los unos á los otros? ¿Y cómo se lo enseñaremos nosotros? ¿diciéndoles que la *voz* de sus calamidades es *mas elocuente que la pluma de un buen escritor*? M. *Hoffmann* es un escritor muy estimable y demasiado estimado, y creemos que no llevará á mal que no pensemos en esta parte como él. Creemos firmemente que un buen artículo á su modo, en el que anunciase al mundo con toda franqueza que se ha engañado: «Que no son los hombres de

»de talentos, sino Dios mismo el que creó la autoridad *uni-»versal* y *soberana*; el que la colocó con su propia mano en »el *autor universol* de cada pueblo; el que arregló las socie-»dades, sin tener necesidad de juntar los pueblos ni de con-»sultar á los hombres *de grandes talentos*; el que subordinó, »no solo los hijos á los padres, sino tambien los padres subal-»ternos á *su padre soberano* por la sucesion sola *de las pa-»ternidades* y del nacimiento; el que colocó *el mérito* donde »debe estar, para merecer recompensas bajo la direccion *de* »*las autoridades*, que son sus jueces; y por último que esa »operacion impía, por la cual hemos destronado al Criador »en todo el universo, para sustituirle los pueblos poniéndo-»los á la cabeza del arreglo de las sociedades, es una idola-»tría universal mil veces mas monstruosa que la de los paga-»nos, porque á lo menos ellos no divinizaban á sus gefes, co-»mo lo hemos hecho nosotros con el cuerpo monstruoso de »cada pueblo." Creemos firmemente que un artículo seme-jante, escrito con la pluma y mano de M. *Hoffmann*, haría cien veces mas bien en un solo dia para la instruccion del mundo, que un siglo de revoluciones con todos los rios de sangre que podían hacer correr aún.

He aquí nuestra opinion sobre los talentos de M. *Hoffmann*. Creemos firmemente que anunciando buenas obras puede ha-cer bienes infinitos para el restablecimiento del espíritu pú-blico, como pueden hacerlo todos los periodistas distingui-dos, y en general todos los que se hallan encargados de la augusta funcion de enseñar. Y he aquí lo que pensamos defini-tivamente sobre el *orígen de las autoridades*: creemos irrévo-cablemente, que Dios mismo fue el que la colocó en *el padre universal* de cada pueblo; y que todas las demas fuentes son falsas. (Véase *Fuentes falsas* tom. I, pag. 106).

Principio VI. *Excelencias de la autoridad.*

¿Qué resulta de los principios fundamentales que acabamos de sentar sobre el orígen de las autoridades?... Que el dere-cho de *autoridad* es esencialmente *anterior* á todos los otros derechos, que es superior á todos ellos, y que es el mas gran-de, el mas noble, el mas augusto, y el mas antiguo de todos los derechos, pues que aun antes de tener mérito, virtudes, talentos, piedad y propiedades, es preciso existir, y antes de existir es preciso tener autores y padres.

Que es el mas extenso de todos los derechos: pues que por la *autoridad* se considera el hombre autor y señor al mismo tiem-

po, y el que es autor es el orígen primitivo de todos los trabajos, de todos los bienes y de todas las propiedades, y tiene por consiguiente el dominio soberano de todo un pais.

Es el mas fuerte de todos los derechos: pues que si soy el autor de los hombres, debo tener derecho sobre ellos, no solo por haberlos adquirido ó alimentado con mis propios bienes, sino porque los he producido y engendrado á expensas de mi propia persona: derecho en virtud del cual no solo puedo someterles, sino que me están sometidos; no solo puedo darles la ley, sino que deben recibirla; y no solo puedo obligarles á obedecerme, sino que puedo castigarles corporalmente si dejan de obedecerme, porque su cuerpo es una emanacion de mi propia sustancia.

Es el mas paterno de todos los derechos: criados y educados los hijos pueden participar de los derechos de su padre, y por sus trabajos, de *los derechos de dominio*. Pero *su derecho de autoridad y de paternidad* es suyo solo; como que es la mas especial *de todas las propiedades*, y ninguno de sus descendientes ha podido adquirirla con él. Así que, si es *el padre soberano* de todo un pueblo, será el señor soberano de su soberana autoridad, y la podrá transmitir á quien quiera.

Es el mas sólido de todos los derechos: porque si las tierras y los ganados son objetos físicos y corporales, no lo son menos los hombres: y si los derechos de propiedad una vez adquiridos duran tanto como la cosa sobre que se fundan, los derechos de *autoridad* duran igualmente otro tanto como las personas.

Son los mas comunicables de todos los derechos: porque si puedo transportar á otras manos las tierras y los palacios, me es aun mucho mas fácil enviar á lo léjos colonias; y si puedo por un acto solo transmitir á otros la propiedad sobre mis tierras, me es mucho mas fácil constituir gefes, generales y magistrados sobre mis descendientes. Una sola palabra basta para conferirles mi autoridad y mis poderes.

Es el mas indestructible de todos los derechos: este principio es de tal importancia para la estabilidad de los gobiernos, que es preciso aplicarse mucho para conocerle. Póngase en él toda la atencion. Luego que *Jacob* procreó sus doce hijos se hizo desde este mismo instante *el autor universal* de las doce tribus y de todos los judíos que puedan descender de él hasta el fin del mundo. Lo mismo sucedió con *Ismael* para con los Ismaelitas, y de *Esaú* para los Idumenses. El gefe universal de una nacion cualquiera no tiene ne-

cesidad de esperar la multiplicacion de esta misma nacion para tener *la autoridad universal y soberana*; y la tiene necesariamente en vida. Si yo soy padre de seis hijos y estos deben algun dia procrear seis tribus, desde que mis seis hijos nacen, debe creerse que toda mi posteridad emana físicamente de mi persona. Mi autoridad tiene con respecto á ellos toda la fuerza y toda la extension que puede tener. Mis descendientes no mueren conmigo. Podrán multiplicar bajo mi autoridad, pero no la extenderán, y ninguno de ellos podrá tener tanta como yo. Por numerosos que lleguen á ser algun dia, estarán sujetos á mí por vínculos que no se rompen jamas, y que se perpetuarán de generacion en generacion hasta que ellos y los vínculos de la sangre dejen de existir. Hágase lo que quiera, jamas será destruida mi *soberanía*, ni jamas será detenida en su carrera. Es un grande tronco del que nacen seis grandes ramas que se subdividen en ramas pequeñas. Es una gran fuente de la que nacen seis grandes rios que pueden separarse y dividirse en pequeños arroyos; *pero la fuente era universal* desde que nacieron los rios, y las regiones inmensas que pudieron correr antes de llegar á su embocadura no destruyen la universalidad de la fuente de donde salieron originariamente. No debe perderse de vista este principio: *que el padre universal* de cada pueblo tuvo esencialmente en vida la *autoridad universal y soberana*, y que mientras tenga descendientes subsistirá en sus succesores porque les sigue siempre; y la voluntad del fundador pasará con ellos hasta que dejen de existir. *Los derechos* adquiridos una vez no mueren jamas, como lo hemos dicho en nuestro primer principio. *San Pedro* murió: pero su autoridad subsistirá mientras que haya hombres: y el que no crea que no existe toda entera en cada uno de sus succesores, destruye la iglesia. Del mismo modo el que no crea, en lo civil, que reside *la autoridad paterna del primer soberano* toda entera en cada soberano, destruiría los estados. Un soberano sin *autoridad paterna y soberana*, no puede ser *soberano*.

PRINCIPIO VII. *Independencia de la autoridad.*

Para poder imponer el *yugo del mal físico* á una familia, es preciso ser independiente de esta familia. Para poder imponerle á una sociedad cualquiera, es preciso ser independiente de esta sociedad; y para imponerle á todos los hombres, es preciso ser independiente de todos ellos.... Tal es el destino esencial de la *autoridad*; á saber, imponer á todos el

yugo de la ley, y de consiguiente el yugo del mal físico, que es el objeto inseparable de todas las leyes.

Hubiera pues sido una inconsecuencia monstruosa, que no puede suponerse sin blasfemar contra el Autor de la naturaleza, el querer poner la autoridad en la dependencia de aquellos á quienes debe ella misma imponer el yugo. Hubiera sido destruir su obra y destruirse á sí misma. Por eso no la ha hecho. Colocando *la autoridad* en el autor que produce, la fijó sobre lo que cada autor puede producir. De aquí pueden deducirse fácilmente estas consecuencias necesarias é irrefragables.

1.º Que por la institucion sola de la naturaleza, el gobierno de las almas es esencialmente independiente de los soberanos, pues que siendo Dios el autor de las almas, es tambien el único que puede constituir autoridades sobre ellas.

2.º Que por la institucion sola de la naturaleza, los soberanos son independientes de los pueblos, pues que el *autor universal* de donde descienden está colocado esencialmente sobre todos ellos en virtud de su título de *autor universal*, y por consiguiente que el sistema convencional que deduce la autoridad soberana de la universalidad de los súbditos, es una blasfemia.

3.º Que por la institucion sola de la naturaleza, *la independencia* es el atributo esencial de la autoridad, del dominio y del poder legislativo: y que donde quiera que los que gobiernan están en la dependencia de sus inferiores, no existen los poderes, y viene á ser su autoridad el trastorno absoluto de la naturaleza.

PRINCIPIO VIII. *Subordinacion de las autoridades.*

Aunque la independencia sea el atributo esencial de la autoridad, no por eso puede dejar de haber subordinacion. Porque cada individuo sea independiente de todos los que son inferiores á él, no por eso deja de depender de los que le son superiores. Así pues:

1.º En el gobierno de su casa no depende cada gefe de familia de sus hijos, de sus domésticos, ni de sus jornaleros. Con relacion á ellos ha recibido del gefe universal una autoridad verdaderamente independiente. Pero como este gefe de familia, y los demas gefes subalternos, descienden originariamente de un autor soberano, están todos subordinados por derecho de la naturaleza á la *autoridad soberana.*

2.° En cada pais el primer propagador no dependió jamas de los gefes subalternos, á los que él dió la vida: con respecto á ellos su autoridad soberana permanecerá siempre perfectamente independiente. Pero como éste primer propagador habia recibido originariamente su existencia del Autor del universo, es evidente que todos los soberanos son responsables de su soberanía al Soberano de los soberanos... De lo que es preciso concluir ademas:

1.° Que Dios solo por su naturaleza y por su esencia es el Sér rigorosamente independiente. Por su cualidad de Criador todo depende de él, y él no puede depender de nadie.

2.° Que los soberanos, por institucion de la naturaleza, no pueden ser rigorosamente independientes; pues aunque lo sean de sus pueblos, dependen del Sér supremo, que los castigará severamente si dejan de gobernar segun las leyes: así que en una buena constitucion los soberanos no pueden ser jamas déspotas.

3.° Que por la institucion de la naturaleza los gefes subalternos de cada casa, mientras que son subalternos, no pueden jamas ser independientes; pues aunque no dependen de su familia, dependen del *gefe soberano*, y están obligados rigurosamente á obedecerle.

4.° En fin, que por la institucion sola de la naturaleza, los *gefes primitivos* del género humano que solían vivir novecientos años, debian tener bajo de sí una numerosa posteridad; y que mucho antes de morir debian ser soberanos poderosos, porque habian dado á luz muchos pueblos.

Principio IX. *De los gefes primitivos.*

No dejará de preguntársenos ¿por qué los gefes primitivos del género humano, que eran tan poderosos, no tomaron el título de *Reyes*?

Tuvieron para ello una razon justa; á saber: que en aquellos primeros tiempos quisieron gobernar segun la ley de Dios; y cualquiera que recibe la ley, en la acepcion rigorosa del término, no rige, porque él mismo es regido por otro.

Ni *Adam*, ni *Noe*, ni ninguno de los gefes primitivos, quisieron tomar el título de *Reyes* mientras que permanecieron fieles á Dios; y el autor inconsiderado que al principio de su *Contrato social* se permitió burlarse con el Rey *Adan* y el Emperador *Noe*, probó desde luego que los prin-

cipios y la razon no serían el caracter distintivo de sus obras. Aquellos gefes augustos que conocían mejor que el autor del *Contrato social* los principios elementales de las autoridades, aunque eran los soberanos naturales de sus descendientes, no se arrogaron jamas el título fastuoso de *soberanos*, porque tenian sobre sí un *legislador* cuyas órdenes se glorificaban recibir. Esta modestia no será acaso del gusto de los amadores de la independencia; pero agradaba á nuestros padres, que sabian apreciar la fortuna de ser regidos por un señor semejante.

Como quiera que sea, todos los gefes primitivos que permanecieron fieles á la ley de Dios, en lugar del título fastuoso de *Reyes* se contentaron con el título modesto de *patriarca*, que quiere decir *padre de padre* ó *gefe universal* de sus descendientes. Pero decir que estos gefes primitivos vivian sin leyes porque querian seguir la de Dios; que estaban aun sin gobierno porque gobernaban bajo las órdenes de Dios; y que no ejercían la *autoridad soberana* porque la ejercían bajo la direccion de Dios, son otras tantas paradojas reprobadas por la razon, y desmentidas por todas las historias. Aunque no llevaban el título de *Reyes*, los patriarcas ejercían sobre sus descendientes el derecho de vida y de muerte, hacían la paz y la guerra, y los Reyes buscaban su alianza. No veo (dice Mr. Fleuri, *Costumbres de los israelitas*) lo que les faltaba para ser *soberanos*. Que se nos diga de buena fé ¿de quién dependia *Adan*, y de quién dependió *Noe* despues del diluvio? Desde que el gefe es *independiente*, nada le importa el título y el número de los súbditos; pues desde que tiene dos ó tres generaciones bajo de sí, es realmente gefe. Concediéndole el derecho de representacion que le es debido, no deja de ser padre. *Numquid refert an plane, an angusta sit urbs ad imperium* (dice Platon, *Rep.* lib. I.)

Sin arrogarse el título de *Reyes* eran sin duda los patriarcas, bajo la direccion de Dios, *soberanos*, y grandes soberanos. Tenian, como hemos probado ya, *poder económico* y *poder político*. Podian reprender, castigar, emancipar y desheredar, porque eran los señores de todo. Hablando á sus descendientes en nombre de Dios, no dejaban de ser respetadas sus órdenes. De aquí venía la grande autoridad de los padres, y la grande prudencia de los hijos en los primeros tiempos. Entonces aun no se había perdido de vista el origen ni la definicion de la autoridad universal.

Se sabía perfectamente que venía del gefe universal, y no de sus súbditos, ni de los hombres de grandes talentos, porque aun no habian nacido. De aquí la profunda veneracion de los gefes subalternos para con su gefe principal. No solo los hijos casados, sino los que tenian bajo de sí muchas generaciones, como *Sem*, *Cham* y *Japhet*, se presentaban en la tienda del padre comun con respeto. Su bendicion era el colmo del favor para los que le eran obedientes. Su maldicion era un decreto de proscripcion para los que no le respetaban. Los patriarcas á la cabeza de su numerosa familia, eran ya sin contradiccion *verdaderos soberanos*. Pero digan lo que quieran los partidarios de la democracia no eran *déspotas*. Sus hijos les eran responsables de todo, como se vé en la historia de *Jacob*, y les oían con bondad las peticiones respetuosas que los hacían. Y precisamente porque vivían sometidos á Dios, creemos que el gobierno *de los patriarcas* fue el mas bello, el mas libre, y el mas paternal de todos los gobiernos.

PRINCIPIO X. *De los hijos de los gefes primitivos.*

Si los gefes primitivos del género humano no tomaron el título de *Reyes*, ¿por qué *Sem*, *Cham y Japhet*, estos gefes famosos que poblaron el mundo, no le llevaron? Por razones aun mas poderosas que las precedentes. Todos saben que el título de *Rey* exije una separacion total de la ciudad paterna. Mientras que se vive con el padre es preciso vivir sometido á sus órdenes, y no se puede tomar el título de *soberano* mientras que se vive en la dependencia de un soberano.

No es enteramente cierto que los primeros hijos de *Noe* se separaron de la ciudad de su padre. Sé que muchos autores (segun *Diodoro de Sicilia* lib. I, pag. 9) han pretendido que *Cham* habiéndose colocado á la cabeza de una numerosa colonia, despues de haber poblado por sus descendientes la tierra de Canaan, la Caldea y otros paises vecinos, se trasladó á la Arabia feliz, donde construyó una ciudad que se llamó *Niza*, y en la que nació *Mezrain* ú *Osiris* primer Rey de Egipto. De la Arabia feliz, dice Diodoro, que pasó á *Africa* ó *Libia* donde puso los cimientos de la ciudad de Thebas en la que reinó. Este famoso gefe habiendo incurrido en la animadversion de su padre, acaso como un *segundo Caim*, se halló comprendido en la gran dispersion; pero como el testimonio de estos autores parece dudoso, y por otra

parte no nos dice la historia de *Sem* y *Japhet* lo que se ha aventurado de *Cham*; es bien probable que si estos dos gefes célebres poblaron dos partes de la tierra, no pudo ser sino por sus descendientes; y aun cuando *Cham* hubiese abordado personalmente á Africa, debió ser solo por su posteridad que pudo extenderse en esta inmensa parte del mundo.

Como quiera que sea, todos saben que cuando Cain fue arrojado de la ciudad paterna no quedó solo Adan. Sin entrar en pormenores inútiles la historia nos dice que engendró una multitud prodigiosa de hijos y de nietos de uno y otro sexo: *Genuit filios et filias*. Era preciso que su ciudad primitiva hubiese estado perfectamente provista, pues *Cain* solo llevó consigo, cuando fue expelido, con que construir ciudades. Cuando los descendientes de *Noe* tuvieron órden de dispersarse, era preciso que su ciudad primitiva fuese prodigiosamente numerosa, porque nos dice la historia que el terreno de las cercanías no podia contener todos sus habitantes; y que los que se separaron hicieron en su primer tránsito la empresa mas inaudita. No se debe creer pues que *Noe* quedó solo despues de esta grande dispersion. Al modo que las abejas, la ciudad paterna quedaba la mas rica y la mejor provista despues de la salida de los enjambres. Y como en estas suertes de separaciones los que nacían los últimos recibian la intimacion de dejar sus plazas á los que habian nacido primero, no es de admirar que *Sem*, *Cham*, *Japhet* y otros gefes de la primera generacion no se hubiesen quedado con sus padres.

Principio XI. *De los nietos de los gefes primitivos.*

Lo que hay de cierto, y lo que parece probar hasta la demostracion que los primeros nacidos permanecían en la ciudad primitiva, es que antes del diluvio fueron los nietos y los biznietos de Adan, como *Enos*, *Henoch*, *Tubalcaim* y otros, los que se vieron parecer á la cabeza de las nuevas ciudades; y despues del diluvio, al tiempo de la gran dispersion, fueron igualmente los nietos y biznietos de *Noe*, los que habiendo abordado á las llanuras de *Sennai*, construyeron la torre de Babel, desde donde fueron dispersados por diversos paises. No es pues de los primeros nacidos, sino de los nietos y otros gefes inferiores, de donde traen su principio *los Reyes*, los *Gefes* y los fundadores de los pueblos mas antiguos. Y esto

es lo que entendemos siempre por los fundamentos de las ciudades. Son sus primeras *leyes*, *sus primeros usos*, sus padres y sus primeros legisladores.

Mientras que todos estos gefes inferiores se adelantaban progresivamente hácia las diversas partes del globo que les habian sido asignadas, *Nemrod* con su posteridad se quedó en Babilonia y reinó allí el primero. Como esta fortaleza se hallaba ya construida, no es de admirar que se hubiese hecho una de las primeras potestades. Poco despues llegó *Mezraim* á *Egipto* donde fue adorado despues de su muerte bajo el nombre de *Júpiter Ammon*.

Mientras que los descendientes de *Cham* se extendían hácia el Africa, los gefes que habian descendido de *Japhet*, encaminándose á la Europa, poblaron todos los paises que hallaron al paso. *Medai* pobló la Media, *Tharsis* la Cilicia, *Tomarga* el Asia menor, *Javan*, *Elvia*, *Cettim* y *Dodanim* las islas del Archipiélago y de la Grecia. De allí *Gomar* y otros descendientes de *Japhet* pasaron á la Germania, á la Italia, à las Gaulas, y poblaron toda la Europa.

Los gefes descendientes de *Sem*, como se sabe, se extendieron á la Mesopotamia, residencia de *Noe*, y en todo el resto del Asia. Pero todos estos pormenores pertenecen á la crítica.

Lo que nos toca á nosotros es asegurar que todos estos gefes que procedieron de *Noe*, no fueron soberanos hasta despues de la dispersion: que todos los que quedaron con el padre tampoco lo fueron: y que solo los gefes infieles, como *Nemrod*, *Mezraim* y otros tomaron el título de Reyes, pero no los que fueron fieles, como *Abraham* y *Jacob*; y aun los gefes infieles no le tomaron hasta que tuvieron una posteridad numerosa, ciudades construidas, fuerzas respetables, y un cierto brillo exterior.

Hay viageros que imaginaron que en ciertos pueblos salvages no habia leyes ni gobierno, porque vieron algunas venganzas particulares; pero se engañaron evidentemente. *Jacob*, á pesar de su grande autoridad, tampoco pudo impedir que sus hijos destruyesen la ciudad de *Sichen*. Mientras que un gefe de familia solo tiene alrededor de sí algunos hijos, no solo se vé obligado á sufrir las venganzas particulares, sino que tiene á veces necesidad de unirse á los particulares para repeler á sus enemigos interiores ó exteriores. La pequeña tribu tiene siempre *una autoridad*, pero carece de fuerza pública, y mientras no se la proporcione, es preciso que

se sirva de los particulares para hacer ejecutar sus juicios.

Por último lo que nos toca á nosotros es demostrar que todos éstos pequeños gefes, por débiles que sean, aun no han sido elegidos ni constituidos por sus súbditos. Léase á *Herodoto*, á *Suidas* sobre los egipcios, á *Eusebio* y *Porphirio* sobre los fenicios y los tirios, á *Plinio* y *Beroso* sobre los caldéos y los babilonios, á *Apolodoro* de Athenas y á *Hesiodo* sobre los athenienses, á *Helanico* y *Cadmo de Mileto* y otros sobre los fundadores de las ciudades, y por todas partes se verá que los pueblos primitivos tuvieron principios muy pequeños; pero no obstante fueron gobernados por sus padres, ó por gefes preexistentes, sin eleccion ni convencion alguna mas que la *representacion respetuosa* que es debida á los súbditos por *derecho natural*, y que les fue concedida siempre, excepto por los soberanos que quisieron reynar como déspotas.

¡Se admira que el orígen de los pueblos primitivos sea obscuro! Mas de admirar sería que no lo fuese. ¿De qué habia de hablar la historia mientras que el primer propagador de un pais tenía solo una casa? ¡De guardias, de sus ejércitos, de sus generales! ¿En dónde estaban? ¡De sus guerras y de sus combates! ¿Con quién? ¿Dónde estaban los escritores y los historiadores? Si entre los griegos apenas habla la historia de *Inachô* porque no habia aun al rededor de él sino algunas malas cabañas ¿qué podia haber dicho de los gefes anteriores? Si no hubiera tenido *Moysés* razones poderosas para hablar de la creacion y para restablecer la filiacion del Mesías ¿quién nos hubiera dejado esta historia importante? El orígen de las ciudades, que han comenzado por un solo hombre y despues por cinco ó seis casas, debe necesariamente ser muy obscuro. Pero ¿qué nos importa el silencio de la historia?... ¿qué nos importan los debates de los críticos y de los sábios sobre el tiempo, el lugar y situacion precisa de las primeras ciudades?... Y ¿de que consecuencia es el que los fundadores de los pueblos se hayan llamado Reyes, Duques, Gefes ó Patriarcas, y que hayan venido al mundo mas pronto ó mas tarde?... Estos pueblos *¿tuvieron padres*, *ó no los tuvieron?* Cada ramo del género humano ¿tuvo un *autor universal*, y este autor universal tenía *autoridad universal* sobre sus descendientes? Esta es nuestra cuestion; y si tenía autoridad universal, era su soberano por derecho natural. La pequeñez de las ciudades primitivas (como dice muy bien *Platon*) es una nueva prueba de que la fuente de

las autoridades está en los padres. *Quid refert ampla ne, an angusta sit urbs ad imperium.* (Plat. *Rep.*)

Lo que nos toca saber es, que todos estos pueblos primitivos, de los que hablamos con piedad porque aun estaban en *su infancia*, eran infinitamente mas ilustrados en todo lo que concierne al origen de las sociedades que el mundo actual, que ha caido en el delirio de la vejez, y cuyas convulsiones espantosas anuncian la proximidad de la muerte. Convencidos por sus propios ojos de todo lo que deben *á sus padres*; si (lo que no es posible) les hubiera querido predicar alguno, como á nosotros: *que los hombres nacen iguales en derechos; que el mérito es superior á la autoridad, y que la insurreccion es el mas santo de los deberes*; si no se hubiera retractado inmediatamente, le hubieran atado como á un loco, ó le hubieran arrojado de la sociedad como á un hombre dañoso. Para hallar *la soberanía* no subian como nosotros á *Adam* ó á *Noe*, pues la veían en *el padre comun* de cada rama, y la veían bajar á sus sucesores por la declaracion sola del padre universal. Léjos de tratar á sus soberanos como *á miserables encargados*, les llamaban *sus padres*, y lo eran en efecto, como dice *Bossuet*. Les colmaban de veneracion y de respeto; y sus mayores, colocados felizmente *en el número de los santos*, eran considerados como padres soberanos de los pueblos.

Principio XII. *De Nemrod, y otras potestades primitivas.*

Se refiere en la historia que *Nemrod* reinó el primero en Babilonia y llegó á ser un hombre muy poderoso, *homo potentissimus*: é indignados los autores convencionales porque este hecho trastorna desde luego sus convenciones, le llaman un déspota, un tirano, y el primer opresor de los pueblos... Pero cuando *Nemrod* reinaba en Babilonia, *Mezraim* reinaba en Egipto: y ¿sería tambien un opresor de los pueblos? Algunos años despues reynó *Inachô* en la Grecia: ¿sería tambien un opresor de los pueblos? Todos los grandes gefes de familia, luego que tenían ciudades y fuerzas respetables, tomaban el título de Reyes, y habia un gran número en sola la tierra de Canaan: ¿serían tambien opresores de los pueblos? ¿Por qué no hablan los convencionales mas que de *Nemrod*?

Dicen llenos de cólera, que *Nemrod reynó á pesar de sus súbditos*; que es lo mismo que si se dijera, que no esperó su

consentimiento para reynar: y en esto están perfectamente conformes con lo mismo que nosotros, porque la *autoridad universal* de Dios sobre los hombres, la de un padre sobre sus hijos, ó la de un gefe universal sobre su pueblo, no ha dependido jamas de los súbditos, pues que está inherente al título de *autor universal*. En virtud de él tienen derecho de regir y gobernar, y de consiguiente de reynar á pesar suyo.

Nemrod reynó sin esperar el consentimiento de sus súbditos; es verdad; pero lo mismo hicieron *Mezraim*, *Inachô*, *Assur*, y todos los padres fundadores de los pueblos. No esperaron el consentimiento, la eleccion, ni aun la existencia de sus descendientes para tener autoridad sobre ellos.... Dígasenos sériamente ¿quién eligió á *Canaan* padre de los cananeos, á *Sidon* padre de los sidoneses, á *Mesech* padre de los moscovitas, á *Javan* padre de los griegos, á *Teut* padre de los teutones, á *Medai* padre de los medos, á *Hermin* padre los germanos, &c. &c? Aunque se disputase sobre estos nombres, y se pretendiese que no eran estos los de los fundadores de aquellos pueblos, en nada nos detendrían las disputas de palabras; porque para nuestro propósito solo importa saber si en los tiempos antiguos eligieron los hijos á sus *padres*.... Y ¿por qué se habla solo de *Nemrod*?...

Si abusando éste de su poder se permitió injusticias, vejaciones y depredaciones, condénensele, pues es muy justo; porque están esencialmente reprobadas por el derecho natural. Pero, que se condene á *Nemrod* por haber reinado, por haber gobernado, y por haber sido una de las primeras potestades, no lo hizo la Escritura, ni podría hacerlo sin condenar tambien á los demas fundadores de los pueblos.

Dicen nuestros convencionales *que les desagradan infinitamente todas estas primeras potestades que reinaron inmediatamente despues de la dispersion sin eleccion ni nombramiento anterior*. Podrá ser así. Añaden *que les trastornan desde luego todos sus sistemas convencionales*: Y esto es muy enojoso. Pero puesto que estas potestades fueron constituidas por órden de la naturaleza, es preciso que renuncien necesariamente á todos sus sistemas; porque la naturaleza obrará á pesar nuestro; y mientras que obre debe la historia conformarse con ella. Supuesto que todos los gefes de los pueblos, desde que fueron separados de su padre, se hicieron soberanos de sus descendientes, en virtud de su título de *autor universal*; era preciso que nos dijese la historia que *Nemrod* fué inmediatamente despues de *Noe* una de las prime-

ras potestades de la tierra, pues que inmediatamente despues de la dispersion se halló constituido el primero.

PRINCIPIO XIII. *¿Qué es una potestad?*

La *autoridad* es lo que constituye esencialmente una potestad; y no el título de Rey, la fuerza, los ejércitos, ni los cañones.

Si yo llego á un nuevo pais y establezco al rededor de mí cinco ó seis hijos, tendré una potestad muy pequeña. Pero si estos hijos empiezan á multiplicarse y á formar poblaciones al rededor de mí, me haré una potestad mayor; y si mis descendientes llegan á dividirse bajo de mí en muchas poblaciones y ciudades, me haré una gran potestad; *homo potentissimus.* Podré entonces no solo tener ejércitos y cañones, sino considerarme con el derecho de servirme de ellos. Todos mis descendientes se interesarán en que lo haga así, y estarán obligados á marchar cuando yo lo exija, porque tengo autoridad sobre ellos. Deberán contribuir rigorosaménte á todos los gastos públicos que pida mi gobierno; porque el *derecho de autoridad* que tengo sobre ellos supone el derecho de dominio soberano sobre todas sus acciones y trabajos, y de consiguiente sobre todos sus dominios: de estos dos derechos reunidos sobre las personas y las cosas se compone la *soberanía* ó la *potestad.*

Empero se dice á esto, *que la potestad no puede ser un derecho, porque si lo fuese, la pistola de un ladron le daría derechos sobre mi bolsillo.*

Lo mismo decimos nosotros; que la potestad como fuerza física no es un derecho, pero lo es la *autoridad.* La potestad no dá la autoridad; al contrario la autoridad es la que dá la potestad; y ella es la que la lejitíma y la constituye en su naturaleza y esencia legal. *Nemrod* no fue gefe de familia porque fue poderoso, sino que fue poderoso porque fue gefe de familia.

Sucede con la fuerza y el poder lo que con los talentos y todos los medios en general. Puede abusarse de ellos; pero el abuso no impedirá que la cosa sea muy lejítima en sí. Cada individuo tiene fuerzas personales de que puede usar para el bien: cada padre de familias tiene fuerzas en su casa de que puede usar para utilidad comun; y cada gefe de sociedad las tiene en sus descendientes; pero no dejaría por eso de ser gefe de sus descendientes; y el uso ilejítimo que

hiciese de su potestad no le impediría que fuese por derecho de naturaleza una potestad muy lejítima.

El derecho de autoridad ó de paternidad, esto es lo que viene de Dios, porque él es el que ha dado á cada pueblo un *autor universal*; y de este modo debe entenderse que *toda potestad viene de Dios*, pero no el abuso de esta potestad. La pistola del ladron es un poder ó *una potestad de hecho*, no *una potestad de derecho*, porque le falta la autoridad; y debe decirse lo mismo de todos los que no la tienen. Pero el querer decir una autoridad de hecho sería una contradiccion, porque no puede haber *un derecho de hecho*: ademas que el derecho de autoridad es precisamente lo que hace lejítima la potestad.

Principio XIV. *¿Cómo toda potestad viene de Dios?*

Porque se dice en la Escritura *que toda potestad viene de Dios*, hay personas muy estimables que pretenden que basta decir que *viene en efecto*. Una reflexion muy simple que puede hacer cada uno, bastará para desengañarnos de este error: á saber, que todo en general y sin excepcion viene de Dios á su modo; *pueblos*, *naciones*, *prudencia*, *mérito*, *talentos*, *fuerza*, *valor*, *sucesos de los ejércitos*, &c. Todo esto viene de *Dios mismo*; que se dice en la Escritura *el Dios de los ejércitos*. Pero si, como pretenden los facciosos, puede adquirirse el poder por estos medios, todos los soberanos lejítimos serán perdidos. En vano gritarémos que los antiguos soberanos son los únicos que lo son por derecho. Si es el pueblo el que se le ha dado, cualquiera que le tenga hoy podrá perderle mañana por la voluntad del pueblo. Si el poder puede adquirirse por la *fuerza*, por *el mérito* y *los talentos*, sucederá lo mismo; pues en este caso será debido al mas fuerte ó al que merezca mas. En vano recurrirémos á la prescripcion, pues Dios no tiene necesidad de ella para transmitir los derechos.

Por eso el grande Apostol despues de haber establecido *que todo poder viene de Dios*, añade que el poder que es lejítimo no puede venir sino del órden que Dios ha establecido: *Quæ sunt, á Deo ordinatæ sunt*. ¿Pero cuáles son los ministros visibles á quienes confirió Dios desde luego sus poderes en los dos órdenes que estableció á la cabeza de cada pueblo? Son los *apóstoles* por una parte, y *los padres de los pueblos* de la otra. El clero dirá que en lo espiritual

nos basta decir que el poder espiritual viene de Dios por los apóstoles: ¿pero por qué?... Porque siendo los apóstoles los primeros gefes de la iglesia á quienes dió Dios visiblemente sus poderes, por ellos solos pueden reconocerse su naturaleza, sus límites y su extension; y lo mismo sucede en el órden ordinario. Si dió Dios la *soberanía* al *padre soberano*, solo por él puede conocerse la extension del poder que reside en sus sucesores. No dejará de reclamarse inmediatamente que no hay comparacion alguna entre estos dos órdenes.... esto es muy cierto con respecto *á la naturaleza* de las dos autoridades. Hay tanta diferencia entre ellas como entre el cielo y la tierra, pues que la una es *divina* y la otra *humana*; la una natural y la otra sobrenatural; la una celeste y la otra terrena. Por eso es muy importante esta distincion que hemos procurado restablecer en el cuerpo de esta obra. Pero lo que hay de comun entre estos dos órdenes es, que ha establecido Dios con sus propias manos á la cabeza de cada uno *ministros visibles*, por los que se reconoce quiénes son sus lejítimos sucesores, quiénes tienen verdaderamente poderes, y quiénes no los tienen: *Quæ sunt, á Deo ordinatæ sunt.*

Pero se nos dirá, ¿cómo podremos conocer en el órden ordinario *el padre primitivo* de los pueblos?... Aun mas facilmente acaso que en el órden sobrenatural. ¿Qué sucede en el órden espiritual cuando llega à romperse la cadena apostólica?.... Que el poseedor lejítimo reclama, y la iglesia juzga de la validacion de estas reclamaciones. Cuando en lo temporal se rompe la sucesion lejítima, es aun mas fuerte la reclamacion. Veámoslo en un ejemplo que ha pasado á nuestra vista. ¿Qué ha sucedido en la última revolucion cuando la sucesion lejítima fue atacada? *Los Borbones* reclamaron contra la violencia, y el universo entero oyó su voz. En vano el usurpador pretendió que habia recibido *su soberanía* de Dios por los pueblos, por su valor, y por sus talentos; pues la ley de los fundadores es tan clara en Francia, que gritó en tono mas alto que todos los facciosos. Por ella se adjudica la soberanía al pariente mas próximo; y como lo hemos dicho ya, es indudable que la familia de *los Borbones* es la primera de Francia. Cuando estos han vuelto al trono, ¿se hicieron contra ellos reclamaciones?... La Francia se compone de diversos pueblos pequeños; como los *Francos*, *los Gaulos*, *los Bretones*, *los Normandos*, *los Borgoñones*, &c. Todos estos pequeños pue-

blos tuvieron *duques y padres primitivos*. ¿Hay un solo heredero de estos antiguos duques que reclame contra Luis XVIII? No. Luego Luis XVIII reune *la soberanía* de todos estos pequeños gefes. Luego es el padre comun de todos estos pequeños pueblos por derecho de *sus padres primitivos*. ¿Pero por qué tiene su poder de Dios? Por medio de estos *padres primitivos*, y no por estos pequeños pueblos que nunca han podido reclamar sino la *representacion respetuosa* que les es debida.

Principio XV. *Importancia de esta última cuestion.*

¿Qué resulta de todo lo dicho hasta aquí? Què para distinguir el poder legítimo del que no lo es, no basta decir que *todo poder viene de Dios*.... es preciso segun san Pablo añadir *por quién viene* en cada orden, á saber: el poder divino por *los apóstoles*, y el poder humano *por los padres de los pueblos*. Pero para simplificar esta importante distincion, tan claramente explicada en nuestra obra, fijémonos en las *potestades humanas*. ¿*Por quién vienen éstas de Dios?*... Hasta que se resuelva claramente ésta cuestion, es indudable que el que creyese que vienen de otro modo que por *los padres*, se creerá obligado en nombre de Dios á despojar á todos los soberanos que no tengan bastante elocuencia, valor, mérito y talentos, para substituirles otros que tengan mas; y que en su idea, la *insurreccion* contra aquel soberano debe ser *el mas santo de los deberes*.... Sé bien que todas éstas ideas son otros tantos errores detestables que han sido el orígen emponzoñado de todos nuestros males. Pero al fin es preciso refutar todos estos errores para substituir el *modo verdadero* con que viene el poder humano de Dios.

Hemos empleado todo nuestro tiempo de la emigracion en refutar estos errores, en cerrar todas estas puertas falsas, y en volver á abrir la que únicamente es verdadera; en hacer ver que es la sola por la cual pueden venir de Dios las potestades humanas; y en probarlo por la Escritura, por la tradicion, por la historia, y por todos los hechos y todos los monumentos.

Se habrá creido acaso que un trabajo tan penoso ha debido ser pagado de otro modo que por persecuciones: pero es una equivocacion; porque la verdad fue siempre perseguida, y lo será siempre mas ó menos, hasta el fin del mundo. Y la razon es muy sencilla, porque donde quiera que pa-

rece, hiere esencialmente todas las pasiones, todas las preocupaciones y todos los errores.

Luego que pareció nuestra tercera edicion, los que no creen en la autoridad paterna (que son muchos) los unos no quisieron oir hablar de la obra; y los otros, en la imposibilidad de contradecirla, tomaron el partido de callarse; y lo cubrieron con el velo espeso del silencio para que pereciese cubierta de él; y lo hubieran conseguido si no hubieran corrido á su socorro todos los que la han leido con alguna atencion.

Sin quejarnos de una persecucion que podrá sernos útil para el otro mundo, debe permitírsenos observar, por interes de éste en que vivimos, que esta conducta no es conforme á las leyes del honor. Porque al fin, ó la obra es verdadera, ó es falsa: si es falsa, debe refutarse, pues es el único medio *legítimo* que hay: y hasta aquí nadie se ha valido de él.

Esta conducta ¿es la mas conforme al espíritu de religion? Mucho menos, porque si despues de tres ediciones, y del exámen mas severo y mas sostenido, es preciso convenir que no hay en toda la obra una sola palabra reprensible, y que no sea útil para la gloria de Dios, y el bien de la iglesia, del estado, de las sociedades y de los soberanos, es manifiesto que conjurándose contra la obra se hace una conjuracion contra la iglesia, contra el estado, contra los soberanos y contra Dios mismo. Pero nada de esto ven los que la persiguen, y creen sin duda que hacen una obra agradable al Ser supremo.

¿Y no podría decirse tambien que se hace una conjuracion contra el bien general del mundo?... Nos sería muy facil probarlo. Porque mientras que no se diga *por quién vienen de Dios las potestades humanas*, cada uno podrá formarlas á su modo, hacer y deshacer los soberanos, tratarlos como *miserables encargados*, y levantarlos y destronarlos de parte de Dios, sin que pueda disputárseles el derecho de hacerlos, porque todo viene de Dios á su modo.

Protestamos á los amigos de la verdad, que deben estar íntimamente persuadidos que si hemos hecho esta pregunta no fue jamas con el designio de incomodar á nadie, ni con la mira de un interés personal, porque hemos legado anticipadamente nuestros débiles trabajos y todo lo que podemos dejar á la hora de la muerte, en provecho y beneficio de la instruccion pública. El interes puro de la humanidad es el

que nos ha movido; porque mientras que no se resuelva esta cuestion, nuestros mismos enemigos, con el resto de los hombres, vivirán en el abismo de las revoluciones.

Segun el estado actual del espíritu público, no deben llevar á mal nuestros contrarios que instemos por una respuesta á esta gran cuestion, y que les digamos: si no creeis que la soberanía es una *autoridad paterna*, será otra: pero decidnos claramente ¿qué es lo que creeis vosotros? ¿Hay en el cielo y en la tierra otras autoridades que *las autoridades paternas*? Y si haceis venir las *potestades humanas* de otro modo que por los *padres*, decidnos ¿por quién? Explicaos.... Es bien cierto que todas las respuestas evasivas á que se recurre: *que estas cuestiones son inútiles*; que son *misterios inexplicables*, *&c.* no son respuestas, tanto menos cuanto son evidentemente falsas. Porque si en el órden sobrenatural mismo, la existencia de los Apóstoles no es un misterio, la de nuestros padres naturales lo es mucho ménos. Es tán claro como el sol que cada pueblo tuvo *su padre universal*, sin lo cual no hubiera podido existir... Ahora pues, ¿por quién vienen de Dios las potestades humanas?... Dignaos decírnoslo. No hay que diferirlo; el universo ha sido entregado á las llamas, y el incendio se propaga de tal modo, que todas las atrocidades de las revoluciones no pueden apagarle. Solo hay una respuesta categórica que pueda reunir los espíritus; y si no hemos reflexionado sobre ella bastante, debemos apresurarnos á hacerlo.

O mas bien dejemos de resistir á la verdad: abandonemos *todo espíritu de partido*, de que no se trata en nuestra obra, y que debe desaparecer cuando media el bien general; y convengamos que la *autoridad universal y soberana es una autoridad paterna* colocada por la mano de Dios mismo en el *autor universal* de cada pueblo. Si el soberano Pontífice *es nuestro padre* porque se halla investido indudablemente de *una autoridad divina y sobrenatural*, ¿por qué nuestros soberanos, que se hallan igualmente investidos de la *autoridad de nuestros padres naturales*, no lo han de ser tambien? ¿Por qué hemos de tener tanta dificultad en volver á conocer una verdad tan cierta, tan saludable y tan incontestable; una verdad profesada tan generalmente por los pueblos primitivos?... Reconozcamos francamente que nuestros soberanos son *nuestros padres* y no

nuestros encargados: anunciemos esta nueva á nuestros hijos, y publiquémosla por todo el universo.

Y si dudamos aun de ella, leamos las pruebas que nos la confirman con espíritu de simplicidad, y sin otro deseo que el de instruirnos. Por este medio nos convenceremos que para formar las sociedades no tuvo Dios necesidad de los pueblos, de los pactos sociales, de guerreros, de conquistadores, de *Orpheo* con su lira, ni de hombres elocuentes; que fue bastante para ello que nos diese *padres*; que se rie de todas esas fabulas groseras por cuyo medio trastornamos el universo; y que para hallar *la autoridad universal y soberana*, no tenemos necesidad de subir hasta *Adam y Noe*, pues que Dios dió un *autor universal* á cada nacion por el curso de la generacion sola: *in unamquamque gentem præposuit rectorem.* Glorifiquémosle. Sus sendas son mucho mas simples que las nuestras, y su doctrina infinitamente mas instructiva que la de todos nuestros doctores.

Pero cuando *este padre universal* llegó á tener *la soberanía* ¿cómo la transmitió? ¿Por la generacion?.... No: sino de un modo simple: *por su sola voluntad.* Este gran poder moral que Dios ha dado á la voluntad del hombre debemos procurar entenderle bien.

IV.ª SOBRE EL ORIGEN DE LAS CIUDADES.

Principio XVI. *Del primer propietario, y de sus voluntades.*

Con razon llaman los publicistas á la voluntad del hombre la señora de las cosas. *Voluntas hominum rerum domina.*

Cuando adquiero yo derechos sobre cualesquiera bienes, puedo, por el acto solo de mi voluntad, venderlos, donarlos, partirlos, transmitirlos ó confiarlos á quien quiera, por el tiempo y bajo las condiciones que me acomoden; y *mi voluntad* será la única razon que pueda darse de todas mis disposiciones.

Si un criado sirve en mi casa por un año ó por un mes, y tiene poderes sobre mis muebles y sobre mis ganados, es en virtud de mi voluntad; y si yo dejo de querer, se acabarán sus poderes.... Si un juez ó un magistrado tiene juris-

dicion sobre una provincia, es en virtud de mi voluntad: si conoce donde yo no quiero, sus juicios serán nulos, y si dejo de querer mañana, no juzgará. Si manda un oficial cien hombres, doscientos, ó un ejército, y hace marchar estas fuerzas de un polo al otro, es en virtud de mi voluntad; y si mañana mando que se detenga, no darán un paso.... Si un embajador que está en las Indias ó á cuatro mil leguas de mí, obra y habla en mi nombre, es en virtud de mi voluntad; y si falta mi conformidad, será nulo todo lo que él diga y haga....

Aun siendo yo simple particular, desde que reclamo la ley, los jueces, los ejércitos y los poderes marcharán ó se detendrán á mi peticion, y todo se moverá á medida de mi voluntad, la que será respetada por la muerte si es testamentaria. Aun subsisten las fundaciones hechas hace dos mil años: y las ventas celebradas al principio del mundo tienen aun su efecto, y le tendrán para siempre. Los que poseen hoy, poseen por el título del vendedor ó del fundador; y si el objeto pudiese durar diez mil años, le tendría el último poseedor en virtud del mismo título... La muerte, que todo lo destruye, fija para siempre y hace indestructible la voluntad de un moribundo. Es tan poderosa y eficaz *esta voluntad*, que ni aun es necesario que se notifique, y la presuncion sola hace que los derechos sigan rigorosamente la direccion de la voluntad interpretativa.

¿Cuál es esta facultad que obra cosas tan grandes, que dá y quita, que prohibe y manda, que limita y circunscribe los poderes, y dice con imperio: llegarás hasta aquí, y no pasarás adelante?... *Es la voluntad*.... ¿Cuál es ese poder que hace mover á su arbitrio, desde el retiro de un gabinete, los jueces, los magistrados, los ejércitos y los generales? *La voluntad*........ ¿Cuál es la fuerza que pasa de una mano á otra las tierras, los castillos, los dominios y los reinos; que obra á cuatro mil leguas, que subsistirá cuatro mil años despues de mi muerte, y que podría subsistir diez mil?... *Mi voluntad*.... Yo lo quiero, soy el señor, y no necesito mas.... Aquí es donde está el derecho; y por mas que se diga y haga no será posible hacerle existir en otra parte. Pero ¿*qué cosa es esta voluntad*? ¿Es física y material?... No, que es invisible y puramente espiritual.... Este es sin embargo el poder conocido y averiguado

que regla las sucesiones, las propiedades y las posesiones, dirigiéndolas y trasmitiéndolas desde el principio del mundo.

Si la voluntad del último fundador es tan poderosa ¿qué energía y virtud no debe tener la del fundador de un pueblo, la del primero que ocupó un país, ó la del que habitó primero el universo? Absoluto y primer señor, todo era exclusivamente suyo, y pudo arreglar, decidir, cortar y distribuir segun que le acomodase. Cuando llegó á tener al rededor de sí cinco ó seis hijos casados, y se les preguntó por qué tenian aquella tienda, aquellos muebles, aquella tierra ó aquellos ganados; y por qué el uno tenía mas que los otros.... Debieron decir: porque lo quiso mi padre; y no podian tener otra respuesta.

Si llegó á turbárseles en sus posesiones, recurrieron prontamente á su padre, y éste marchó á su defensa primero con un palo, y despues con una espada: en lo sucesivo hicieron estas mismas veces los jueces y los ejércitos.... Despues de haber establecido las anticipaciones para el matrimonio, fué preciso pronunciar sobre las sucesiones. Todas estas disposiciones fueron depositadas, segun los antiguos monumentos, en un *cofre ó arca*, que fué colocado en el lugar mas seguro de la casa paterna, de donde viene la palabra *archivos*.

Lo cierto es, que sin exceder los límites del derecho natural, el fundador de cada ciudad hizo las particiones como quiso, dando á uno mas que á otro, sin otra regla que la de su voluntad.

PRINCIPIO XVII. *De la igualdad ó desigualdad de las particiones.*

Los partidarios de la igualdad me detendrán aquí desde el primer paso, pretendiendo que entre los hijos de un mismo padre no es el uno mas que el otro, y que por naturaleza todos son iguales en derechos.

Pero si se juzga con espíritu imparcial ¿*dónde se hallará esta igualdad*? ¿Qué cosa hay igual entre los hijos? ¿Son la edad, la estatura, las disposiciones, el mérito, los trabajos ó los talentos? ¿No es constante que el que nació primero, vino primero al socorro del padre, y le ayudó á educar el resto de la familia? Si yo fuera el padre y de con-

siguiente el juez de estos hijos, ¿deberia tratar del mismo modo al hijo activo que al perezoso, al que hubiese hecho grandes aumentos en el fondo comun, que al que nada hubiese hecho por él; al que me sirviese cinco años, que al que me sirviese veinte? El Autor de la naturaleza ¿me constituiría el juez de estos hijos y el dispensador de los fondos comunes para trastornar todas las reglas de la justicia?... Es evidente, como lo hemos demostrado en esta obra, que es una locura esa igualdad de derechos destructora de todas las nociones, y que el Autor de la naturaleza quiso que todo fuese desigual entre los hijos de un mismo padre, como entre los miembros de una misma sociedad. Luego debe haber desigualdad en las particiones cuando se trata de lo que les es debido.

¿Se fija la cuestion sobre lo que no les es debido? No habrá entónces mas que un favor, y no sé por qué éste ha de tener otra regla que la voluntad del que le hace. Cuando el Autor de la naturaleza dió al gefe de los hombres el dominio del universo, fué por un puro favor, y no por sus méritos. Si llego el primero á un vasto país, le poseeré á título de primer ocupante, y no porque le merezca; y si trasmito mis bienes á mis descendientes, no podrá ser en consideracion á sus méritos, pues aun no han nacido.

El *patrimonio* es un favor que nos es legado por la buena voluntad de nuestros padres, pero que á ninguno le es debido por derecho de naturaleza. No en vano se llama *patrimonio*, porque en la propiedad natural de nuestros padres, proporcionada por la Providencia, ó ganada por sus trabajos, es un bien suyo propio, y no el nuestro. De ahí es que si soy yo el primer padre de una ciudad, seré perfectamente señor de dar ó reservar mis bienes, ó de hacer presente de ellos á mis hijos ó á mis amigos, y de dividirlos en partes iguales ó desiguales: si doy la mitad á uno, le hago una gracia; y si nada doy á otro, no podrá reconvenirme.

No pretendo pues que los fundadores de las ciudades dejasen de tener el derecho de hacer iguales las primeras particiones, porque cada uno pudo hacer de sus bienes lo que le acomodó; pero sí diré que esta igualdad de particiones fué impracticable en los primeros tiempos. Cuando se trata de hacer los primeros desmontes y de dar valor á una tierra,

son necesarios muchos abonos y ganados:... y si nuestros padres hubieran distribuido con igualdad su sucesion, hubieran muerto de hambre todos sus hijos, porque ninguno podia hallarse en estado de hacer los primeros gastos. Era pues preciso que por el bien del resto de la familia dejasen sus bienes á uno solo, lo que ordinariamente hacian con el primer nacido; y de aquí provino el derecho de primogenitura, tan estimado en los primeros tiempos. Digo ademas que esta igualdad de particiones no estuvo jamás en el órden de la naturaleza, porque entre los hombres todo, hasta el mérito mismo, es evidentemente desigual.

Digo por último, que no estando en el órden de la naturaleza la igualdad de las particiones, ha debido producir efectos muy funestos en todos los tiempos. Porque donde quiera que la adoptó el fundador se vió disminuido de tal modo el patrimonio de cada familia, que no tuvieron los padres subalternos lo bastante para poder vivir, para colocar á sus hijos y para proporcionar trabajo á los extraños. Las particiones iguales, como que dejan pocos fondos á cada individuo, destruyen aquella desigualdad esencial instituida por la naturaleza misma, que alimenta el comercio, excita la emulacion, propone ganancias y dá movimiento al mecanismo del libre arbitrio.

En los paises en que se hacen iguales las particiones, todo viene á parar necesariamente á la pobreza, á la indolencia, á la miseria y al entorpecimiento, porque todo está allí necesariamente en inaccion y en impotencia.... Pero en los paises en donde se hacen desiguales las particiones, por todas partes se deja ver la riqueza, la actividad, el esplendor y el trabajo, porque en todas partes se hallan allí padres de familia opulentos que hacen trabajar á los demas, anticipando sus fondos á los hijos menores, que con esta ayuda, y no teniendo pretension sobre la sucesion del padre, se dedican al comercio, al estudio y á todos los medios que pueden adelantarles por su actividad y trabajos, con los que vienen casi siempre á hacerse tan ricos como los primogénitos.

Si se me preguntase cuál de estas costumbres era la mas justa, responderia que lo eran las dos; porque el primer propietario de cada pais pudo hacer libremente de sus bienes lo que juzgó mas conveniente. Pero si se tratase de decir cuál era la mas antigua, la mas ventajosa, y la mas conforme

á los arreglos del Autor de la naturaleza, diria que, á pesar del delirio inconsiderado de nuestro siglo, se explican claramente en favor de la desigualdad de las particiones la experiencia, la razon y la voz de la naturaleza; y que toda nacion que adopte la igualdad, caminará visiblemente á su destruccion.

Principio XVIII. *De los reinos, y de las grandes sucesiones.*

Si el primer ocupante de cada pais pudo dividir su campo como quiso, debió igualmente ser el señor de su soberanía y de sus dominios; pero si las particiones iguales son dañosas en la sucesion de los particulares, lo son aun mucho mas en los reinos y en las grandes sucesiones. Esta igualdad de muerte, que es un semillero de procesos entre particulares, es entre los reyes un principio muy inagotable de guerras y de disensiones, que hacen la desgracia de los pueblos y de los soberanos. En Francia y en diversos paises se ha hecho la triste experiencia de esta verdad. "La filosofía (dice *M. Bonnald*) os probará por todos sus raciocinios que »los hijos deben hacer particiones iguales; pero la natura»leza hará ver por grandes inconvenientes y por grandes »desgracias que no debe hacerse así."

Los fundadores de los pueblos desecharon generalmente esas particiones iguales, evidentemente reprobadas por la naturaleza. Los patriarcas, dejando al primogénito el gobierno de la casa paterna, daban á sus hijos menores hombres y ganados para ir á fundar á otra parte nuevas ciudades; y por poco espíritu marcial que tuviesen estos en los pueblos primitivos, el padre les proveía de barcos, y les enviaba á formar establecimientos á otros paises. Mientras que hubo grandes terrenos libres, proporcionaban los soberanos á sus hijos menores medios para hacer conquistas. Cuando estuvo poblada la tierra, les dieron dominios en su reino; pero casi nunca dejaron *la soberanía* sino á uno solo. Lejos de subdividir sus estados, los pequeños soberanos, como los gefes de los Francos que ocupaban en los principios un corto terreno, tomaron el sabio partido de reunirse para formar grandes reinos; pero los que como los *Merovigenses* tuvieron la desgracia de consentir *en la igualdad*, instruidos por una experiencia sostenida de los males incalculables que resultaban de

ella, llegaron á renunciarla, declarando irrevocablemente por el órgano de sus sucesores, que en lo sucesivo sería indivisible su corona. Desde entonces, despues de la muerte del padre, todo permanecia en el mismo estado que cuando él vivia. Cada pueblo formaba una gran familia, un solo rebaño conducido por un solo pastor: un solo cuerpo civil, que formó un gobierno mas fuerte, mas libre y mas vigoroso en todos sentidos.

En el origen, el fundador de cada ciudad fue pues muy dueño de dividir su pais como quiso; y en los principios, que aun no habian sido rotas y desmontadas las tierras, fue preciso dividirlas. Dejando su habitacion al primogénito, con todas las posesiones ya cultivadas, señaló á cada uno de sus hijos menores una porcion de pais para desmontarlo; lo que procuró á cada uno de ellos vastos dominios, de los que se hicieron *soberanos*: y de ahí es, que entre los pueblos nacientes (como dice *Tácito*) habia tantos pequeños soberanos como lugares: *Quot pagos, tot fere duces.*

Pero aunque todos fuesen *soberanos*, no debe creerse que todos fuesen *iguales* entre sí: 1.° porque es evidente que el *padre primitivo*, mientras que vivió, no fue igual á sus hijos, ni aun como se ha querido decir: *Primus inter pares*, porque tenia *autoridad universal* sobre todos ellos: 2.° porque es igualmente manifiesto que aquel á quien dejaba el padre despues de su muerte su casa con sus tierras y su *autoridad universal*, tampoco era igual á sus hermanos.

Asi que, cuando llegó á estar poblada la *Germania*, y los gefes de los Francos tomaron el sabio partido de reunirse bajo de uno solo, para hacer cesar las disensiones perpetuas que reinaban entre ellos, la soberanía fue adjudicada á *Pharamond*, hijo de *Marcomiro*, que segun la historia era el gefe principal. Lo que se hizo en la Germania debió hacerse segun el simple buen sentido en todos los paises y todos los pueblos nacientes, aun los mas salvages. Cuando se descubrió la América se hallaron ya *emperadores* sobre los caciques *en Méjico, en el Perú y en la Virginia.* ¿Y podrá creerse que esta subordinacion fue establecida por elecciones arbitrarias?...... No, sin duda. Cuando estos paises se adelantaron en poblacion, los *gefes* adjudicaron el imperio al principal de entre ellos, como sucedió en Franconia. En nuestro delirio *de igualdad* se ha tratado de disfrazar estas

elecciones primitivas, como si fuesen elecciones populares.

Aun en nuestros dias, cuando se trata de emprender una guerra, los gefes de los salvages eligen *por su general* al mas valiente de entre ellos, y le sujetan á veces á pruebas muy duras antes de admitirle: y no es de admirar, porque para mandar en la guerra, ademas del nacimiento, son necesarios los talentos: *Duces ex virtute* (dice Tácito). Pero esta eleccion de *un general* no trastorna jamas aun entre ellos la regla de la sucesion, que la fijó Dios siempre en el orden del nacimiento.

Aun en nuestros dias, generalmente hablando, podrian dividirse los grandes reinos en muchos principados; pero es infinitamente mas sabio adjudicar la soberanía á uno solo, como lo hicieron los gefes de los Francos, y como lo han hecho los *duques*, y todos los pequeños soberanos vecinos de los grandes reinos. Lo que decimos *de los reinos* debe entenderse tambien de los grandes dominios en general.

Pueden los soberanos en nuestros dias mas facilmente que en el origen dividir sus poderes y repartirlos en muchas cámaras; y aun pueden pasarlos á diputados del pueblo y consentir en la creacion de una república. Son muy dueños de poderlo hacer; y mientras que la familia reinante no reclama, todas estas constituciones pueden hacerse *muy legítimas*. Pero por *legítimas* que sean, es preciso que convengamos, á pesar nuestro, en que son siempre esencialmente borrascosas, porque se dividen los poderes soberanos y hay un defecto de equilibrio.

En nuestros dias sobre todo que se hallan formados los pueblos, pueden los soberanos actuales por derecho de los fundadores, dividir sus poderes como quieran, pasarlos á varones ó á hembras, á diputados de los pueblos ó de los grandes, y constituir de mil modos diferentes, segun su voluntad. Pues mientras que sus herederos no reclaman, *todas estas constituciones* pueden ser *muy legítimas* supuesto el consentimiento de los antiguos soberanos; pero entre todas las constituciones que existen en el mundo, deberemos confesar, á pesar nuestro, que la del fundador de los Francos que adjudicó *la soberanía* al varon mas próximo en el órden de la sangre sin division alguna de poderes, es la mas sábia, la mejor, la mas pacífica y la mejor contrapesada, porque estando el poder legislativo todo entero de una parte, se halla el pueblo todo entero de parte de la resistencia.

Por último, los que aun estan imbuidos de las preocupaciones modernas, pueden consultar todas las historias de los pueblos primitivos, y los numerosos autores que hemos citado en la obra y han escrito del origen de las ciudades: entretanto podemos anticiparnos á certificarles, que no hallarán el menor vestigio de dispersiones, de pactos sociales, de igualdad primitiva, ni de todos esos sueños que han trastornado el mundo y han hecho correr arroyos de sangre. Al contrario, por todas partes verán al padre primitivo de cada pueblo fundando su ciudad, haciendo particiones en extremo desiguales, y dejando su casa con su soberanía á uno solo de sus hijos.

V.ª VARIACIONES DE LAS CIUDADES.

PRINCIPIO XIX. *Conciliacion de los buenos autores.*

Como muchos de los buenos autores, y aun *Bossuet*, hablan algunas veces de *estado*, de *anarquía*, de *convenciones*, y de pueblos que se han dado soberanos ¿podrá su autoridad estar en oposicion con nuestras doctrinas?.... De ningun modo: y hé aquí las nociones que lo aclaran y lo ponen todo de acuerdo.

1.° Una reunion de hombres *sin padres*, *sin madres*, *sin gefes y sin autoridades preexistentes*, es una extravagancia tal, que no podrá concebirse cuando llegue á reflexionarse cómo pudo ser admitida jamas. Sin embargo esto es lo que entienden los revolucionarios por la palabra *pueblo*, y lo que es preciso absolutamente que entiendan en su sistema. Porque si admitiesen *autoridades preexistentes* serían los hombres desiguales, y entonces vendria la soberanía de las convenciones de los padres y no de los hijos, de los gefes, y no de los pueblos. Asi es como entienden la palabra *pueblo* los autores que hemos citado. Se ven siempre con *sus padres*, *sus gefes y sus autoridades*, de modo que en las asambleas son los gefes los que confieren la autoridad, y no la *absurda universalidad* de los individuos.

2.° Si debe prestarse atencion á la palabra *pueblo*, no merece menos la de *padre de familia* y de *hijos*. *Noe* fue padre de familia desde que lo fue de sus tres hijos *Sem*, *Cham y Ja-*

phet. Lo era tambien cuando se dispersaron sus descendientes. Pero esta gran familia al tiempo de la dispersion no era una simple familia, sino un *gran pueblo* que se subdividió en muchos pueblos gobernado cada uno por su padre universal Cuando los buenos autores dicen que en el origen *vivian los hombres en familia bajo la autoridad de su padre*, no debe creerse que hablan de un padre particular ni de una simple familia; sino de *un pueblo*, *una tribu ó una sociedad entera* gobernada por su gefe universal; de modo que en las asambleas subsiguientes son estos grandes gefes los que deliberan y confieren la soberanía, y no la universalidad de los padres.

3.° Cuando nos dicen los viageros que en los paises salvajes han hallado *familias independientes*, es preciso procurar entender bien esta palabra *independiente*. En todos los paises nuevamente ocupados, las diversas familias separadas por bosques y desiertos fueron mucho tiempo independientes *las unas de las otras*, como la familia de *Abraham* lo fue de la *de Escol* y de *Mambré*; y esto es lo que entienden los autores de que hemos hablado cuando hacen mencion de la independencia primitiva. Los gefes eran independientes los unos de los otros, pero no lo era cada tribu de su gefe, ni hubo tiempo en que los inferiores estuviesen en mayor dependencia que en éste.

4.° Por la palabra *anarquía* se puede entender tambien una *anarquía completa* y una *anarquía incompleta*. La anarquía completa es aquella en la que los hombres son absolutamente iguales y viven *sin gefes y sin autoridades*: y de este modo entienden los revolucionarios *su estado primitivo*. La anarquía incompleta es aquella en la que los gefes estan divididos entre sí. Esto es precisamente lo que sucedió en el origen cuando empezaron á acercarse los pueblos de cada pais entre sí por su poblacion. Todos estos pequeños gefes *independientes* se hicieron guerras crueles hasta que fatigados de sus divisiones, tomaron el partido de hacer alianza para formar una aristocracia, ó de someterse al principal de entre ellos para establecer *una gran monarquía*. Y cuando los buenos autores hablan de este estado primitivo, quieren indicar *una anarquía incompleta*, y no una *anarquía absoluta*.

5.° La palabra *convencion* puede entenderse tambien de dos modos, á saber: ó la *asamblea universal del pueblo*, ó solo la *asamblea de los gefes*. Cuando se trató de reunirse los

diferentes gefes para hacer cesar las guerras que les desolaban, convinieron en juntarse con los principales de cada nacion para examinar cuál era el primero de entre ellos y someterse á él. De este modo se juntaron los gefes de los Francos para proclamar á *Pharamond* hijo *de Marcomiro* su principal gefe: y de este modo entienden nuestros autores la palabra *convencion*; esto es, la asamblea general de los principales gefes y de los principales señores del pais. Asambleas universales de hombres iguales, como pretenden los revolucionarios, es un absurdo que no tiene nombre, y cuya imposibilidad hemos demostrado claramente.

Bien explicadas y entendidas estas nociones, es claro que cuando dice *Bossuet* en su 5.ª advertencia n.° 49: que antes de las grandes reuniones las familias *mal gobernadas y poco seguras* tomaron el partido de reunirse, no habla de hombres iguales, porque estas familias suponen *gefes preexistentes que las gobernaban mal.* Cuando en su *Política sagrada*, prop. 4.ª dice que hubo *soberanos establecidos por el consentimiento de los pueblos*, tampoco habla de hombres iguales, porque antes de *Deyazes* tuvieron los Medos grandes soberanos: y entre los judíos el acta de la nominacion de Simon Macabeo fue formada en *nombre de los sacerdotes de todo el pueblo*, de los jueces y de los magistrados.

Bossuet, *Fenélon*, *Rollin*, *el padre Bertier*, y todos los buenos autores en general, cuando hablan de los pueblos, los hacen marchar, juntarse y deliberar bajo la conducta de sus *gefes*. Cualesquiera que sean los pueblos, las épocas, los tiempos y los paises, errantes ó salvages, bárbaros ó civilizados, los gefes existian antes de todas las guerras, todas las disensiones, las elecciones y las revoluciones. De consiguiente son los *gefes preexistentes* los que confieren la autoridad en todos los casos; y esto es lo que precisamente decimos nosotros.

VI.ª SOBRE LOS SOBERANOS ACTUALES.

PRINCIPIO XX. *Olvido de la autoridad paterna.*

"El nombre de padre, este título augusto tan poco respetado en nuestros dias por los padres mismos, que solo quieren ser *los amigos* de sus hijos, fue en su principio el mas gran-

de, el mas bello y el mas respetuoso de todos los nombres. Comprende en sí todas las ideas *de autoridad*, *de poder*, *de sabiduría y de providencia*. Es en compendio el cuadro de todos los atributos del Ser supremo. Llamando á Dios *nuestro padre*, lo decimos todo..... Aplicando al hombre esta palabra, explicamos por ella *un autor*, *un juez*, *un bienhechor*, *un vengador* y *un protector*. Aunque se halle éste solo, se vé en él desde luego *un patriarca*, *un duque*, *un Rey*, *un monarca* ó *un legislador* que tiene *la autoridad* por naturaleza, y que podrá disponer con el tiempo de un pueblo, del cetro y de la corona.

Una madre es el corazon de la familia. Es el nombre tierno que le dá el sentimiento, y el que la conviene por la realidad de sus funciones. Está en el centro como el corazon físico, y vienen á terminar en ella todos los afectos. Como á compañera querida la confia el padre sus hijos hasta que llegan á estado de poderle seguir. ¡Con qué terneza no corresponde á esta prueba de confianza!..... Hasta que llegan á formarse ella es la que los conduce, la que los mantiene y alimenta con su substancia; la que los dá leche cuando han nacido, los abriga en su seno y los protege aun contra los rigores del padre. Cualesquiera que sean las funciones del gefe y de los miembros, todos la rodean por inclinacion despues de sus trabajos..... Quitad la madre de una familia, y podeis decir que la arrancais el corazon. Si llega á morir, en vano busca el padre otra madre para sus hijos.

Si la *madre es el corazon* de la familia, *el padre es la cabeza*. Por eso cuando la naturaleza dió á la madre aquel aire de dulzura que atrae, fijó en el padre aquella actitud de magestad que protege, y aquel aire de fiereza que espanta á los enemigos. Cuando el padre dá el grito de la guerra, hierve en las venas de todos la sangre paterna, y se comunica á todos los corazones un fuego marcial.... Se marcha, se combate y se triunfa bajo las órdenes del padre, para ir á deponer despues en el seno de la madre los despojos del enemigo.

Cuando el padre dá la señal para marchar, todo se conmueve. Donde quiere fijarse, todo se detiene, y allí está la patria..... Si la madre ha dejado usurpar su autoridad, una mirada del padre basta para hacer que entre todo en el órden.

Cuanto nos viene de los padres, su nombre, sus tierras, sus muebles y todo lo que les ha servido, nos inspira un pro-

fundo respeto y nos recuerda ciertos sentimientos, que, si puede alguna vez disminuirlos el tiempo, no es posible resistirse á ellos jamas .... Todos los que son constituidos por ellos para reemplazarlos llevan consigo un carácter de magestad que podrá debilitar el error, pero que no le destruirá. Apesar de la preocupacion destructora de una falsa filosofía, cuando la mano parricida cortó la cabeza de Cárlos I en Inglaterra, y la de Luis XVI en Francia, se estremeció todo el cuerpo de la nacion; y en el momento que se dió el golpe fatal sintió todo el pueblo que se le cortaba su propia cabeza.

La naturaleza nos grita á pesar nuestro que reside en los reyes la plenitud de la autoridad, y que el malvado que les da la muerte, es el mas detestable de todos los parricidas. Sean cuantos quieran los principios falsos que formen el corazon del hombre, á la presencia del soberano callará la preocupacion, se bajarán los ojos con respeto, y se conmoverán las entrañas con su solo nombre. La relacion de sus desgracias enternecerá, correrán las lágrimas involuntariamente, y se sentirán movimientos que no se experimentan por los iguales.

De aquí aquella veneracion que dieron los pueblos primitivos á sus reyes hasta idolatrarles; y de aquí aquellos sentimientos invencibles *de amor*, *de sumision*, *de respeto*, *de reconocimiento*, *de valor y de afecto*, que inspira en los súbditos el nombre solo de soberano. ¿Cuál es la causa secreta de todos estos movimientos? La presencia *de la paternidad universal*, que reside exclusivamente en ellos, y residirá hasta la consumacion de los siglos. Este derecho esencial de paternidad suprema emanado de los gefes naturales, es el que constituye la naturaleza de la soberanía, y el que distingue el poder verdadero del que no lo es, y la autoridad real de la facticia ó ilusoria.

¿Qué diferencia hay entre un soberano legítimo y un usurpador? Que el uno tiene en sus manos *la paternidad universal*, y el otro no. ¿Cuándo el usurpador se hace soberano? Cuando le es transmitida *la paternidad universal* por la voluntad legislativa del fundador.

Los pueblos estuvieron penetrados de respeto y veneracion por sus soberanos mientras que la autoridad estuvo cerca de su origen, ó no se perdió de vista que el primer soberano de cada pueblo fue *su padre universal*, y que sus sucesores estaban

investidos de su paternidad. ¿Cuándo se perdió esta veneracion? A medida que los hombres se alejaron de su gefe universal, pues los padres y los hijos, los pueblos y los soberanos mismos, llegaron insensiblemente á olvidar el principio comun de donde han dimanado todas las autoridades humanas. Desde que se pervirtió la opinion, se desvaneció el respeto, y quedaron los gobiernos sin consistencia. Volvamos á la naturaleza. Enseñemos á nuestros hijos que hay una distincion que nos pone sobre ellos. No les dejemos olvidar jamas que no son nuestros amigos ni nuestros iguales; y que los sentimientos que nos deben son los mismos que debemos nosotros á nuestros superiores: *el amor, el respeto y la obediencia*. Proscribamos rigorosamente entre ellos y nosotros todos estos términos de familiaridad que desnaturalizan sus sentimientos, y destruyen las desigualdades esenciales que constituyen la subordinacion entre los hombres.

Inspiremos á nuestros hijos el respeto que deben á nuestra autoridad: enseñémosles con el ejemplo á medir la distancia inmensa que hay de nosotros á nuestros soberanos: no olvidemos que, cualquiera que sea el gobierno en que vivamos, monárquico, aristocrático, mixto ó republicano, sus gefes no son nuestros representantes, sino los representantes del padre primitivo, investidos de la autoridad universal, la mayor en el mundo despues de la de Dios: ocupemos cada uno su rango, y hagamos cesar para siempre esta afrentosa igualdad que nos ha perdido, y sin lo que no es posible que lleguen á restablecerse los gobiernos.

Principio XXI. *Olvido de la patria.*

La patria en su propia significacion es el pais donde descansan las cenizas de nuestros padres; donde se hallan las tierras y los bienes que ellos nos dejaron por sus cuidados ó trabajos; ó bien el lugar en donde residen aun nuestros padres, nuestras madres, nuestros hermanos, y de consiguiente todo lo mas apreciable para nosotros en el mundo. Esta es la razon porque fue siempre tan dulce el nombre de *patria*, y por qué en todos tiempos el recuerdo solo de ella hace verter lágrimas. Esta palabra se deriba tan ésencialmente de *pater*, como la palabra *autoridad* de *autor*. Es un pais la patria en donde tenemos *un padre que nos*

fue comun á todos. En este sentido llaman los hombres al cielo su *patria*, porque reside en él su padre universal: en este sentido llamamos *patria* al gobierno en que nacemos, porque los que gobiernan en él son los representantes *de nuestro padre comun*; y en este sentido llamamos *nuestra patria* al lugar en que hemos sido educados con nuestros hermanos, porque creemos tener allí un *padre comun á todos.*

Si el soberano que está á nuestra cabeza es el representante de nuestro gefe universal, investido de sus derechos y de todos sus poderes, sea el que quiera el gobierno en que vivamos, seremos todos hermanos; nuestro gefe supremo será *nuestro padre*, y todo el pais que él gobierna será nuestra patria.... Esta sola palabra *patria*, tomada en su verdadero sentido, basta para encender en el corazon de todos el fuego sagrado de las virtudes. Si considerándose al soberano como el padre universal de sus súbditos, se recuerda el amor, el respeto, la sumision y todos los sacrificios que puede exigir de ellos, esta misma idea le pone á la vista todos sus deberes para que los mire como á hijos, los proteja, los defienda, y vierta por ellos, si es necesario, hasta la última gota de sangre.

Si ven los súbditos en su soberano la autoridad de un *padre universal*, esta sola idea les hace sentir efectivamente todos los derechos que tienen á sus cuidados, á su vigilancia, á su proteccion y á su amor, pero al propio tiempo les recuerda todas sus obligaciones de amarle, de respetarle y obedecerle.

Por eso entre los Romanos que veían en su senado una asamblea de padres conscriptos investidos con la autoridad suprema de *Rómulo* y de sus primeros reyes, tuvo tanta fuerza este nombre de *patria*, que obligó á hacer á sus gefes y á sus soldados tantos actos de valor, que serán admirados en todos los siglos.

Si se saca de su lugar el origen de las autorida des; los que gobiernan no son en la opinion pública mas que *nuestros hermanos y nuestros iguales*, ó *los encargados de nuestros iguales*; y si por la perversidad de la opinion no se hallan á nuestros ojos investidos de otros derechos que de los de nuestros hermanos, ¿donde estará entónces la Patria? ¿Qué será de esta palabra sagrada y de todas las ideas su-

blimes que comprende? ¿Qué autoridad tiene un hermano sobre otro? ¿Qué se deben los hermanos entre sí? Amistad, y nada mas. Aun para hallar las relaciones de fraternidad es preciso subir á un padre universal, sin lo cual serían nulos estos vínculos.

¿Con qué título exigiré yo que un hermano se sacrifique por mí y pierda su sangre por conservar mi vida? ¿Me la ha dado él?... ¿Y con qué derecho este soberano, si no es mas que mi hermano, exigirá que haga yo por él los mismos sacrificios? ¿Le debo yo la existencia?... ¿Por qué ha de exigir de mí sumision, respeto y subordinacion? ¿Desde cuándo los iguales deben estar subordinados entre sí?

Segun esta idea, absurda á la verdad, un gobierno no será otra cosa que la agregacion de séres extraños unos para otros, que se unen por pasion, y no tienen otro vínculo social que el interés, ni otra autoridad que la fuerza. Si en este gobierno el término impostor de *fraternidad* produce alguna accion brillante, será el fuego del delirio, el golpe del terror, ó el aguijón del interés, pues no puede tener otra solidéz, porque nace, cambia, ó se destruye con la pasion que le produjo. Si en esta sociedad la palabra *Patria* inspira alguna vez ideas felices, será porque es imposible sofocar enteramente á la naturaleza; porque se hace sentir ésta siempre, á pesar de la violencia de las preocupaciones y de la perversidad de la opinion, y porque nos grita la misma incesantemente que nuestros soberanos son nuestros *padres* y no nuestros *hermanos*, que se hallan investidos de la autoridad de nuestros gefes.

El extravío de la verdad en un solo punto le causa en todos los otros, porque los principios están encadenados todos entre sí. Por eso la falsa filosofía que ha mudado el lugar en que reside el origen de las autoridades, ha cambiado todas las ideas, destruido el amor de la Patria, y desecado la raiz de todas las virtudes civiles y morales en el fonde de los corazones. Si hubiese un país en que los hermanos ó iguales no reconociesen un padre comun, debería llamarse *fratria*, y no *pátria*, ó mas bien ésta suposicion misma sería un absurdo, porque donde no hay padre comun no hay fraternidad universal.

Si los que nos gobiernan fuesen nuestros hermanos, y no tuviesen sobre nosotros mas poderes que los fraternos é igua-

les, que pudiéramos comunicarles únicamente en nuestras convenciones, no habría *Patria* desde este momento, y todas las ideas sublimes que inspira su palabra, serían un humo vano que se desvanecería en los aires.

Por fortuna no existe este sistema absurdo. Córrase todo el universo; pregúntese á todos los pueblos, aun los mas bárbaros, y se encontrarán por todas partes las mismas ideas sobre la *Patria*; y por todas partes se verá que el gobierno civil fué constituido por el padre comun mas de quinientos años antes de la formacion de los pueblos. Ni aun en sentir de los adversarios puede hallarse el menor vestigio de las convenciones populares en los monumentos de los hombres. *Nulla de iis litterarum monumenta extant* (dice *Puffendorf.*)

PRINCIPIO XXII. *Olvido de todas las autoridades.*

Pues que no hubo jamas en el cielo ni en la tierra otra autoridad que la *autoridad paterna*: *ex cuo omnis paternitas in cœlo et in terra nominatur*, es evidente que olvidando lo que es la *autoridad paterna*, hemos olvidado lo que debemos á todas las autoridades.

I. ¿Por qué los hijos deben tanto respeto á su padre y á su madre: *honrarás á tu padre y á tu madre*? Porque les deben todas las penas, todos los cuidados y todos los gastos de su educacion; porque el padre principalmente, como dice *Aristoteles*, es el principio y el *autor* de su vida, y porque sin su cooperacion no existirían: *pater auctor est existendi.* De aquí viene, como dice *Bossuet*, la palabra *autoridad*: y de aquí todos los sentimientos de amor, sumision, respeto y reconocimiento. Esto es de lo que no se dudaba antes, lo que hacia la bella subordinacion de las familias, lo que se enseñaba en todos los libros de moral, y lo que hemos restablecido en nuestra obra del mejor modo que nos ha sido posible, por la definicion general de las *autoridades*. Pero hoy que no se sabe lo que es la *autoridad*; que los hijos no creen que los autores de sus dias tienen un verdadero derecho de *autoridad* sobre ellos; hoy sobre todo que los *padres* y las *madres* se honran con que les llamen de *tú* sus hijos, se ven envilecidos, menospreciados y abandonados en su vejéz, y no pocas veces maltratados;

consecuencia necesaria del olvido de la autoridad paterna y de los derechos que son inherentes á ella.

II. ¿Por qué cada pueblo debe tanto respeto á su *señor*? Porque este señor es el representante *del padre primitivo*; de aquel de quien habian descendido todos los habitantes; de aquel que fué el *padre comun* de todos los padres, y el *autor* de todo lo que existe: *pater auctor est existendi*. He aquí la idea que se tenia antes de los señores. Se les miraba como investidos de la grande *paternidad* de los padres primitivos de cada pueblo. De donde ha venido la gran veneracion que se tenia por ellos; y ésta es la distincion real que hemos restablecido en nuestra cuestion *sobre la nobleza*. Pero hoy que se ha perdido de vista la idea de la *gran paternidad* de los señores; hoy que no es mirada la nobleza sino como una cualidad accidental, adquirida por las armas, ó como una casta privilegiada, admitida libremente por los pueblos, los nobles se han visto envilecidos, menospreciados, despojados, proscritos y asesinados. Se ha hecho de ellos, y se hace aun en todos los paises revolucionados, una hoguera espantosa: consecuencia necesaria del olvido *de la autoridad patricia* y de los derechos inherentes al título *de padre*.

III. ¿Por qué cada pueblo ó cada tribu, aunque sea salvage, debe un respeto tan profundo á su gefe soberano? Porque se halla investido de la *paternidad universal* de aquel que fué *el padre universal* de todos los padres; de aquel á quien el pueblo entero debe su existencia: *pater auctor est existendi*. Esta es *la paternidad soberana* que colocó Dios con sus propias manos *en el padre primitivo* de cada pueblo, con facultad de transmitirla á sus sucesores. Si deja de admitirse esta transmision, nada será el soberano actual, ni podrá concebirse cómo *Romulo* tenia autoridad sobre los vagamundos que le seguian; cómo un soberano tiene derechos sobre los extrangeros que vienen á establecerse en su imperio; ni cómo un obispo en lo espiritual tiene autoridad sobre los que vienen á fijarse en su diócesis. Admítase al contrario *esta transmision*, y se conocerá fácilmente como la *autoridad de san Pedro* se transmite á todos los papas, la de los Apóstoles á todos los obispos, la de los *padres primitivos* á todos sus sucesores, y la de un soberano á otro soberano.

NN:

Es pues cierto, como dice *Grocio*, que el heredero posee todos los derechos del primer propietario, pues que hace con él una misma persona: *certi est juris.* Es cierto que si la *paternidad soberana* residió en el *padre primitivo*, reside igualmente en su sucesor actual; que cuando éste es *legítimo*, se halla investido como él *de su paternidad suprema*, de todos sus derechos y de todos sus poderes; y que es como él para con sus súbditos el *representante de Dios* sobre la tierra..... He aquí las grandes ideas que tenian los pueblos primitivos de sus soberanos; las que nos dió Dios en la Escritura; la que nos dió el mismo Jesucristo en sus parábolas, bajo la figura de un *padre de familias ó de un gran Rey*; y la que se conservó siempre mientras que el espíritu público no se pervirtió.

Pero hoy que los mayores monarcas no son mas que los representantes de una gran nacion de la que reciben sus poderes; luego que han sido admitidas éstas ideas tan falsas como imposibles, hemos visto envilecidos á los soberanos, menospreciados, despojados, asesinados y tratados como miserables encargados de los pueblos: consecuencia necesaria del olvido de la *paternidad soberana* y de la magestad que es inseparable de ella.

IV. En fin ¿por qué los pueblos de la tierra deben al Todo-poderoso la mas profunda veneracion?..... Porque es el Padre supremo de todos los soberanos, el Autor, el Criador y el Conservador de todo lo que existe: *Pater auctor est existendi*: porque (como dice Jesucristo en el evangelio) puede como Autor supremo perder al alma y al cuerpo y precipitarlas para siempre en las llamas eternas si llega á faltársele: *timete eum qui potest et corpus et animam perdedere in gehennam.*

Y ¿por qué se debe tanta veneracion al sacerdocio?.... Porque está investido de una verdadera *paternidad* divina que dió á sus apóstoles Dios con la facultad de transmitirla á sus sucesores: hé aquí lo que se pensaba antes de los pontífices y de los sacerdotes. Se les miró siempre como el primer órden del estado; y estas son las grandes ideas que Dios nos dió en la Escritura; las que nos repitió Jesucristo en el Evangelio, y las que hemos restablecido en nuestra obra del mejor modo posible. Son en el órden sobrenatural superiores á todas las autoridades humanas. Pero hoy que no se

sabe lo que es *una autoridad*, podremos preguntar: *¿qué es un sacerdote?* un vil mercenario, asalariado por los pueblos, tratado con el último desprecio, despojado, desterrado y asesinado con la mayor barbárie. Consecuencia necesaria del olvido de la *paternidad divina* y de todos sus derechos. El olvido fatal de estas autoridades, orígen emponzoñado de todas nuestras desgracias.

PRINCIPIO XXIII. *Medio de restablecer las autoridades.*

Se nos dirá con los revolucionarios, que toca á los *sacerdotes* mantener estas grandes ideas en el espíritu de los pueblos! ..... Pero sin detenernos en el menosprecio culpable que se dá en nuestros dias á esta palabra *sacerdote*, preguntaremos á los revolucionarios si son los *sacerdotes* los que han atraido en todos tiempos sobre la tierra las aguas del diluvio, el fuego del cielo sobre las ciudades de Sodoma y Gomorra, y los desórdenes de la idolatría sobre el universo; y si no fueron mas bien ellos los que empeñaron siempre á los hombres á prevenir la cólera del Todo-poderoso.... Les preguntarémos si en nuestras últimas desgracias fueron los *sacerdotes* los que corrompieron la sana doctrina, compusieron la Encyclopedia, inundaron el mundo de principios falsos, y vomitaron por todos los paises el veneno revolucionario; si son ellos los que enseñaron que la *soberanía es un bien nacional; que los pueblos se han dado soberanos, y que la insurreccion es el mas santo de todos los deberes*..... O si por el contrario, *los sacerdotes* han dejado de clamar hace siglos contra la falsa filosofía, de oponerse á sus estragos y predecir que estas doctrinas pestíferas acabarian por destruir los tronos y los altares....

Les preguntaremos *si en el tiempo de la revolucion* fueron los *sacerdotes* los que derribaron las iglesias, profanaron los santuarios, despojaron la religion, vendieron los inmensos dominios de las fundaciones públicas, y degollaron á los soberanos y á los nobles.

Les preguntaremos con nuestros augustos soberanos que lloran el estado miserable actual del sacerdocio; si *despues de la revolucion* son los *sacerdotes* los que se han reducido á sí mismos á este estado lastimoso.

Toca á los sacerdotes instruir!.... Lo sabemos bien. Pero

en todos los tiempos la instruccion ha sido el azote terrible de las pasiones, enseñando al hombre que tendrá reçompensas si las doma, y castigos si no lo hace. Si nunca se ha querido esta instruccion ni aun se quiere en nuestros dias: si hace siglos que los *sacerdotes* levantan su voz contra la falsa filosofía anunciando sus terribles consecuencias ¿será culpa de los *sacerdotes* que, en lugar de comprimir las falsas doctrinas, se las haya favorecido?

Toca á los sacerdotes mantener las grandes ideas de subordinacion!... Pero si en todos los tiempos han detestado las pasiones *la subordinacion*: si en todos tiempos estos monstruos fogosos han pedido *la libertad* de saquear y de destruir: si nunca han recibido el freno sino con repugnancia: si han procurado siempre sacudir el yugo de las *autoridades divinas y humanas*, y á pesar de la oposicion de los *sacerdotes* se les ha concedido *esta terrible libertad* ¿será por culpa del sacerdocio?

Toca á los sacerdotes restablecer la bella subordinacion de las autoridades!... Es verdad. Pero hace treinta años que no se quiere oir hablar de *subordinacion*. Se quiere todavía que para ser libres se coloque *el número y el mérito* sobre las autoridades, los hijos sobre los padres, los súbditos sobre los soberanos, los diocesanos sobre los obispos, y los fieles sobre los pastores. Ya nadie entiende lo que significa la palabra *autoridad*, y se la quiere hacer venir de los inferiores. Cuando se habla del padre soberano del pueblo y de su paternidad soberana, se conmueven los hombres, y se tapan los oidos.

Toca á los sacerdotes restablecer la bella subordinacion de las autoridades! Pero creemos que queda establecida. Léase nuestra obra: ¿qué decimos en ella?... Véase aquí en dos palabras: hemos establecido que no son *los pueblos, sino Dios mismo*, quien creó todas las autoridades *divinas y humanas*; que él mismo eligió sus primeros ministros, los *apóstoles* de una parte, y los *padres* de la otra: él, quien despues de haber establecido la mas magnífica gerarquía en el orden sobrenatural entre los obispos y sacerdotes, quiso aun arreglar en el orden de la naturaleza todas *las autoridades humanas*, colocando las unas bajo de las otras; él, quien subordinó con su propia mano por la sucesion sola de las *paternidades* y del nacimiento los hijos

á sus padres, los padres subalternos *á sus señores*, y los señores á su padre soberano: subordinacion que todos los decretos de los hombres no destruirán jamas: él mismo quien por su propia mano colocó *el mérito* bajo de las autoridades; quien quiso que en cada gobierno el soberano á la cabeza de su gran familia, y el padre subalterno á la cabeza de su casa, estuviesen sobre los talentos para castigar sus abusos, y recompensar el buen uso que se hiciese de ellos: él fue quien con prevision condenó en la Escritura todas las insurrecciones y todas las revoluciones: él, quien con una mano poderosa se apodera de los usurpadores, y los arroja sobre las rocas lejanas para que perezcan entre ellas; y él por último es quien desde lo alto de su trono inaccesible amenaza á los temerarios que tengan la osadía de llamar *sus representantes* á los representantes de los pueblos, y quien prohibe tocar á los que le representan bajo la pena de condenacion eterna. *Qui faciunt ipsi sibi damnationem acquirunt.*

Véase aquí la bella subordinacion que hemos restablecido en nuestra obra del mejor modo que nos ha sido posible; y lo hemos probado por la Escritura, por la tradicion, por la historia, y por todos los monumentos.

Pero como esta subordinacion de paternidades no se conforma con las ideas modernas, nuestros enemigos, convencidos de la imposibilidad de contradecir las pruebas, han tratado, como ya lo hemos dicho, de sofocar la obra en su nacimiento.

Volveremos á levantar la voz para volver á preguntar si son los *sacerdotes* de quienes puede sospecharse semejante opresion..... Yo sé que no; porque lejos de impedir la propagacion de las buenas obras, miran siempre á los que se oponen á ello como fautores de los revolucionarios, y como los enemigos mas pronunciados de sus soberanos. Saben muy bien que mientras que estén en la dependencia de los pueblos, las revoluciones serán la orden del dia, y no podrá el universo recobrar jamas su reposo.

Saben bien que por la sucesion sola de las *paternidades* subordinó Dios las *autoridades humanas*, y dió un gefe á cada pueblo: que las potestades legítimas han venido de Dios por este medio; y *que la guerra*, *el mérito y los talentos*, son fuentes falsas: *quæ sunt, à Deo ordinatæ sunt.*

Encargados de instruir á los pueblos, y conociendo su corto número, admitirán siempre con gozo á todos los que puedan contribuir á esta augusta funcion, y nos persuadimos que convencidos de nuestra edad de mas de setenta y nueve años, no dejarán de admitirnos para contribuir con nuestra obra, ya que no podemos hacerlo de otro modo. Encargados de apagar el incendio revolucionario que devora todo el universo, saben muy bien que su misma afliccion les obliga á recibir indistintamente á todos los que se presenten para ayudarles, y aunque en nuestra avanzada edad no podemos conducir á sus bombas sino un poco de agua, no deben despreciar este corto servicio en las presentes circunstancias: tampoco ignoran que los libros impresos son acaso lo mas eficaz que puede hallarse para suplir el corto número de predicadores; que con obras bien probadas, los mismos revolucionarios pueden al fin abrir los ojos, y despedazar con sus propias manos el ídolo monstruoso de la *igualdad de los pactos sociales*, y de la *libertad falsa*; adorar al Todo-poderoso como *Autor* y *Ordenador inmediato* de las sociedades; abjurar á sus pies el juramento execrable que han hecho de destruir todas *las autoridades divinas y humanas*, y dar la paz al mundo.

En fin, despues de los estragos afrentosos de las doctrinas revolucionarias y de la subversion casi general de las ideas sobre *la autoridad*, saben los sacerdotes mejor que ninguno otro, que no hay en el mundo cosa mas urgente que el pronto restablecimiento *de la distincion y de la bella subordinacion de las autoridades en los dos órdenes*, y que este pronto restablecimiento no puede hacerse sino por el concurso de la instruccion y de las buenas obras.

CONCLUSION.

He aquí la principal obra que nos inspiró Dios en nuestro destierro. Como todo el mundo conviene en que cada una de estas cuestiones es un corto tratado en el que se hallará un resumen de todo lo que debemos saber sobre los objetos que nos interesan mas, podrán mirarse á lo ménos como semillas débiles que podrán ser útiles y aprovecharán mucho en manos mas hábiles que las nuestras. Todo ha sido fruto de inmensas y profundas meditaciones; pero Dios se dignó concedernos el tiempo necesario para entregarnos á ellas; y á él solo se debe toda la gloria. *Soli Deo honor et gloria.*

Se ha dicho muy bien que mientras que haya pasiones sobre la tierra habrá errores: que mientras haya errores habrá necesidad de libros que los refuten: pero nunca ha habido mas necesidad de ellos que en estos últimos tiempos, en los que hay poca *fé*, porque hay pocos predicadores: *Quomodo credent sine prædicante.* Ni hay errores mas terribles para *la fé misma* que los que destruyen *la magnífica subordinacion* de las autoridades divinas y humanas: y sobre todo *la autoridad soberana* que colocó Dios por sus propias manos, y no por las de los pueblos, á la cabeza de los dos órdenes: *Quæ sunt, à Deo ordinatæ sunt.*

Aunque hayamos leido y meditado mucho para no engañarnos, sin embargo, como todo hombre es falible, sometemos todos nuestros escritos á la correccion de la santa iglesia católica apostólica y romana, y á las observaciones de los hombres de bien.

Con la mira de acelerar el fin de nuestros males y el restablecimiento del espíritu público, estamos resueltos á sacrificar lo que nos queda de nuestra fortuna por el bien general, y en consecuencia anunciamos que por lo menos en el presente año de 1823 se venderá esta obra á cuatro francos cada volumen, para que todas las clases se hallen en disposicion de poder contribuir mas fácilmente al restablecimiento de estas importantes verdades, necesarias á todos.

Aun tenemos muchos principios que restablecer; pero en nuestras circunstancias debemos caminar con celeridad. A

los setenta y nueve años de nuestra edad, creemos importante imprimir en vida todos nuestros manuscritos, para que se reimpriman despues si se hallasen útiles: y la primera obra que darémos á luz despues de esta, y que preparamos igualmente en nuestro destierro, llevará por título: *La filosofía confundida por la historia natural sola, por la de los animales y de los vegetales, &c.* Y esperamos de los buenos periodistas que tendrán á bien anunciarla al público cuando haya sido impresa.

FIN DE LA OBRA.

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS

DEL TERCER TOMO.

SOBRE LA LIBERTAD.

CUESTION PRELIMINAR.

¿Cuál es la libertad natural del hombre? ¿Es la de hacer lo que quiere, y dejar de hacer lo que no quiere?

RAZONES DE DUDAR.

PRIMERA CUESTION.

Balanza de las voluntades.

§. 1.º *Origen del bien y el mal.*

§. 2.º *Ley del bien y del mal.*

§. 3.° *Libertad de las pasiones. Libertad falsa.*

§. 4.° *De la moral.*

SEGUNDA CUESTION.

Sobre el equilibrio de los gobiernos.

§. 1.° *Dos fuerzas opuestas para el equilibrio, pero no mas de dos.*

§. 2.° *Dos fuerzas moralmente proporcionadas.*

§. 3.° *Dos fuerzas regladas.*

§. 4.° *Modo de conocer bien estas reglas.*

§. 5.° *Medio de hacer observar las reglas del equilibrio.*

§. 6.° *Resúmen.*

TERCERA CUESTION.

Concierto de las dos autoridades.

§. 1.° *Cada una tiene sus ministros.*

§. 2.º *Cada una tiene su poder legislativo.*

§. 3.º *Cada una sus tribunales contenciosos.*

§. 4.° *Cada una sus fondos propios.*

§. 5.° *Cada una tiene su sancion.*

CUESTION CUARTA.

Concurrencia de la naturaleza y de la gracia.

§. 1.° *De las recompensas.*

§. 2.º *De los castigos.*

§. 3.º *De la penitencia.*

§. 4.° *Del purgatorio.*

§. 5.° *Del sacrificio.*

§. 6.° *De lo sobrenatural en general.*

QUINTA CUESTION.

De las diversas constituciones.

§. I.° *Del despotismo.*

§. 2.° *De las repúblicas.*

§. 3.° *De las constituciones mixtas.*

§. 4.° *De la monarquía.*

§. 5.° *Del pueblo en la monarquía.*

Principios fundamentales de derecho natural, político y religioso.

Concluye la lista de los señores suscriptores

Don Francisco de Rozas, Cura de los Carabancheles.
El R. P. Vicario general de Agustinos Recoletos.
Don Jacinto Hernandez.
Don Francisco Peñaredonda, Ayuda de Cámara de S. M.
Don Ignacio Junquitu.
Don Pedro Julian de Baltanás.
Don Antonio María Reyes, Presbítero de Lucena.
Don Francisco Lopez Borricon.
Don José Maza.
Don Ramon Rubio, vecino de la villa de Villa-rubia.
El R. P. Fr. Fernando, Agustino Calzado de Burgos.
Don José Benedicto, del comercio de libros de Murcia.
Don Mauricio Domingo de Pedro, Cura de Quintanar de la Sierra.
Don Ignacio Perez, Presbítero racionero de la Iglesia de S. Andrés de Teruel.
El señor Conde de la Florida, de Teruel.
Don Pascual Vicente, Cura párroco.
Don Marcos Redondo.
Don Felix Diaz Aragon, Cura párroco del Arzobispado de Toledo.
Don Antonio Delgado, Canónigo de la Santa Iglesia de Jaen.
Don Ignacio Zorrilla, Arcipreste de Zaragoza.
Don Narciso Ferrer.
El R. P. Provincial de los Mínimos.
El R. P. Fr. Simon Morales, Trinitario Calzado.
El R. P. Fr. Francisco de Paula y Estepa, Capuchino de Granada.
Don José Diaz Jimenez, Presbítero de los Agonizantes.
El R. P. Fr. Manuel Arce, Predicador conventual de la Soledad.

QQ:

Don Manuel Azpeitia, Canónigo de la Colegiata de Santa María de Calatayud.
Don Ramon Trejo, Presbítero de Cáceres.
Don Basilio Gil.
Don José Jimera.
Don Benito Aguado Bueno, Arcipreste de Aranda de Duero.
Don Domingo Ramon de Otadui.
Don Bartolomé Cano.
Don Ramon Pedrosa.
Don Ambrosio Dominguez de Solís.
El R. P. M. Fr. Juan Arrabal, Prior de Carmelitas Calzados.
Don Ambrosio Artaiz.
El R. P. Fr. Mariano de Bernardos, Capuchino.
El R. P. Fr. Lino de Cantalapiedra, Capuchino.
El R. P. Fr. Fidel de la Seca, Capuchino.
Don Pedro María Fernandez Villaverde, Bachiller y Cursante de leyes en la universidad de Oviedo.
Don Juan José Castilla.
Don Simon Gil Reynoso, Relator del Consejo de Castilla.
El R. P. Fr. Fermin de Alcazar, Capuchino de S. Antonio de Madrid.
El R. P. Fr. Agustin de Jadraque, Capuchino en Villa-rubia de los Ojos.
Doctor don Pedro Lopez, Catedrático de Teología de San Gerónimo de Burgos.
Don Bernabé Palenciano Hernan, Cura párroco de Bolliga en el Obispado de Cuenca.
Don Anacleto de Fagoaga y Dutari, Ministro de la Real Chancillería de Granada.
El R. P. Fr. Marcos de Villanueva, Capuchino.
El R. P. Fr. Vitoriano Montoya, Catedrático Decano de Sto. Tomas.
Don José María Zuabas, Oidor de Pamplona.
Don Ramon Sanchez de Orellana.
Don Alejo Campos Rey.
Don Marcos Fernandez Alonso, Presbítero.

El Presbítero don Francisco Bellber.
Don Antonio Celestino Marquez, Cura párroco de Orozo.
Don José Antonio de Bengoechea.
Don Julian Malbar.
Don Ramon Cazcarro, Presbítero de S. Felipe Neri.
El R. P. Fr. José Blanquer, Lector de Teología en S. Francisco.
Don Faustino Velasco.
Don Santiago Aboniga, vecino de Madrid.
Don Isidoro Alfaro, del tribunal de la Rota.
Don José Escalzo, Presbítero.
Don José Yagüe.
Don Gabriel Diez Velarde.
El R. P. Fr. Juan Barba, Secretario general de Recoletos Calzados.
El R. P. Fr. Ricardo María de Sevilla, Capuchino de Granada.
Don José Fernandez Pastor.
Don Pedro García de Llanos.
Don Toribio Martinez Casavieja.
El R. P. Fr. Joaquin Cortés, de la Orden de S. Gerónimo.
Don Francisco Rodriguez Obregon.
Don Crisanto Escudero, vecino de Calahorra.
El R. P. M. Fr. Bartolomé Ribelles, de Sto. Domingo de Valencia.
El R. P. Lector Fr. Francisco de Paula de la Santísima Trinidad, Descalzo.
Don Matías Herrero Prieto, Alcalde de Casa y Corte.
Don Manuel Fernandez Loaisa, Abogado de Toledo.
El R. P. Fr. Joaquin Casalduz, del Orden de S. Francisco.
El R. P. Fr. Pascual Tonollosa, del orden de S. Francisco.
El R. P. Fr. Isidoro Acuña, Definidor del Orden de S. Francisco.
El R. P. Don Vicente Uldemolina, Rector de Castel de Cabris.
El Rector de las Escuelas Pías de Zaragoza.

Don Ventura Bustillos, Capitan de Fragata, existente en Pontevedra.

El R. P. Fr. Atilano Perez de Alcántara, del Orden de S. Bernardo.

Don Juan José Moguel

Don Vicente Ruiz de Villegas, Cura del Lugar de Villante.

Don Francisco José de Toro Torre, Agente Fiscal de la Sala.

Don José Perez Ochoa, Presbítero.

El Licenciado don Domingo Arroyo, Rector del Seminario, Catedrático y Arcediano de Ciudad Rodrigo.

Don Santos Majada, Presbítero.

El R. P. Fr. María Arce de S. Blas, de las Escuelas Pías de Getafe.

Don Alvaro Menendez Valdés, Guardia de la Persona del Rey N. S.

Don Bernardino Tormejon.

El señor Cura párroco de Portillada.

Don Felipe Dionisio de Quijano, Provisor del Obispado de Santander.

Don José Sanchez de Ceballos.

El R. P. Fr. Juan Antonio Diaz Merino.

El R. P. Fr. Francisco Villacorta, del Convento de Filipinas.

Don Sebastian Fernandez Escudero, Boticario mayor del Ejército.

La señora Viuda de Quiroga.

Don Julian Diaz Gonzalez.

El R. P. Fr. José María Olot, Capuchino de Granada.

Don Juan Antonio Espino, Cura del Arzobispado de Toledo.

Don Miguel Pomar, Prebendado de la Catedral de Málaga.

Don Agustin de Medina y Lavalle.

Don José Vazquez Romero, Presbítero de la Coruña.

El R. P. M. Fr. Albito Petite, Benedictino y Abad de Irache.

Don Saturnino Carrillo, Cura párroco de Esquivias.

Don Juan Antonio Apellaniz, Presbítero en Bilbao.
Don Gabriel Ceruelo.
El R. P. Fr. Gerónimo Rodriguez Candobal, Prior de Dominicos de Betanzos.
Don Cayetano Acosta.
Don José Esteban Bustamante.
Don Carlos Mateo Torres.
El R. P. Fr. Cándido Antonio Gras, Dominico de la Pasion.
El R. P. Fr. Juan Maestre, Dominico de la Pasion.
Don Dámaso Santaló.
El R. P. Fr. Ignacio de Vergara, en Cornellana de Asturias.
El Bachiller don Francisco Fernandez de Arias, Cursante de leyes en la real Universidad de Oviedo.
El Doctor don Antonio Pio Gomez de Vera.
Don Pedro de la Puerta, Ministro de la Audiencia de Valencia.
Don Manuel Alcazar, vecino de Murcia.
Don José de Sto. Domingo, vecino de Murcia.
El R. P. Fr. Juan Fernandez Cuellar.
Don José Manzano del Corral, Cura de Garganta.
Don José María Gortazar y Loizaga.
Don Joaquin Fernandez Cortina.
El R. P. M. Fr. Tomas de la Iglesia, Prior del Convento de Dominicos de Valverde.
El R. P. Fr. Pedro de S. José, Provincial de Agustinos Recoletos en Aragon.
El R. P. Fr. Andres de la Virgen de los Arcos, Secretario Provincial de id.
Don Pedro Lárraga, del comercio de libros de Calatayud.
El señor Cura del real Palacio.
El R. P. Fr. Francisco Alcantarilla, Mercenario de esta corte.
Don Lucas Gomez.
Don José Moraleda, Cura párroco.
Don Felix Francisco Gonzalez, Canónigo de la Sta. Iglesia de Lugo.
El Ilustrísimo señor Obispo de Antioquía.

El R. P. Provincial Fr. Bonifacio Gonzalez.

Don Vicente de Alzaibar.

El R. P. Fr. Rafael de Casas, Procurador del Convento de S. Francisco en la provincia de Lima.

El R. P. General del Orden de S. Benito de la congregacion de Valladolid.

El R. P. M. Fr. Manuel Caballero, Abad del Convento de Benedictinos de S. Juan del Pozo.

Don Luis de Landa y Vila.

El Doctor don Domingo Larrat, Cura de Pradell.

Don Francisco Borja Maestre, Presbítero de Cañete.

Don José María Rodriguez y Romero.

Don José Yagüe, del comercio de libros de Zaragoza.

Don Anselmo García Alonso.

Don Andres García, Rector del colegio de S. Julian de Cuenca.

El R. P. Fr. Pedro Valcarcel, Abad de Carracedo.

Don José Manuel de Escobedo, Predicador de S. M., y Canónigo de Segovia.

Don Andres Sebastian, Cura párroco de Valtiendas en el Obispado de Segovia.

Don Mariano Allué.

Don Tomas Morchon, Cura párroco de Valladolid.

Don Braulio Landache, Capellan de los reales Ejércitos.

Don Domingo Gutierrez de Velasco.

Don Antonio Miranda, vecino de Lugo.

Don Benito Gonzalez de Hermida, Prebendado de Lugo.

ERRATAS.

En el tomo I.°, pág. 6, línea quinta, donde dice, *pues que si Dios es*; léase, *pues que si no es Dios.*

En el tomo II.°, pág. 260, línea primera, donde dice, *que habiendo dirigido Dios todas sus inclinaciones físicas*; léase, *que habiendo permitido Dios que todas sus inclinaciones físicas se dirijan.*

